

Contraloría General de la República

INFORME FINAL

Resolución CGR N° 626/19
(Artículo 1, numeral 62)

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Secretaria
Nacional Antidrogas
(SENAD)**

Setiembre, 2020
Asunción, Paraguay

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mag. Augusto José Félix Paiva Valdovinos
Subcontralor

Equipo auditor

Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC)

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Arnaldo Zárate Pino	Coordinador	5052 (17/12/19)
Ana Recalde	Supervisora	5052 (17/12/19)
Carmen Herrera	Jefa de Equipo	5052 (17/12/19)
Ivonne Vallejos	Auditora	5052 (17/12/19)
Carmen Báez	Auditora	5052 (17/12/19)
Cesar Valinotti	Auditor	5052 (17/12/19)

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado (DGCBPPE).

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Jorge Pettengill	Coordinador	5052 (17/12/19)
Humberto Jara	Supervisor	5052 (17/12/19)
Fabio Araujo	Jefe de Equipo	5052 (17/12/19)
Néstor Mujica	Auditor	5052 (17/12/19)
Jorge Espinola	Auditor	5052 (17/12/19)
Nidia Sanabria	Auditora	2551 (18/06/20)

INDICE GENERAL

N°	Descripción	Pág.
	INFORME FINAL	
	SIGLAS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS	4-5
	PARTE I – (INFORME CORTO)	6
	DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA	6-8
	PARTE II (INFORME LARGO)	9
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	9
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA	9
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9-10
4.	ALCANCE	10
5.	LIMITACIONES AL TRABAJO	10-11
6.	ANTECEDENTES DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS	11-13
7.	DISPOSICIONES LEGALES	13-14
8.	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO	14
9.	DESCARGO PRESENTADO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS	14
10.	CARTA DE SALVAGUARDA	15
11.	DESARROLLO DEL INFORME	15-18
	CAPITULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS	19-44
	CAPÍTULO II – CONTROL INTERNO	44-71
	CAPITULO III- ACTIVO FIJO	72-127
	CAPITULO IV- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	126-127
	CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	128-136
	CAPÍTULO VI – SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	137-142
	CAPÍTULO VII – PARTICIPACIÓN DE LA SENAD EN LA COMISIÓN ODS - PY	143-144
	ANEXO I Y II- CAPÍTULO RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS	145-149
	ANEXO III – CAPÍTULO ACTIVO FIJO	150-225
	ANEXO IV – OBSERVACIONES RECTIFICADAS	226-227

SIGLAS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABG	Abogado
AGPE	Auditoría General del Poder Ejecutivo
AI	Auditoría Interna
ART.	Artículo
CGR	Contraloría General de la República
CI	Cédula de Identidad
CN	Constitución Nacional
COD	Comunicación de Observaciones para Descargo
COVID19	Coronavirus 2019
CP	Contador Público
DGCAC	Dirección General de Control de la Administración Central
DGCBPE	Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado
DGTP	Dirección General del Tesoro Público
DINATRAN	Dirección Nacional de Transporte
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DOA	Dirección Operaciones Antidrogas
EA	Equipo Auditor
ESC	Ente Sujeto de Control
FC	Formulario Contable
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
INTOSAI	The International Organization of Supreme Audit Institutions
Km	Kilómetros
LIC	Licenciado/a
LPN	Licitación Pública Nacional
MAG.	Magister
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
N°	Número
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEE	Organismos y Entidades del Estado
OG	Objeto del Gasto
OT	Orden de Trabajo
P.E.	Poder Ejecutivo
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PBC	Pliego de Bases y Condiciones
PGA	Plan General de Auditorías
PGN	Presupuesto General de la Nación
RASP	Registro de Automotores del Sector Público
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIARE	Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado

SICO	Sistema Integrado de Contabilidad
STR	Solicitud de Transferencias de Recursos
SUAF	Sistema de Unidad de Análisis Financiero
UAF	Unidad de Administración Financiera
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones
¢	Guaraníes

INFORME FINAL

PARTE I

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD

Resolución CGR N° 626/19, (Artículo 1, numeral 62)

DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIO FISCAL 2019

Señor

Abog. Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD.

Identificación de los Estados Financieros.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9° inciso k de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, practicó una auditoría financiera a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Responsabilidad de la Secretaría Nacional Antidrogas por los Estados Financieros.

La SENAD es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, etc.) y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del ente sujeto de control. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Financieros esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error. Asimismo, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basada en la auditoría realizada. La misma fue practicada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay – (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y el Manual de Auditoría "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas Normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y que se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable de que la información y documentación



auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Fundamentos de la Opinión

1. Se evidenció registros indebidos en la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 Edificaciones por un importe total de ₡ 4.212.112.521 (Guaraníes cuatro mil doscientos doce millones ciento doce mil quinientos veintiuno). (Capítulo III Activo Fijo. Observación N° 18 del Informe Final).
2. Se constató que 3 (tres) vehículos registrados en la Cuenta Contable 2.3.2.01.03 Equipos de Transporte, por un valor total de ₡. 75.312.187 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos doce mil ciento ochenta y siete), que fueron robados y siniestrados, se encontraban registrados en el Inventario General al 31/12/2019. (Capítulo III Activo Fijo. Observación N° 24 del Informe Final).
3. Se constató que 1 (una) camioneta de la marca Toyota modelo Hilux 4X4 DC, Chasis N° LN166-0016207, Año 1999, Chapa N° ALF 305, con título de propiedad a nombre de la SENAD, por un valor de ₡ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), no se encontraba registrado en el Inventario General al 31/12/2019. (Capítulo III Activo Fijo. Observación N° 25 del Informe Final).
4. Se constató que el Equipo de escucha telefónica, registrado en la Cuenta Contable 2.3.2.01.11 Equipos de Comunicación, por el cual la SENAD pagó la suma de ₡ 9.406.120.000 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos seis millones ciento veinte mil), y una camioneta de la marca Toyota Fortuner, año 2013, por el cual se pagó ₡ 186.181.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil), se encuentran en desuso desde su adquisición, sin que se evidencie las gestiones por parte de la SENAD para su utilización. Al 31/12/2019, el valor neto contable del equipo de escucha telefónica fue de ₡ 2.543.525.258 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y tres millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho) y el valor neto de la Camioneta de referencia fue de ₡ 22.539.720 (Guaraníes veintidós millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte). (Capítulo III Activo Fijo. Observación N° 30 del Informe Final).
5. Se constató, el pago y registro en la Cuenta Contable 3.2.1.01.33 Bonificaciones y Gratificaciones, en concepto de Responsabilidad en el Cargo por Labores Insalubres y Riesgosas por un monto de ₡. 4.106.851.799 en el ejercicio fiscal 2019 respaldado en un Dictamen del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del año 2013, sobre el cual la SENAD no ha tomado todas las recomendaciones para mitigar el riesgo laboral a pesar del tiempo transcurrido. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros, Observación CGR N° 4 del Informe Final).
6. El pago de ₡. 344.895.696 en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa a funcionarios con deberes y atribuciones que no corresponden a los autorizados por el Decreto N° 1145/19, Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros, Observación CGR N° 5 del Informe Final).

Opinión de la Contraloría General de la República.

En opinión de la Contraloría General de la República, **excepto por el efecto de los hechos mencionados en los puntos 1 al 6 del párrafo anterior**, los Estados Financieros referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" (vigente para el ejercicio fiscal 2020) y demás normas aplicables.

Es nuestro Dictamen

Asunción, de setiembre de 2020



CP. Carmen Herrera
Jefa de Equipo



Lic. Ana Recalde
Supervisora



Abog. Arnaldo Zárate
Coordinador



INFORME

PARTE II

INFORME FINAL

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Por Resolución CGR N° 626 de fecha 07/11/19 "SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2020, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL". Al respecto, en el artículo 1 numeral 62 se previó la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, en la Nota CGR N° 5052 de fecha 17/12/19, se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la modalidad de auditoría, la Unidad Misional responsable, los auditores designados, etc.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA

- ✓ Plan General de Auditoría, aprobado por Resolución CGR N° 626 de fecha 07/11/19 SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2020, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL", (artículo 1, numeral 62), a la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD).
- ✓ El Informe es sustento para el Informe y Dictamen a ser remitido en el Congreso Nacional.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes a fin de verificar la razonabilidad de las cuentas más significativas del Activo Fijo del Balance General, y si el rubro Activo Fijo y las informaciones patrimoniales expuestas en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19, cumplen con las normativas aplicables, y demás disposiciones legales vigentes para la Administración Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si los Estados Financieros del ente sujeto de control correspondiente al ejercicio fiscal 2019, presenta razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y las disposiciones legales vigentes.
- Evaluar la existencia y efectividad de las políticas relacionadas con el sistema de control interno en el manejo de los bienes patrimoniales y el grado de cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, relativas al Activo Fijo Institucional.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Activo Fijo del Balance General.
- Verificar la veracidad de los saldos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- Verificar la existencia de los documentos que demuestren la situación de dominio de los Terrenos, Maquinarias y Equipos de Transporte.
- Constatar a través de verificaciones físicas por muestreo, la existencia, el estado de conservación y resguardo de los Bienes de Uso.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes, aprobado por el Decreto N° 20132/03, con relación a procedimientos y aplicación de los formularios contables de los bienes del Activo Fijo.
- Evaluar la efectividad del sistema de control interno conforme a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.
- Analizar expedientes de denuncias vinculadas al Ente, ingresadas a través de expedientes CGR o denuncias periodísticas.
- Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucionales derivados de los hallazgos de la Auditoría Interna Institucional, de la CGR o de la AGPE.
- Verificar el cumplimiento del grado de adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el ente sujeto de control.

4. ALCANCE

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado *Tesarekó para la Contraloría General de la República*" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.

Asimismo, la Resolución CGR N° 583 del 31/10/19, por la cual se aprobó la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, quedando vigente además lo aprobado por Resolución CGR N° 353 del 04/05/16.

Además de los procedimientos a ser aplicados, la auditoría se fundamentó en las Normas de Auditoría de la INTOSAI (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por elnexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la Institución.

5. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance del trabajo surgieron de los atrasos en la información suministrados por la Entidad Auditada.

Los bienes de uso institucional verificados y seleccionados como muestra, carecían de rotulado visible en el momento de la verificación in situ realizada por el equipo de trabajo, dificultando su rápida identificación. El trabajo de esta auditoría no incluye una revisión integral de todas las operaciones relacionadas a los bienes del Activo de Uso Institucional al 31/12/2019; por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Se destaca principalmente las limitaciones relacionadas a la Pandemia del COVID19, conforme a la cuarentena obligatoria establecida por el Gobierno Nacional en concordancia a las resoluciones emitidas por la CGR al mismo efecto.

En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, sino que fue efectuado en base a muestras seleccionadas aleatoriamente, teniendo en cuenta los factores antes mencionados relacionados con el volumen de los movimientos, tanto de los ingresos como egresos, y la falta de provisión de documentos en tiempo oportuno, por lo que el presente informe no se puede considerar como una expresión de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

6. ANTECEDENTES DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Antecedentes	<p>Ley N° 108/91 Que crea la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) de fecha 27 de diciembre de 1991; el Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de Ley:</p> <p>Artículo 1°. Créase la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), que coordinará las acciones entre los entes gubernamentales que trabajan en programas de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción,</p> <p>Artículo 2°. La Secretaria mencionada en el Artículo 1° dependerá directamente de la Presidencia de la Republica y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo,</p> <p>Artículo 3°. Modificase el Artículo 58 de la Ley 1340/88 que queda redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la aplicación de esta Ley, crease la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), dependiente de la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD)".</p> <p>Ley N° 396/94 Que amplia y modifica el Artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que Crea la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), el Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de Ley:</p> <p>Artículo 1°. Ampliase y modificase el Artículo 2 de la Ley N° 108/91 "Que crea la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD)", el cual queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 2° La Secretaria Nacional Antidrogas es la autoridad gubernamental con la misión de ejecutar y hacer ejecutar la política del Gobierno Nacional en la lucha contra el narcotráfico; la prevención; recuperación y el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes, la drogadicción; el control de drogas peligrosas y su prevención, dependerá directamente de la Presidencia de la Republica; y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo Adjunto, quienes deberán ser técnicos o especializados en el tema, nombrados por el Poder Ejecutivo"</p>
Misión	Ejecutar y coordinar la política del gobierno nacional en la lucha contra el narcotráfico, la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y reinserción social y el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes.
Visión	Institución profesional, comprometida en la reducción del narcotráfico, la prevención y el tratamiento de personas con problemas derivados del consumo de drogas.
Objetivos Estratégicos	
Plan Estratégico Institucional	<p>La problemática del consumo de drogas en nuestro país es un fenómeno creciente, condicionado por múltiples factores de carácter social y económico, con origen y dimensiones tanto internacionales, como nacionales. En consecuencia, cualquier intervención que aspire a mejorar significativamente esta situación debe necesariamente abordarse desde planteamientos estratégicos integrales. Los esfuerzos deben dirigirse a optimizar la coordinación de todas las instituciones y agentes implicados y enmarcarlos en el ámbito de las políticas sociales y de salud pública, mediante la fijación de unas prioridades razonables, asumibles y asequibles, aumentando la capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia en la reducción de la oferta y la demanda de drogas.</p> <p>La comprensión Institucional sobre la multicausalidad de los problemas vinculados al consumo de drogas, sirvió de base para que se elabore el Plan Nacional Sobre Drogas del Paraguay, el cual articula principios, objetivos y acciones, tendientes a la disminución de la oferta y la demanda de drogas.</p> <p>El Plan Estratégico Institucional está orientado a la reducción de la oferta y demanda de drogas, con acciones direccionadas a la prevención, asistencia a los consumidores, apoyo</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

	<p>a la inserción social de éstos, lucha contra el narcotráfico y las actividades delictivas asociadas al mismo, formación de profesionales e investigación en diversos campos operacionales.</p> <p>Aspira, además, a ser una herramienta que pueda ser utilizada para promover, facilitar y apoyar a cada dependencia en el desarrollo de su trabajo desde su ámbito de competencia, en el interés común por lograr disminuir de forma significativa la oferta y la demanda de drogas. Ello supone, entre otras cosas, la optimización y el fortalecimiento institucional.</p>
--	--

NÓMINA DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Autoridades de la Secretaría Nacional Antidrogas que ocuparon cargos jerárquicos durante el periodo fiscal 2019.

Nombre y Apellido	Cargo o función	Periodo
Abg. Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez	Ministro Secretario Ejecutivo	Desde el 15/08/2018 a la fecha (*)
Sr. Cesar Tomas Arce Rivas	Secretario Adjunto	Desde el 01/0/2019 a la fecha (*)
Sr. Modesto Ramón Amarilla González	Ex Secretario Adjunto	Desde el 11/08/2016 hasta el 31/03/2019
Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel	Directora General de Administración y Finanzas	Desde el 23/08/2019 a la fecha. (*)
Lic. Gustavo Federico Melgarejo Almada	Ex Director de Administración y Finanzas	Desde el 01/02/2017 hasta el 22/08/2018
Lic. Lourdes Gricelda Vera Arellano	Directora de Auditoría Interna	Desde el 12/01/2018 a la fecha. (*)
Lic. Celia Carmelita Valenzuela	Ex Directora de Auditoría Interna	Desde el 01/02/2017 hasta el 11/01/2018
Abg. Elba Alicia Escobar de Gómez	Directora de UOC	Desde el 22/01/2019 a la fecha. (*)
Sr. Cesar Valerio Sena Méndez	Ex Director de la UOC	Desde el 10/10/2018 hasta el 21/01/2019

(*) Hasta esa fecha, el EA considera la vigencia en el cargo de los funcionarios expuestos en el cuadro precedente.

Fuente: Dirección Gestión y Desarrollo de las Personas – SENAD

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



SECRETARÍA
**NACIONAL
ANTIDROGAS**

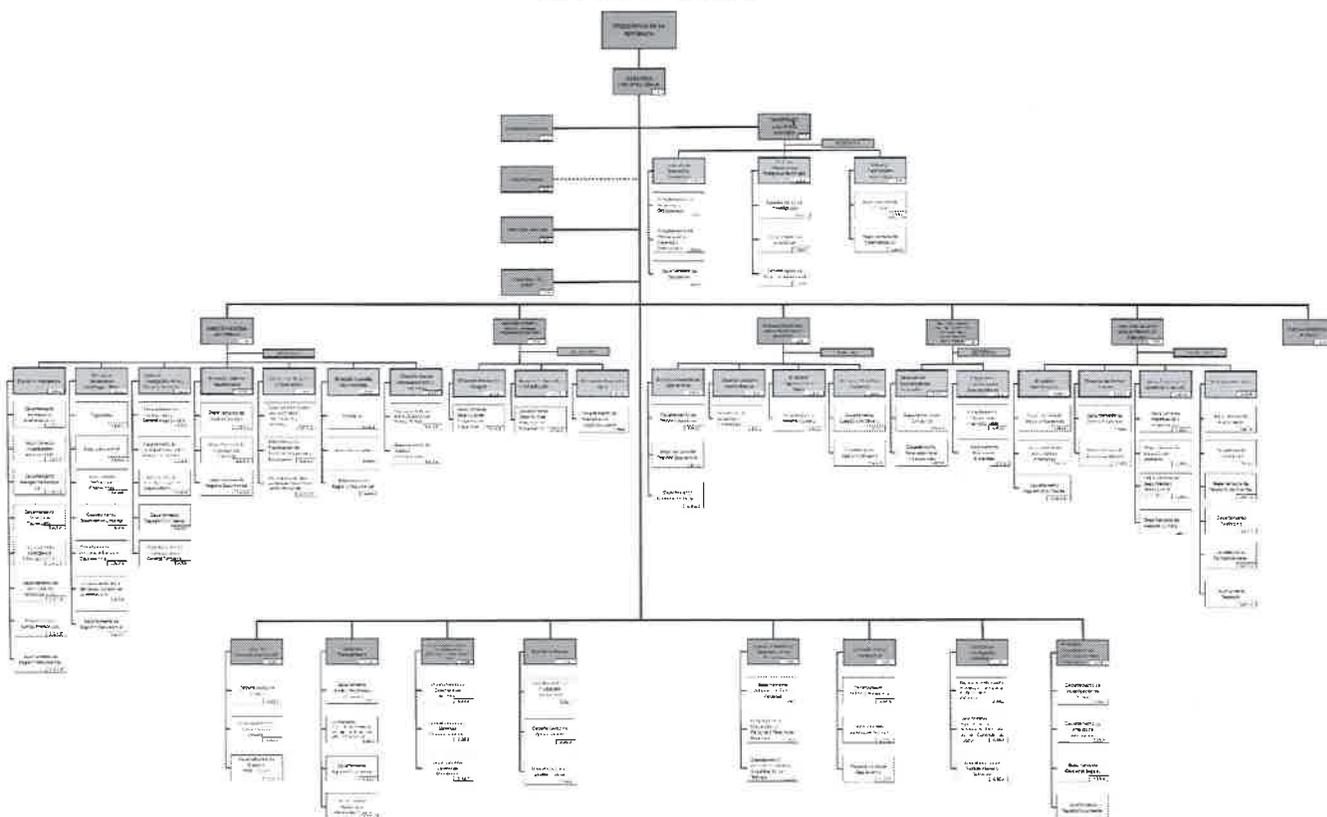
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Resolución SENAD N° 158/2017 13 de marzo de 2017

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejápa hante rapera lo ága guive
Construyendo el futuro hoy



Fuente: Datos proveídos por la Institución auditada SENAD

7. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 108/91 "Que crea la Secretaría Nacional Antidrogas" (SENAD).
- Ley N° 396/94 "Que amplía y modifica el artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; y sus modificaciones.
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y sus modificaciones.
- Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos", y modificaciones.
- Ley N° 4931/13 "Que modifica el Artículo 7° de la Ley N° 704/95..." y la Ley N° 5609/16 "Que modifica el Artículo 7° de la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos", modificada por la Ley N° 4931/13".
- Ley 608/95 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor", y sus modificaciones.
- Decreto N° 7979/17 "Por el cual se aprueba la política Nacional sobre Drogas del Paraguay 2017 al 2022".
- Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019"
- Decreto 8127/00 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, " De Administración Financiera del



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera – Siaf"; y sus modificaciones.

- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03"; vigente durante el alcance de la Auditoría.
- Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", y sus modificaciones.
- Resoluciones de la institución.
- Resolución N° 206/10 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para el inicio de su implementación en la SENAD".
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el Modelo de Orden de Trabajo".
- Resolución CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4° de la Res. CGR N° 119/96".
- Manual de INTOSAI (IDI) y del Grupo de Trabajo de Auditoría de TI (WGITA).
- ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".
- ISSAI 400 "Principios Fundamentales de Auditoría de Cumplimiento".
- ISSAI 4000 "Directrices para la Auditoría de Cumplimiento – Introducción General".
- ISSAI 4100 "Directrices para la Auditoría de Cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de Estados Financieros".
- ISSAI 5310-Directriz sobre el control de sistemas de seguridad de la tecnología de información.
- Otras disposiciones vigentes aplicables.

8. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida a la Secretaria Nacional Antidrogas, por Nota CGR N° 3569 de fecha 04/08/20 y por Nota CGR N° 3622 de fecha 10/08/2020 para su descargo correspondiente, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente" y la Resolución CGR N° 343/19 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015 del 27 de diciembre de 2006", que establece:

"Disponer la modificación del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo".

Como se observa, el Ente Sujeto de Control dispuso de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos a las observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por Nota SENAD S.E. N° 233 de fecha 11/08/2020, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 12/08/2020 bajo Expediente CGR N° 15391, y Nota SENAD S.E. N° 243 del 17/08/2020, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 17/08/2020 bajo Expediente CGR N° 15571/20, el Secretario Ejecutivo, Ministro de la Secretaria Nacional Antidrogas remite los descargos referentes a la Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 62 con documentos respaldatorios.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor...

No obstante, fueron modificados el monto y/o parte del contenido de 5 Observaciones.



10. CARTA DE SALVAGUARDA

Por NOTA SENAD S.E. N° 455 de fecha 20/12/19, ingresada a la Contraloría General de la República bajo Expediente CGR N° 36645, el Ministro de la Secretaría Nacional Antidrogas remite la contestación a la Nota CGR N° 5052/19 – Designación de Nexos; así también adjunta la Carta de Salvaguarda firmada por el Ministro Secretario Ejecutivo Abog. Arnaldo Giuzzio Benítez, que se transcribe a continuación:

En relación a la Auditoría Financiera/Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a ser ejecutada por la Contraloría General de la República, comunicada por la Nota CGR N° 5052 e ingresada el 18 de diciembre del año 2019, confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta, lo siguiente:

- 1) *Somos responsables por la adecuada presentación y oportunidad en la entrega de la información relacionada con la gestión que realiza la Institución.*
- 2) *Somos responsables por la oportuna preparación y presentación de los informes a la Contraloría General de la República.*
- 3) *Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la entidad y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos formulados por la auditoría de la Contraloría General de la República, dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.*
- 4) *Confirmamos que responderemos por la información suministrada a la CGR y que los reportes presentados sobre nuestra gestión no tiene errores importantes o relevantes.*
- 5) *No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Institución o a los funcionarios de la institución, en hechos administrativos de corrupción o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros y la gestión de la entidad.*

11. DESARROLLO DEL INFORME

I.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General consolidado, comparado al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Código	Cuenta	Ejercicio Fiscal 2018 G	Ejercicio Fiscal 2019 G	Variación Absoluta G	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
2	ACTIVO	28.121.010.478	29.364.387.920	1.243.377.442	4,42%	100,00%
2.1	CORRIENTE	655.026.861	800.284.717	145.257.856	22,18 %	2,73%
2.1.1	Disponible	63.302.591	58.592.291	-4.710.300	-7,44 %	0,20%
2.1.1.01	Caja	0	0	0	0	0
2.1.1.04	Bancos	63.302.591	58.592.291	-4.710.300	-7,44 %	0,20%
2.1.2	Cuentas por Cobrar - Deudores Presupuestarios	0	0	0	0	0
2.1.2.21	Por Venta de Activos	0	0	0	0	0
2.1.3	Cuentas a Cobrar	0	0	0	0	0
2.1.3.01	C. A Cobrar por Ventas de Servicios	0	0	0	0	0
2.1.6	Existencias	580.461.455	726.901.211	146.439.756	25,23 %	2,48%
2.1.6.02	Bienes de Consumo	580.461.455	726.901.211	146.439.756	25,23 %	2,48%
2.1.8	Anticipos a Proveedores	0	0	0	0	0
2.1.8.02	Por Compra de Activos en Tránsito	0	0	0	0	0
2.1.9	Otros Activos Corrientes	11.262.815	14.791.215	3.528.400	31,33 %	0,05%
2.1.9.19	Cuentas Estructurales - C.U.T.	11.262.815	14.791.215	3.528.400	31,33 %	0,05%



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Código	Cuenta	Ejercicio Fiscal 2018 G	Ejercicio Fiscal 2019 G	Variación Absoluta G	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
2.3	PERMANENTE	27.465.983.617	28.564.103.203	1.098.119.586	4,00 %	97,27%
2.3.2	Activo Fijo	27.465.983.617	28.564.103.203	1.098.119.586	4,00 %	97,27%
2.3.2.01	Activos de Uso Institucional - Bienes Internos	58.168.786.533	60.600.105.895	2.431.319.362	4,18 %	206,37%
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-30.702.802.916	-32.036.002.692	-1.333.199.776	4,34 %	-109,10%

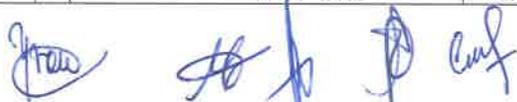
Fuente: Reporte CRIBALM6.

El Balance General de la Secretaria Nacional Antidrogas al 31 de diciembre de 2019 presenta un **ACTIVO TOTAL** de G. 29.364.387.920 (Guaraníes veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veinte), incrementándose en un 4,42% con relación al ejercicio fiscal 2018, a continuación de detalla, su composición: Activo Corriente y el Activo Permanente.

Activo Corriente en el ejercicio fiscal 2019 expone un total de G. 800.284.717 (Guaraníes ochocientos millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos diecisiete) incrementándose en un 22,18% con relación al ejercicio fiscal 2018 y se encuentra compuestas por las cuentas: Disponible, Cuentas por Cobrar – Deudores Presupuestarios, Cuentas a Cobrar, Existencias, Anticipo a Proveedores y Otros Activos Corrientes.

El Activo Permanente al 31 de diciembre de 2019 expone un total de G. 28.564.103.203 (Guaraníes veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento tres mil doscientos tres), la misma experimentó un incremento del 4,00% en comparación con el ejercicio fiscal 2018, está compuesta por la cuenta Activo Fijo.

Código	Cuenta	Ejercicio Fiscal 2018 G	Ejercicio Fiscal 2019 G	Variación Absoluta G	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
4	PASIVO	3.001.004.850	4.183.060.523	1.182.055.673	39,39%	100,00%
4.1	CORRIENTE	3.001.004.850	4.183.060.523	1.182.055.673	39,39%	100,00%
4.1.1	Cuentas por Pagar - Acreedores Presupuestarios	2.900.739.631	3.725.544.156	824.804.525	28,43%	89,06%
4.1.1.01	Servicios Personales	234.376.398	955.153.697	720.777.299	307,53%	22,83%
4.1.1.02	Servicios No Personales	1.106.104.322	1.216.632.929	110.528.607	9,99%	29,08%
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	1.349.714.211	1.545.407.870	195.693.659	14,50%	36,94%
4.1.1.05	Inversión Física	205.834.400	0	-205.834.400	-100,00%	0,00
4.1.1.08	Transferencias	0	0	0	0	0
4.1.1.09	Otros Gastos	4.710.300	8.349.660	3.639.360	77,26%	0,20%
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	100.265.219	457.516.367	357.251.148	356,31%	10,94%
4.1.4.01	Proveedores de Bienes y Servicios F.F. 10	41.672.928	398.924.060	357.251.132	857,27%	9,54%
4.1.4.05	Oblig. Por Fondos de Terceros	58.592.291	58.592.307	16	0,00	1,40%
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	0	0	0	0	0
4.1.7.01	Servicios Personales	0	0	0	0	0
4.1.7.02	Servicios No Personales	0	0	0	0	0
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	0	0	0	0	0
4.1.7.05	Inversión Física	0	0	0	0	0
4.1.7.09	Otros Gastos	0	0	0	0	0
8	PATRIMONIO NETO	21.206.278.200	25.789.556.750	4.583.278.550	21,61%	100,00%
8.1	CAPITAL	12.447.072.733	16.360.800.161	3.913.727.428	31,44%	63,44%
8.1.1	Capital Suscrito	12.447.072.733	16.360.800.161	3.913.727.428	31,44%	63,44%
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas	12.447.072.733	16.360.800.161	3.913.727.428	31,44%	63,44%



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Código	Cuenta	Ejercicio Fiscal 2018 G	Ejercicio Fiscal 2019 G	Variación Absoluta G	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
8.2	RESERVAS	8.759.205.467	9.428.756.589	669.551.122	7,64%	36,56%
8.2.2	Reserva de Revalúo	8.759.205.467	9.428.756.589	669.551.122	7,64%	36,56%
8.2.2.01	Activos de Uso Institucional	8.759.205.467	9.428.756.589	669.551.122	7,64%	36,56%

Fuente: Reporte CRIBALM6.

PASIVO: El total Pasivo de la Secretaria Nacional Antidrogas según el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2019 es de ₡. 4.183.060.523 (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y tres millones sesenta mil quinientos veintitrés) que comparando con el ejercicio fiscal 2018 tuvo un aumento del 39,39%; y se clasifica en:

Pasivo Corriente al 31 de diciembre de 2019 expuso un saldo de ₡. 4.183.060.523 (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y tres millones sesenta mil quinientos veintitrés), en el mismo se observa un aumento del 39,39%; en comparación con las cifras correspondientes al ejercicio fiscal 2018; las que se encuentran integradas por las siguientes cuentas: Cuentas por pagar – Acreedores presupuestarios, Otras Deudas Corrientes, y Obligaciones Presupuestarias.

PATRIMONIO NETO: al 31 de diciembre de 2019 expuso un saldo de ₡. 25.789.556.750 (Guaraníes veinticinco mil setecientos ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta), en el mismo se observa un incremento del 21,61% con respecto a las cifras del ejercicio fiscal 2018, y se encuentra clasificado en: Capital: que incluye la cuenta de Capital Suscrito. Reservas: que incluye la cuenta Reserva de Revalúo. Resultado: que conforma el Resultado del ejercicio.

Estado de resultados consolidado comparado al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Código	Cuenta	Ejercicio Fiscal 2018 G.	Ejercicio Fiscal 2019 G.	Variación Absoluta G.	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
3	Egresos de Gestión	49.369.956.042	55.073.367.183	5.703.411.141	11,55%	100,00%
3.2	Gastos Operacionales	49.089.440.093	55.067.869.489	5.978.429.396	12,18%	99,99%
3.2.1	Gastos de Administración	49.089.440.093	55.067.869.489	5.978.429.396	12,18%	99,99%
3.2.1.01	Servicios Personales	31.514.153.054	34.121.585.410	2.607.432.356	8,27%	61,96%
3.2.1.02	Servicios No Personales	5.659.900.539	7.668.553.475	2.008.652.936	35,49%	13,92%
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	4.618.064.870	5.229.309.893	611.245.023	13,24%	9,50%
3.2.1.04	Transferencias	-	1.000.000	1.000.000	-	0,00
3.2.1.10	Gastos por Impuestos, Tasas y Multas	20.913.850	102.759.328	81.845.478	391,35%	0,19%
3.2.1.11	Baja de Bienes	-	370.254.130	370.254.130	-	0,67%
3.2.1.13	Otros Gastos	4.207.065.450	4.208.349.660	1.284.210	0,03%	7,64%
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	3.069.342.330	3.445.086.071	375.743.741	12,24%	6,26%
3.3	Gastos Extraordinarios	280.515.949	5.497.694	-275.018.255	-98,04%	0,01%
3.3.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	106.416.863	5.493.212	-100.923.651	-94,84%	0,01%
3.3.2.01	Resultados de Ejercicios Anteriores	106.416.863	5.493.212	-100.923.651	-94,84%	0,01%
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	174.099.086	4.482	-174.094.604	-100,00%	0,00%
3.3.3.01	Ajustes de Debito	174.099.086	4.482	-174.094.604	-100,00%	0,00%

Fuente: Reporte CRIBALM7.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

Egreso: al 31 de diciembre de 2019 expuso un saldo de ₡ 55.073.367.183 (Guaraníes cincuenta y cinco mil setenta y tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres), que comparando con el ejercicio fiscal 2018 tuvo un incremento del 11,55%.

Gastos Operacionales: al 31 de diciembre de 2019 expuso un saldo de ₡ 55.067.869.489 (Guaraníes cincuenta y cinco mil sesenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve) que representan el 12,18% del total de los gastos, y en él se encuentra la cuenta de Gastos de Administración con el 12,18%.

Gastos Extraordinarios: al 31 de diciembre de 2019 expuso un saldo de ₡ 5.497.694 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro) que representan el -94,84% del total de los gastos, y en él se encuentran las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores con el -94,84% y la Regularización y Ajustes Presupuestarios con el -100,00%.

Código	Cuenta	Ejercicio Fiscal 2018 ₡	Ejercicio Fiscal 2019 ₡	Variación Absoluta ₡	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
5	Ingresos	53.283.683.470	54.465.137.830	1.181.454.360	2,22%	100,00%
5.1	Ingresos Corrientes	4.793.224.768	4.665.467.641	-127.757.127	-2,67%	8,57%
5.1.3	Ing No tributario, Regalías y Transferencias	4.793.224.768	4.665.467.641	-127.757.127	-2,67%	8,57%
5.1.3.04	Transferencias	4.788.674.968	4.661.939.241	-126.735.727	-2,65%	8,56%
5.1.3.11	Otros Ingresos	4.549.800	3.528.400	-1.021.400	-22,45%	0,01%
5.3	Ingresos No Operativos	1.868.599.653	3.629.510.104	1.760.910.451	94,24%	6,66%
5.3.3	Alta de Bienes	1.868.599.653	3.629.510.104	1.760.910.451	94,24%	6,66%
5.3.3.01	Activos de Uso Institucional	1.868.599.653	3.629.510.104	1.760.910.451	94,24%	6,66%
5.6	Actualizaciones	46.621.859.049	46.170.160.085	-451.698.964	-0,97%	84,77%
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	46.621.859.049	46.170.160.085	-451.698.964	-0,97%	84,77%
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	46.621.859.049	46.170.160.085	-451.698.964	-0,97%	84,77%
	Resultado	3.913.727.428	608.229.353	-3.305.498.075	-84,46%	1,12%

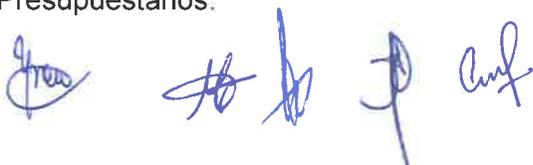
Fuente: Reporte CRIBALM7.

Los **Ingresos** al 31 de diciembre de 2019 registró un saldo de ₡ 54.465.137.830 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento treinta y siete mil ochocientos treinta); clasificados en Ingresos Corrientes, Ingresos no Operativos y Actualizaciones, incrementándose en un 2,22% con relación al ejercicio fiscal 2018.

Los **Ingresos Corrientes** al 31 de diciembre de 2019 registró un saldo de ₡ 4.665.467.641 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno) que representan el -2,67% de los Ingresos, que incluye: Ingresos no tributarios, Regalías y Transferencias.

Los **Ingresos no Operativos** al 31 de diciembre de 2019 registró un saldo de ₡ 3.629.510.104 (Guaraníes tres mil seiscientos veintinueve millones quinientos diez mil ciento cuatro) que representan el 94,24% de los Ingresos, que incluye la cuenta: Alta de Bienes.

Las **Actualizaciones** al 31 de diciembre de 2019 registró un saldo de ₡ 46.170.160.085 (Guaraníes cuarenta y seis mil ciento setenta millones ciento sesenta mil ochenta y cinco) que representan el -0,97% de los ingresos y se encuentra integrada por la cuenta de Regularización y Ajustes Presupuestarios.



CAPÍTULO I – RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

2. ACTIVO

2.1 CORRIENTE

2.1.1 DISPONIBLE

2.1.1.01 FONDO FIJO

Observación CGR N° 1

Fraccionamiento de las compras a fin de evitar los procedimientos de adquisiciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para montos superiores a 20 jornales mínimos.

Se observó, en las rendiciones de Caja Chica de la SENAD del ejercicio fiscal 2019, en los meses de febrero, marzo, abril, junio, agosto y diciembre, fraccionamiento de operaciones que superaron el monto máximo establecido para aplicar a Fondo Fijo, determinado en ₡ 1.561.100 (Guaraníes un millón quinientos sesenta y un mil cien), con facturas expedidas por el mismo proveedor, en una misma fecha y con numeración correlativa.

Las adquisiciones fraccionadas observadas en el ejercicio fiscal 2019 fueron de ₡. 42.415.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos quince mil). El detalle en el siguiente cuadro:

COMPRAS CON FRACCIONAMIENTO DE FACTURAS - CAJA CHICA SENAD 2019

MES	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO ₡.	SUMA ₡.
STR N° 9478					
FEBRERO	001-001-4697	21/2/2019	LUGAL S.A.	825.000	1.650.000
	001-001-4698	21/2/2019	LUGAL S.A.	825.000	
STR N° 23421					
	001-001-3	18/2/2019	ERASMO VERA GOMEZ	1.200.000	2.700.000
	001-001-4	18/2/2019	ERASMO VERA GOMEZ	1.500.000	
	001-001-18211	11/3/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.070.000	4.450.000
	001-001-18212	11/3/2019	SG AUTOREPUESTOS	880.000	
	001-001-18213	11/3/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.000.000	
	001-001-18215	11/3/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-16364	6/3/2019	BELLA AURORA	1.000.000	2.000.000
	001-001-16365	6/3/2019	BELLA AURORA	1.000.000	
STR N° 40708					
ABRIL	001-001-18293	20/3/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.480.000	2.970.000
	001-001-18292	20/3/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.490.000	
STR N° 72745					
JUNIO	001-001-18821	24/5/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	5.370.000
	001-001-18819	24/5/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.480.000	
	001-001-18815	24/5/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.380.000	
	001-001-18814	24/5/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.010.000	
STR N° 105374					



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

MES	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO G.	SUMA G.
AGOSTO	001-001-19192	11/7/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.470.000	7.970.000
	001-001-19198	11/7/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.000.000	
	001-001-19194	11/7/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-19195	11/7/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-19196	11/7/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-19197	11/7/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.000.000	
STR N° 172777					
DICIEMBRE	001-001-20418	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	380.000	15.305.000
	001-001-20420	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20419	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20421	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.470.000	
	001-001-20422	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20423	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.470.000	
	001-001-20426	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20429	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20430	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20431	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20432	16/11/2019	SG AUTOREPUESTOS	1.485.000	
TOTAL					42.415.000

Fuente: Legajos de Rendición de Cuentas de Caja Chica del ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, se observó que el valor de algunas operaciones fraccionadas superó el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del Estado, que para el ejercicio fiscal 2019 fue de G. 2.112.562 (Guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos).

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: Artículo 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: d) Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35. Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35. El reglamento definirá cuándo un contrato se considerará fraccionado o subdividido.

Artículo 35: CONTRATACIONES CON FONDOS FIJOS. Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de veinte jornales mínimos. El reglamento determinará con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Asimismo, se establece en el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03", artículo 18: *Prohibición de fraccionamiento de contratos. A los efectos de la aplicación del Artículo 16, párrafo tercero, de la Ley, un contrato se considerará fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley: 1. Los bienes, obras o servicios objetos del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes de menor valor, habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor. 2. Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.*

No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditadas por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Igualmente, el artículo 74 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", dispone: *Habilitación de Cajas Chicas.- El Ministerio de Hacienda podrá autorizar la habilitación y funcionamiento de Cajas Chicas en cada una de las áreas de Tesorerías Institucionales, con cargo a las transferencias de recursos del Tesoro o de recursos institucionales, a los efectos de realizar gastos menores que individualmente no superen el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del Estado.*

El monto mínimo fue reglamentado por el Decreto N° 6359/05 "Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta de las actividades comerciales, industriales o de servicios previsto en el Capítulo I del libro I de la Ley 125/91, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley 2421/04", estableciendo en su artículo 91: *Proveedores del Estado - Los organismos de la Administración Central, entidades descentralizadas, empresas públicas, empresas de economía mixta, las municipalidades y demás entidades del sector público deberán actuar como agentes de retención en todas las ocasiones en que las empresas unipersonales, las sociedades con o sin personería jurídica actúen como proveedores de bienes o realicen la prestación de servicios gravados por el Impuesto. A los efectos de esta disposición, constituyen una sola operación todas las adquisiciones que se realicen a un mismo proveedor en la misma fecha, siendo irrelevante el número de facturas utilizadas.*

Además, el artículo 1° del Decreto N° 358/18 "Por el cual se modifican los Decretos N° 6359/2005, «Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios previsto en el Capítulo 1, del Libro 1, de la Ley N° 125/1991, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley N° 2421, del 5 de julio de 2004» y 1031/2013, «Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO) previsto en el Capítulo II, del libro 1, de la Ley N° 125/1991, con las modificaciones introducidas en la Ley N° 5061, del 4 de octubre de 2013", en su último párrafo expresa: "...No se practicará la retención mencionada cuando el monto de venta o prestación de servicio, excluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), sea inferior a un salario mínimo para actividades diversas no especificadas para la Capital, vigente al 1 de enero del año del pago."

Descargo del ente sujeto de control

En primer lugar y a los efectos de aclarar, hemos notado que en la exposición del cuadro "COMPRAS CON FRACCIONAMIENTO DE FACTURAS – CAJA CHICA SENAD 2019" se ha omitido-suponemos involuntaria por parte del equipo de trabajo- el **Objeto del Gasto (OG)** de cada Factura indicada en los meses de febrero, marzo abril, junio, agosto y diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.



Se realiza esta aclaración, considerando que el Equipo de Auditoría ha cuantificado la totalidad de los gastos sin tener en cuenta los rubros presupuestarios de cada operación.

A criterio de esta Administración, no se han fraccionado operaciones que superaron el monto máximo establecido para aplicar a Fondo Fijo, cuyo monto determinado en su oportunidad fue de **G. 1.561.100**; primeramente, sosteniendo que cada operación se refiere a una factura, independientemente y para un determinado bien -también independiente. Que hayan sido expedidas por el mismo proveedor, en una misma fecha y con numeración correlativa, indica que surgieron necesidades de ese momento y de ese insumo que hicieron posible esas transacciones de urgencia.

El trabajo de la SENAD es muy demandante y fundamentalmente se apuntala en tres puntos cardinales: vehículos, combustibles y alimentos, lastimosamente el parque automotor de la institución está en situación de obsolescencia y necesita de repuestos y reparaciones en forma permanente, para las misiones que se llevan a cabo en situación de frontera, parajes y bosques en su mayoría.

En ese sentido, el Artículo 35° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: **"...podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto de cada operación no excede de veinte jornales mínimos..."**

Dicha disposición, refiere claramente **"si el monto de cada operación"** lo cual puede producirse en el mismo día por necesidades distintas de prestación inmediata, tal como se manifestó más arriba.

Se ha elaborado el cuadro con la consignación de los objetos de gastos correspondientes:

MES	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	O.G.	MONTO G.
STR N° 9478					
Febrero	001-001-4697	21/02/2019	LUGAL S.A.	262	825.000
Febrero	001-001-4698	21/02/2019	LUGAL S.A.	262	825.000
Total					1.650.000
STR N° 23421					
Febrero	001-001-2	12/02/2019	ERASMO VERA GÓMEZ	356	1.500.000
Febrero	001-001-3	12/02/2019	ERASMO VERA GÓMEZ	356	1.200.000
					2.700.000
Febrero	001-001-4	18/02/2019	ERASMO VERA GÓMEZ	356	1.500.000
					1.500.000
Marzo	001-001-18211	11/03/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.070.000
Marzo	001-001-18212	11/03/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	880.000
Marzo	001-001-18213	11/03/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.000.000
Marzo	001-001-18215	11/03/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
					4.450.000
Marzo	001-001-16634	06/03/2019	BELLA AURORA	281	1.000.000
Marzo	001-001-16635	06/03/2019	BELLA AURORA	281	1.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

MES	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	O.G.	MONTO G.
					2.000.000
STR N° 40708					
ABRIL	001-001-18293	20/03/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.480.000
ABRIL	001-001-18292	20/03/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.490.000
					2.970.000
STR N° 72745					
JUNIO	001-001-18821	24/05/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
JUNIO	001-001-18819	24/05/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.480.000
JUNIO	001-001-18815	24/05/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.380.000
JUNIO	001-001-18814	24/05/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.010.000
					5.370.000
STR N° 105374					
Agosto	001-001-19192	11/07/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.470.000
	001-001-19198	11/07/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.000.000
	001-001-19194	11/07/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
	001-001-19195	11/07/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
	001-001-19196	11/07/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
	001-001-19197	11/07/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.000.000
					7.970.000
STR N° 172777					
Diciembre	001-001-20418	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	380.000
Diciembre	001-001-20420	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
Diciembre	001-001-20419	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
Diciembre	001-001-20421	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.470.000
Diciembre	001-001-20422	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
Diciembre	001-001-20423	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.470.000
Diciembre	001-001-20426	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
Diciembre	001-001-20429	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
DICIEMBRE	001-001-20430	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
DICIEMBRE	001-001-20431	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.500.000
DICIEMBRE	001-001-20432	16/11/2019	SG AUTORREPUESTOS	346	1.485.000
					15.305.000
Total General:					43.915.000

Como se puede visualizar, fueron varios objetos del gasto imputado a las facturas, como por ejemplo: OG 262 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, OG 281 – Servicios de Ceremonial, OG 346 Repuestos y accesorios menores y OG 356 Productos específicos veterinarios, que lleva al razonamiento de que no siempre fueron para un determinado bien u objeto de gasto.

[Handwritten signatures in blue ink]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Asimismo, todos los gastos menores (**G. 1.561.100**) considerados individualmente por factura **no han superado el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del estado.**

Evaluación del Descargo

Con relación a que se ha cuantificado la totalidad de los gastos sin tener en cuenta los rubros presupuestarios de cada operación, el Equipo Auditor realizó el control de que los gastos de Caja Chica por cada fecha no superen el monto máximo de 20 jornales, equivalente a **¢ 1.561.100** (Guaraníes un millón quinientos sesenta y un mil cien), se observó las facturas pagadas que afectaron a un mismo objeto de gasto, emitidas en una misma fecha y por un mismo proveedor, como se detalla en el cuadro al que le agregamos el Objeto del Gasto:

Mes	Factura N°	Fecha	Proveedor	Monto	O.G.	Suma (1) ¢.	Monto máximo 20 Jornales (2) ¢.	Diferencia (1) - (2) ¢.
Febrero	001-001-4697	21/2/2019	LUGAL S.A.	825.000	262	1.650.000	1.561.100	88.900
	001-001-4698	21/2/2019	LUGAL S.A.	825.000	262			
Marzo	001-001-3	18/2/2019	ERASMO VERA GOMEZ	1.200.000	356	2.700.000	1.561.100	1.138.900
	001-001-4	18/2/2019	ERASMO VERA GOMEZ	1.500.000	356			
	001-001-18211	11/3/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.070.000	346	4.450.000	1.561.100	2.888.900
	001-001-18212	11/3/2019	SG AUTOREPUESTO S	880.000	346			
	001-001-18213	11/3/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.000.000	346			
	001-001-18215	11/3/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-16364	6/3/2019	BELLA AURORA	1.000.000	281	2.000.000	1.561.100	438.900
	001-001-16365	6/3/2019	BELLA AURORA	1.000.000	281			
Abril	001-001-18293	20/3/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.480.000	346	2.970.000	1.561.100	1.408.900
	001-001-18292	20/3/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.490.000	346			
Junio	001-001-18821	24/5/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346	5.370.000	1.561.100	3.808.900
	001-001-18819	24/5/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.480.000	346			
	001-001-18815	24/5/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.380.000	346			
	001-001-18814	24/5/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.010.000	346			



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Mes	Factura N°	Fecha	Proveedor	Monto	O.G.	Suma (1) ¢.	Monto máximo 20 Jornales (2) ¢.	Diferencia (1) - (2) ¢.
Agosto	001-001-19192	11/7/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.470.000	346	7.970.000	1.561.100	6.408.900
	001-001-19198	11/7/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.000.000	346			
	001-001-19194	11/7/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-19195	11/7/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-19196	11/7/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-19197	11/7/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.000.000	346			
Diciembre	001-001-20418	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	380.000	346	15.305.000	1.561.100	13.743.900
	001-001-20420	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20419	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20421	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.470.000	346			
	001-001-20422	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20423	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.470.000	346			
	001-001-20426	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20429	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20430	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20431	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.500.000	346			
	001-001-20432	16/11/2019	SG AUTOREPUESTO S	1.485.000	346			
TOTAL						42.415.000	12.488.800	29.926.200

No se visualiza en el descargo documentación que justifique que cada factura corresponde a una operación independiente. En los gastos por compra de repuestos para vehículos, en Acta de Entrevista de fecha 9/07/20 con el Jefe del área de Servicios Generales, a la pregunta de si existe un pedido y/o autorización que sustente las adquisiciones por Caja Chica, con identificación y/o



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

detalle de vehículos reparados, respondió: *"No existe pedidos a la Administración, se cuenta con los pedidos del encargado del área de taller con la identificación por número de chapa"*, en conocimiento de la existencia de estos documentos el Equipo Auditor no visualiza en el descargo la evidencia de que cada factura corresponde a un determinado bien en forma independiente.

Se rectifica (por no corresponder) la inclusión de la Factura 001-001-2 del 12/02/19 de ERASMO VERA GOMEZ por ₡ 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), quedando un total de ₡. 42.415.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos quince mil).

Evaluado el descargo relacionado al aspecto impositivo, no se evidencia el cumplimiento de las retenciones, atendiendo a que para el Decreto reglamentario *"constituyen una sola operación todas las adquisiciones que se realicen a un mismo proveedor en la misma fecha, siendo irrelevante el número de facturas utilizadas"*, es decir al momento de superar el mínimo establecido el ESC debe realizar la retención de impuestos.

Por lo expuesto precedentemente el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se constató en la rendición de gastos por fondos de Caja Chica de la SENAD del ejercicio fiscal 2019, que se fraccionó operaciones a fin de evitar los procedimientos establecidos los artículos 16 y 35 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para montos superiores a 20 jornales mínimos, reglamentado en el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03", artículo 18.

Asimismo, el criterio adoptado para los pagos con fondos de Caja Chica vulnera lo establecido en el artículo 74 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", el Decreto N° 6359/05 "Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta de las actividades comerciales, industriales o de servicios previsto en el Capítulo I del libro I de la Ley 125/91, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley 2421/04", artículo 91 y el artículo 1° del Decreto N° 358/18 "Por el cual se modifican los Decretos N° 6359/2005, «Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios previsto en el Capítulo 1, del Libro 1, de la Ley N° 125/1991, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley N° 2421, del 5 de julio de 2004» y 1031/2013, «Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO) previsto en el Capítulo II, del libro 1, de la Ley N° 125/1991, con las modificaciones introducidas en la Ley N° 5061, del 4 de octubre de 2013."

La adquisición de bienes con fondos de caja chica obviando la prohibición de fraccionar o subdividir el monto de las operaciones con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" aumenta el riesgo de realizar adquisiciones que incumplan los principios de economía, eficiencia, igualdad y libre competencia.

Recomendación

La SENAD debe materializar, a través de un Acto Administrativo, el procedimiento operativo para efectuar pagos por Caja Chica, estableciendo los límites permitidos y la documentación requerida como sustento para la autorización y registro de los gastos, identificando los cargos responsables de la ejecución de gastos, estableciendo los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.



Observación CGR N° 2

No se identificó a los vehículos reparados con las adquisiciones realizadas por Caja Chica registradas en el O.G. 240 "Gastos por Servicios de mantenimiento y reparaciones" en el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Q 36.065.000.

Se evidenció, en la muestra tomada de las rendiciones de Caja Chica de la SENAD del ejercicio fiscal 2019, operaciones respaldadas por Facturas correlativas de una misma empresa proveedora por compra de repuestos para vehículos, registradas en el **Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones"**, en las que no se identificó los vehículos reparados.

El detalle en el siguiente cuadro:

Mes	Factura N°	Fecha de Factura	Empresa	Monto Q	Observación
MARZO	001-001-18211	11/03/19	SG AUTOREPUESTOS	1.070.000	En la compra realizada no se identifica los vehículos reparados, y tampoco se observó que haya verificado el porcentaje de la reparación para determinar si consistió en un mantenimiento o en una reparación mayor.
	001-001-18212	11/03/19	SG AUTOREPUESTOS	880.000	
	001-001-18213	11/03/19	SG AUTOREPUESTOS	1.000.000	
	001-001-18215	11/03/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
ABRIL	001-001-18293	20/03/19	SG AUTOREPUESTOS	1.480.000	
	001-001-18292	20/03/19	SG AUTOREPUESTOS	1.490.000	
JUNIO	001-001-18821	24/05/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-18819	24/05/19	SG AUTOREPUESTOS	1.480.000	
	001-001-18815	24/05/19	SG AUTOREPUESTOS	1.380.000	
	001-001-18814	24/05/19	SG AUTOREPUESTOS	1.010.000	
AGOSTO	001-001-19192	11/07/19	SG AUTOREPUESTOS	1.470.000	
	001-001-19198	11/07/19	SG AUTOREPUESTOS	1.000.000	
	001-001-19194	11/07/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-19195	11/07/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-19196	11/07/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-19197	11/07/19	SG AUTOREPUESTOS	1.000.000	
DICIEMBRE	001-001-20418	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	380.000	
	001-001-20420	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20419	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20421	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.470.000	
	001-001-20422	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20423	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.470.000	
	001-001-20426	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20429	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20430	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20431	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.500.000	
	001-001-20432	16/11/19	SG AUTOREPUESTOS	1.485.000	
TOTAL				36.065.000	

Fuente: Legajos de Rendición de Cuentas de Caja Chica del ejercicio fiscal 2019

Al respecto, el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03", dispone en el artículo 75: Las contrataciones con cargo a los fondos fijos o de caja chica se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de administración



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

financiera del Estado. Siempre que el monto de la operación no supere la suma de veinte jornales mínimos, este procedimiento será aplicable a los siguientes subgrupos de objeto del gasto establecidos en el Clasificador Presupuestario: a) 220 Transporte y almacenaje. b) 230 Pasajes y viáticos. c) 240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.

Descargo del ente sujeto de control

La Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD, procedió a requerir informe al Departamento de Servicios Generales, según Memorándum DGAF N° 75/2020, sobre la identificación de los vehículos reparados conforme a cada factura indicada en la Observación CGR N° 2. **Anexo Observación CGR N° 2.**

En cuanto a lo observado en el segundo párrafo de este punto, se informa que las facturas indicadas en el cuadro, corresponden a varios vehículos del parque automotor de la SENAD, razón por la que **no resulta aplicable el cálculo del 40% del valor original del bien sobre el monto total de G. 36.065.000 (guaraníes, treinta y seis millones sesenta y cinco mil); considerando que en este importe se han incluido las facturas de marzo, abril, junio, agosto y diciembre de 2019.**

Como es sabido, los cálculos del 40% sobre el valor original del bien se realizan cuando el objeto del gasto a ejecutar corresponde al OG 590-OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES.

Se aclara que las siguientes facturas: 001-001-19195/7 fueron erróneamente escritas en el cuadro de la observación. Los números correctos son: 001-001-19190/1 y 001-001-19199; cuyos importes no tienen variación.

Evaluación del Descargo

Se reconoce la transcripción equivocada de las siguientes facturas: 001-001-19195/7 en el cuadro de la observación. Los números correctos son: 001-001-19190/1 y 001-001-19199; cuyos importes no tienen variación; no obstante, el descargo presentado no satisface la observación, considerando que el ESC remite el Memorándum SG N° 23 de fecha 7/08/20 del Departamento de Servicios Generales, en el que informa sobre la identificación de los vehículos reparados conforme a cada factura indicada en la Observación. Sin embargo, en Acta de Entrevista de fecha 9/07/20 con el Jefe del área de Servicios Generales, a la pregunta de si existe un pedido y/o autorización que sustente las adquisiciones por Caja Chica, con identificación y/o detalle de vehículos reparados, respondió: "No existe pedidos a la Administración, se cuenta con los pedidos del encargado del área de taller con la identificación por número de chapa", en conocimiento de la existencia de estos documentos el Equipo Auditor no visualiza en el descargo la evidencia de que para cada adquisición se haya contado como documento de respaldo el informe correspondiente a la fecha de operación. Por lo expuesto, se ratifica la presente observación.

Se rectifica el título de la Observación en la parte referente a que no se realizó el cálculo del porcentaje establecido sobre el valor original del bien, así como el segundo párrafo de la Observación, donde se menciona que el ESC no realizó el control establecido para el Objeto del Gasto 240, y que el monto de la compra de Q. 36.065.000 (Guaraníes treinta y seis millones sesenta y cinco mil) no sobrepase el límite de 40% del valor original del bien reparado y el aspecto legal correspondiente.

Conclusión

En las adquisiciones realizadas por Caja Chica, registradas en el O.G. 240 "Gastos por Servicios de mantenimiento y reparaciones", no se identificó a los vehículos reparados por un monto de Q. 36.065.000 (Guaraníes treinta y seis millones sesenta y cinco mil), vulnerando lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44,



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03".

Recomendación

La SENAD debe documentar por Acto Administrativo los procedimientos que establezcan la identificación de los vehículos para los cuales fueron adquiridos los repuestos, así como documentación que sustente la autorización y registro de los gastos para la utilización de los fondos de Caja Chica, así como, los cargos responsables de su ejecución, estableciendo los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.

Observación CGR N° 3

Las reposiciones realizadas por la SENAD de los Fondos de Caja Chica superan el monto máximo establecido en el Reglamento.

Se observó en las rendiciones de Caja Chica del ejercicio fiscal 2019 que la Administración de la SENAD solicitó la reposición mensual de los Fondos de Caja Chica el mismo monto máximo autorizado de 8 salarios mínimos, equivalente a ₡ 16.900.496 (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil cuatrocientos noventa y seis), sin tener en cuenta el monto utilizado y rendido en cada mes.

Este procedimiento ocasionó saldos que no muestran el Flujo de Fondos (Disponibilidad – Gastos), presentando a la fecha de cada reposición saldos mensuales que superan el límite establecido. El detalle en el siguiente cuadro:

Mes	Fecha Reposición	Saldo de Caja Chica a la fecha de reposición según Registro Mayor ₡ (1)	Monto solicitado para reposición ₡ (2)	Monto superior al límite ₡ 3= (1)-(2)
Febrero	11/02/19	16.900.496	16.900.496	-
Marzo	18/03/19	19.660.402	16.900.496	2.759.906
Abril	15/04/19	16.912.540	16.900.496	12.044
Mayo	09/05/19	17.250.552	16.900.496	350.056
Junio	12/06/19	16.962.582	16.900.496	62.086
Julio	15/07/19	17.022.804	16.900.496	122.308
Agosto	19/08/19	16.999.550	16.900.496	99.054
Septiembre	12/09/19	16.992.974	16.900.496	92.478
Octubre	14/10/19	16.907.358	16.900.496	6.862
Noviembre	12/11/19	16.905.849	16.900.496	5.353
Diciembre	11/12/19	20.161.330	16.900.496	3.260.834

Fuente: Libro Mayor SENAD Ejercicio Fiscal 2019.

Al respecto, el Decreto N° 1145/19 en el Anexo A, Guía de Normas y Procesos del PGN 2019 - Guía de normas y procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" dispone en el artículo 232 Disposiciones Generales. La habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se regirán sobre la base de las disposiciones del Artículo 35 de la Ley N° 2051/03, Artículo 75 del Decreto N° 21.909/03, con carácter de excepción del Artículo 74 del



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

Decreto N° 8127/00, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MH.

Inciso a) Podrá ser recepcionada en la DGTP hasta una STR de Fondo Fijo o Caja Chica (Tipo 6) por mes y por fuente de financiamiento (FF 10 y FF 30) que conjuntamente no superen el monto de quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas, por cada UAF y de ocho (8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el inciso d) del presente Artículo.

En ese sentido, la Resolución SENAD N° 29/19 "Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para la utilización de recursos de Caja Chica para la Secretaría Nacional Antidrogas, Ejercicio Fiscal 2019" establece en el artículo 2: "Establecer como monto máximo de Solicitud de Transferencia de Recursos, según lo establecido en el Decreto N° 1145/19 Artículo 232 Inc. a) Podrá recepcionarse en la DGTP hasta una STR de Fondo Fijo o Caja Chica por mes y por fuente de financiamiento que conjuntamente no supere ocho (8) salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas para las SUAF's, Guaraníes diez y seis millones novecientos mil cuatrocientos noventa y seis (Gs. 16.900.496)."

Artículo 5: "Reponer el fondo fijo o caja chica, conforme lo rendido, previa utilización en un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) del fondo habilitado el cual deberá ser remitido a la Auditoría Interna para su verificación y expedición favorable de las documentaciones presentadas, ..." (Subrayado de la CGR)

Descargo del ente sujeto de control

La Administración de la SENAD ha verificado el cuadro expuesto en la observación, y se informa que los montos superiores al límite, cuyo porcentaje se ha calculado en el siguiente cuadro, se deben a los saldos que se transportan desde el mes de febrero a diciembre de 2019 por la previsión de ciertos materiales y servicios que por razones varias finalmente no fueron adquiridos.

En los meses de marzo, mayo y diciembre de 2019 se registraron 16,33%, 2,07% y 19,29% respectivamente, superiores al límite. En los meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre no llegan al 1%.

Mes	Fecha Reposición	Saldo de Caja Chica a la fecha de reposición s/ Registro Mayor G.	Monto solicitado para reposición G.	Monto superior al límite G.	% de la diferencia
Febrero	11/02/2019	16.900.496	16.900.496	-	-
Marzo	18/03/2019	19.660.402	16.900.496	2.759.906	16,33
Abril	15/04/2019	16.912.540	16.900.496	12.044	0,07
Mayo	09/05/2019	17.250.552	16.900.496	350.056	2,07
Junio	12/06/2019	16.962.582	16.900.496	62.086	0,37
Julio	15/07/2019	17.022.804	16.900.496	122.308	0,72
Agosto	19/08/2019	16.999.550	16.900.496	99.054	0,59
Setiembre	12/09/2019	16.992.974	16.900.496	92.478	0,55
Octubre	14/10/2019	16.907.358	16.900.496	6.862	0,04
Noviembre	12/11/2019	16.905.849	16.900.496	5.353	0,03
Diciembre	11/12/2019	20.161.330	16.900.496	3.260.834	19,29

Ante la situación verificada, se realizarán las acciones pertinentes en materia de control interno de las áreas que tienen a cargo las actividades inherentes a la utilización de los Fondos de Caja Chica.



Evaluación del Descargo

El ESC informa el procedimiento utilizado, que ocasionó las diferencias observadas, este procedimiento no contempló el criterio de solicitar la reposición de fondos de acuerdo al monto de los gastos efectuados, por lo que el equipo auditor se ratifica en la Observación.

Conclusión

Se constató que las solicitudes de reposición de Fondos de Caja Chica son realizadas por el monto máximo establecido en el Reglamento, sin tener en cuenta el monto utilizado y rendido en cada mes, vulnerando lo establecido el Decreto N° 1145/19 en el Anexo A, Guía de Normas y Procesos del PGN 2019 - Guía de normas y procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" artículo 232, inciso a) y la Resolución SENAD N° 29/19 "Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para la utilización de recursos de Caja Chica para la Secretaría Nacional Antidrogas, Ejercicio Fiscal 2019", artículo 2.

La falta de control eficiente en la Administración de Fondos de Caja Chica aumenta el riesgo de errores e incumplimiento de las disposiciones legales e institucionales.

Recomendación

La SENAD deberá ajustar las solicitudes de reposición mensual de Fondos en base al monto utilizado y rendido en cada periodo.

Asimismo, se recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

3. EGRESOS DE GESTIÓN

3.2 GASTOS OPERACIONALES

3.2.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

3.2.1.01 SERVICIOS PERSONALES

3.2.1.01.33 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES

Observación CGR N° 4

Pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Labores Insalubres y Riesgosas por un monto de ₡. 4.106.851.799 en el ejercicio fiscal 2019 respaldado en un Dictamen del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del año 2013, cuyas recomendaciones no han sido cumplidas a pesar del tiempo.

Se pagó ₡ 4.106.851.799 (Guaraníes cuatro mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve) a funcionarios de la SENAD en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, por Labores Insalubres y Riesgosas respaldados en el Dictamen del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que data del año 2013, identificado como Dictamen D.H.S.O. N° 01/2013 del 25/11/13, en el que en su parte pertinente dice:

"CONCLUSIONES



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- 1- *Catalogamos a la SENAD como de Condiciones Inadecuadas de Trabajo, riesgo de toxicidad y peligrosidad elevado para los trabajadores, corrección urgente de las condiciones de trabajo"*
- 2- *Debido a la importancia de la SENAD, es urgente tomar medidas correctoras". (Subrayado por la CGR).*

La SENAD respondió a nuestra consulta sobre la actualización del Dictamen y las medidas correctivas tomadas conforme a las Conclusiones y Recomendaciones, por Nota N° 34/2020 de la Dirección Forense Especializada de la SENAD, informando lo siguiente:

Puntos	Recomendaciones	Respuesta
1	<i>Elaboración de Manual de procedimiento de bioseguridad para el uso de las diferentes áreas de la SENAD.</i>	<i>Lo que respecta al laboratorio, se está trabajando en la redacción de un Manual de bioseguridad, y posterior implementación.</i>
3	<i>Rediseñar los puestos de trabajo de acuerdo a los requerimientos que debe reunir un laboratorio, con los cuidados pertinentes de aclimatación, ventilación para cada área</i>	<i>Pendiente. En cuanto a la infraestructura, Se hicieron algunas mejoras mínimas, como la construcción de una garita para guarda de gases especiales, evitando la exposición directa al aire libre entendiéndose que estos gases son inflamable y muy explosivos, así también se instalaron señalizaciones de salidas de emergencias, no si la salida misma, también se instalaron sensores de humo. Hoy trabajamos en la construcción de un Nuevo Laboratorio y compras de nuevos equipamientos de punta, para así cumplir con los requerimientos establecidos por el decreto 14390/92</i>
4	<i>Monitoreo ambiental con dosímetros ambientales de las sustancias químicas.</i>	<i>Pendiente, en proceso de gestión de compra.</i>
10	<i>Realizar cursos de GHS, sistema de globalizado armonizado de clasificación</i>	<i>Pendiente, en proceso de gestión."</i>

Al respecto, la Ley N° 5804/17 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales" dispone en su artículo 14. "Responsables de la Prevención de riesgos profesionales. La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) cuando fuere aplicable según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales: de prevención de riesgos profesionales.

Asimismo, el Decreto N° 14.390/92 "Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo" establece en el artículo 11: Subsanaciones. Emitido el informe por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional si en el mismo se señalasen deficiencias que impiden la autorización solicitada, se requerirá al establecimiento para en un plazo prudencial, sean subsanados y dé cuenta de ellos nuevamente.

artículo 12: Caducidad de la notificación. Paralizado el expediente por haber finalizado el plazo concedido para subsanar las deficiencias a que se refiere el artículo anterior, sin que el establecimiento haya comparecido por escrito en el mismo, la Autoridad Administrativa advertirá a aquél de que, transcurridos tres meses, persistiendo la paralización del expediente, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones y ello sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder, a cuyo efecto se dará cuenta a la Inspección del Trabajo.

Descargo del ente sujeto de control

Los pagos que realiza la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en Cargo, por Labores Insalubres y Riesgosas se encuentran avalados en el **Dictamen D.H.S.O. N° 01 del 25/11/2013 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.**



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Es sabido que la riesgosisdad, penosisdad e insalubrisdad debe de eliminarse o reducirse al máximo en los puestos de trabajo para asegurar las condiciones de seguridad e higiene para todos los trabajadores; en nuestro país, desde el año 1995 se han otorgado calificaciones de Insalubrisdad a los lugares de trabajo, sobre todo en entes públicos.

*El Código Laboral dice en el Artículo 92 - DE LA RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO El trabajador tiene derechos a disfrutar de una remuneración que le asegure, a él y a su familia, una existencia libre y digna. La ley consagrará el salario vital mínimo, el aguinaldo anual, la bonificación familiar, **el reconocimiento de un salario superior al básico por horas de trabajo insalubre o riesgoso**, y las horas extraordinarias, nocturnas y en días feriados. Corresponde, básicamente, igual salario por igual trabajo.*

En base al somero marco legal citado, amén de la Constitución Nacional, reconocemos que nuestra institución se encuentra permanentemente manejando Sustancias Peligrosas que a su vez vuelve insalubre el lugar de trabajo, por la esencia misma de su labor, tales como la incautación de ácido sulfúrico, combustibles, permanganato de sodio, ácido clorhídrico entre otros, que aun cuando son bien manejados se encuentran depositados como evidencia dentro de la institución, así como también el trabajo que se realiza en el Laboratorio Forense de la institución.

Independientemente, a las recomendaciones que se están cumpliendo, la naturaleza de esta institución conlleva labores insalubres y riesgosisas en la coordinación de acciones de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción.

Al respecto, vale acotar que se toman todas las precauciones, se elaboraron protocolos de manejo, entre otros, lo cual no subsana el hecho de que el trabajo y el lugar sea insalubre per se; que lleva a la institución reconocer por el art. 92 del Código Laboral y demás instrumentos jurídicos la bonificación en ese concepto. A modo de conocimiento, la SENAD solicitó al Congreso Nacional el rubro de Exposición al Peligro, lo cual fue denegada.

Por ello, en la Resolución Administrativa N° 016/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, ASÍ COMO LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES, A FUNCIONARIOS NOMBRADOS Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asimismo, se ha dado respuesta al Equipo de Auditoría, sobre la actualización del Dictamen y las medidas correctivas tomadas conforme a las conclusiones y recomendaciones, según Nota N° 34/20 de la Dirección Forense Especializada de la SENAD.

Al respecto, la Ley N° 396/94 "QUE AMPLIA Y MODIFICA EL ARTICULO 2o DE LA LEY No 108 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1991, QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)", en su Artículo 1° establece: "Ampliase y modifícase el Artículo 2o de la Ley No 108/91 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)", el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: La Secretaría Nacional Antidroga es la autoridad gubernamental con la misión de ejecutar y hacer ejecutar la política del Gobierno Nacional en la lucha contra el narcotráfico; la prevención, recuperación y el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes, la drogadicción; el control de drogas peligrosas y su prevención; dependerá directamente de la Presidencia de la República; y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, quienes deberán ser técnicos o especializados en el tema, nombrados por el Poder Ejecutivo".

Consiguientemente, el pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, por Labores Insalubres y Riesgosisas por un valor de G. 4.106.851.799 (guaraníes, cuatro mil ciento seis millones



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

ochocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve) en el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra conforme a las disposiciones legales que respaldan la erogación.

Evaluación del Descargo

La SENAD informo en su descargo que se toman todas las precauciones y se elaboraron protocolos de manejo, sin embargo, el equipo auditor no visualizo los documentos mencionados.

De acuerdo al informe remitido por Nota N° 34/20 de la Dirección Forense Especializada de la SENAD sobre la actualización del Dictamen D.H.S.O. N° 01/2013 del 25/11/2013 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las medidas correctivas tomadas conforme a las conclusiones y recomendaciones, aún se encuentran pendientes de solución varias de las recomendaciones de corrección urgente dictaminadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Atendiendo al tiempo transcurrido sin que se hayan cumplido todas las recomendaciones de carácter urgente, se ratifica la presente observación.

Conclusión

Se constató, el pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Labores Insalubres y Riesgosas por un monto de ₡. 4.106.851.799 en el ejercicio fiscal 2019 respaldado en un Dictamen del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del año 2013, sobre el cual la SENAD no ha tomado todas las recomendaciones para mitigar el riesgo laboral a pesar del tiempo transcurrido, incumpliendo lo dispuesto en *la Ley N° 5804/17 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales" artículo 14 y el Decreto N° 14.390/92 "Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo" artículos 11 y 12.*

Recomendación

La SENAD debe priorizar las acciones para minimizar los riesgos laborales previendo los recursos necesarios para cumplir las normas de salud ocupacional vigentes.

Observación CGR N° 5

Pago de ₡. 344.895.696 en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa a funcionarios cuyos cargos no corresponden a los autorizados por el Decreto N° 1145/19, Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019.

Se observó en la NÓMINA DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES del periodo de enero a diciembre de 2019 el pago de ₡. 344.895.696 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis), en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo por Gestión Administrativa a funcionarios asignados a Cargos como Jefe de División Servicios Operativos Regionales, Jefe División Servicio de Operaciones y Jefe de Puesto de Control, áreas identificadas en el Organigrama institucional como dependientes de la Dirección Operaciones Antidrogas-DOA; la reglamentación asigna estos beneficios a funcionarios y comisionados con cargos en las áreas de Tesorería, verificación y control de valores, administración de sistemas especializados directamente relacionados con la función misional de la Entidad y que contemplen información financiera o patrimonial de índole confidencial y actividades de control como el de Auditoría Interna Institucional.

Se analizó la planilla de pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa, de los meses establecidos en la muestra, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, el pago de ₡. 103.441.810 (Guaraníes ciento tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos diez), observandose que el único Cargo que se ajusta a estos parámetros es el de



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

JEFE DIVISION GESTION DE RECURSOS, al que se pagó en este concepto ¢ 3.240.000 (Guaraníes tres millones doscientos cuarenta mil) y la diferencia de ¢ 100.201.810 (Guaraníes cien millones doscientos un mil ochocientos diez) pagado en forma incorrecta. El detalle en el siguiente cuadro:

Bonificación	Mes	Monto pagado según Nómina de Bonificaciones y Gratificaciones ¢ (1)	Monto correcto según C.G.R. ¢ (2)	Monto pagado incorrectamente según C.G.R. ¢ 3= (1)-(2)
Gestión Administrativa	Noviembre	53.013.010	1.620.000	51.393.010
Gestión Administrativa	Diciembre	50.428.800	1.620.000	48.808.800
TOTAL ¢.		103.441.810	3.240.000	100.201.810

Fuente: Nómina de Bonificaciones y Gratificaciones-SENAD de los meses de noviembre y diciembre del 2019.

Al respecto, el Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019 establece en el artículo 135 inc. b) *Bonificación por responsabilidad en el cargo por gestión administrativa. El pago en este concepto podrá ser asignado al funcionario con cargo inferior a Jefe de Departamento:*

b.7) Funcionarios que administren sistemas especializados con información referente a usuarios externos y directamente relacionados con la función misional de la Entidad y que contemple información financiera o patrimonial de índole confidencial.

b.8) Incluye el pago al personal en concepto de responsabilidad por gestión de control, a quienes realizan labores vinculadas a controles por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, MECIP, la CGR y las Auditorías Internas Institucionales de los OEE. El subrayado es de la CGR.

Descargo del ente sujeto de control

Según Memorándum N° 19/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos (pag.1, tercer párrafo) transcrito menciona: "Que, en el referido Memorándum DAF N° 254/17, menciona que "de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realizan los Agentes Especiales los mismos administran sistemas especializados y directamente relacionados con la función de la SENAD, y de acuerdo al Decreto N° 5279/05, deberes y atribuciones, manifiesta que los Agentes y Funcionarios, deben realizar gestiones administrativas, los que conllevan mucha responsabilidad, como así también tener conocimientos acabados sobre el funcionamiento de la entidad, tanto de la Secretaría Nacional Antidrogas, como de aquellas con las que trabajamos estrechamente para poder así realizar con éxito nuestra labor. Es parecer de esta asesoría administrativa que los jefes de división no solo cumplen tareas operativas sino también administrativas, por lo tanto, les corresponde percibir las bonificaciones acordes a lo que estipula la ley"

El Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" Anexo A –Guía de Normas y Procesos del PGN 2019 establece en el artículo 135 inc. b) *Bonificación por responsabilidad en el cargo por gestión administrativa. El Pago en este concepto podrá ser asignado al funcionario con cargo inferior a Jefe de Departamento: b.7) funcionarios que administren sistemas especializados con información referente a usuarios externos y directamente relacionados con la **función misional de la Entidad** y que contemple información financiera o patrimonial de índole confidencial.*

Las manifestaciones esgrimidas en el Memorándum N° 19/2017 se condicen con lo establecido en el Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

Conforme al contexto del Decreto N° 1145/19, fueron argumentadas las consideraciones legales de la Resolución Administrativa N° 16/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

CONCEPTO DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, ASI COMO LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES, A LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019".

De lo expuesto precedentemente, la SENAD ha realizado en condiciones legales los pagos en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo por Gestión Administrativa a funcionarios asignados a Jefe de División, Servicios Operativos Regionales, Jefe División de Servicio de Operaciones y Jefe de Puesto de Control. **Anexo Observación CGR N° 5.**

Evaluación del Descargo

El ESC informa que ha realizado los pagos en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo por Gestión Administrativa a funcionarios asignados: Jefe de División, Servicios Operativos Regionales, Jefe División de Servicio de Operaciones y Jefe de Puesto de Control sustentados en el Memorándum N° 19/17 de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos y que las manifestaciones esgrimidas en dicho Memorándum se condicen con lo establecido en el Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", sin embargo, verificado el contexto en el que se emitió dicho dictamen, se observa que el mismo está basado en el artículo 109 inciso b.6) del Decreto N° 6715/17 Anexo A Guía de Normas y Procesos de ejecución de la Ley N° 5554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 vigente para el ejercicio fiscal 2017, que se refiere a "funcionarios que administren sistemas especializados y directamente relacionados con la función misional de la Entidad", sin embargo, no fue actualizado con el Decreto reglamentario vigente para el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, en la Resolución Administrativa N° 16/19, artículo 3° no se contempla el texto íntegro de lo establecido en el artículo 135 inc. b. 7) del Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019": "funcionarios que administren sistemas especializados con información referente a usuarios externos y directamente relacionados con la función misional de la Entidad y que contemple información financiera o patrimonial de índole confidencial".

También, se verifico los deberes y atribuciones de la Dirección de Operaciones Antinarcóticas, establecidos en el artículo 13 del Decreto N° 5279/05 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 1340/88, sus modificaciones, las Leyes N°s 108/91, 68/92, 171/93, 396/94 Y 1881/02, y se reorganiza la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)" y no se visualiza que contemple el cumplimiento de funciones relacionadas a la administración de sistemas especializados con información referente a usuarios externos y directamente relacionados con la función misional de la Entidad y que contemple información financiera o patrimonial de índole confidencial.

El Decreto N° 9234/18 "Por el cual se aprueba la reorganización la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y se derogan los Decretos N° 5279/2005, N° 18.333/2012, N° 7166/2017, y N° 7476/2017", Art. 10° Dirección de Operaciones Antidrogas (DOAI): Es responsable de la planificación, coordinación y dirección de los grupos operativos en sus tareas específicas. El director es aquel Agente Especial Antidrogas Operativo, nombrado por resolución del Secretario Ejecutivo, dependiendo directamente del Director General Antidrogas. Debe tener experiencia en planeamiento operativo, con suficiente experiencia en la lucha antidroga, honorabilidad y buena conducta fehacientemente acreditadas; siendo condición excluyente que sea del plantel de funcionarios de carrera institucional y haber ejercido el cargo de Jefe de un Departamento subordinado de la SENAD.

Deberes y Atribuciones:

a) Planificar y ejecutar, conforme a la inteligencia recibida y a las directivas de la Dirección General Antidrogas, procedimientos antidrogas, a través de las Oficinas Regionales y Puestos de Control, siempre bajo dirección fiscal y control judicial.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- b) Proponer al Director General Antidrogas estrategias, planes, proyectos, programas, actividades e intervenciones en general para la investigación, comprobación, aprehensión de personas y bienes comprometidos en ilícitos del tráfico de estupefacientes y drogas peligrosas.
- c) Solicitar a las autoridades competentes, la participación en los procedimientos y autorizaciones respectivas, para dar cumplimiento a las disposiciones procesales.
- d) Colaborar y acompañar al Ministerio Público en sus tareas de investigación sobre los hechos punibles señalados.
- e) Poner a disposición del Ministerio Público en el plazo legal a las personas detenidas o bienes incautados, con motivo de actuaciones o intervenciones en cumplimiento de sus cometidos, previa comunicación al Director General Antidrogas.
- f) Coordinar el funcionamiento de las oficinas Regionales, puestos de control y oficinas subordinadas
- g) Elevar al Director General Antidrogas, informe detallado sobre los procedimientos realizados por los Grupos Operativos y Puestos de Control a su cargo, adjuntando las Actas de Intervención practicadas.
- h) Supervisar la ejecución, a través de la dependencia pertinente, de todo lo relacionado a la seguridad orgánica de la Institución y de su zona de influencia.
- k) Cumplir con las demás funciones y actividades encomendadas por el superior inmediato.

De esta Dirección dependen; el Departamento de Regionales, Puestos de Control, Departamento Servicio de Operaciones, el Departamento de Operaciones Urbanas, el Departamento de Archivos, Filiación y Dactiloscopia, el Departamento de Guía de Canes Detectores de Drogas K-9 y el Departamento de Registro Documental.

La muestra de nuestra auditoria abarcó los meses de noviembre y diciembre, donde encontramos para dicho periodo, la diferencia de \$ 100.201.810 (Guaraníes cien millones doscientos un mil ochocientos diez), partiendo de esta situación, el equipo auditor verificó la NÓMINA DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, encontrando la misma situación, totalizando el pago, de \$ 344.895.696 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis), en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo por Gestión Administrativa.

Por lo expuesto el EA, se ratifica la observación.

Conclusión

Se constató el pago de \$ 344.895.696 en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa a funcionarios con deberes y atribuciones que no corresponden a los autorizados por el Decreto N° 1145/19, Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019, vulnerando lo establecido en el Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019 artículo 135 inc. b.7)

Recomendación

La SENAD debe actualizar anualmente los dictámenes relacionados a pagos de Bonificaciones y Gratificaciones al personal, conforme a lo autorizado por la Ley anual de Presupuesto General de la Nación y su respectivo Decreto Reglamentario en cada ejercicio fiscal.

Se recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren, en el sentido de la Ley de Presupuesto otorga la viabilidad de percibir el beneficio siempre y cuando se hallen materializados los lineamientos establecidos en cada una de las previsiones de la norma respectiva.



3.2.1.03 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**3.2.1.03.60 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Observación CGR N° 6:****Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD****A) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados por G. 221.891.281 en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de enero de 2019.**

Según el análisis realizado al legajo de rendición de gastos de la SENAD, correspondiente a la muestra, el mes de enero de 2019, no visualizamos tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes por G. 221.891.281 (Guaraníes doscientos veintiún millones ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta y uno), que respalda la efectiva carga en los vehículos.

Se solicitó mediante Memorándum CGR/EA N° 23 fecha 22/06/2020 lo siguiente: "Adjunte según el detalle, los tickets no visualizados en el legajo de rendición de gastos conforme al listado de Movimientos de Flota emitida por Petropar, correspondiente al mes de enero de 2019"; y en su respuesta, la SENAD remitió el Acta de Entrega-Recepción en fecha 30/06/2020 no justificando los tickets no visualizados en el legajo de rendición de gastos, siendo el único soporte documental válido para la rendición de combustibles y lubricantes, cuyas firmas, aclaración y documento de identidad debe constar en el ticket y/o reporte de carga de Combustibles y Lubricantes. El detalle de todo lo expuesto conforme al listado de Movimientos de Flota emitida por Petropar, en el siguiente cuadro:

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe G.
02/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13876989	61,72	400.000
10/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13965349	62,89	395.000
12/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13989180	63,69	400.000
16/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14034311	45,54	286.000
17/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14045873	65,28	410.000
24/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14114090	47,77	300.000
19/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14063898	67,49	412.058
18/01/19	Gasoil tipo 1	12780	14055360	33,89	200.000
31/01/19	Gasoil tipo 1	12780	14185330	71,23	420.275
04/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13910921	75,27	444.099
15/01/19	Gasoil tipo 1	23358	14015222	60,85	359.062
21/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14075842	33,89	200.000
25/01/19	Gasoil tipo 1	12831	14126774	33,89	200.000
31/01/19	Gasoil tipo 1	12817	14188947	39,12	250.000
29/01/19	Gasoil tipo 1	18932	14165380	64,00	414.720
23/01/19	Gasoil tipo 1	12829	14108669	53,44	310.000
02/01/19	Varios tipos de lubricantes	19115	13877701	8562	213.469.500
27/01/19	Gasoil tipo 1	12802	14145775	51,72	300.000
31/01/19	Gasoil tipo 1	12802	14195544	43,10	250.000
24/01/19	Gasoil tipo 1	12780	14114386	51,72	300.000
14/01/19	Gasoil tipo 1	12753	13998391	34,48	200.000



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe ¢.
18/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14056392	45,38	290.000
11/01/19	Gasoil tipo 1	12780	13974757	17,24	100.000
05/01/19	Gasoil tipo 1	16706	13915271	53,45	310.000
09/01/19	Gasoil tipo 1	12802	13950426	43,10	250.000
21/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14082840	33,80	216.000
28/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14150102	32,89	210.167
15/01/19	Gasoil común	16706	14015483	40,98	200.000
21/01/19	Gasoil tipo 1	12753	14081135	68,00	394.400
Total Importe ¢.					221.891.281

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

B) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de febrero de 2019.

Según el análisis realizado al legajo de rendición de gastos de la SENAD, correspondiente a la muestra, mes de febrero de 2019, no visualizamos algunos tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes que respalda la efectiva carga en los vehículos por ¢. 3.865.739 (Guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y nueve).

Se solicitó mediante Memorándum CGR/EA Nro. 22 de fecha 08/06/2020 lo siguiente: "Adjunte según el detalle, los tickets no visualizados en el legajo de rendición de gastos conforme al listado de Movimientos de Flota emitida por Petropar, correspondiente al mes de febrero de 2019"; en su respuesta, la SENAD remitió el Acta de Entrega-Recepción, en fecha 22/06/2020, copias autenticadas de la Web Flota emitida por Petropar (Anexo I); siendo el único soporte documental válido para la rendición de combustibles y lubricantes, cuyas firmas, aclaración y documento de identidad debe constar en el ticket y/o reporte de carga de Combustibles y Lubricantes; el detalle de todo lo expuesto conforme al listado de Movimientos de Flota emitida por Petropar, en el siguiente cuadro:

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe ¢.
03/02/19	Gasoil Tipo 1	12801	14225264	34,18	201.662
11/02/19	Gasoil Tipo 1	12780	14325015	73,84	435.627
01/02/19	Gasoil Tipo 1	18932	14198795	53,66	316.618
07/02/19	Gasoil Tipo 1	12835	14281659	42,37	250.000
07/02/19	Gasoil Tipo 1	12800	14276722	64,07	378.025
17/02/19	Gasoil Tipo 1	12780	14396727	24,16	142.532
18/02/19	Gasoil Tipo 1	12780	14411709	61,73	400.010
20/02/19	Gasoil Tipo 1	12780	14440997	61,73	400.000
25/02/19	Gasoil Tipo 1	12780	14500910	65,01	421.265
10/02/19	Gasoil Tipo 1	23363	14309419	51,72	300.000
09/02/19	Nafta 95 OCT	12829	14305146	31,30	200.000
10/02/19	Nafta 95 OCT	21645	14311911	34,19	220.000
15/02/19	Nafta 95 OCT	12829	14376877	31,30	200.000
Total Importe ¢.					3.865.739

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

C) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de marzo de 2019.

Según el análisis realizado al legajo de rendición de gastos de la SENAD, correspondiente al mes de marzo de 2019, no visualizamos algunos tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes por Q. 14.808.825 (Guaraníes catorce millones ochocientos ocho mil ochocientos veinticinco).

Se solicitó mediante Memorándum CGR/EA Nro. 23 de fecha 22/06/2020 lo siguiente: "Adjunte según el detalle, los tickets no visualizados en el legajo de rendición de gastos conforme al listado de Movimientos de Flota emitida por Petropar, correspondiente al mes de marzo de 2019"; en respuesta, la SENAD remitió el Acta de Entrega-Recepción, en fecha 30/06/2020, copias autenticadas de Web Flota emitida por Petropar (Anexo II); siendo el único soporte documental válido para la rendición de combustibles y lubricantes, cuyas firmas, aclaración y documento de identidad debe constar en el ticket y/o reporte de carga de Combustibles y Lubricantes. El detalle de todo lo expuesto conforme al listado de Movimientos de Flota emitida por Petropar, en el siguiente cuadro:

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe Q.
01/03/19	Gasoil Tipo 1	12757	14553887	69,49	410.038
01/03/19	Gasoil Tipo 1	12780	14555365	62,46	368.526
29/03/19	Gasoil Tipo 1	18932	14900049	36,95	223.000
01/03/19	Gasoil Tipo 1	23358	14546719	70,47	415.755
01/03/19	Gasoil Tipo 1	23864	14554959	36,28	214.076
08/03/19	Gasoil Tipo 1	12786	14635135	82,52	486.903
12/03/19	Gasoil Tipo 1	12757	14679721	53,11	313.361
25/03/19	Gasoil Tipo 1	18932	14851207	1,00	6.480
12/03/19	JET	13893	14686234	2329,00	11.295.650
19/03/19	Gasoil Tipo 1	12802	14762364	68,96	400.000
18/03/19	Gasoil Tipo 1	26138	14747620	60,35	350.036
22/03/19	Gasoil Tipo 1	21645	14804074	56,03	325.000
Total Importe Q.					14.808.825

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56.- Contabilidad institucional, establece que "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ... c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;..."; en concordancia, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera – Siaf", establece en su artículo 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas: "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

"Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos".



Descargo del ente sujeto de control

Se remite adjunto los tickets y/o reportes de cargas de combustibles y lubricantes correspondientes al mes de enero de 2019:

Ítem	Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes	Cant. Litros	Importe G.	Descripción
1	02/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13876989	61,72	400.000	se remite adjunto
2	10/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13965349	62,89	395.000	se remite adjunto
3	12/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13989180	63,69	400.000	se remite adjunto
4	16/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14034311	45,54	286.000	se remite adjunto
5	17/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14045873	65,28	410.000	se remite adjunto
6	24/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14114090	47,77	300.000	se remite adjunto
7	19/01/19	Gasoil tipo 1	12759	14063898	67,49	412.058	se remite adjunto
8	18/01/19	Gasoil tipo 1	12780	14055360	33,89	200.000	se remite adjunto
9	31/01/19	Gasoil tipo 1	12780	14185330	71,23	420.275	se remite adjunto
10	01/01/19	Gasoil tipo 1	12759	13910921	75,27	444.099	se remite adjunto
11	15/01/19	Gasoil tipo 1	23358	14015222	60,85	359.062	se remite adjunto
12	21/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14075842	33,89	200.000	se remite adjunto
13	25/01/19	Gasoil tipo 1	12831	14126774	33,89	200.000	Pendiente
14	31/01/19	Gasoil tipo 1	12817	14188947	39,12	250.000	pendiente
15	29/01/19	Gasoil tipo 1	18932	14165380	64	414.720	Pendiente
16	23/01/19	Gasoil tipo 1	12829	14108669	53,44	310.000	se remite adjunto
17	02/01/19	Varios tipos de lubricantes	19115	13877701	8562	213.469.500	se remite adjunto
18	27/01/19	Gasoil tipo 1	12802	14145775	51,72	300.000	Pendiente
19	31/01/19	Gasoil tipo 1	12802	14195544	43,1	250.000	Pendiente
20	24/01/19	Gasoil tipo 1	12780	14114386	51,72	300.000	se remite adjunto
21	14/01/19	Gasoil tipo 1	12753	13998391	34,48	200.000	Pendiente
22	18/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14056392	45,38	290.000	se remite adjunto
23	11/01/19	Gasoil tipo 1	12780	13974757	17,24	100.000	se remite adjunto
24	05/01/19	Gasoil tipo 1	16706	13915271	53,45	310.000	se remite adjunto
25	09/01/19	Gasoil tipo 1	12802	13950426	43,1	250.000	Pendiente
26	21/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14082840	33,8	216.000	se remite adjunto
27	28/01/19	Gasoil tipo 1	21645	14150102	32,89	210.167	se remite adjunto
28	15/01/19	Gasoil común	16706	14015483	40,98	200.000	se remite adjunto
29	21/01/19	Gasoil tipo 1	12753	14081135	68	394.400	Pendiente

Los tickets que se encuentran pendientes, están en trámite de ser ubicados debido a que los mismos están trasapelados. **Anexo Observación CGR N° 6.A**

B) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD, correspondiente al mes de febrero de 2019.

Descargo

Se remite adjunto los tickets y/o reportes de cargas de combustibles y lubricantes correspondientes al mes de febrero de 2019:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Item	Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes	Cant. Litros	Importe G.	Descripción
1	03/02/2019	Gasoil Tipo 1	12801	14225264	34,18	201.662	Se remite adjunto
2	11/02/2019	Gasoil Tipo 1	12780	14325015	73,84	435.627	Se remite adjunto
3	01/02/2019	Gasoil Tipo 1	18932	14198795	53,66	316.618	Se remite adjunto
4	07/02/2019	Gasoil Tipo 1	12835	14281659	42,37	250.000	Se remite adjunto
5	07/02/2019	Gasoil Tipo 1	12800	14276722	64,07	378.025	Se remite adjunto
6	17/02/2019	Gasoil Tipo 1	12780	14396727	24,16	142.532	Se remite adjunto
7	18/02/2019	Gasoil Tipo 1	12780	14411709	61,73	400.010	Se remite adjunto
8	20/02/2019	Gasoil Tipo 1	12780	14440997	61,73	400.000	Se remite adjunto
9	25/02/2019	Gasoil Tipo 1	12780	14500910	65,01	421.265	Se remite adjunto
10	10/02/2019	Gasoil Tipo 1	23363	14309419	51,72	300.000	se remite adjunto
11	09/02/2019	Nafta 95 oct	12829	14305146	31,3	200.000	se remite adjunto
12	10/02/2019	Nafta 95 oct	21645	14311911	34,19	220.000	Pendiente
13	15/02/2019	Nafta 95 oct	12829	14376877	31,30	200.000	se remite adjunto

Los tickets que se encuentran pendientes, están en trámite de ser ubicados debido a que los mismos están traspapelados. **Anexo Observación CGR N° 6.B**

C) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD, correspondiente al mes de febrero de 2019.

Descargo

Se remite adjunto los tickets y/o reportes de cargas de combustibles y lubricantes correspondientes al mes de marzo de 2019:

Ítem	Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes	Cant. Litros	Importe G.	Descripción
1	01/03/2019	Gasoil Tipo 1	12757	14553887	69,49	410.038	Pendiente
2	01/03/2019	Gasoil Tipo 1	12780	14555365	62,46	368.526	Se remite adjunto
3	29/03/2019	Gasoil Tipo 1	18932	14900049	36,95	223.000	Pendiente
4	01/03/2019	Gasoil Tipo 1	23358	14546719	70,47	415.755	Se remite adjunto
5	01/03/2019	Gasoil Tipo 1	23864	14554959	36,28	214.076	Se remite adjunto
6	08/03/2019	Gasoil Tipo 1	12786	14635135	82,52	486.903	Se remite adjunto
7	12/03/2019	Gasoil Tipo 1	12757	14679721	53,11	313.361	Se remite adjunto
8	25/03/2019	Gasoil Tipo 1	18932	14851207	1,00	6.480	Se remite adjunto
9	12/03/2019	JET	13893	14686234	2329,00	11.295.650	Se remite adjunto
10	19/03/2019	Gasoil Tipo 1	12802	14762364	68,96	400.000	Se remite adjunto
11	18/03/2019	Gasoil Tipo 1	26138	14747620	60,35	350.036	Pendiente
12	22/03/2019	Gasoil Tipo 1	21645	14804074	56,03	325.000	Pendiente

Los tickets que se encuentran pendientes, están en trámite de ser ubicados debido a que los mismos están traspapelados. **Anexo Observación CGR N° 6.C**



Evaluación del Descargo

Si bien se adjuntan copias de algunos tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes como descargo por ₡. 236.778.651 (Guaraníes doscientos treinta y seis millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno), surge una diferencia por ₡. 3.787.194 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro) que no han adjunto documentos de respaldo, en el momento de la verificación no se encontraban dentro del legajo de rendición de cuentas, incumpliendo lo establecido en la Res. CGR N° 653/08, por lo cual este equipo auditor se rectifica parcialmente en la observación, corrigiendo los cuadros con los importes no justificados por mes:

Enero.

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe ₡.
25/1/2019	Gasoil tipo 1	12831	14126774	33,89	200.000
31/1/2019	Gasoil tipo 1	12817	14188947	39,12	250.000
29/1/2019	Gasoil tipo 1	18932	14165380	64	414.720
27/1/2019	Gasoil tipo 1	12802	14145775	51,72	300.000
31/1/2019	Gasoil tipo 1	12802	14195544	43,1	250.000
14/1/2019	Gasoil tipo 1	12753	13998391	34,48	200.000
9/1/2019	Gasoil tipo 1	12802	13950426	43,1	250.000
21/1/2019	Gasoil tipo 1	12753	14081135	68	394.400
Total Importe ₡.					2.259.120

En el mes de enero los tickets no visualizados ascienden a ₡.2.259.120 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento veinte).

Febrero

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe ₡.
10/2/2019	Nafta 95 OCT	21645	14311911	34,19	220.000
Total Importe ₡.					220.000

En el mes de febrero los tickets no visualizados ascienden a ₡.220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil).

Marzo

Fecha	Concepto	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de carga de combustibles y lubricantes N°	Cantidad litros	Importe ₡.
1/3/2019	Gasoil Tipo 1	12757	14553887	69,49	410.038
29/3/2019	Gasoil Tipo 1	18932	14900049	36,95	223.000
18/3/2019	Gasoil Tipo 1	26138	14747620	60,35	350.036
22/3/2019	Gasoil Tipo 1	21645	14804074	56,03	325.000
Total Importe ₡.					1.308.074



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

En el mes de marzo los tickets no visualizados ascienden a $\$$ 1.308.074 (Guaraníes un millón trescientos ocho mil setenta y cuatro).

Al respecto se agrega la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de la Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

Conclusión

En el legajo de Rendición de Cuentas de la SENAD, no fueron visualizados los tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes de los meses de enero, febrero y marzo por $\$$ 3.787.194 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro), al momento de la verificación del EA para su análisis, incurriendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, en su artículo 56 inciso c) y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera – Siaf", en su artículo 92 inciso b) y lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.

Recomendación

La Senad deberá mantener los Legajos de Rendición de Cuentas en forma ordenada y completa, que sirvan para la correcta toma de decisiones de las autoridades.

Recomendar la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

CAPÍTULO II – CONTROL INTERNO

Falta de control interno en la distribución de combustibles y lubricantes. Al realizar la carga de rendición de cuentas del objeto de gasto 360 Combustibles y Lubricantes se evidenció la falta de control interno en la asignación y posterior utilización de las tarjetas magnéticas para la carga de combustibles, ausencias de informes de control de la Dirección de Auditoría Interna, falta de tickets que sustenten la carga de combustibles en los vehículos y otras deficiencias observadas dentro de la SENAD.

Al respecto, El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, Punto V- Requisitos- Componente C – Control de la Implementación, establece: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".

1.3 Controles:

"La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos"

"La institución debe implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos".

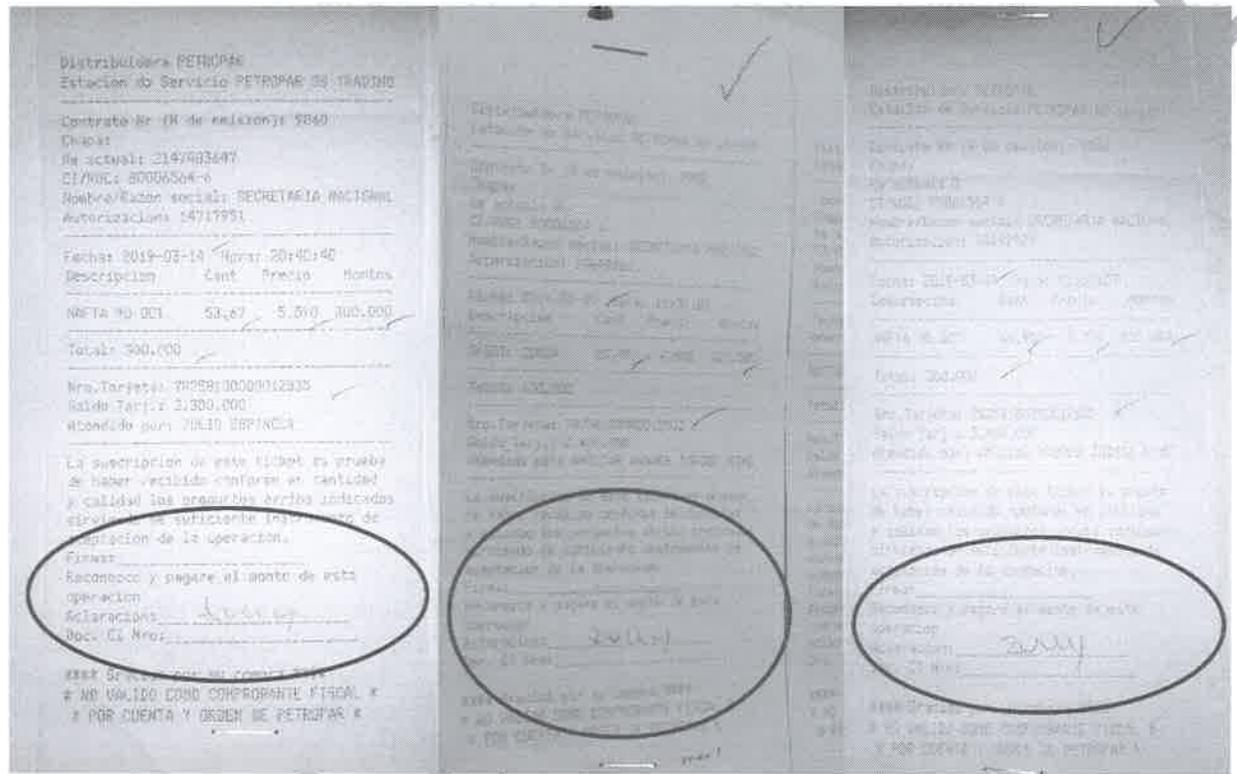
A continuación, se desarrolla las principales observaciones realizadas:



Observación CGR N° 7:

Reportes y/o tickets de carga de Combustibles y Lubricantes que carecen de firma, aclaración y Documento de Cedula de Identidad N°.

Hemos visualizado un deficiente control interno en los legajos de rendición de gastos correspondientes a reportes y/o tickets de carga de Combustibles y Lubricantes que carecen de firma, aclaración y documento de Cedula de Identidad N°, soporte documental necesario que sirve de resguardo y posterior rendición mensual de las cargas de combustibles y lubricantes, a continuación, en la siguiente imagen, se grafica lo expresado:

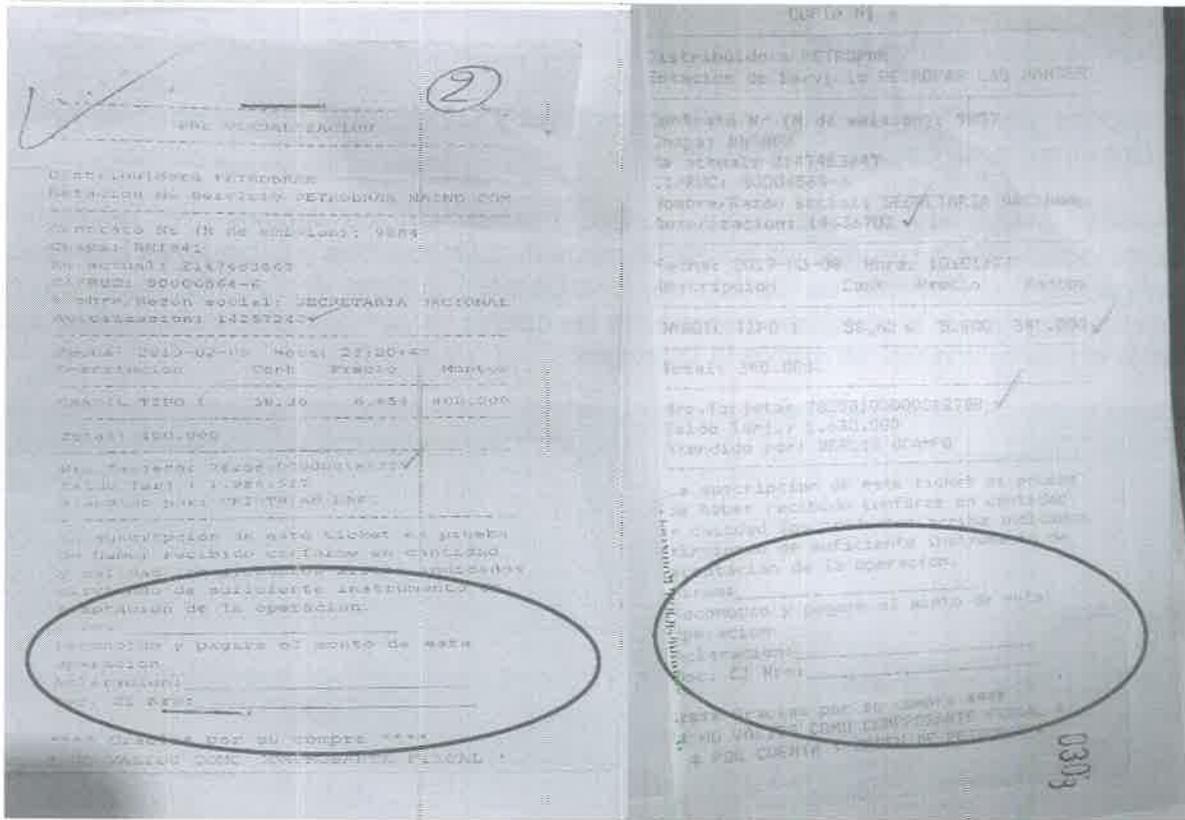


Reporte y/o Tickets de carga de combustibles sin firmas, aclaración y Doc. CI. Nros.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INFORMACIÓN

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Reporte y/o Tickets de carga de combustibles sin firmas, aclaración y Doc. CI. Nros.

Incumpliendo lo establecido en el **Item 32.26** de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653 "Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"; y la Resolución SENAD N° 399/2017 "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de Combustible en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)" en su artículo 3° Determinar, que los procedimientos para las cargas de combustible cada vez que se realicen serán los siguientes ... Firmar por el reporte o ticket de carga, aclarando la firma y suscribiendo el N° de C.I.

Descargo del ente sujeto de control

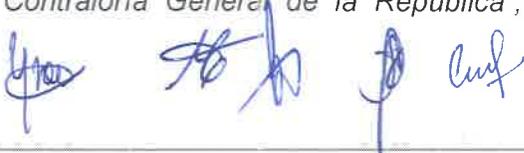
Se remiten copias autenticadas regularizadas con la firma, aclaración y documento de C.I.C. N°. **Anexo Observación CGR N° 7**

Evaluación del Descargo

Conforme el descargo presentado por la SENAD, el Equipo de Auditoría se ratifica en la mencionada observación considerando que al momento de la verificación los documentos carecían de firma, aclaración y documento de Cedula de Identidad N°.

Conclusión

Se constató que los reportes y/o tickets de carga de Combustibles y Lubricantes de la SENAD, carecían de firma, aclaración y Documento de Cedula de Identidad N°; no ajustándose a lo dispuesto en el **Item 32.26** de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653 "Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"; y la Resolución SENAD N° 399/2017 "Por la cual se



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

reglamenta el uso y control de la provisión de Combustible en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)" en su artículo 3°

Recomendación

Los tickets deben ser firmados por el funcionario debidamente identificado para un mejor control del consumo de combustible.

Recomendar la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 8:

Carga de combustibles y lubricantes en vehículos que sobrepasan la capacidad del tanque.

A) Hemos visualizado que en fecha 15 de febrero de 2019 según los tickets de reporte y/o autorización N° 14371374 y N° 14371252; citados en el cuadro precedente, siendo las 07:02 hs y 07:11 hs se realiza la carga de combustibles por la cantidad de litros 78,84; en el Vehículo Isuzu D-Max, Chapa N° EAH634, con tarjeta N° 12.778, siendo la capacidad del tanque 70 litros según reporte suministrado por la SENAD, así también en fecha 28 de febrero de 2019 según tickets de reporte y/o autorización N° 14530486; visualizamos la carga de combustibles por la cantidad de litros 74,90; surgiendo así una diferencia total en sobrecarga de combustibles por la cantidad de litros 13,74. Sin la debida justificación en ningún reporte y/o documento oficial que precisen de reservas. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Isuzu D-Max	Chapa N°:	EAH634
Tarjeta N°:	12778	Combustible:	Gasoil

Fecha	Tickets y/o Autorización N°	Cantidad cargado por Tickets en Litros	Carga Total (1)	Capacidad del Tanque de vehículo según reporte de la Senad Litros (2)	Diferencia sobrepasada de Litros 3= (1-2)
15/02/19	14371374	44,13	78,84	70,00	8,84
15/02/19	14371252	34,71			
28/02/19	14530486	74,90	74,90	70,00	4,90
Total Litros					13,74

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

B) Hemos visualizado que en fecha 01 de febrero de 2019 según tickets de reporte y/o autorización N° 14208629; se realiza la carga de combustibles por la cantidad de litros 79,92; en el Vehículo Isuzu D-Max, Chapa N° EAH629, con tarjeta N° 12.765, siendo la capacidad del tanque 70 litros según reporte suministrado por la SENAD, así también en fecha 13 de febrero de 2019 según tickets de reporte y/o autorización N° 14351345; visualizamos la carga de combustibles por la cantidad de litros 76,43; surgiendo así una diferencia total en sobrecarga de combustibles por la cantidad de litros 16,35. Sin la debida justificación en ningún reporte y/o documento oficial que precisen de reservas. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Isuzu D-Max	Chapa N°:	EAH629
Tarjeta N°:	12765	Combustible:	Gasoil

[Handwritten signatures]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fecha	Tickets y/o Autorización N°	Cantidad cargado por tickets en Litros (1)	Capacidad del Tanque de vehículo según reporte de la Senad Litros (2)	Diferencia sobrepasada de Litros 3= (1-2)
01/02/19	14208629	79.92	70,00	9.92
13/02/19	14351345	76.43	70,00	6.43
Total Litros				16,35

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras".

Asimismo, en el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley... "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables Inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación." ; de igual manera el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera – Siaf", en su artículo 91: Responsabilidad.- "Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios."

Descargo del ente sujeto de control

- A) Se ha informado en su oportunidad, que la capacidad del tanque del vehículo Isuzu D-Max, identificado con matrícula EAH 634 es de 70 (setenta) litros; en varias ocasiones al realizar la carga (tanque lleno) se completa la provisión sobrepasando generalmente entre 6 y 7 litros por encima de la capacidad referencial.
- B) Al igual que en el punto anterior, la capacidad del tanque del vehículo Isuzu D-Max, identificado con matrícula EAH 629 es de 70 (setenta) litros; en varias ocasiones al realizar la carga (tanque lleno) se completa la provisión sobrepasando generalmente entre 6 y 7 litros por encima de la capacidad referencial.

Evaluación del Descargo

Tomamos conocimiento de las gestiones informadas por la Senad, sin embargo, el EA se ratifica en la observación, considerando que en el descargo no fueron remitidas documentaciones de respaldo que justifiquen algún reporte y/o documento oficial que precisen de reservas por la sobrecarga realizada por encima de la capacidad referencial.

Conclusión

Se constató que la SENAD realiza cargas de combustibles y lubricantes en vehículos que sobrepasan la capacidad del tanque, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 inciso a), artículo 57 incisos b) y c), y el Decreto N° 8127/00 que reglamenta la Ley N° 1535/99 en su artículo 91.

Recomendación

Los responsables de la SENAD deberán implementar mecanismos de control eficientes que aseguren la correcta y exacta cargas de combustibles y lubricantes en vehículos que no sobrepasen la capacidad del tanque.

Observación CGR N° 9:

Cargas y consumo de combustibles que superan al total de litros (comparando con kilometraje) establecido en las Órdenes de Trabajo.

a) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Toyota Hilux, Chapa N° BNT841, tarjeta N° 18.932, en el mes de enero de 2019 reporta una carga total de combustibles de litros 279,88, debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 1999,14; según reporte de Orden de Trabajo N° 02567 el mes de enero realiza un recorrido en kilómetros 4.837; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros -2.837,86, faltante en ticket de reporte y/o Autorización para el recorrido realizado según Orden de Trabajo. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Toyota Hilux	Chapa N°:	BNT841
Tarjeta N°:	18932	Combustible:	Gasoil

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto G.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 02567 mes de enero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)
16/01/19	14035085	390.020	66,11	14	472,21	4.837,00	-2.837,86
24/01/19	14109478	300.045	50,86	14	363,29		
24/01/19	14115279	350.000	56,45	14	403,21		
25/01/19	14124649	340.353	57,69	14	412,07		
26/01/19	14137520	287.719	48,77	14	348,36		
Totales			279,88		1.999,14		

Fuente: Documentos proveídos por la SENAD, Memorándum CGR N° 22.

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros -2.837,86, concluimos que por G. -2.344.072 (Guaraníes menos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y dos) falta de ticket de reporte y/o Autorización de combustibles para el recorrido realizado según Orden de Trabajo correspondiente al mes de enero de 2019; Vehículo Toyota Hilux, con Chapa N° BNT 841; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	G. por litro (5)	Valor de la Diferencia en G. 6= (4*5)
-2837,86	100	14	- 397	5.900	- 2.344.072

Fuente: Documentos proveídos por la SENAD, Memorándum CGR N° 22.



- b) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Minibús Chapa N° EAH 464, tarjeta N° 12.763, en el mes de enero de 2019 reporta una carga total de combustibles en litros 98,23, debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 701,64; según reporte de Orden de Trabajo N° 02261 el mes de enero realiza un recorrido en kilómetros 960; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros -258,36, faltante en ticket de reporte y/o Autorización para el recorrido realizado según Orden de Trabajo. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Minibús	Chapa N°:	EAH 464
Tarjeta N°:	12763	Combustible:	Gasoil

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto \$.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 2261 mes de enero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)
08/01/19	13944 72	324.547	55,01	14	392,93	960	-258,36
23/01/19	14101 04	255.010	43,22	14	308,71		
Totales			98,23		701,64		

Fuente: Documentos proveídos por la SENAD, Memorándum CGR N° 22.

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros -258,36, concluimos que por \$.-213.405 (Guaraníes menos doscientos trece mil cuatrocientos cinco) falta de ticket de reporte y/o Autorización de combustibles para el recorrido realizado según Orden de Trabajo correspondiente al mes de enero de 2019; Vehículo Minibús, con Chapa N° EAH 464; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	\$ por litro (5)	Valor de la Diferencia en \$ 6= (4*5)
-258,36	100	14	-36	5.900	-213.405

Fuente: Documentos proveídos por la SENAD, Memorándum CGR N° 22.

- c) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Toyota Hilux Chapa N° HCX 948, tarjeta N° 26.136, en el mes de enero de 2019 reporta una carga total de combustibles en litros 282,90, debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 2.020,71; según reporte de Orden de Trabajo N° 00613 el mes de enero realiza un recorrido en kilómetros 2.621; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros -600,29, faltante en ticket de reporte y/o Autorización para el recorrido realizado según Orden de Trabajo. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Toyota Hilux	Chapa N°:	HCX 948
Tarjeta N°:	26136	Combustible:	Gasoil



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto \$.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 00613 mes de enero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)
13/01/19	13995128	365.000	62,93	14	449,50	2.621,00	-600,29
25/01/19	14132260	390.000	67,24	14	480,29		
28/01/19	14156705	408.326	70,40	14	502,86		
29/01/19	14164784	320.000	53,02	14	378,71		
29/01/19	14159752	169.998	29,31	14	209,36		
Totales			282,9		2.020,71		

Fuente: Documentos proveídos por la SENAD, Memorándum CGR N° 22.

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros -600,29, concluimos que por \$.-506.940 (Guaraníes menos quinientos seis mil novecientos cuarenta) falta de ticket de reporte y/o Autorización de combustibles para el recorrido realizado según Orden de Trabajo correspondiente al mes de enero de 2019; Vehículo Toyota Hilux, con Chapa N° HCX 948; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	\$ por litro (5)	Valor de la Diferencia en \$ 6= (4*5)
-600,29	100	14	-84	6.035	-506.940

Fuente: Documentos proveídos por la SENAD, Memorándum CGR N° 22.

- d) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Isuzu D-Max, Chapa N° EAH629, tarjeta N° 12.765, en el mes de febrero de 2019 reporta una carga total de combustibles de litros 379,68, debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 2.711; según reporte de Orden de Trabajo N° 03666 el mes de febrero realiza un recorrido en kilómetros 1.416; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros 1.295, que debe realizar por la carga de combustible. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Isuzu D-Max	Chapa N°:	EAH629
Tarjeta N°:	12765	Combustible:	Gasoil

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto \$.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 03666 mes de febrero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)
01/02/19	14208629	390.000	79,92	14	571	1.416	1.295
05/02/19	14252084	335.000	68,65	14	490		
08/02/19	14287655	385.000	66,38	14	474		
13/02/19	14351345	373.000	76,43	14	546		
15/02/19	14377839	230.000	39,66	14	283		
19/02/19	14421969	287.000	48,64	14	347		
Totales			379,68		2.711		

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros 1.295, concluimos que por ₡. 884.744 (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro) cargó demás combustible en el mes de febrero de 2019; el Vehículo Isuzu D-Max con Chapa N° EAH629; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	₡. por litro (5)	Valor de la Diferencia en ₡. 6= (4*5)
1.295	100	14	181	4.880	884.744

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

- e) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Toyota Hilux, Chapa N° OFL919, tarjeta N° 23369, en el mes de febrero de 2019 reporta una carga total de combustibles de litros 481,17; debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 3.438; según reporte de Orden de Trabajo N° 00908 el mes de febrero realiza un recorrido en kilómetros 5.171; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros -1.733, faltante en ticket de reporte y/o Autorización para el recorrido realizado según Orden de Trabajo. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Toyota Hilux	Chapa N°:	OFL919
Tarjeta N°:	23369	Combustible:	Gasoil

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto ₡.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 00908 mes de febrero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)		
02/02/19	14221650	233.000	40,17	14	287,00	5.171,00	-1.733,00		
03/02/19	14224446	300.000	47,62	14	340,00				
04/02/19	14228323	311.040	48,00	14	343,00				
05/02/19	14256699	187.920	29,00	14	207,00				
07/02/19	14281258	261.274	40,32	14	288,00				
07/02/19	14285075	305.020	52,59	14	376,00				
09/02/19	14305722	401.746	69,27	14	495,00				
22/02/19	14464227	350.000	51,07	14	365,00				
24/02/19	14482499	305.000	44,50	14	318,00				
25/02/19	14493218	340.000	58,63	14	419,00				
Totales			481,17		3.438,00				

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros -1.733, concluimos que por ₡. -1.467.851 (Guaraníes menos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno) falta de ticket de reporte y/o Autorización de combustibles para el recorrido realizado según Orden de Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2019; Vehículo Toyota Hilux, con Chapa N° OFL919; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	₡. por litro (5)	Valor de la Diferencia en ₡. 6= (4*5)
-1.733	100	14	-243	6.050	- 1.467.851

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.



- f) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Toyota Hilux, Chapa N° BNT833, tarjeta N° 12.759, en el mes de febrero de 2019 reporta una carga total de combustibles de litros 306,37; debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 2.189; según reporte de Orden de Trabajo N° 03218 el mes de febrero realiza un recorrido en kilómetros 3.500; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros -1.311, faltante en ticket de reporte y/o Autorización para el recorrido realizado según Orden de Trabajo. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Toyota Hilux	Chapa N°:	BNT833
Tarjeta N°:	12759	Combustible:	Gasoil

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto ¢.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 03218 mes de febrero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)
04/02/19	14236442	400.022	65,52	14	468,00	3.500	-1.311,00
10/02/19	14309600	270.000	42,99	14	307,00		
14/02/19	14360558	400.000	63,69	14	455,00		
21/02/19	14453878	232.058	38,01	14	272,00		
23/02/19	14475724	305.133	49,98	14	357,00		
24/02/19	14485518	290.000	46,18	14	330,00		
Totales			306,37		2.189,00		

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros -1.311, concluimos que por ¢. -1.120.512 (Guaraníes menos un millón ciento veinte mil quinientos doce) falta de ticket de reporte y/o Autorización de combustibles para el recorrido realizado según Orden de Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2019; Vehículo Toyota Hilux, con Chapa N° BNT833; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	¢. por litro (5)	Valor de la Diferencia en ¢. 6= (4*5)
-1.311	100	14	-184	6.105	-1.120.512

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

- g) Hemos visualizado según muestra seleccionada como análisis, que según tickets de reporte y/o autorización correspondiente al Vehículo Toyota Hilux, Chapa N° HCV097, tarjeta N° 26.137, en el mes de febrero de 2019 reporta una carga total de combustibles de litros 322,42; debiendo realizar por la carga total de combustibles en kilómetros 2.303; según reporte de Orden de Trabajo N° 03815 el mes de febrero realiza un recorrido en kilómetros 3.396; de todo lo expuesto surge una diferencia de kilómetros -1.093, faltante en ticket de reporte y/o Autorización para el recorrido realizado según Orden de Trabajo. En el siguiente cuadro el detalle de lo expresado:

Vehículo:	Toyota Hilux	Chapa N°:	HCV097
Tarjeta N°:	26.137	Combustible:	Gasoil



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fecha	N° de Ticket y/o Autorización	Monto ¢.	Cantidad Litros	Consumo c/100 km, Litros	Por la Carga de combustible debe realizar Km. (1)	Según Orden de Trabajo N° 03815 mes de febrero total realizado Km. (2)	Diferencia Km de los Totales 3= (1-2)
01/02/19	14211059	212.872	36,08	14	258,00	3.396,00	-1.093,00
05/02/19	14251992	129.086	21,88	14	156,00		
07/02/19	14273186	370.555	62,81	14	449,00		
14/02/19	14363970	281.501	47,71	14	341,00		
19/02/19	14422835	290.174	50,03	14	357,00		
21/02/19	14447440	295.000	50,00	14	357,00		
27/02/19	14516640	318.075	53,91	14	385,00		
Totales				322,42	2.303,00		

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Por consiguiente, considerando el resultado de diferencia en kilómetros -1.093, concluimos que por ¢. -902.818 (Guaraníes menos novecientos dos mil ochocientos dieciocho) falta de ticket de reporte y/o Autorización de combustibles para el recorrido realizado según Orden de Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2019; Vehículo Toyota Hilux, con Chapa N° HCV097; el detalle en el siguiente cuadro:

Diferencia Km (1)	Km (2)	Consumo c/100 km (3)	Litros 4= (1/2*3)	¢. por litro (5)	Valor de la Diferencia en ¢. 6= (4*5)
-1.093	100	14	-153	5.900	-902.818

Fuente: Legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras".

Asimismo, en el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley, "...Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables Inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación." ; de igual manera el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera - Siaf", en su artículo 91: Responsabilidad.- "Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios."

Descargo del ente sujeto de control

Según los ítems a, b, c, e, f, g de la observación, el Equipo de Auditoría afirma la falta de ticket de reporte y/o autorización de combustibles para el recorrido según Ordenes de Trabajo, correspondiente a los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2019.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Los importes indicados en la observación (como falta de ticket reporte y/o autorización de combustibles) consideramos muy respetuosamente que no son suficientemente consistentes, considerando que provienen de cálculos realizados sobre información que debió ser sometida a otros procedimientos de control, mediante la confrontación documental de lo proveído con lo pagado en el periodo verificado.

Ítem	Vehículo	Chapa N°	Tarjeta N°	Combust.	Cantidad de litros en G.
a	Toyota Hilux	BNT 841	18932	Gasoil	(2.344.072)
b	Minibús	EAH 464	12763	Gasoil	(213.405)
c	Toyota Hilux	HCX 948	26136	Gasoil	(507.185)
e	Toyota Hilux	OFL 919	23369	Gasoil	(1.467.851)
f	Toyota Hilux	BNT 833	12759	Gasoil	(1.120.512)
g	Toyota Hilux	HCV 097	26137	Gasoil	(902.818)

Datos extraídos de la Observación CGR N° 9

Respecto al ítem d) de la observación, concluye el Equipo de Auditoría que se cargó demás combustible en el vehículo al cual hizo referencia.

Ítem	Vehículo	Chapa N°	Tarjeta N°	Combust.	Cantidad de litros en G.
d	Isuzu D-Max	EAH 629	12765	Gasoil	884.744

Se informa que el vehículo en cuestión, realiza tareas de vigilancia, lo cual implica que el rodado debe permanecer estacionado con motor en marcha por varias horas o días en los lugares monitoreados, lo cual explica el cuestionamiento del equipo de auditoría.

Consideramos respetuosamente que el trabajo que realiza la SENAD es diferente a cualquier Institución Pública por las labores investigativas propias que realiza en su lucha contra el Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado. Un trabajo concluido es fruto de largos meses de vigilancia, de seguimiento, de permanecer en un vehículo en marcha por días o semanas, en lugares inhóspitos, o alejados de la ciudad, que a su vez con el reducido presupuesto que se maneja en viáticos, los agentes deben pernoctar en sus vehículos, que hace posibles situaciones como el que mencionan en su informe. Aun cuando somos conscientes que es difícil conocer la realidad de nuestro trabajo, queremos someramente informar sobre los mismos, eso sin mencionar que permanentemente estamos en situación de "bajo fuego".

Evaluación del Descargo

Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD, este equipo auditor ha realizado los cálculos pertinentes con total profesionalidad y considerando que la diferencia entre el kilometraje establecido entre la Orden de Trabajo y lo cargado según tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes son suficientes evidencias para afirmar esta observación, este equipo auditor se ratifica en la misma.

Conclusión

La SENAD emite ordenes de trabajo donde se visualizan kilometrajes recorridos superiores a la carga de combustible según tickets y/o reportes emitidos por las Estaciones de Servicio, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 en su artículo 56 incisos a) y b); artículo 57 inciso b), y el Decreto N° 8127/00 que reglamenta la Ley N° 1535/99, en su artículo 91.



Recomendación

La SENAD deberá tener todos los documentos que respalden los kilometrajes recorridos visualizados en las Órdenes de Trabajo emitidos por los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 en su artículo 56 incisos a) y b); artículo 57 inciso b), y el Decreto N° 8127/00 que reglamenta la Ley N° 1535/99, en su artículo 91.

Observación CGR N° 10:**Rendición de combustibles y lubricantes posterior al plazo establecido en la Resolución Senad N° 399/17**

Hemos visualizado en la SENAD según muestra seleccionada como análisis, que las planillas de rendiciones de combustibles y lubricantes lo realizan sobrepasando los 10 días siguientes de cada mes a la realización de la carga, las planillas de rendición de uso de combustible correspondiente al mes de enero de 2019, son presentadas con los meses de febrero, marzo, abril y mayo inclusive, con un retraso de más de 120 días; incumpliendo lo establecido en la Resolución de la SENAD N° 399/2017: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD", artículo 3° "...los que deberán ser rendidos a más tardar el 10 de cada mes siguiente a la realización de la carga..." Lo mencionado se exponen a continuación:

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS **GOBIERNO NACIONAL** *Paraguay de la 7*

PLANILLA DE RENDICION DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE ENERO 2019

AUTOMOVIL: CHAPA: BOS972 N° DE TARJETA: 78258100000023363

NOMBRE Y APELLIDO	TAREA	TIPO	CANTIDAD	FECHA	MONTO	N° DE TICKET
VICTOR ROJAS PEREIRA	ADMINISTRATIVA	GASOIL	66.12	25/01/2019	400.000	14.134.955
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	51.72	09/01/2019	300.000	13.949.300
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	43.10	15/01/2019	250.000	14.020.518
MIGUEL TORRES ANASCO	ADMINISTRATIVA	GASOIL	57.76	22/01/2019	335.000	14.095.027
MIGUEL TORRES ANASCO	ADMINISTRATIVA	GASOIL	61.33	24/01/2019	335.700	14.110.532
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	61.72	30/01/2019	300.000	14.180.796

PLANILLA DE RENDICION DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE FEBRERO 2019

FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	51.72	10/02/2019	300.000	14.309.419
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	51.72	15/02/2019	300.000	14.383.198
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	67.24	23/02/2019	390.000	14.476.212

PLANILLA DE RENDICION DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE MARZO 2019

FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	51.72	02/03/2019	300.000	14.565.974
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	59.66	06/03/2019	346.000	14.614.496
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	58.10	15/03/2019	337.000	14.719.905
FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	58.62	28/03/2019	340.000	14.881.824



0302

[Handwritten signatures]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Secretaría
**NACIONAL
ANTIDROGAS**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

PLANILLA DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE ENERO 2019. CHAPA: HGV996 N° DE TARJETA: 70258100000023358							
N°	NOMBRE Y APELLIDO	TAREJA	TIPO	CANTIDAD	FECHA	MONTO	N° DE TICKET
1	VICENTE LEÓN	ADMINISTRATIVA	GASOIL	69.86	15/01/2019	359.602	14.015.222
PLANILLA DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE FEBRERO 2019							
1	FELICIANO ALMIRON	ADMINISTRATIVA	GASOIL	67.25	21/02/2019	390.056	14.451.119
PLANILLA DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE MARZO 2019							
1	MAURO BENITEZ	ADMINISTRATIVA	GASOIL	34.48	08/03/2019	200.000	14.640.630
2	MAURO BENITEZ	ADMINISTRATIVA	GASOIL	34.48	12/03/2019	200.000	14.681.863
3	VICENTE LEÓN	ADMINISTRATIVA	GASOIL	70.47	01/03/2019	415.755	14.546.719
4	LOURDES SANTACRUZ	ADMINISTRATIVA	GASOIL	67.31	18/03/2019	400.055	14.749.397
5	LOURDES SANTACRUZ	ADMINISTRATIVA	GASOIL	58.65	25/03/2019	346.029	14.341.826
PLANILLA DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL 2019							
1	DERLIS DUARTE	ADMINISTRATIVA	GASOIL	59.40	03/04/2019	350.484	14.960.606
2	MAURO BENITEZ	ADMINISTRATIVA	GASOIL	25.96	25/04/2019	150.000	15.227.336
PLANILLA DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE MES DE MAYO 2019							
1	DERLIS DUARTE	ADMINISTRATIVA	GASOIL	61.88	06/05/2019	365.086	15.341.412
2	DERLIS DUARTE	ADMINISTRATIVA	GASOIL	64.52	21/05/2019	400.024	15.563.734

ES COPIA
Lic. Celia Valenzuela
Directora
Dirección Control Interno SENAD

Planilla de rendición de combustibles y lubricantes correspondiente a varios meses que sobrepasan los 10 días siguientes del mes para su rendición.

Descargo del ente sujeto de control

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) llevará adelante las acciones correctivas a los efectos de cumplir con el plazo de presentación de las rendiciones de Combustibles y Lubricantes, conforme a la Resolución SENAD N° 399/17.

Evaluación del Descargo

Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD donde los mismos confirman la observación, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La SENAD no cumple con el plazo establecido para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, establecido en la Resolución SENAD N° 399/17: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD", artículo 3°.

Recomendación

En ocasiones posteriores, la SENAD deberá cumplir los plazos de presentación de Rendición de Cuentas establecidos en la Resolución SENAD N° 399/17.

Recomendar la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

Observación CGR N° 11:

Tarjetas Maestras solicitadas por la SENAD sin aprobación de la Máxima Autoridad.

Hemos visualizado que la SENAD ha realizado el pedido de tenencia de la Tarjeta Maestra sin aprobación de la máxima autoridad de la Institución, tal como lo establece la Resolución de la SENAD N° 399/17: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD". en su artículo 6° Determinar que las tarjetas maestras; "...El pedido solicitado de la tenencia de Tarjeta Maestra será aprobado únicamente por la Máxima Autoridad de la Institución..."; así también visualizamos que la solicitud carece de la constancia de recepción en Petropar; lo mencionado se exponen a continuación:



Secretaría
**NACIONAL
ANTIDROGAS**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

833

Nº: 0244/19

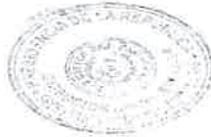
SOLICITUD DE ASIGNACION DE TARJETAS MAESTRAS (ADMINISTRACION)

Asunción, 16 de octubre de 2019

Señores
PETROPAR
Atn: Dirección Comercial
Presente

Por la presente, teniendo en cuenta el contrato firmado entre la SENAD y PETROPAR, de provisión de combustibles por medio de la tarjeta magnética PETROPAR, solicito la asignación e impresión de tarjetas Maestras (Administración) para uso en la Institución, las mismas deberán estar habilitadas para carga de, Diesel, Naftas y GLP. La cantidad solicitada es de 3 (tres) tarjetas maestras. Lo solicitado es de carácter urgente

Atentamente,



Victoriano Benítez
Victoriano Benítez, Director
Dirección Administrativa - SENAD

ES COPIA

Victoriano Benítez
Victoriano Benítez
Director General Interno
Dirección de Organización y Finanzas
SENAD

Sin aprobación de la máxima autoridad, carece de la constancia de recepción en Petropar.

Descargo del ente sujeto de control

La Resolución SENAD N° 827/2017 "Por la cual se autoriza la Contratación entre Entidades del Estado con la Empresa Petróleos Paraguayos (Petropar) para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes" en su Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar los Contratos emergentes de la Contratación entre Entidades del Estado con la Empresa Petróleos Paraguayos (Petropar).

Se remite copias autenticadas de los documentos correspondientes. **Anexo Observación CGR N° 11**

[Handwritten signatures]

Evaluación del Descargo

Se toma conocimiento de las gestiones informadas por la SENAD, sin embargo, el EA se ratifica en la observación, considerando que en el descargo no fueron remitidas documentaciones de respaldo que justifiquen la aprobación de la máxima autoridad, así también no han remitido la constancia de recepción en Petropar en la observación realizada.

Conclusión

Se constató que la SENAD ha realizado solicitud de Tarjetas Maestras sin aprobación de la Máxima Autoridad; no ajustándose a lo establecido en la Resolución de la SENAD N° 399/17: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD", en su artículo 6°

Recomendación

La SENAD deberá utilizar los mecanismos de control adecuados en ocasiones posteriores y cumplir con lo establecido en la Resolución SENAD N° 399/17, artículo 6°.

Recomendar la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 12:

Deficiente control interno en la solicitud de asignación de tarjetas de Petropar.

Hemos visualizado un deficiente control interno en la solicitud de asignación de tarjetas de Petropar, la misma carece de la constancia de recepción en Petropar correspondiente al ejercicio fiscal 2019; *todo lo expuesto precedentemente no evidencia la solicitud de las tarjetas de la SENAD a PETROPAR. Incumpliendo lo establecido en la Resolución SENAD N° 399/2017 "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de Combustible en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)" en el artículo 6° Determinar que las TARJETAS MAESTRAS, solicitadas en su caso por la SENAD a PETROPAR, serán asignadas a las dependencias que lo soliciten mediante Nota o Memorandum interno, argumentando las necesidades institucionales de su utilización y tendrán un monto determinado dentro de los límites del crédito presupuestario aprobado. El pedido solicitado de la tenencia de Tarjeta Maestra será aprobado únicamente por la Máxima Autoridad de la Institución. Las dependencias que se encuentran autorizadas para su utilización son las siguientes:*

- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría Ejecutiva Adjunta
- Seguridad Secretaría Ejecutiva
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Inteligencia
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Unidad de Investigación Sensible – SIU
- Departamento de Inteligencia Operativa (DIO)
- Fuerzas Especiales de Apoyo
- Unidad de Operaciones Urbanas
- Fuerzas Especiales de Apoyo JET A1 y AV GAS
- División Casino GLP GAS

; lo mencionado se expone a continuación:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"



Secretaría
**NACIONAL
ANTIDROGAS**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay 032
de la gente

Nº: 071/18

SOLICITUD DE ASIGNACION DE TARJETAS

Asunción, 06 de mayo de 2019

Señores
PETROPAR
Atn. Dirección Comercial
Presente

Por la presente, teniendo en cuenta el contrato firmado entre la SENAD y PETROPAR, de provisión de combustibles por medio de la tarjeta magnética PETROPAR, solicito la asignación e impresión de tarjetas magnéticas Petropar a los vehículos que a continuación se detallan:

MARCA	MODELO	CHASIS	CHAPA	COLOR	COMBUSTIBLE
Chevrolet	Trailblazer	98G156MKOHC449272	HEL 772	ROJO	DIESEL
Toyota	Prado	JTEBY25JX00011453	AYS 578	BORDO	DIESEL
Fiat	Toro	988226175KKCO2110	FTE1481	GRIS	DIESEL
Chevrolet	Onix	98GKC48VOJG398648	HEL 770	GRIS	NAFTA
Hyundai	HB20S	98HBG41DAFP330275	APS 175	BLANCO	NAFTA
Forland	Furgón	LVBVCJDFN010170	BUA 408	BLANCO	DIESEL
Audi	Q3	98G156MZBR949117	LGG 015	BLANCO	DIESEL
Honda	XRE 300	9C2ND121QDR700098	537 BJH	ROJO	NAFTA

Atentamente,



Victoriano Benítez
Victoriano Benítez, Director
Dirección Administrativa - SENAD

ES COPIA

Victoriano Benítez
Lic. Victoriano Benítez
Director General Interino
Dirección General de Asesoría y Promoción

Carece de la constancia de recepción en Petropar.

Descargo del ente sujeto de control

Se remite copias autenticadas de los documentos correspondientes. **Anexo Observación CGR Nº 12**

Evaluación del Descargo

Se toma conocimiento de las gestiones informadas por la SENAD, sin embargo, el EA se ratifica en la observación, considerando que en el descargo no fueron remitidas documentaciones de respaldo que justifiquen la constancia de recepción en Petropar de la observación realizada.

Conclusión

Se constató un deficiente control interno en la solicitud de asignación de tarjetas de Petropar en la SENAD, incumpliendo lo establecido en la *Resolución SENAD Nº 399/2017 "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de Combustible en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)" en el artículo 6º.*

[Handwritten signatures]



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Recomendación

La Senad deberá arbitrar mecanismos eficientes que sustenten en las solicitudes de asignación de tarjetas, la constancia de recepción en Petropar.

Observación CGR N° 13:

Datos incompletos en el registro de Órdenes de Trabajo.

Según muestra seleccionada como análisis hemos visualizado que la SENAD cuenta con Órdenes de Trabajo cuyos datos están incompletos; necesarios para el cálculo del reporte real del kilometraje recorrido de la Flota de Vehículos pertenecientes a la SENAD; lo mencionado se exponen a continuación:

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
Av. Fco. de la Mora N° 2998 Avda. De la Victoria
Tel.: 599 248 / 599 227

ORDEN DE TRABAJO
N° 01305

Ordinario Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta Chapa: SU/Blindada de Orden Asignado: _____
 Marca y Modelo: Toyota Land Cruiser Área Asignada: Secret. Genl.
 Conductor Autorizado: Personal de Seguridad (FEE)
 Días estimados de la Misión: Desde el: 27.10.19 Hasta el: 27.10.19
 Horas estimadas de la Misión: Desde las: 08.00.00 Hasta las: 21.00.00

Km. de Salida: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Nivel de Combustible en el tanque (marcar con X la celda con el nivel aprox.)
 Km. de Vuelta: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Km. estimados de recorrido: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Km. real recorrido: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Consumo estimado x 100 km.: Lts. [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Trabajos a Realizar
Servicios de Seguridad Operativa y administrativos

Fecha: [] [] []

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
Av. Fco. de la Mora N° 2998 Avda. De la Victoria
Tel.: 599 248 / 599 227

ORDEN DE TRABAJO
N° 01319

Ordinario Extraordinario

Vehículo Tipo: Camioneta Chapa: SU/Blindada de Orden Asignado: _____
 Marca y Modelo: Toyota Land Cruiser Área Asignada: Secret. Genl.
 Conductor Autorizado: Personal de Seguridad (FEE)
 Días estimados de la Misión: Desde el: 27.10.19 Hasta el: 27.10.19
 Horas estimadas de la Misión: Desde las: 08.00.00 Hasta las: 21.00.00

Km. de Salida: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Nivel de Combustible en el tanque (marcar con X la celda con el nivel aprox.)
 Km. de Vuelta: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Km. estimados de recorrido: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Km. real recorrido: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 Consumo estimado x 100 km.: Lts. [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Trabajos a Realizar
Personal de Seguridad, administrativos y operativos

Fecha: [] [] []

Orden de trabajo con datos incompletos: Km de salida, km de vuelta, km estimado de recorrido, km real recorrido y consumo estimado x 100 km en litros.

No ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996" artículo 1° "...Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución Correspondiente, denominado "Registro de Ordenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a cumplir, Destino, Duración, km de salida y km de llegada, kms recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo"

Handwritten signatures in blue ink.



Descargo del ente sujeto de control

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) llevará adelante las acciones correctivas a los efectos de fortalecer los controles que permitan el llenado en tiempo y forma de las Órdenes de Trabajo.

Evaluación del Descargo

Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD donde los mismos confirman la observación, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La SENAD emitió Órdenes de Trabajo con datos incompletos, incumpliendo lo establecido en la Resolución CGR N° 339/02 Artículo 1°.

Recomendación

La SENAD deberá llenar todos los campos de las Órdenes de Trabajo emitidas por la Institución a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 339/02 artículo 1°.

Recomendar la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 14:

A) Tickets y/o reportes de cargas de combustibles duplicados, según el Listado de Movimientos de Flota de Petropar.

Según el análisis realizado al legajo de rendición de gastos de la SENAD, correspondiente al mes de enero de 2019, hemos verificado que el tickets y/o reportes de carga de Combustibles y Lubricantes, de fecha 02/01/19, por litros 8.562, en concepto de compra de varios Lubricantes, autorización N° 13877701, duplicado según el listado de Movimientos de Flota de Petropar; al respecto se solicitó mediante Memorandum CGR/EA Nro. 23 de fecha 22/06/2020 lo siguiente: "Adjunte los documentos de respaldos de los procedimientos realizados por la SENAD surgidas a través de la duplicación de Tickets emitidas por Petropar según el Listado de Movimientos de Flota correspondiente al mes de enero de 2019"; al mismo la SENAD ha remitido mediante Acta de Entrega-Recepción en fecha 30/06/2020, copia autenticada del Memorandum D.O. N° 34/2020 en el que expresa que la compra de Lubricantes fue realizado según Orden de Provisión N° 07/18 con Nota de Remisión N° 34.125 y Factura N° 15.167, no adjuntando copia de los mismos; ni justificando algún procedimiento realizado por la SENAD, a continuación se detalla la duplicación en el Listado de Movimientos de Flota de Petropar:

Fecha	Tipo de Combustible	Cantidad de Combustible	Importe G.	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de combustible N°
02/01/19	HELIX HX515W-40SN 209L	1.881	50.787.000	19115	13877701
02/01/19	RIMULA R4 X 15W40 209L	3.553	72.836.500	19115	13877701
02/01/19	GADUS S1 A 150 2 180 K	180	4.590.000	19115	13877701
02/01/19	GADUS S3 V460D 2 180K	180	11.520.000	19115	13877701



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fecha	Tipo de Combustible	Cantidad de Combustible	Importe G.	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de combustible N°
02/01/19	GADUS S2 V220AD 180K	180	8.730.000	19115	13877701
02/01/19	SPIRAX S3 ATT MD3 208L	832	22.880.000	19115	13877701
02/01/19	SPIRAX S5 ATF X 12x1L	300	11.550.000	19115	13877701
02/01/19	SPIRAX S2 A 80W-90 208L/209L	1.456	30.576.000	19115	13877701
Total Importe G.		8.562	213.469.500		

Fuente: Documentos legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

B) Tickets y/o reportes de cargas de combustibles duplicados, según el Listado de Movimientos de Flota de Petropar.

Según el análisis realizado al legajo de rendición de gastos de la SENAD, correspondiente al mes de marzo de 2019, hemos verificado que los tickets y/o reportes de carga de Combustibles y Lubricantes, de fecha 15/03/19, por la carga de Gasoil Común en litros 20,49 y Gasoil Tipo 1 en litros 34,48; con Autorización N° 14727432 duplicado según el listado de Movimientos de Flota de Petropar; se solicitó mediante Memorándum CGR/EA Nro. 23 de fecha 22/06/2020 lo siguiente: "Adjunte los documentos de respaldos de los procedimientos realizados por la SENAD surgidas a través de la duplicación de Tickets emitidas por Petropar según el Listado de Movimientos de Flota correspondiente al mes de marzo de 2019"; al mismo la SENAD ha remitido mediante Acta de Entrega-Recepción en fecha 30/06/2020, copia autenticada del Memorándum D.O. N° 314/2020 y Orden de Servicio RG6 N° 158/19 (Anexo III), que no justifica ningún procedimiento realizado por la SENAD, surgida por la duplicación en el Listado de Movimientos de Flota de Petropar.; en el siguiente cuadro el detalle:

Fecha	Tipo de Combustible	Cantidad de Combustible	Importe G.	Tarjeta N°	Tickets y/o reportes de combustibles N°
15/03/19	Gasoil Común	20,49	100.000	23360	14727432
15/03/19	Gasoil Tipo 1	34,48	200.000	23360	14727432

Fuente: Documentos legajos de rendición de gastos proveídos por la SENAD.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras".

Asimismo, en el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley,..."Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicaran los siguientes criterios contables Inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registraran en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos"; de igual manera el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera – Siaf, en su artículo 91: Responsabilidad.- "Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".



Descargo del ente sujeto de control

- A) Se remite adjunto copia autenticada de la Nota de Remisión N° 34.125 de fecha 27/12/2018 y el Diario de Transacciones Flota - Petropar. El número de tickets al que se refiere la observación, corresponde al código de autorización utilizado por Petropar **Anexo Observación CGR N° 14.A**

Los lubricantes indicados en cuadro de la observación corresponden a adquisiciones del ejercicio fiscal 2018.

El Tickets y/o reporte de combustible N° 13877701, el cual es generado por el sistema interno de Petropar, corresponde a los productos de la Nota Remisión menciona mas arriba, **no se trata de una duplicación, sino de un lote de productos con una sola numeración.**

- B) Se remite adjunto copia del Ticket N° 14727432 de fecha 15/03/2019 en cuya descripción se puede notar la cronología de la carga y no se trata de una duplicación. **Anexo Observación CGR N° 14.B**

Evaluación del Descargo

- A) Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD, si bien adjuntaron la Nota de Remisión del Grupo Bahía y la planilla de Diario de Transacciones Flota, no adjuntaron copia del Ticket N° 13877701, por lo cual no visualizamos dicho documento que acredite la adquisición de productos y por ende este equipo de auditoria se ratifica en la observación.
- B) Se toma conocimiento de las gestiones informadas por la SENAD, así mismo adjunta los documentos de respaldo que justifican que no se trata de una duplicación, por tanto, nos rectificamos en la observación realizada.

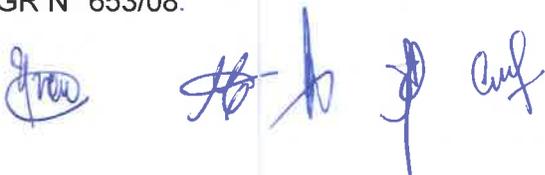
Al respecto se agrega la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de la Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica".

Conclusión

La SENAD no adjunto el Ticket N° 13877701, donde acredite la no duplicación del documento y la efectiva adquisición de los productos, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 Contabilidad Institucional incisos a) y b); artículo 57 Fundamentos Técnicos inciso b) y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", artículo 91: Responsabilidad, y la Resolución CGR N° 653/08, vigente durante el alcance de la auditoria.

Recomendación

En ocasiones posteriores la SENAD deberá disponer de toda la documentación de la adquisición de Combustibles y Lubricantes como ser facturas y/o tickets, y mantener actualizado toda la documentación del Legajo de Rendición de Cuentas, ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.



Observación CGR N° 15:**Falta de control en el manejo de repuestos para vehículos de la SENAD.**

Conforme al Acta de Entrevista de fecha 09/07/2020 en la SENAD, con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, han surgido las siguientes observaciones:

- No existe pedido y/o autorización que sustente las adquisiciones por caja chica de los repuestos para vehículos;
- El Departamento no cuenta con ficha de movimientos y existencia de repuestos para vehículos;
- A partir de la entrevista de fecha 09/07/2020 está en proceso el informe de implementación del sistema de Gestión de Orden de Servicio y Taller.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece en su artículo 54 – Objetivo." *La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:*

- apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría;*
- facilitar la preparación de estadísticas de las Finanzas Públicas, de las Cuentas Nacionales, y demás informaciones inherentes...";*

Asimismo, el artículo 55.- Características principales del sistema. "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales: c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general..."

Descargo del ente sujeto de control

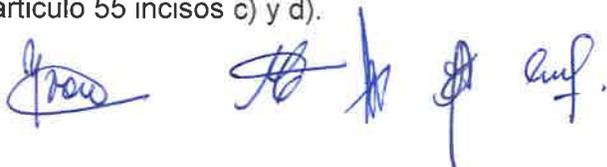
La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) dará trámite inmediato para la implementación de notas de pedido y/o autorización para las adquisiciones por Caja Chica y la correspondiente ficha de movimientos y existencias de repuestos para vehículos. De hecho, nos encontramos en proceso de carga de datos en un software desarrollado por la Dirección de Informática, dedicado a talleres y uso de combustibles que posibilitará un mejor control de este rubro muy sensible en todas las instituciones.

Evaluación del Descargo

Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD donde los mismos confirman la observación, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se constató en la SENAD la falta de control evidenciando las siguientes actividades: pedido y/o autorización que sustente las adquisiciones por caja chica, así también no cuentan con ficha de movimientos y existencia en el manejo de repuestos para vehículos, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 54 incisos a) y b), artículo 55 incisos c) y d).



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Recomendación

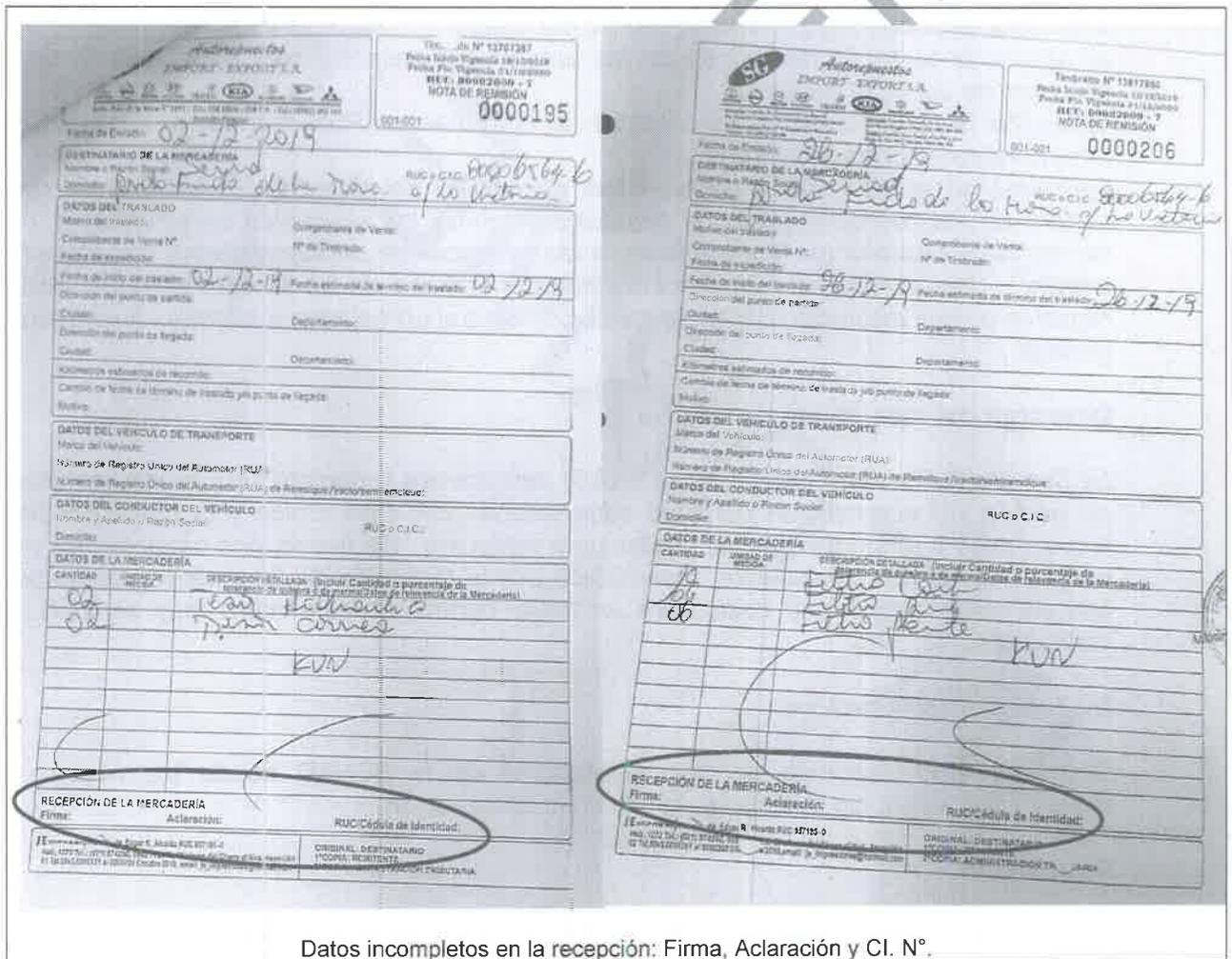
La SENAD deberá arbitrar mecanismos de control eficientes en el manejo de repuestos para vehículos, mantener actualizados las fichas de movimientos y existencias de repuestos, para brindar información veraz y oportuna cuando los mecanismos de control así lo requieran.

Recomendar la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 16:

Nota de Remisión del proveedor sin firma, aclaración y fecha de recepción del bien por parte del encargado de la SENAD.

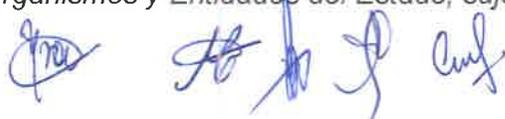
Se observa la falta de control interno en el llenado de algunos campos en las Notas de Remisiones como: firma, aclaración y C.I. N°, que otorgan la conformidad al momento de la recepción de repuestos para vehículos pertenecientes a la SENAD. A continuación, se expone el detalle:



The image shows two copies of a 'Nota de Remisión' form. The forms contain handwritten information such as dates (02-12-2019), company names (Autoservicios EXPORT-IMPORT S.A.), and vehicle details. Red circles are drawn around the 'RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA' section, specifically highlighting the 'Firma' (Signature), 'Aclaración' (Clarification), and 'RUC/Código de Identidad' (RUC/ID Code) fields, which are noted as being incomplete.

Datos incompletos en la recepción: Firma, Aclaración y CI. N°.

Incumpliendo lo establecido en el Item 32.18 Nota de Remisión y/o recepción de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653 "Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República";



Descargo del ente sujeto de control

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) remite adjunto las Notas de Remisión N° 0000195 del 02/12/2019 y 0000206 del 26/12/2019, las cuales han sido regularizadas con la firma, aclaración y fecha de recepción. **Anexo Observación CGR N° 16.**

Evaluación del Descargo

Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD donde los mismos confirman la observación, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se visualizó durante la verificación de los legajos de Rendición de Cuentas que las Notas de Remisión del proveedor no eran firmadas por el encargado, asimismo no contenían aclaración y fecha de recepción del bien, no ajustándose a lo establecido en el *Ítem 32.18 Nota de Remisión y/o recepción de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653.*

Recomendación

La SENAD deberá llenar todos los campos de las de las Notas de Remisiones al momento de la recepción del bien a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Ítem 32.18 Nota de Remisión y/o recepción de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653.*

Observación CGR N° 17:

La elaboración de las planillas de rendición de combustibles y lubricantes carecen de uniformidad.

Hemos visualizado en la SENAD según muestra seleccionada como análisis, que los registros y elaboración de las planillas de rendición de combustibles y lubricantes carecen de total uniformidad; falta de datos en las planillas en algunos casos y en otras planillas están expuestos datos que no corresponden; tal como lo establece la Resolución de la SENAD N° 399/2017: "*Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD*"; en sus artículos 8° "*...Los tickets de carga de combustible deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo I)...*"; y en su artículo 9° "*...Los tickets de carga de combustible aéreo deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo II)...*, Los tickets de carga de combustible terrestre deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo III)..., Los tickets de carga de combustible aéreo deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo IV)..." A modo de ejemplo exponemos algunas planillas de rendición de combustibles y lubricantes:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

RENDICION DE COMBUSTIBLE
MERCEDES BLANCO - MOVIL 001 Y KIA PICANTO ROJO - CHAPA BDH101.-

DEPENDENCIA		BRIGADA AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETTIROSSI"							
FECHA	Nº TARJETA	NOMBRE	CASO	TAREA-LABOR	TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD LITROS	Nº DE TICKET	VEHICULO	MONTO GS.
02/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	34,43	14217682 ✓	AUTOMOVIL	220.000
04/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	33,10	14235341 ✓	AUTOMOVIL	213.132
06/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	8,61	14264093 ✓	AUTOMOVIL	55.000
07/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	31,3	14281405 ✓	AUTOMOVIL	200.000
11/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	35,99	14321029 ✓	AUTOMOVIL	230.000
15/02/2019	28987	AE CELSO GIMENEZ		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 90 OCT	14,31	14378080 ✓	AUTOMOVIL	80.000
18/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	54,77	14408517 ✓	AUTOMOVIL	350.000
21/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	31,06	14451725 ✓	AUTOMOVIL	200.000
25/02/2019	28987	AE DIEGO FERREIRA		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 90 OCT	34,42	14492126 ✓	AUTOMOVIL	192.408
27/02/2019	28987	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	39,12	14521373 ✓	AUTOMOVIL	250.000
TOTAL									1.990.540

DEPENDENCIA		BRIGADA AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETTIROSSI"							
FECHA	Nº TARJETA	NOMBRE	CASO	TAREA-LABOR	TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD LITROS	Nº DE TICKET	VEHICULO	MONTO GS.
01/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	62,12	14202617 ✓	AUTOMOVIL	400.059
02/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	46,95	14217721 ✓	AUTOMOVIL	300.000
06/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	46,95	14264018 ✓	AUTOMOVIL	300.000
07/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	31,3	14281367 ✓	AUTOMOVIL	200.000
10/02/2019	12820	AE CELSO GIMENEZ		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	39,12	14310741 ✓	AUTOMOVIL	250.000
12/02/2019	12820	AE CELSO GIMENEZ		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	62,6	14338468 ✓	AUTOMOVIL	400.000
19/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	58,22	14416858 ✓	AUTOMOVIL	372.000
25/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	62,6	14490105 ✓	AUTOMOVIL	400.000
27/02/2019	12820	FUNC. JORGE LEON		ADMINISTRATIVOS	NAFTA 95 OCT	57,9	14521438 ✓	AUTOMOVIL	370.000
TOTAL									2.992.059



0026

Planillas de rendición de combustibles y lubricantes de la SENAD que carecen de uniformidad.

[Handwritten signatures and initials]

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"



SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Investigación de Crímenes & Delitos Financieros

RENDICION DE CUENTAS DE COMBUSTIBLE

FECHA	N° TARJETA	NOMBRE y APELLIDO	TAREA	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD DE LITROS	N° TIKEC	VEHICULO CHAPA	MONTO
08/02/2019	78258100000286	JUAN CARLOS JACQUET	INVEST. e INTELG.	NAFTA 95 OCT	28,12	14287418	DWQ6030	181.067
13/02/2019	78258100000286	JUAN CARLOS JACQUET	INVEST. e INTELG.	NAFTA 95 OCT	35,5	14342224	DWQ6030	235.041
21/02/2019	78258100000286	JUAN CARLOS JACQUET	INVEST. e INTELG.	NAFTA 95 OCT	61,35	14444327	DWQ6030	395.158
22/02/2019	78258100000286	JUAN CARLOS JACQUET	INVEST. e INTELG.	NAFTA 95 OCT	54,35	14469735	DWQ6030	350.000
23/02/2019	78258100000286	JUAN CARLOS JACQUET	INVEST. e INTELG.	NAFTA 95 OCT	34,15	14479214	DWQ6030	220.000
28/02/2019	78258100000286	JUAN CARLOS JACQUET	INVEST. e INTELG.	NAFTA 95 OCT	57,45	14537022	DWQ6030	370.000
SALDO								248.734
								2.000.000



J. Carlos Jacquet
 Juan Carlos Jacquet Garza
 Director D.I.C.F.
 SENAD



Secretaría **NACIONAL ANTIDROGAS**

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Planilla de Rendición de carga de combustible

Fecha	Hora	Tarjeta	Autorización	Vehículo	Chapa	Funcionario	C.I. N°	Tipo de Combustible	Cantidad Litros	Monto
01-02-2019	19:39	7825810000026778	14213092	Mitsubishi L200	SIN CHAPA	Francisco Ayala	4208735	Gasoil	50,34	350.000
10-02-2019	13:20	7825810000026778	14510735	Mitsubishi L200	SIN CHAPA	Francisco Ayala	4208735	Gasoil	50,34	350.000
12-02-2019	17:30	7825810000026778	14213092	Mitsubishi L200	SIN CHAPA	Francisco Ayala	4208735	Gasoil	60,34	350.000
03-02-2019	19:07	7825810000026778	14213092	Mitsubishi L200	SIN CHAPA	Francisco Ayala	4208735	Gasoil	50,34	350.000
18-02-2019	21:01	7825810000026778	14213092	Mitsubishi L200	SIN CHAPA	Francisco Ayala	4208735	Gasoil	17,24	100.000
Total										1.500.000



Francisco Salvador Ayala Duarte
 Lid. Francisco Salvador Ayala Duarte
 Director
 Dirección de Comunicación Social

Avda. Fernando de la Mora N° 2498 e/Avda. De la Victoria
 Email: senadcomunicacion@gmail.com
 Sitio Web: www.senad.gov.py
 Tel: 351 500

0053

Planillas de rendición de combustibles y lubricantes de la SENAD que carecen de uniformidad.



Incumpliendo lo establecido en la Resolución de la SENAD N° 399/2017: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD"; en sus artículos 8° "...Los tickets de carga de combustible deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo I)..."; y en su artículo 9° "...Los tickets de carga de combustible aéreo deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo II)..., Los tickets de carga de combustible terrestre deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo III)..., Los tickets de carga de combustible aéreo deberán presentarse acompañados de una Planilla de cargas, la cual forma parte de la presente Resolución (Anexo IV)...".

Descargo del ente sujeto de control

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) implementará las acciones administrativas correspondientes para dar uniformidad a las planillas de rendición de combustibles y lubricantes, conforme a los datos exigidos en la Resolución SENAD N° 399/2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO Y CONTROL DE LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA SENAD".

Evaluación del Descargo

Conforme a lo expuesto por las autoridades de la SENAD donde los mismos confirman la observación, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se constató que la SENAD utiliza planillas de rendición de combustibles y lubricantes que carecen de uniformidad, no ajustándose a lo establecido en la Resolución de la SENAD N° 399/2017: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD"; en sus artículos 8° y 9°.

Recomendación

La SENAD en lo sucesivo deberá arbitrar mecanismos que establezcan la elaboración de las planillas de rendición de combustibles y lubricantes sean presentadas con un criterio uniforme tal cual lo establece la Resolución de la SENAD N° 399/2017, en sus artículos 8° y 9°.

Es nuestro Informe Final.

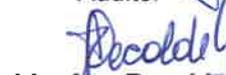
Asunción, de setiembre de 2020.


CP. Ivonne Vallejos
Auditora


Lic. Carmen Báez
Auditora


Lic. Cesar Valinotti
Auditor


CP. Carmen Herrera
Jefa de Equipo


Lic. Ana Recalde
Supervisora




Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

CAPÍTULO III. ACTIVO FIJO.

Introducción

El Activo Fijo de la Secretaría Nacional Antidrogas, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2019, totaliza ₡. 28.564.103.203 (Guaraníes veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento tres mil doscientos tres), que representa el 97,27% del total Activo, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Código	Cuentas Denominación	Al 31/12/2019 Importe ₡	%
2	ACTIVO	29.364.387.920	100%
16	ACTIVO FIJO	28.564.103.203	97,27%

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del Ministerio de Hacienda.

A continuación, se detalla la composición del Activo Fijo, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2019:

Código	Denominación	Valor Neto Contable Año 2019 ₡	% con relación al Activo Fijo - Permanente	% con relación al Total Activo
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones	10.715.855.702	37,52%	36,49%
2.3.2.01.02.00.000	Obras De Infraestructura	38.979.864	0,14%	0,13%
2.3.2.01.03.00.000	Equipos De Transporte	3.549.574.987	12,43%	12,09%
2.3.2.01.04.00.000	Maqu nas Y Equipos De Oficina	120.145.983	0,42%	0,41%
2.3.2.01.05.00.000	Equipos De Computación	302.002.548	1,06%	1,03%
2.3.2.01.08.00.000	Maqu narias Y Equipos Industriales	2.085.945.463	7,30%	7,10%
2.3.2.01.09.00.000	Equipos De Salud Y Laboratorio	100.672.261	0,35%	0,34%
2.3.2.01.10.00.000	Equipos De Enseñanza Y Recreacionales	60.855.936	0,21%	0,21%
2.3.2.01.11.00.000	Equipos De Comunicación	3.755.456.048	13,15%	12,79%
2.3.2.01.12.00.000	Muebles Y Enseres	1.025.044.625	3,59%	3,49%
2.3.2.01.13.00.000	Equipos De Seguridad	3.644.590.401	12,76%	12,41%
2.3.2.01.14.00.000	Herramientas, Aparatos Y Equipos Varios	321.654.177	1,13%	1,10%
2.3.2.01.15.00.000	Semovientes	130.216.178	0,46%	0,44%
2.3.2.01.17.00.000	Terrenos	2.658.636.346	9,31%	9,05%
2.3.2.01.18.00.000	Bibliotecas Y Museos	54.472.683	0,19%	0,19%
2.3.2.01.21.00.000	Obras Civiles En Ejecución	0	0,00%	0,00%
2.3.2.01.23.00.000	Programas Y Sistemas De Computación	1	0,00%	0,00%
	Total General Permanente	28.564.103.203	100,00%	97,27%

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2019.

Conforme al punto anterior, el equipo auditor seleccionó para su revisión los saldos de las siguientes cuentas del Activo Fijo, teniendo en cuenta su mayor incidencia porcentual sobre el Activo total, es decir el 97,12%.



Código	Denominación	Valor Neto Contable Año 2019 G	% con relación al Activo Fijo - Permanente	% con relación al Total Activo
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones	10.715.855.702	37,52%	36,49%
2.3.2.01.03.00.000	Equipos De Transporte	3.549.574.987	12,43%	12,09%
2.3.2.01.05.00.000	Equipos De Computación	302.002.548	1,06%	1,03%
2.3.2.01.08.00.000	Maquinarias Y Equipos Industriales	2.085.945.463	7,30%	7,10%
2.3.2.01.11.00.000	Equipos De Comunicación	3.755.456.048	13,15%	12,79%
2.3.2.01.12.00.000	Muebles Y Enseres	1.025.044.625	3,59%	3,49%
2.3.2.01.13.00.000	Equipos De Seguridad	3.644.590.401	12,76%	12,41%
2.3.2.01.17.00.000	Terrenos	2.658.636.346	9,31%	9,05%
Total General Permanente		27.737.106.120	97,12%	94,45%

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2019.

A continuación, presentamos las observaciones que resultaron de las evaluaciones de la documentación proveída por los responsables de la SENAD, así como de la verificación in situ realizada por el equipo auditor a los bienes de uso de la Institución, seleccionados como muestra.

Observación CGR N° 18

Registro indebido de terrenos en la cuenta contable 2.3.2.01.01 Edificaciones por un valor de G 4.212.112.521 (Guaraníes cuatro mil doscientos doce millones ciento doce mil quinientos veintiuno).

El equipo auditor procedió al análisis de las cuentas que conforman el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (SICO), específicamente de la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 – Edificaciones, como así también del Formulario Contable FC 01 - Bienes de Uso Detalle de Revalúo y Depreciaciones (Cédula Individual), y en consecuencia, se constató que al 31/12/2019, se registró indebidamente el valor de los terrenos en la Cuenta de Edificaciones, por tanto, la SENAD, no separó el valor correspondiente a los terrenos de los edificios, de los siguientes inmuebles:

Ítems	ID. del Bien	Descripción	Valor Neto Contable del Bien expuesto en la Cuenta: Terrenos G	Valor Neto Contable del Bien expuesto en la Cuenta: Edificaciones G
1	4774	Finca N° 5031, Padrón 5415, superficie 25.240 m2.	0	474.465.902
		Finca N° 6921, Padrón N° 7275, superficie 10.000 m2.		
		Finca N° 6922, Padrón N° 7274, superficie 20.001 m2. Distrito de Piribebuy.		
2	5232	Finca N° 4942, Cta. Cte. Catastral / Padrón N° 5087 Superficie 0ha 9954m2 20cm2 Colonia Mbatovi, Distrito de Paraguari	0	174.072.033
3	5233	Finca N° 699, Cta. Cte. Catastral / Padrón N° 2024 Superficie 2ha 3904m2 1800cm2 Colonia Mbatovi, Distrito de Paraguari	0	418.024.700
4	7629	Finca N° 3638, Cuenta Corriente Catastral N° 24-0021-05, Situada en la Ciudad de San Ignacio Guazú Departamento de Misiones.	0	44.299.352
5	8237	Lotes N° 22, 23, 24 Ciudad del Este, Área Habitacional N° 4 Manzana N° 46 Cuenta Corriente Catastral N° 26-5610-22, 26-	0	3.101.250.534

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ítems	ID. del Bien	Descripción	Valor Neto Contable del Bien expuesto en la Cuenta: Terrenos G	Valor Neto Contable del Bien expuesto en la Cuenta: Edificaciones G
		5610-23, 26-5610-24.		
Totales G			0	4.212.112.521

Fuente: Formulario Contable FC 01 - Bienes De Uso, Detalle de Revalúo y Depreciaciones (Cédula Individual).

A modo de ejemplo se expone el Registro Mayor del 01/01/2019 al 31/12/2019 de la SENAD, correspondiente a la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 – Edificaciones, donde se incorporó en los registros contables, los Lotes N° 22, 23, 24, con Cuenta Corriente Catastral N° 26-5610-22, 26-5610-23, 26-5610-24, que fueron donados por la Entidad Itaipu Binacional a favor de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), en el mes de noviembre de 2018:

CUENTA		DOCUMENTO	GASTO		RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS	
TIPO	NRO.	FECH. APROB.	PROBLEMA	PROYECTO	FF	FIN	FF	FIN	DEUDOR	ACREEDOR
2										
2.3										
2.3.2										
2.3.2.01										
2.3.2.01.01										
SALDO ANTERIOR										5,844,645,917
0	2.880	29/07/2019					2,579,490,870		6,724,136,787	
0	3.410	30/09/2019					3,101,250,534		11,825,387,321	
0	5.332	31/12/2019					10,647,276		11,936,634,597	
0	5.332	31/12/2019					7,570,347		11,927,404,914	
TOTALES							6,152,758,997	0	11,997,404,914	

Fuente: Registro Mayor – Sistema SICO.

A la situación señalada más arriba, corresponde aplicar los delineamientos establecidos en el artículo N° 56 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado. "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras, y c) Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación...".

Igualmente, se señala lo establecido en el Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley 1535/99, que en su artículo 95 Inventario de Bienes del Estado, expresa: "Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución...".

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se constató que efectivamente se ha realizado una registración inexacta de los Inmuebles incorporados según Formulario FC 04 Alta de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Bienes y según registración del Libro Mayor al 31/12/2019, teniendo en cuenta que no se ha discriminado el valor de los terrenos de la cuenta Edificaciones.

*Actualmente, el Departamento de Patrimonio de la SENAD se encuentra realizando todas las gestiones pertinentes para la corrección y regularización de la observación mencionada. En tal sentido, se ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según Mesa de Entrada Única Expediente N° 33072/2020 la tasación de los terrenos observados, de tal forma a poder regularizar tanto los valores contables como los formularios patrimoniales correspondientes en el presente Ejercicio, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública. **Anexo Observación CGR N° 1.***

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, ya que confirman la existencia de registros indebidos en la cuenta contable 2.3.2.01.01 Edificaciones del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2019.

En consecuencia, la cuenta contable edificaciones, contiene un error significativo; por tal motivo, el Balance General de la SENAD, al 31/12/2019 no es fiable ni oportuno.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se evidenció que se registró indebidamente el valor de los terrenos en la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 Edificaciones por un importe total de **₡ 4.212.112.521** (Guaraníes cuatro mil doscientos doce millones ciento doce mil quinientos veintiuno), debido a que la SENAD no separó el valor correspondiente a los terrenos de los edificios.

En consecuencia, los registros realizados en la cuenta contable edificaciones, contienen errores significativos; por tales motivos, el Balance General de la SENAD al 31/12/2019, no reflejó la situación real de su patrimonio, en contravención a los delineamientos establecidos en los incisos "a", "b" y "c" del artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y al artículo 95 el Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley 1535/99.

Recomendación

Los responsables de la SENAD deberán:

- ✓ Separar el valor de los terrenos del valor de los edificios registrados en la cuenta contable 2.3.2.01.01 Edificaciones y registrar el valor de los inmuebles en la cuenta contable 2.3.2.01.17 Terrenos.
- ✓ Fortalecer su sistema de control interno, a los efectos de que situaciones como la observadas no se repitan.

Observación CGR N° 19

Demora en la incorporación de Bienes de Uso en el Inventario General de la SENAD.

De la confrontación realizada por el equipo auditor a los documentos que respaldan las Altas de Bienes de Uso, de las cuentas contables: Edificaciones, Equipos de Transporte, Equipos de Computación y Equipos de Seguridad, se constató que los responsables de la SENAD, realizaron la incorporación en el Inventario General de la Institución en forma muy posterior a lo establecido en las

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

normativas legales vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2019. El detalle de todo lo mencionado se expone a continuación:

a) Cuenta Contable 2.3.2.01.01 – Edificaciones:

Analizados los documentos que respaldan las Altas de Bienes de Uso, que fueron registradas en la cuenta contable 2.3.2.01.01 – Edificaciones, del ejercicio fiscal 2019, se constató que los responsables de la SENAD, realizaron la incorporación en el Inventario General de la Institución en forma muy posterior a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme al siguiente detalle:

N°	ID del Bien	Descripción	Documentos de Respaldo	Fecha de Posesión y/o Recepción	Fecha de Incorporación en el Inventario	Tiempo Transcurrido
1	8.192	Construcción de Oficinas para la SENAD- Vista Alegre Chacoí, Contrato N° 44/2017.	1-Acta de Recepción Definitiva de Obras	02/02/2019	25/07/2019	5 (cinco) meses y 23 (veintitrés) días
2	8193	Refacción y Mantenimiento de Edificio de la SENAD, Contrato N° 42/2017.	1-Acta de Recepción Definitiva de Obras	22/01/2018	25/07/2019	18 (dieciocho) meses y 3 (días)
3	8.237	Lotes N° 22, 23, 24 Ciudad del Este, Área Habitacional N° 4 Manzana N° 46 Cuenta Corriente Catastral N° 26-5610-22, 26-5610-23, 26-5610-24.	1- Resolución SENAD 384/2018 (Acepta la Donación). 2- Transferencia de Inmuebles.	20/11/2018	30/08/2019	8 (ocho) meses y 20 (veinte) días

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

b) Cuenta Contable 2.3.2.01.03 – Equipos de Transporte:

Analizados los documentos que respaldan las Altas de bienes de uso, que fueron registradas en la cuenta contable 2.3.2.01.03 – Equipos de Transporte, del ejercicio fiscal 2019, se constató que los responsables de la SENAD, realizaron la incorporación en el Inventario General de la Institución, en forma posterior a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme al siguiente detalle:

N°	ID. Bien	Descripción del Bien	Documentos de Respaldo	Fecha de Posesión y/o Recepción	Fecha de Incorporación en el Inventario	Tiempo Transcurrido
1	8066	Automóvil, Marca Chevrolet, Mod. ONIX ACTIV 1.4 FLEX-5C48VJ, Año Fab. 2018, mod 2018, color gris global, Motor N° GFJSF6760, Chasis N° 9BGKC48V0JG398648, Chapa N° HEL770.	-Escritura de Transferencia -Formulario FC 04	08/06/2018	25/01/2019	231 (doscientos treinta y un) días
2	8065	Camioneta Station Wagon, Marca Chevrolet, Modelo TRAILBLAZER LTZ- 156MKH, Año Fab. 2017, mod 2017, color rojo edible, Motor N° FX5F170621006, Chasis N° 9BG156MK0HC449272, Chapa N° HEL772.	-Escritura de Transferencia -Formulario FC 04	08/06/2018	25/01/2019	231 (doscientos treinta y un) días

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor. Formulario FC 04.

c) Cuenta Contable 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación:

Analizados los documentos que respaldan las Altas de bienes de uso, que fueron registradas en la cuenta contable 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación, del ejercicio fiscal 2019, se constató que los responsables de la SENAD, realizaron la incorporación de los bienes en el Inventario General de la

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Institución, en forma posterior a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme al siguiente detalle:

N°	Cant.	Descripción	Proveedor	Documentos de Respaldo	Fecha de Posesión y/o Recepción	Fecha de Incorporación en el Inventario	Tiempo Transcurrido
1	12	Computadoras Personal Tipo 3	SDA PARAGUAY S.A.	-Nota de Remisión	08/01/2019	28/02/2019	51 (cincuenta y un) días
	4	Notebook Tipo 3 Básico		-Formulario FC 04			
	5	Disco Duro Externo					
2	4	Switctch/Marca/TP-LINK	DATALAB SA	-Nota de Remisión -Formulario FC04	03/01/2019	28/02/2019	56 (cincuenta y seis) días

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

d) Cuenta Contable 2.3.2.01.13 Equipos de Seguridad:

De acuerdo al análisis de los documentos que respaldan los registros realizados en la cuenta contable 2.3.2.01.13 Equipos de Seguridad del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/19, y específicamente en la licitación LCO 05/2018 con ID N° 352772 – Adquisición de Equipos Tácticos Ad Referéndum, suscrita con la Empresa DSR S.A. a través del Contrato N° 44 de fecha 13/12/2018, se evidenció que varios Equipos de Seguridad adquiridos por la SENAD, fueron incorporados en el Inventario General posterior al plazo requerido.

Para una mejor comprensión de lo observado se presenta el siguiente cuadro:

Obligación en el Mayor N°	Fecha de Obligación	Concepto	Nota de Remisión N°	Fecha de Entrega del Bien según Nota de Remisión	Fecha de Alta FC 04 y FC 03	Tiempo Transcurrido
2466	25/06/19	Obligación de la Factura N° 220 de DSR S.A., en concepto de ADQUISICION DE EQUIPOS DE MILITARES Y DE SEGURIDAD, Mes de Junio/2019	166	03/05/19	26/06/19	54 (cincuenta y cuatro) días
2546	27/06/19	Obligación de la Factura N° 218 de DSR S.A., en concepto de ADQUISICION DE EQUIPOS DE MILITARES Y DE SEGURIDAD, Mes de Junio/2019	165	22/04/19	26/06/19	65 (sesenta y cinco) días
2549	27/06/19	Obligación de la Fact N° 216 de DSR, Mes de Junio/2019	165	22/04/19	26/06/19	65 (sesenta y cinco) días

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

De todo lo expuesto precedentemente, se recuerda lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Título VI Del Sistema de Contabilidad Pública, en el Capítulo Único, Artículo 56 Contabilidad Institucional, que establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...sic...d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva".

Además, se indica lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E. N° 20132/03, Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.", en los puntos: "...2.6 Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición, más

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha. Los traspasos, donaciones, expropiación, etc. deberán registrarse en el momento del ingreso de los bienes en la dependencia, los inmuebles cuando se dispone de la posesión y documentos jurídicos respectivos; los valores a registrarse serán los de costo, tasación, avalúo, monto de la indemnización, valor fiscal y demás inherentes...sic... 2.8 – Los bienes de uso adquiridos, los recibidos en donación, por traspaso, por producción, etc. que ingresan a Depósito o Almacenes, se registrarán en la cuenta transitoria, debiendo informar los organismos y entidades al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, dentro de los 15 primeros días de cada mes, en formularios establecidos para el efecto; una vez que tenga destino fijo se dará salida de depósito con cargo a la dependencia receptora especificando la cuenta patrimonial correspondiente...".

Así también, se señala lo dispuesto en el Capítulo 11 "Incorporación de Inmuebles; Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución", del Decreto del P.E. N° 20132/03:

"II - Obras de Infraestructura. 11.6 - Se incorporarán al Patrimonio del Estados las obras de infraestructura, a medida que finalice su construcción, utilizando la cuenta afectada con el valor total del costo respectivo.

Las obras realizadas por terceros serán incorporadas una vez finalizado la construcción y entregado oficialmente, cumpliendo con las formalidades requeridas para el caso.

Deberán valuarse los inmuebles y las obras de infraestructura que a la fecha no posean un valor acorde con su ubicación y edificación a los efectos de su incorporación patrimonial, conforme con lo dispuesto en el Capítulo 2 de este manual".

Asimismo, se señala lo establecido en su Capítulo 1, en el numeral 1.7 Responsabilidad, donde se dispone: "...Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...".

Descargo del ente sujeto de control

a) Cuenta Contable 2.3.2.01.01 – Edificaciones.

Descargo: Se informa que el Departamento de Patrimonio realiza las incorporaciones de bienes a través de los Formularios FC 04 Alta de Bienes, una vez recibidas todas las documentaciones correspondientes, las cuales son remitidas en forma tardía por las demás dependencias, por diversos motivos tales como control, verificación y/o también aquellas que se encuentran en distintos puntos geográficos como las oficinas regionales.

A modo de ejemplo, se menciona el caso de la Ampliación de Oficinas para la SENAD-Vista Alegre, Chaco-í, Contrato N° 13/2018, donde según Memorándum D.P. N° 063/2019 de fecha 18/06/2019, el Departamento de Patrimonio ha solicitado los documentos de dicha ampliación a fin de realizar el Alta respectiva en el Ejercicio 2019. **Anexo Observación CGR N° 2.A**

b) Cuenta Contable 2.3.2.01.03– Equipos de Transporte.

Descargo: El Departamento de Patrimonio, realiza las incorporaciones de bienes a través de los Formularios FC 04 Alta de Bienes, una vez que cuenta con todas las documentaciones correspondientes a las donaciones recibidas.

En tal sentido, la fecha de recepción de los vehículos donados con ID N° 8065 y N° 8066, de la Escritura Pública de transcripción de certificado de nacionalización, de las chapas definitivas y de las cédulas verdes fue del 07/11/2018 según Acta de Entrega firmada por el Embajador de los

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Estados Unidos y el Ministro de la SENAD. Asimismo, la Resolución Administrativa N° 015/2019 de aceptación de la donación fue de fecha 17/01/2019; todas fueron objeto de verificación habida cuenta que provenían de otra administración. **Anexo Observación CGR N° 2.B**

c) Cuenta Contable 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación.

Descargo: La recepción de la adquisición de bienes de uso por compras, se realiza en el Departamento de Suministros (Dirección Administrativa); luego la Factura con la Nota de Remisión respectiva, va a la Dirección Financiera donde es remitida al Departamento de Contabilidad para su obligación una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el pago, posteriormente el documento se remite al Departamento de Patrimonio para elaborar el Formulario FC 04 Alta de bienes y su correspondiente incorporación en el sistema informático patrimonial. Por ello, las fechas de incorporación de los Equipos de Computación adquiridos de las firmas SDA PARAGUAY S.A. y DATA LAB S.A. son posteriores a la recepción de los mismos.

d) Cuenta Contable 2.3.2.01.13 – Equipos de Seguridad.

Descargo: Al igual que lo informado anteriormente la recepción de la adquisición de bienes de uso por compras, se realiza en el Departamento de Suministros (Dirección Administrativa); luego la Factura con la Nota de Remisión respectiva, va a la Dirección Financiera donde es remitida al Departamento de Contabilidad para su obligación, una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el pago, posteriormente el documento se remite al Departamento de Patrimonio para elaborar el Formulario FC 04 Alta de bienes y su correspondiente incorporación en el sistema informático patrimonial. Por ello, las fechas de incorporación de los Equipos de Seguridad adquiridos de la firma DSR S.A. son posteriores a la recepción de los mismos.

Cabe aclarar que muchas veces por el fiel cumplimiento de los procesos se produce un retraso en las registraciones, mas aun considerando el tipo de trabajo que realiza la institución, en el que toda la operativa es urgente.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que:

- a- Respecto a la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 – Edificaciones: los responsables de la SENAD confirman la existencia de demoras en la incorporación de las edificaciones de bienes de uso en el Inventario General de la SENAD al 31/12/2019.
- b- En atención al descargo presentado referente a la Cuenta Contable 2.3.2.01.03– Equipos de Transporte: las transferencias de las camionetas donadas por la Embajada Americana fueron realizadas en fecha 08/06/2018 por escritura pública, constándose demoras en la incorporación de equipos de transporte. Al respecto, la SENAD remitió en su descargo el Acta de Entrega de Vehículos de fecha 07/11/2018 y la Resolución 015/2019, de fecha 17/01/2019 "Por la cual se dispone el reconocimiento como propiedad de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD de las camionetas donadas por la Embajada de los Estados Unidos de América", documentos a través de los cuales se regularizaron las donaciones en fecha 08/06/2018.
- c- Respecto a los ítems "c" y "d", relacionado a las Cuentas contables 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación y 2.3.2.01.13 Equipos de Seguridad: los responsables de la SENAD confirman la existencia de demoras en la incorporación de los equipos de computación y equipos de seguridad, son incorporados en fecha posteriores a la recepción, en el Inventario General de la SENAD al 31/12/2019, alegando el tipo de trabajo operativo urgente que realiza la institución.

Conforme a lo expuesto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató demoras en la incorporación de bienes de uso en el Inventario General de la SENAD durante el Ejercicio Fiscal 2019, en las cuentas contables 2.3.2.01.01 – Edificaciones, 2.3.2.01.03– Equipos de Transporte, 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación y 2.3.2.01.13 Equipos de Seguridad.

En consecuencia, el Inventario General de la SENAD no reflejó la situación real de su patrimonio en contravención a lo establecido en el inciso d) del Artículo 56 - de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". De igual manera, no se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el punto 1.7 del Capítulo 1, en el punto 2.6 del Capítulo 2 y en el punto 11.6 del Capítulo 11 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E. N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD deberán:

- ✓ Registrar la incorporación de bienes de uso en su inventario conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado.
- ✓ Fortalecer su sistema de control interno, a los efectos de que situaciones como las observadas no se repitan.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación CGR N° 20

Rodados que no contaban con Orden de Trabajo y Libro de Registro de Órdenes de Trabajo.

En la verificación in situ realizada por el equipo auditor a los Equipos de Transporte y Maquinarias de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), se constató la existencia de 15 vehículos que no poseían Orden de Trabajo, y 38 vehículos que carecían del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo en el momento de la verificación. El detalle de los mismos, se presenta a continuación.

a) Vehículos sin Orden de Trabajo:

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
1	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G506171236	12/2020
2	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G706170167	18/2020
3	Camioneta	Toyota	MROYZ59G501126744	26/2020
4	Camioneta	Toyota	MROFZ29G001673698	38/2020
5	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105556	25/2020
6	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105521	22/2020
7	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105523	23/2020
8	Camioneta	Toyota	MROFR22G800560498	40/2020
9	Automóvil	Nissan	3N1EB31S4ZK-741004	10/2020
10	Camioneta	Toyota	LN135-0005299	19/2020
11	Camioneta	Toyota	JTMHV09J9C4079648	28/2020
12	Motocicleta	Honda	9C2MD3400GR510356	27/2020

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
13	Motocicleta	Honda	9C2ND1210FR720013	41/2020
14	Automóvil	Chevrolet	9BGKC48V0JG398648	39/2020
15	Camioneta	Chevrolet	9BG156MKOHC449272	37/2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

b) Vehículos sin Libro de Registro de Ordenes de Trabajo:

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
1	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G306171011	11/2020
2	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G606171228	04/2020
3	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G706170556	09/2020
4	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G906171059	05/2020
5	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G806171120	20/2020
6	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G906171160	07/2020
7	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G506171236	12/2020
8	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G706170167	18/2020
9	Camioneta	Toyota	MROFZ29G001673698	38/2020
10	Camioneta	Toyota	JTEBH3FJ905049733	16/2020
11	Camioneta	Toyota	8AJYZ59GX03063366	29/2020
12	Camión	Ford	9BFYEAXV4DBS 26683	17/2020
13	Automóvil	Great Wall	LGWEE2K54CE627293	30/2020
14	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105556	25/2020
15	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105507	13/2020
16	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105523	23/2020
17	Automóvil	Kia	KNADH411AB6730557	03/2020
18	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE56BL400338	33/2020
19	Camioneta	Toyota	MROFR22G800560498	40/2020
20	Camioneta	Toyota	MROFR22GX00560390	06/2020
21	Automóvil	Nissan	3N1EB31S4ZK-741004	10/2020
22	Camioneta	Mitsubishi	93XPNK7409C-850234	21/2020
23	Camioneta	Toyota	JTFDE626300132281	31/2020
24	Camioneta	Toyota	JTFDE 626400132600	15/2020
25	Camioneta	Toyota	LN135-0005299	19/2020
26	Camioneta	Toyota	JTMHV09J9C4079648	28/2020
27	Motocicleta	Honda	9C2MD3400GR510356	27/2020
28	Motocicleta	Honda	9C2ND1210FR720013	41/2020
29	Camioneta	Toyota	8AJFS8CD601218096	01/2020
30	Camioneta	Toyota	8AJFS8CD701217085	08/2020
31	Camioneta	Toyota	8AJFS8CD801217662	24/2020
32	Automóvil	Chevrolet	9BGKC48V0JG398648	39/2020
33	Camioneta	Chevrolet	9BG156MKOHC449272	37/2020
34	Camioneta	Hyundai	KMJWA37KBJU933091	02/2020
35	Minibús	M. Benz	8AC903672AE030594	36/2020
36	Motocicleta	Leopard	9PCDDFE54BL500209	34/2020
37	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE5XBL400360	32/2020
38	Camioneta	Isuzu	MPATFS85HCT105524	42/2020

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Al respecto, se señala que la falta de implementación de la Orden de Trabajo y del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo por parte de la SENAD, quedaron consignadas en las Actas de Verificación in situ suscritas entre el equipo auditor y los representantes del ente auditado.

Por lo tanto, los responsables de la SENAD necesariamente deben considerar la Resolución N° 119/96 "Por la cual se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", que en el Artículo 1°, expresa: "Aprobar el Modelo de Formulario de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, en el que se incluye la correspondiente autorización para conducirlos...".

Asimismo, se señala lo establecido en la Resolución N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución C.G.R. N° 119 del 15 de marzo de 1996", en cuyo Artículo 1° expresa que:

"Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de Institución correspondiente, denominado "Registro de Ordenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a Cumplir, Destino, Duración, Km. de salida y km. de Llegada, Kms. Recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo".

Descargo del ente sujeto de control

a) Vehículos sin Orden de Trabajo:

Descargo: Se informa que se tomarán todos los recaudos necesarios, a fin de cumplir con la tenencia de la Orden de Trabajo para todos los vehículos de la Institución y de llevar un control pormenorizado de las mismas en forma mensual. Se adjunta copia de la Resolución SENAD N° 204/2020. **Anexo Observación CGR N° 3**

b) Vehículos sin Libro de Registro de Ordenes de Trabajo:

Descargo: Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se menciona que los vehículos descriptos en el cuadro, no cuentan con el Libro de Registro de Ordenes de Trabajo debido a la confidencialidad de la información, por la naturaleza de los trabajos investigativos y operativos que realiza la SENAD, teniendo en cuenta que es un organismo de seguridad del Estado.

No obstante, se buscará la forma más adecuada y segura de contar con el Libro de Registro de Ordenes de Trabajo para todos los vehículos de la Institución. Se adjunta copia de la Resolución SENAD N° 204/2020. **Anexo Observación CGR N° 3**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que los responsables de la SENAD confirman que los equipos de transporte no contaban con Orden de Trabajo y Libro de Registro de Órdenes de Trabajo al 31/12/2019.

Conforme a lo expuesto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Durante la verificación realizada a los equipos de transporte, se constató que un total de 15 vehículos de la SENAD, no contaban con Órdenes de Trabajo. Además, se constató que un total de 38 equipos de transporte no contaban con el Libro de Registro de Ordenes de Trabajo, sin que se evidencien las gestiones realizadas por parte de los responsables de la institución para su implementación, en contravención a lo dispuesto en las Resolución CGR N° 119 y la Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996".

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Implementar la utilización de las Ordenes de Trabajo y los Libros de Registros de Ordenes de Trabajo en todos los vehículos de la Institución, de manera a evitar situaciones como la mencionada precedentemente.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación CGR N° 21

Vehículos y maquinarias de la SENAD no cumplen con lo establecido en la Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor".

Según verificación in situ efectuado por el equipo auditor, así como las informaciones brindadas por los responsables de la SENAD, se detectó que algunos vehículos verificados no contaban con sus respectivas chapas asignadas a las mismas, situación que quedó refrendada en Actas de Verificación in situ.

A continuación, se presentan las situaciones detectadas en la verificación in situ:

- a) Un total de 6 vehículos no contaban con sus respectivas Chapas delanteras (Art. 2° de la Ley N° 608/95).

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
1	Camioneta	Toyota	JTMHV09J9C4079648	28/2020
2	Motocicleta	Honda	9C2MD3400GR510356	27/2020
3	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE56BL400338	33/2020
4	Motocicleta	Leopard	9PCDDFE54BL500209	34/2020
5	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE5XBL400360	32/2020
6	Motocicleta	Honda	9C2ND1210FR720013	41/2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

- b) Un total de 8 vehículos no contaban con sus respectivas Chapas traseras (Art. 2° de la Ley N° 608/95).

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
1	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G306171011	11/2020

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
2	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G606171228	04/2020
3	Camioneta	Toyota	8AJFZ29G906171160	07/2020
4	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE56BL400338	33/2020
5	Camioneta	Toyota	JTFDE626300132281	31/2020
6	Camioneta	Toyota	JTFDE 626400132600	15/2020
7	Camioneta	Toyota	LN135-0005299	19/2020
8	Camioneta	Toyota	JTMHV09J9C4079648	28/2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Al respecto, los responsables de la SENAD, deben considerar lo establecido en la Ley N° 608/95 "Que Crea el Sistema de Matriculación y la Cedula del Automotor", en los artículos del Capítulo I donde expone: Artículo 2° "...Chapas: Las Placas de Identificación que reproducen la matrícula y que deben ser colocadas en la parte visible, delantera y trasera, de la carrocería del automotor...".

Por último, corresponde mencionar lo dispuesto en el punto 1.7 del Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, del Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, que expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles o inmuebles de propiedad del estado deberán adoptar las medidas que corresponden para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además, deben velar por su buen uso...".

Descargo del ente sujeto de control

a) Un total de seis vehículos no contaban con sus respectivas chapas delanteras (Art. 2° de la Ley N° 608/95)

Descargo: De todos los rodados que figuran en el cuadro descripto, solo el ítem 1 Camioneta Toyota con Chassis N° JTMHV09J9C4079648 tiene la obligatoriedad de tener chapa delantera y trasera.

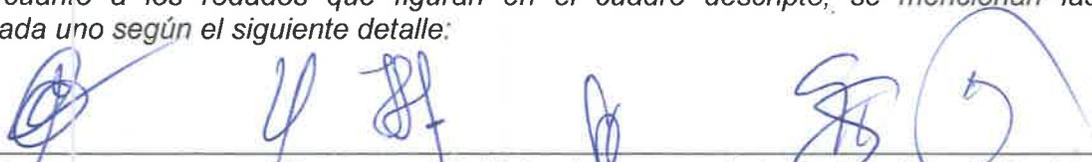
Los ítems N° 2 al 6 son motocicletas, las cuales se encuentran exceptuadas de lo establecido en la Ley 608/95 "Que crea el sistema de matriculación y la cédula del automotor". Se adjunta copia del Decreto N° 21.674/98, reglamentario de la Ley N° 608/95, donde en su Artículo 27° exceptúa a las motocicletas de tener chapa en la parte delantera y trasera, disponiendo que solamente llevarán una chapa en su parte posterior. **Anexo Observación CGR N° 4.A**

En cuanto al ítem 1 se menciona que la Camioneta Toyota LandCruiser con chasis N° JTMHV09J9C4079648 se encuentra en proceso de despacho aduanero y por tanto, en forma posterior se realizarán las gestiones de matriculación y cédula del automotor.

Al respecto, se informa que dicho expediente se encuentra judicializado a la fecha, según consta en el Memorandum DAA N° 07/2020 de fecha 13/08/2020, Causa N° 544/2018 Personas Innominadas s/ Contrabando. **Anexo Observación CGR N° 4.A**

b) Un total de ocho vehículos no contaban con sus respectivas chapas traseras (Art. 2° de la Ley N° 608/95)

Descargo: En cuanto a los rodados que figuran en el cuadro descripto, se mencionan las situaciones de cada uno según el siguiente detalle:



Ítem	Descripción Del Vehículo	Chassis	N° De Chapa	Situación Chapa
1	Camioneta Toyota	8AJFZ29G306171011	BNT-860	DENUNCIADA POR EXTRAVIO (NOTA N° 160/20)
2	Camioneta Toyota	8AJFZ29G606171228	BNT-892	DENUNCIADA POR EXTRAVIO (ACTA DENUNCIA N° 0000322)
3	Camioneta Toyota	8AJFZ29G906171160	BNT-853	EXTRAVIADA PENDIENTE DE DENUNCIA
4	Motocicleta Leopard	9PEAGFE56BL400338	805-EAC	SE ENCUENTRA EN EXISTENCIA
5	Camioneta Toyota	JTFDE626300132281	AUH-609	DENUNCIADA POR EXTRAVIO (ACTA DENUNCIA N° 00001809)
6	Camioneta Toyota	JTFDE626400132600	AUH-618	DENUNCIADA POR EXTRAVIO (ACTA DENUNCIA N° 00001809)
7	Camioneta Toyota	LN135-0005299	EAB-698	SE ENCUENTRA EN EXISTENCIA
8	Camioneta Toyota	JTMHV09J9C4079648	SIN CHAPA	SITUACION JUDICIAL EXPLICADO EN EL ITEM A)

Se adjuntan las copias de las Notas y Actas de Denuncia Policial de las chapas extraviadas en trabajos operativos y fotos de los rodados con las chapas en existencia. **Anexo Observación CGR N° 4.B**

Evaluación del Descargo

Conforme al análisis realizado al descargo presentado por la SENAD, se ha modificado la observación en el texto del ítem "a" en cuanto a la cantidad de vehículos que no contaban con chapa delantera, quedando como sigue:

- a- Un vehículo no contaba con chapa delantera (Art. 2° de la Ley N° 608/95):

N°	Vehículo	Marca	Chasis	Acta de Verificación N°
1	Camioneta	Toyota	JTMHV09J9C4079648	28/2020

En lo que respecta al ítem "b", los responsables remitieron las notas y actas de denuncias del extravió de las mismas, sin embargo, no se evidencia las gestiones realizadas para la reposición de las chapas.

Salvo lo expuesto anteriormente, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Durante la verificación realizada a los equipos de transporte de la SENAD, se constató la existencia de un vehículo sin chapa delantera y 8 (Ocho) vehículos sin chapas traseras, sin que se evidencien las gestiones realizadas por parte de las autoridades de la institución para la obtención del duplicado de las chapas en contravención a lo dispuesto en el artículo "2°" de la Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor"; y al punto 1.7 del Capítulo 1 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

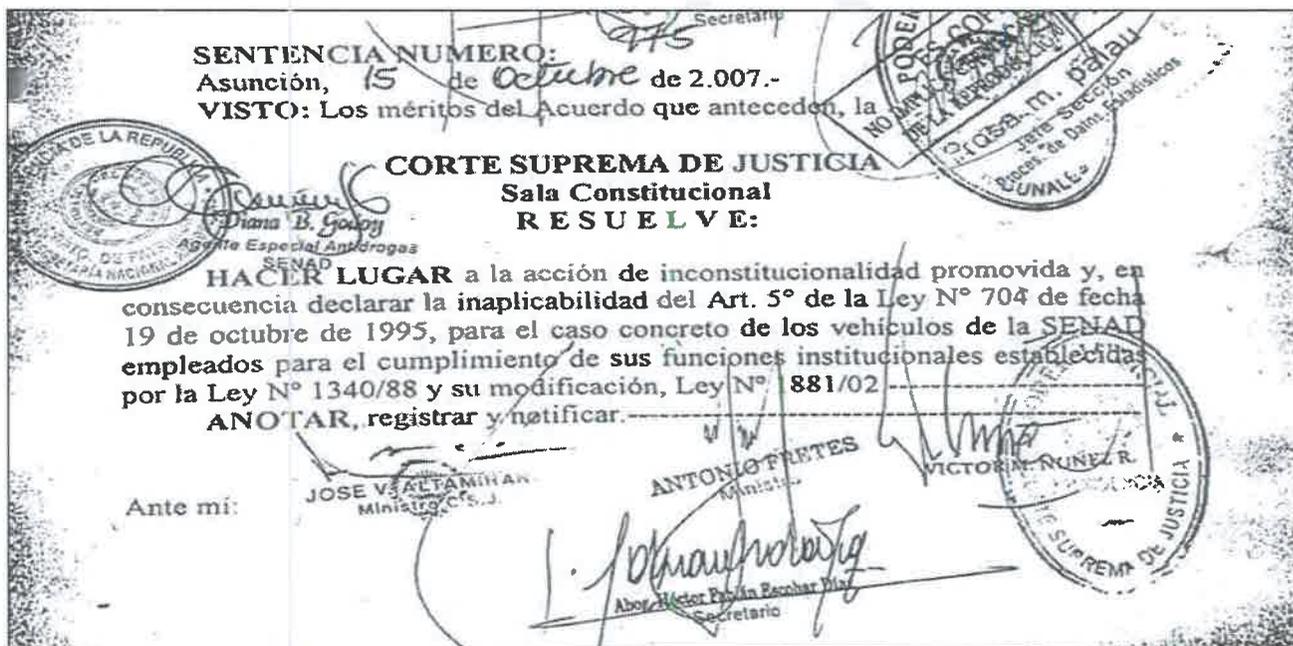
- ✓ Realizar las gestiones ante la Dirección del Registro de Automotores, para la obtención de las chapas delanteras y traseras, que en su momento fueron extraviadas.



Observación CGR N° 22**Equipos de Transporte de la SENAD, no se encontraban inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP), al 31/12/19.**

Del cotejo realizado al informe proveído por el representante de la SENAD, respecto a todos los Equipos de Transporte, el Departamento de Patrimonio informó: "...con relación al número de RASP, la SENAD cuenta con la Acción de Inconstitucionalidad, contra Art. 5 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismo Año 2005, del cual se adjunta copia..."

A continuación, se transcribe lo resuelto en el Acuerdo y Sentencia de la CSJ N° 975 de fecha 15/10/2007: "...Declarar la inaplicabilidad del art. 5° de la Ley N° 704 de fecha 19 de octubre de 1995, para el caso concreto de los vehículos de la SENAD empleados para el cumplimiento de sus funciones institucionales establecidas por la Ley N° 1340/88 y su Modificación, Ley N°1881/02...". Además, se transcribe lo dispuesto en el Artículo 5°, de la Ley 704/95: "Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso".



Fuente: Acuerdo y Sentencia N° 975 de fecha 15/10/2007 remitida por la SENAD.

Conforme a lo expuesto, la Acción de Inconstitucionalidad presentada por la SENAD, fue solamente contra el Artículo 5°, y no así contra los demás artículos de la Ley 704/95.

Al respecto, la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", en su Artículo 2°, establece: "Todos los vehículos que formen parte del parque automotor de la Administración Central quedarán registrados a nombre del mismo y asignados para el uso de las respectivas reparticiones. Los pertenecientes a los Entes Descentralizados se registrarán a nombre de cada uno de ellos"... sic... Artículo 8°.- "Los organismos de la Administración Central y de los Entes Descentralizados ordenarán la inscripción de sus respectivos vehículos en el "Registro de Automotores del Sector Público" creado por la presente Ley, dentro del plazo máximo de noventa días de su promulgación, remitiendo los datos

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

consignados en el artículo 3º, acompañados de las documentaciones que acrediten el dominio de cada vehículo, a los efectos de su inscripción o registro, bajo pena de responsabilidad personal del jefe del organismo respectivo".

Además, se señala lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en su Capítulo I "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado – Responsabilidad en la Administración", numeral 1.13: "Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente", y lo dispuesto en la parte de PROCEDIMIENTOS del Capítulo I "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en el punto: "Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables", inciso b), que dispone: "Se remite fotocopia autenticada del título de propiedad, o certificado de nacionalización, o certificado de compra - venta de los mismos, al Registro de Automotores del Sector Público (RASP), dependiente de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) para su inscripción, quién expedirá la tarjeta de identificación".

Descargo del ente sujeto de control

La SENAD ha solicitado la inscripción de todos los vehículos institucionales, en el Registro de Automotores del sector público de la DINATRAN, según Nota SENAD SE N° 237/2020 con Mesa de Entrada Exp. N° 9573, a fin de contar con el número de RASP correspondiente y cumplir con las demás exigencias de la Ley 704/95. Se adjunta copia del documento mencionado. **Anexo Observación CGR N° 5.**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que los responsables de la SENAD confirman que los equipos de transporte de la institución, no se encontraban inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP), al 31/12/19.

En lo que respecta a la Nota SENAD SE N° 237/2020, de fecha 12/08/2020 anexada en su descargo, no se remitió el listado y la documentación de los vehículos de los que se solicitó la inscripción en la DINATRAN.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que todos los equipos de transporte de la SENAD, no se encontraban inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP) de la DINATRAN al 31/12/19, sin que se evidencien las gestiones realizadas por parte de las autoridades de la SENAD para la inscripción de los mismos, en contravención a los artículos 2º y 8º de la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", asimismo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E. N° 20132/03, en su Capítulo I, numeral 1.13 y a lo dispuesto en la parte de PROCEDIMIENTOS del mismo capítulo, en el punto: "Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables", inciso b).

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

- ✓ Inscribir todos los vehículos del parque automotor de la Institución en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP) de la DINATRAN.
- ✓ Fortalecer su sistema de control interno, a los efectos de que situaciones como la observadas no se repitan.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación CGR N° 23

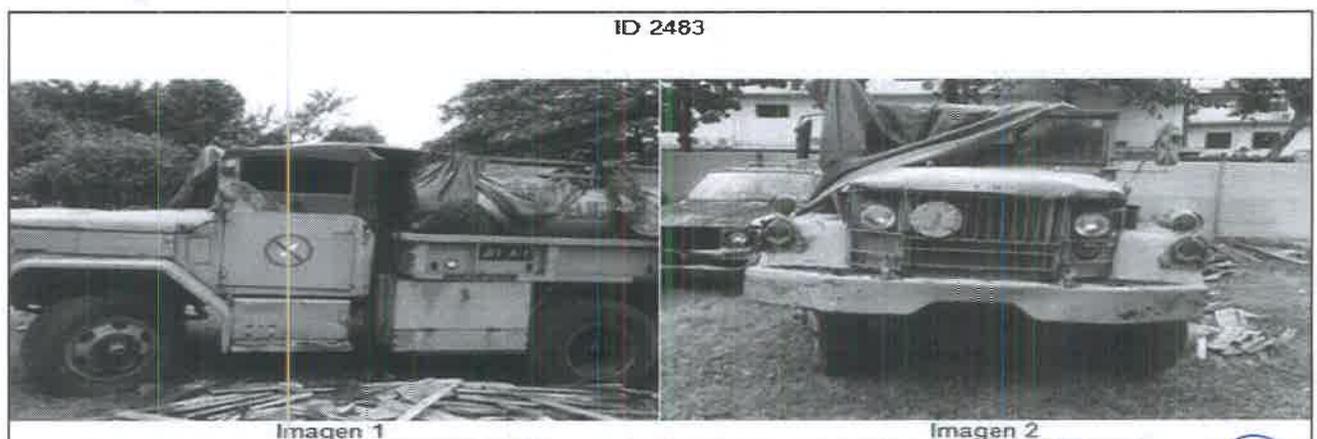
Equipos de Transporte en desuso no fueron dados de baja del Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.

Conforme a la verificación in situ realizada por el equipo auditor a los Equipos de Transporte de la SENAD, se pudo constatar que 8 Equipos de Transporte que se encuentran en desuso e inadecuados para el servicio, siguieron figurando en el Inventario de Bienes de Uso de la SENAD al 31/12/19. El valor neto contable de los mismos asciende a un importe total de \$ 8.675.004 (Guaraníes ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cuatro), conforme se expone en el siguiente cuadro:

N°	Vehículo	Marca	Chasis N°	Rotulado N°	Acta de Verificación y/o Memorándum	Valor Neto Contable \$
1	Motocicleta	Leopard	9PCDDFE54BL500209	1201.11.201.3984	Acta N° 34	584.181
2	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE5XBL400360	1201.11.10770.3938	Acta N° 32	451.686
3	Camión	Reo	-----	1201.11.10777.2483	Memo DF N° 13/2020	1.499.487
4	Camión	Reo	-----	1201.11.10777.2485	Memo DF N° 13/2020	1.499.487
5	Camión	Reo	-----	1201.11.10777.2486	Memo DF N° 13/2020	1.499.487
6	Camión	Reo	-----	1201.11.10777.2487	Memo DF N° 13/2020	1.499.487
7	Motocicleta	Honda	LWBPCJ1F751015391	1201.11.11801.2798	Acta N° 1	1.189.503
8	Motocicleta	Leopard	9PEAGFE56BL400338	1201.11.10880.3937	Acta N° 33	451.686
Totales \$						8.675.004

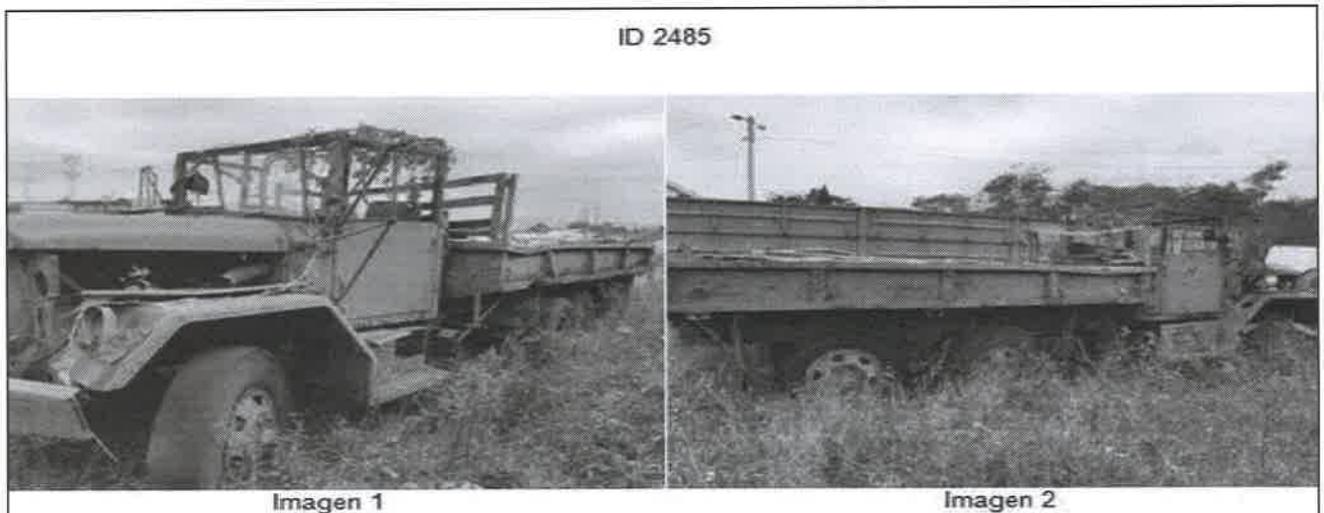
Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

A continuación, se exponen a modo de ejemplo los siguientes Equipos de Transporte en desuso:



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración
Dirección: Bruselas N° 1887 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.mec.gov.py"

Fuente: Memorándum DGAF N° 44/20.



Fuente: Memorándum DGAF N° 44/20.

Al respecto, corresponde indicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56 - Contabilidad Institucional, donde se establece en el inciso: "d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio". (Sic)

Asimismo, se indica lo señalado en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado", donde en su Artículo 95 reza cuanto sigue: "Inventario de Bienes del Estado: Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución".

Igualmente, se enfatiza los requerimientos exigidos para la baja de los bienes en desuso, establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" en su Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, que en el punto 3.7 expresa: "...Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso...".

También, se señala lo dispuesto en el Capítulo 10 "Baja y Traspaso de Bienes", respecto al numeral 10.4 "Baja de bienes por, obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento", el cual señala que: "...Cuando los bienes del Estado sufren deterioros por merma, rotura, avería, alteración, desuso, vencimiento u otras causas similares no imputables a culpa o dolo del responsable, se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos para la baja de dichos bienes".

Descargo del ente sujeto de control

Se informa que las motocicletas mencionadas en los ítems N° 1, 2, 7 y 8 se encuentran en desuso desde hace poco tiempo y por tanto, serán incluidas en el siguiente Remate de Bienes de Uso a ser realizado por la Institución, a fin de poder darles de baja en forma posterior.

En cuanto a los ítems N° 3, 4, 5 y 6, se informa que la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra realizando las gestiones a fin de poder proceder a la baja de los mismos por

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

desafectación de Inventario debido a su antigüedad y obsolescencia, según lo establecido en el Decreto N° 567 de fecha 21/10/2008. Se adjunta copia del Memorandum DP N° 038/2020. Anexo observación CGR N° 6.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que los responsables de la SENAD confirman la existencia de equipos de transporte en desuso que no fueron dados de baja del Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que 8 equipos de transporte en desuso e inadecuados para el servicio, e incluso en algunos casos hasta desmantelados, por un valor de 8.675.004 (Guaraníes ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cuatro), se encontraron registrados en el Inventario de Bienes de Uso de la SENAD al 31/12/19, sin que se evidencie gestiones para su baja de los registros contables y patrimoniales de la Institución, en contravención a los delineamientos establecidos en el inciso "d" del artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento al artículo 95 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la LEY N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado De Administración Financiera-SIAF". Así como también, a lo dispuesto en el punto 10.4 del Capítulo 10 y en el punto 3.7 del Capítulo 3, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Adoptar medidas tendientes a dar de baja del Inventario General de la Institución, los equipos de transporte en desuso.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación CGR N° 24

Vehículos robados y siniestrados, que no existen físicamente en las dependencias de la SENAD, se encontraban registrados en el Inventario al 31/12/2019.

Del análisis realizado a las cuentas que conforman el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (SICO) al 31/12/2019, específicamente a la Cuenta Contable 2.3.2.01.03 Equipos de Transporte, se constató que 3 vehículos, que no existen físicamente en las dependencias de la SENAD, se encontraban registrados en el Inventario al 31/12/2019. El valor neto contable de los mismos asciende a un importe total de \$ 75.312.187 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos doce mil ciento ochenta y siete), de los cuales 2 Equipos de Transporte fueron siniestrados y uno robado, conforme a los informes y antecedentes remitidos por la SENAD a esta Auditoría.

A continuación, se presenta el detalle de los vehículos observados:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Tipo de Vehículo	Marca / Modelo	Chasis	Chapa	ID del Bien	Valor Neto Contable ¢	Observación	Fecha del Siniestro/ Robo
1	Camioneta	Toyota / Hilux	JTFDE626200064880	AUB206	2645	17.912.194	Siniestrado	S/D
2	Camioneta	Toyota / Fortuner	MROYZ59G301128430	NAS835	4214	22.539.720	Siniestrado	27/11/2014
3	Camioneta	Toyota / Hilux	JTFDE626700132459	AUH612	2639	34.860.273	Robado	09/09/2013
Totales ¢						75.312.187	-----	-----

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor. Copias de Actas de Denuncias Policiales remitidas por la SENAD.

Con relación al punto N° 1 del cuadro anterior, por Memorándum CGR/DGCBPE N° 22 de fecha 28/07/2020, el Equipo Auditor solicitó a la SENAD informe sobre el motivo por el cual no se ha dado de baja del Inventario General de la SENAD al 31/12/2019.

En contestación a lo solicitado, por Memorándum DGAF N° 046/2020, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD informó: "...Se informa que aún no pueden ser dados de baja ya que aún falta la conclusión de los procesos administrativos y/o judiciales, por lo que una vez concluidos dichos procedimientos se tomarán los recaudos que correspondan..."

Con relación a los puntos N° 2 y 3 del cuadro anterior: por Memorándum CGR/DGCBPE N° 22 de fecha 28/07/2020, el Equipo Auditor solicitó a la SENAD un informe y antecedentes (Fecha del Siniestro/Robo, Lugar, Denuncia Policial, Acta de Inicio de Investigación del Ministerio Público) del siniestro y del robo de los vehículos de referencia.

En contestación a lo solicitado, por Memorándum DGAF N° 046/2020, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD informó que solamente adjunta documentos de respaldo, específicamente de la denuncia policial del vehículo siniestrado y del vehículo robado, sin que se evidencie las gestiones realizadas para dar de baja del inventario, atendiendo que las denuncias de los años 2013 y 2014, respectivamente.

En ese sentido, los responsables de la entidad auditada deben considerar las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", en el Capítulo 9 - Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, expresa:

"...9.1. En los casos de pérdida, daño o depreciación, de Bienes del Estado, se comunicará al Departamento de Patrimonio quién informará al Superior, los trámites correspondientes que se impulse serán a los efectos de deslindar responsabilidad, la comprobación del hecho que los haya ocasionado se procederá conforme a lo establecido en este manual...sic...9.2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, lo hará responsable de los faltantes, daño o depreciación. Asimismo, cuando la persona a cuyo cargo figuren los bienes no dé oportunamente el informe de que trata, o el hecho se descubra por cualquier otro medio, se presumirá de negligencia y descuido al efecto de la investigación administrativa..."

Además, en el mismo manual, deben considerar lo establecido en el Capítulo 10 "Baja y Traspaso de Bienes", en el punto 10.1 – Bajas por hurto o robo: "...Para dar de baja bienes nacionales, cuya pérdida haya sido causada por hurto o robo, imputable o no al funcionario responsable de ellos, requerirá la orden de baja expedida en la forma establecida en la Autorización Administrativa, previo cumplimiento de los requisitos establecido en el capítulo 10.1 de "Procedimiento" de este manual.

El resultado de las investigaciones para el esclarecimiento de las circunstancias que motivaron el hecho, deberá ser agregadas las copias de dichas actuaciones, a la solicitud de Resolución, la

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

expedición del citado documento servirá para el descargo del inventario de la oficina, dependencia del organismo o entidad..."

Descargo del ente sujeto de control

*La situación de los tres rodados siniestrados se encuentra detalladas en el Memorándum N° 17/2020 de fecha 13/08/2020 elevado por la Dirección de Seguimiento de Casos dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos. **Anexo Observación CGR N° 7.***

En el punto 1) se detalla la situación de la causa Cuero Fresco: Camioneta Toyota Fortuner con Chapa NAS 835.

En el punto 2) se detalla la situación de la Camioneta Toyota Hilux con Chapa AUB 206.

En el punto 3) se detalla la situación de la Camioneta Toyota Hilux con Chapa AUH 612.

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo mencionado en el Memorándum N° 17/2020 la Dirección General de Administración y Finanzas en acompañamiento de la Dirección de Seguimiento de Casos de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos proseguirá con los trámites legales necesarios a fin de dar de baja del inventario institucional los bienes citados más arriba.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que los responsables de la SENAD confirman la existencia de vehículos robados y siniestrados, registrados en el Inventario al 31/12/2019, al mencionar que: "...proseguirá con los trámites legales a fin de dar de baja del inventario institucional los bienes citados más arriba".

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que 3 vehículos por un valor total de G. 75.312.187 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos doce mil ciento ochenta y siete), que fueron robados y siniestrados, se encontraban registrados en el Inventario General al 31/12/2019, afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contravención a los delineamientos establecidos en los puntos 9.1 y 9.2 del Capítulo 9 y en el punto 10.1 del Capítulo 10, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Adoptar medidas tendientes a deslindar responsabilidades del robo y siniestro de los vehículos que ya no existen físicamente en la SENAD y dar de baja del inventario de la institución.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.



Observación CGR N° 25

Vehículo con título de propiedad a nombre de la SENAD, por un valor de ₡ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), no se encontraba registrado en el Inventario General al 31/12/2019.

Del análisis realizado a las cuentas que conforman el Activo Fijo de la SENAD al 31/12/2019, específicamente a la Cuenta Contable 2.3.2.01.03 Equipos de Transporte, se constató que una camioneta de la marca Toyota modelo Hilux 4X4 DC, Chasis N° LN166-0016207, Año 1999, Chapa N° ALF 305, con título de propiedad a nombre de la SENAD, no se encontraba registrado en el Inventario General de la institución auditada. El valor neto contable del mismo asciende a un importe total de ₡ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

Al respecto, conforme a los informes proveídos por la Entidad Auditada, dicha camioneta fue transferida a la SENAD por una aseguradora en fecha 28/04/2008, en reemplazo de otro equipo de transporte que fue siniestrado.

Por Memorándum CGR/DGCBPE N° 02 de fecha 13/02/2020, el Equipo Auditor ha solicitado a la SENAD el listado de equipos de transporte inscriptos en la DRA a su nombre. En su respuesta, la entidad auditada remitió el listado de equipos de transporte registrados en su Inventario General, no así una camioneta de la marca Toyota modelo Hilux 4X4 DC, Chasis N° LN166-0016207, Año 1999, Chapa N° ALF 305, perteneciente a la SENAD.

A continuación, se expone copia de la cédula verde del equipo de transporte más arriba descrito.



Fuente: Documento remitido por la SENAD vía Memorándum DF N° 050/2020 de fecha 20/06/2020.

Asimismo, se expone en el cuadro de abajo, una imagen del FC 01 Bienes de Uso, Detalle de Revalúo y Depreciaciones, donde se halla registrada la camioneta Toyota Hilux 4x4, **Modelo 2001**, Chasis N°: 626-200064880, Chapa AUB 206, que fuera reemplazada por la Camioneta Toyota Hilux, color verde, **Año de Fabricación: 1999**, con Chasis N° LN1660016207, cuya copia de la cédula verde se expuso en el cuadro anterior.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

 SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS							
Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Patrimonio		BIENES DE USO Detalle de Revalúo y Depreciaciones (Cédula Individual)					
		Página: 4078 Fecha Impresión: 21/02/2020 Formulario: F.C. 01					
Entidad	1201 Presidencia de la República	Cuenta	26103 EQUIPOS DE TRANSPORTE				
Repartición	11 Secretaría Nacional Antidrogas	Sub Cuenta	26103010 Camionetas.				
Dependencia	10015 Bienes 2015	Análisis 1					
		Análisis 2					
ID. BIEN	DESCRIPCIÓN						
2645	Camioneta TOYOTA, HI-LUX, 4x4, Mod. 2.001, color Negro, Motor N° 3L - 5136967, Chasis N° JTFDE 626-200064880, Chapa D.N.R.A. N° AUB 206. (ALF 305 - Ent. a cambio por el Seguro).]						
Fecha de Incorporación	Acento Contable SIAF O	Vida Util	Revalúo N°	Estado de Conservación	Origen	Fecha de Baja	Adquirido de
01/11/2005		5	1201.11.10777.2645	Excelente	Alta		
A cargo de							

Fuente: Formulario Contable FC 01.

Por Memorándum CGR/DGCBPE N° 22 de fecha 28/07/2020, el Equipo Auditor solicitó a la SENAD informe el motivo por el cual no se incorporó al Inventario General al 31/12/19 el vehículo de referencia.

En contestación a lo solicitado, por Memorándum DGAF N° 046/2020, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD informó: "...Se informa que aún no pueden ser incorporados ya que aún falta la conclusión de los procesos administrativos y/o judiciales, por lo que una vez concluidos dichos procedimientos se tomarán los recaudos que correspondan..."

Con su respuesta la SENAD confirma que el vehículo observado, no se incorporó al Inventario General al 31/12/19.

A la situación señalada más arriba, corresponde aplicar los delineamientos establecidos en el artículo N° 56 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado. "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable y b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras,

Además, el artículo 57 de la misma Ley, indica: "...c) Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación..."

Igualmente, de lo establecido en el Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley 1535/99, que en su artículo 95 Inventario de Bienes del Estado, expresa: "Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución..."

Además, se recuerda lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" en los puntos 1.9:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

"Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso..."

El Capítulo I del mismo Decreto 20132/03, en la parte de "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado", en el punto donde señala acerca de Responsabilidad en la Administración, en su inciso a) indica cuanto sigue: *"...Las oficinas de patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, harán el inventario valorizado, en los formularios establecidos, de todos los bienes en uso existentes en ella, /o que se les hayan suministrados para sus servicios, custodia o administración, si no las tuviere. Si los organismos y entidades cuentan con un inventario inicial valorizado, estas oficinas fiscalizarán por lo menos cada seis meses o una vez al año, o cuando el caso lo requiera, las existencias físicas de los bienes con los registrados en los inventarios a los efectos de su actualización"*.

El mismo cuerpo legal, en el punto 3.7 del Capítulo 3, Descripción, Identificación y Control de Bienes, dispone que: *"...Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso..."*

Descargo del ente sujeto de control

*Respecto a lo observado, se informa que el rodado Toyota Hilux 4x4 D/C con chasis N° LN166-0016207, Año 1999, Chapa ALF305, el cual fue repuesto por la entidad aseguradora, ha sido incorporado al Inventario General de la Institución según Formulario FC 04 Alta de Bienes N° 251, de fecha 12/08/2020, por valor de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones). Se adjunta copia de los documentos mencionados. **Anexo Observación CGR N° 8.***

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que los responsables de la SENAD confirman que el Vehículo con título de propiedad a nombre de la SENAD (el cual fue repuesto por la entidad aseguradora en fecha 19/09/2011), no se encontraba registrado en el Inventario General al 31/12/2019. Al respecto, la incorporación del vehículo en el inventario se realizó recién en el ejercicio fiscal 2020 en fecha 12/08/2020.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que una camioneta de la marca Toyota modelo Hilux 4X4 DC, Chasis N° LN166-0016207, Año 1999, Chapa N° ALF 305, con título de propiedad a nombre de la SENAD, por un valor de ₡ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), no se encontraba registrado en el Inventario General al 31/12/2019, afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contravención a los delineamientos establecidos en los incisos "a" y "b" del artículo N° 56 y el inciso "c" del artículo N° 57 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento al artículo 95 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la LEY N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado De Administración Financiera-SIAF". Así como también, a lo dispuesto en el punto 1.9 del Capítulo 1 y el punto 3.7 Capítulo 3, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Registrar los equipos de transporte en su inventario General conforme a los plazos exigidos por las normativas pertinentes.
- ✓ Fortalecer su sistema de control interno, a los efectos de que situaciones como la observadas no se repitan.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades.

Observación N° 26

Bienes de Uso subastados, por un valor de \$ 644.330.200 (Guaranés seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil doscientos), se encontraban registrados en el Inventario General y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.

A los efectos de verificar la correcta exposición de los bienes de la SENAD en el Inventario de Bienes de Uso (conforme a los saldos expuestos en el Balance General) y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación al 31/12/2019, se realizó la confrontación con las bajas del Balance General por subastas documentadas en el formulario contable FC 04 Movimiento de Bienes de Uso, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y se constató la existencia de bienes de uso subastados, los cuales siguieron figurando en el Inventario General y en el Formulario Contable FC N° 01 al 31/12/2019, por un valor de \$ 644.330.200 (Guaranés seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil doscientos).

El detalle de los bienes subastados registrados en el Inventario de Bienes de Uso y en el FC 01 – Bienes de Uso al 31/12/2019, son los siguientes:

N°	ID del Bien	Descripción del Bien	Valor \$
1	3457	Camioneta Nissan Frontier DX, Mod. 2.008, Doble Cabina 4x4, Color Beige, Chasis N° JN1CJUD22Z-0088490, Motor N° QD32-249280, Chapa D.N.R.A. N° BBJ 710.	139.999.200
2	3774	Automóvil marca Kia Rio EX 14 Sedan, color blanco, Modelo 2011, Motor G4EEAH343198, Chasis N° KNADH 411AB6730556. D.N.R.A. N° EAF 683.-	68.700.000
3	3939	Moto Leopard, Modelo ML200S NJA, CHASIS N°: 9PEARGE57BL000112, Matriculate N° 808 EAC.-	3.700.000
4	3940	Moto Leopard, Modelo ML200S NJA, CHASIS N°: 9PEARGE50BL000128, Matricula N° 804EAC -	3.700.000
5	3941	Moto Leopard, Modelo MXT250 MAXI TRAIL, CHASIS N°: 9PCDELE59AL300050, Matricula N° 806 EAC.-	10.990.000
6	3942	Moto Leopard, Modelo MXT250 MAXI TRAIL, CHASIS N°: 9PCDELE50AL300082, Matricula N° 809 EAC.-	10.990.000
7	2649	Motocicleta Suzuki DF 200 EX, Mod. 2001, Color Verde y Blanco, Motor N° H402 - 134599, Chasis N° SH42A - 116185, Chapa D.N.R.A. N° 161 ABB.-	6.510.000
8	2498	Camioneta Toyota Runner, 4x4, Diesel, color gris, año 1999, Motor N° 1KZ - 0715489; Chasis N° KZN185 - 0063199, Matricula R.N.A N° AUB 231.-	30.000.000
9	2501	Camioneta Toyota, Runner, 4x4, Diesel, Color Gris claro, Año 1.999, Motor N° 1KZ - 0715640; Chasis N° KZN185 - 0063210, Matricula R.N.A. N° AUB 223.	30.000.000
10	14	Camioneta, Marca Mitsubishi, L-300, Minibús, Color Blanco, Mod. 1.998, Motor N° 4D56 - JB7014, Chassis N° JMYHNP15W-WA-003624, Chapa D.N.R.A. N° EAA 567.-	92.000.000

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	ID del Bien	Descripción del Bien	Valor ¢
11	24	Tanque cisterna, para 3 M2 1/8.	2.860.000
12	2641	Camioneta Toyota, Hi-Lux, 4x4, Mod. 2004, color Blanco, Motor N° 3L - 5510822, Chassis N° JTFDE 626200132370, Chapa D.N.R.A. N° AUH - 608.-	244.881.000
Total ¢			644.330.200

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

Por Memorándum CGR/DGCBPE N° 25 de fecha 29/07/2020, el Equipo Auditor solicitó a la SENAD informe el cual los bienes subastados que fueron dados de baja según formulario FC 4 N° 304 de fecha 28/08/2019, siguieron figurando en el Inventario General al 31/12/2019.

En contestación a lo solicitado, por Memorándum D.P. N° 036/2020, el Departamento de Patrimonio informó: "... fue remitido el Formulario FC 03 – Inventario de Bienes de Uso de la SENAD, por Dependencia al 31/12/2019...sic... En el mimo no figuran los bienes dados de baja...".

Sin embargo, en el Formulario Contable FC N° 01 al 31/12/2019 remitido a esta auditoría por MEMORANDUM DF N° 12/2020 y en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19 remitido por Memorándum D.P. N° 019/2020, se constató que los bienes de uso ya subastados, siguieron figurando en el Inventario General y en el Formulario Contable FC N° 01.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56, en los incisos a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable"; y d) "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos...sic...".

Además, se indica lo establecido en su Capítulo 1. "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en el punto 1.7: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...sic...".

También, lo dispuesto en el Capítulo 12. "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", en el punto 12.1, inciso: "a) Llevar el control, registro y archivo del inventario de bienes muebles, inmuebles y semovientes de la institución, repartición y/o dependencia, debidamente valorizado" ...sic..., y en el inciso "d) Fiscalizar por lo menos cada seis meses, o cuando el caso lo requiera, la existencia de los bienes pertenecientes a la institución, repartición o dependencia y establecer si las especificaciones concuerdan con las registradas en los inventarios; si este está elaborado correctamente o si se necesita rehacerlos o corregirlos, en cuyo caso darán cuenta de ello al superior respectivo para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual".

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación mencionada por el equipo auditor, se informa que el Formulario FC03 "Inventario de Bienes de Uso" del Sistema de Activo Fijo Patrimonial de la SENAD visualiza e imprime todos los bienes de uso que se encuentran en estado activo, no así los bienes dados de baja. Dicho formulario fue remitido al equipo auditor según Memorándum DP N° 002/2020 en medio magnético y en formato PDF en fecha 18/05/2020. Posteriormente, en fecha 24/06/2020, según Memorándum DP N° 019/2020, fueron remitidos los datos del Sistema de Activo Fijo Patrimonial de manera histórica, en formato de Planilla Electrónica Excel, el cual contenía todos los datos de los bienes de activo fijo de la Institución, incluidos los que fueron dados de baja. Es decir, el archivo del Sistema en Planilla Electrónica Excel, utilizado para realizar las observaciones, no contenía la misma información del Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso".

Los bienes subastados mencionados en la observación se encuentran en el Sistema de Activo Fijo Patrimonial en la dependencia 10777 "Bienes para remate 2016 Vehículos" y la misma no puede ser impresa por Formulario FC03 "Inventario de Bienes de Uso".

A modo de Ejemplo se busca en el Inventario de Bienes de Uso FC 03, el ID 3457, emitiendo el sistema un informe. Anexo Observación CGR N° 9.

En cuanto al Formulario FC 01 Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), el Decreto N° 20132/2003 **Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios"** establece en el ítem 3.34 que la Cédula Individual del bien debe contener el concepto del Movimiento (alta, baja, traspaso, etc.); es decir, contiene toda la información del bien desde su alta correspondiente, así como también el revalúo y las depreciaciones anuales y acumuladas hasta la fecha de baja del bien.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que bienes de uso que fueron subastados, se encontraban registrados en el Inventario General y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que: "...fueron remitidos los datos del Sistema de Activo Fijo Patrimonial de manera histórica, en formato de Planilla Electrónica Excel, el cual contenía todos los datos de los bienes de activo fijo de la Institución, incluidos los que fueron dados de baja...".

En lo que respecta al Formulario Contable FC 01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019, los bienes que fueron subastados dados de baja se encontraban registrados conjuntamente con los bienes que se encontraban activos en uso. Al respecto en el Capítulo 18 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03 - Formulario FC 01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), en el ítem "5" de Procedimientos, se estableció: "...El registro de control individual se mantendrá ordenado por dependencia y dentro de esa clasificación mayor, por código contable y en grupo menor por el número del activo, debiendo utilizar un sistema automático que garantice su seguridad mediante disco duro, diskette magnético u otro procedimiento informático moderno. Los registros que se den de baja, serán guardados en un sector independiente, ordenados por sus números de activo conforme al SICO o a los datos contables...".

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató la existencia de bienes de uso subastados, los cuales siguieron figurando en el Inventario General y en el Formulario Contable FC N° 01 al 31/12/2019, por un valor de ₡ 644.330.200 (Guaranés seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil doscientos), debido a que los responsables de la SENAD, no guardaron en un sector independiente el registro de los bienes que fueron subastados.

En consecuencia, el Formulario FC 03 y el Formulario FC 01 se encontraban desactualizados al 31/12/2019, por tal motivo la SENAD no reflejó la situación real de su patrimonio, en contravención a los delineamientos establecidos en los incisos "a", y "d" del artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.7 del Capítulo 1 y los incisos del punto 12.1 Capítulo 12, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación



Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Mantener actualizado su inventario de bienes de uso.
- ✓ Registrar los bienes dados de baja en el Formulario FC01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) en un sector independiente, conforme a los lineamientos establecidos "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 27

Bienes de Uso que fueron dados de baja del Balance General, por un monto total de ₡. 6.129.184.824 (Guaraníes seis mil ciento veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro), se encontraban registrados en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso_Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.

Conforme a los procedimientos de confrontación realizados por el equipo auditor entre el Inventario de Bienes de Uso (conforme a los saldos expuestos en el Balance General), el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019 y el Formulario Contable FC 04 - Movimiento de Bienes de Uso, se constató la existencia de bienes de uso que fueron dados de baja del Balance General, y que a su vez continuaron registrados en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), por un monto total de ₡ 6.129.184.824 (Guaraníes seis mil ciento veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro), al 31/12/2019, conforme al siguiente detalle:

a) Bienes dados de baja del Balance General en el Ejercicio Fiscal 2019:

- ✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.04 – Máquinas y Equipos de Oficina:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe ₡
54	Máquina de Escribir, eléctrica, marca "I.B.M." 6747-2, N° 528610.	27/5/2019	900.000
80	Fotocopiadora, marca "Lanier 7320", Serie N° CCE-930556, c/ accesorios, 10 Bandejas, Auto dúplex.	27/5/2019	27.027.055
----	Otros bienes de la cuenta Máquinas y Equipos de Oficina en el Anexo I	27/5/2019	47.707.500
Total ₡			75.634.555

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

- ✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe ₡
450	Proyector Multimedia, marca "Epson Power Life" 50C, c/ control, Mod. Emp.50, Serie N° CWJ0181068KC.	27/5/2019	17.457.000
2880	Notebook, marca "Toshiba" Satellite A-70-SP249 P4 3.6 RAM, 256 MB. HDD 60GB, Serie N° 25162600K, con accesorios: Microsoft Windows XP Profesional y Microsoft Office 2.003, Profesional Diskettera "Samsung", maletín mediano de cuerina. Symantec Norton	27/5/2019	11.370.000
----	Otros bienes de la cuenta Equipos de Computación en el Anexo I	27/5/2019	118.614.804
Total ₡			147.441.804

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.09 – Equipos de Salud y Laboratorio:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
526	Cromatógrafo de gas capilar "Perkin Elmer" Sis. Automático de Inyección y Computadora p/ registro de resultado.	27/5/2019	180.000.000
555	Espectrofotómetro Infrarrojo "Perkin Elmer", Mod. 283 I 283/74388.-	27/5/2019	60.000.000
-----	Otros bienes de la cuenta Equipos de Salud y Laboratorio en el Anexo I	27/5/2019	183.512.499
Total G			423.512.499

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.10 – Equipos de Enseñanza y Recreacionales:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
632	Equipo de Sonido, marca "PHILIPS", AH 929, Serie N° 413008948 c/ disco de vinilo (L.P.) c/ 2 parlantes (Donación).	27/5/2019	2.949.795
720	Juego De Antenas Móviles Base Reforzada, Resorte, Mástil y Tablero. Instalado en móviles	27/5/2019	1.258.400
-----	Otros bienes de la cuenta Equipos de Enseñanza y Recreacionales en el Anexo I	27/5/2019	6.240.000
Total G			10.448.195

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.11 – Equipos de Comunicación:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
809	Sistema Telefónico marca "Siemens", Mod "Hicom 118".	27/5/2019	10.980.840
799	Sintonizador De Antena, Serie N° 21887 (Donac. Embajada Americana).	27/5/2019	5.950.000
-----	Otros bienes de la cuenta Equipos de Comunicación en el Anexo I	27/5/2019	247.408.007
Total G			264.338.847

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.12 – Muebles y Enseres:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
3931	Acondicionador de aire tipo Split de 36000 BTU.	27/5/2019	5.650.455
4545	Pelador de papas, marca Metvisa.	27/5/2019	3.400.000
-----	Otros bienes de la cuenta Muebles y Enseres en el Anexo I	27/5/2019	99.121.279
Total G			108.171.734

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.13 – Equipos de Seguridad:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
3144	Detector de Contrabando, marca "Cseco", Mod. K910B, Serie N° 5506.	27/5/2019	59.400.000
3698	Lente 70-300 AF-S VR.	27/5/2019	2.504.012
-----	Otros bienes de la cuenta Equipos de Seguridad en el Anexo I	27/5/2019	53.750.820
Total G			115.654.832

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.14 – Herramientas, Aparatos y Equipos Varios:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
2349	Estabilizador de Tensión de Núcleo c/ Salida Saturada, de 220 Volts Estable c/ Instalación completa de Circuito Eléctrico.	27/5/2019	10.000.000
2276	Cargador Multiple Motorola Para Mt-500 C/ Fuente De Alimentación.	27/5/2019	3.500.000
-----	Otros bienes de la cuenta Herramientas, Aparatos y Equipos Varios en el Anexo I	27/5/2019	20.553.654

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
Total G			34.053.654

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.18 – Bibliotecas y Museos:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
2428	Cuadro Artístico, de 0,32 x 0,32, pintado en acrílico.-	27/5/2019	300.000
2436	Cuadro pintado en acuarela, de "José Bejarano".-	27/5/2019	300.000
-----	Otros bienes de la cuenta Bibliotecas y Museos en el Anexo I	27/5/2019	1.850.000
Total G			2.450.000

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

✓ Cuenta Contable 2.3.2.01.22 – Programas y Sistemas de Computación:

ID. Bien	Descripción del Bien	Fecha de Baja	Importe G
2556	Sistema Operativo Microsoft Windows XP Profesional	27/5/2019	2.211.440
Total G			2.211.440

Fuente: Inventario de Bienes de Uso y FC 01, al 31/12/2019.

Conforme a lo expuesto, se expone el detalle de las cuentas del Activo Fijo que fueron afectadas con los bienes dados de baja:

Cuenta Mayor	Denominación del Bien	Importe G
2.3.2.01.04	Máquinas y equipos de Oficina	75.634.555
2.3.2.01.05	Equipos de computación	147.441.804
2.3.2.01.09	Equipos de salud y laboratorio	423.512.499
2.3.2.01.10	Equipos de enseñanza y recreación	10.448.195
2.3.2.01.11	Equipos de comunicación	264.338.847
2.3.2.01.12	Muebles y enseres	108.171.734
2.3.2.01.13	Equipos de seguridad	115.654.832
2.3.2.01.14	Herramientas, aparatos y equipos varios	34.053.654
2.3.2.01.18	Bibliotecas y museos	2.450.000
2.3.2.01.22.01	Programas de Computación	2.211.440
Total G		1.183.917.560

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

b) Bienes de uso que fueron dados de baja del Balance General, en otros periodos fiscales:

N°	ID Bien	Descripción de los Bienes	Fecha Baja	Ejercicio Fiscal
1	2633	Motocicleta HONDA XL-125S, Chassis N° 9C2JD0801NR124525, Motor N° CG125BRE6176695, Mod.1.993.	20/09/2004	2004
2	2488	Camioneta CHEVROLET 4x4, Mod. 1986 Serie N° IGCGD34J0FF323221 (Reincorporado) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 24.	20/09/2004	
3	2489	Camioneta CHEVROLET 4x4, Modelo 1986 SN° IGCGD34J4FF308124 (REINCORPORADO) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 25	20/09/2004	
4	2490	Camioneta CHEVROLET 4x4, Mod. 1986, Serie N° IGCGD34JFF307971 (Reincorporado) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 26	20/09/2004	

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

N°	ID Bien	Descripción de los Bienes	Fecha Baja	Ejercicio Fiscal
5	2491	Camioneta CHEVROLET 4 x 4, Mod. 1.986, Serie N° IGCGD34JEF388896 (Reincorporado) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 30	20/09/2004	
6	2508	Cta. Cte. Catastral 29-0124-06, Finca N° 2114, Superficie 409 m?, Título de Propiedad N° 476, Protocolo Civil A, Esc. Rosa María Lugo de Esteche.-	02/07/2005	2005
7	2413	Cta. Cte. Catastral 29-0124-05, Finca N° 1750, P.J.C. Superficie 409,80 m?. Escribanía Rosa Lugo de Esteche, Título de Propiedad N° 476, de fecha 30/12/1.986.	02/07/2005	
8	16	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, diésel, doble cabina, color bordó c/ Franjas, Motor N° 3L - 4003242, Chassis N° LN106 - 0127515. Chapa D.N.R.A. N° EAB 696.-	01/10/2007	2007
9	18	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, Diesel, doble cabina, color bordó, c/ franjas, Motor N° 3L - 4004619, Chassis N° LN106 - 0127590, Chapa D.N.R.A. N° EAB 524	01/10/2007	
10	21	Camioneta MITSUBISHI, Montero, Intercooler, Año 1.991, Motor N° 4D56 - DS8140, Chassis N° I149GWLJ459607, Diesel (Donación), Chapa D.N.R.A. N° EAB 526.-	01/10/2007	
11	2859	Can "Bonita", raza Labrador, 5 años de edad (Criado en la División).	01/10/2007	
12	2851	Can "Dax", 3 años de Edad. Raza Malenois (Pastor Holandés) (Don. Embajada Americana)	01/08/2008	2008
13	2452	Obras en Eecución.-	23/12/2008	
14	2448	Can "Brodie", Raza labrador, Procedencia U.S.A. - 3 Años de edad (Donac. Embajada Americana)	08/07/2009	2009
43	2449	Can "Jay", Raza labrador, Procedencia U.S.A. - 2 Años de edad (Donac. Embajada Americana)	08/07/2009	
1	3362	Trailer, para Cavel Ca3.	17/04/2010	2010
2	3363	Motor, marca "Johnson", de 30 H.P., Serie N° G031.22384.	17/04/2010	
3	3364	Embarcación "Coeti II" (Deslizadora), marca Ca3 c/ volante cabo único y brazo de dirección, eslora 4,10 Manga 1,80, Puntual 0,60 Mts.	17/04/2010	
4	2635	Camioneta FORD F-1000, color gris, mod. 1991, Motor N° D229-422904279141, Chassis N° 9BFET7138MDB64439.-	17/04/2010	
5	2650	Camioneta TOYOTA Hi - Lux, 4 x 4, Mod. 1996, Color Verde, Motor N° 3L - 3979034, Chasis N° LN106-0125660.-	17/04/2010	
1	2796	Automóvil Ford Fiesta, 1.4 L, Diesel, 5 puertas, color Vermelho Bari, Mod. 2006; Motor N° F6JC58352395; Chasis N°. 9BF2F14E958 352395, Chapa D.N.R.A. N° EAE 333.-	12/01/2012	2012
2	38	Máquina de Escribir, marca "Brother", GK 6000, Eléctrica, Serie N° B826821972.	07/06/2012	
3	40	Máquina de Escribir, mecánica, marca "Facit", Serie N° 841-127373.	07/06/2012	
4	42	Máquina de Escribir, marca "Olimpia", de 120 Espacios, c/ cobertor, Serie N° 6139788.	07/06/2012	
5	43	Máquina de Escribir, marca "Olimpia", de 210 espacios, carro largo.	07/06/2012	
1	2852	Can "Kilo", Raza Malenois. 4 años de edad (Pastor Holandés). (Don. Embajada Americana)	20/11/2013	2013
2	2855	Can "Duncan", raza Pastor Alemán, edad 4 años (Don. Embajada Americana).	20/11/2013	
3	4203	MODIFICACION Y ADECUACION DEL SALON AUDITORIO DE LA SENAD CONFORME AL FC 09 REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECTO Y FISCALIZACION SEGUN CONTRATO N° 24/2012	26/07/2013	
4	4204	AMPLIACION DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE LA SENAD SEGUN CONTRATO N° 25/2012 CONFORME AL FC 09 REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECTO Y FISCALIZACION	26/07/2013	
5	4205	Ampliación del tercer Piso del Edificio de la SENAD, según contrato 25/2012, conforme FC09 remitido por el Departamento de proyecto y fiscalización de la SENAD	26/07/2013	
1	3313	Can "Blacky", de Raza Labrador, de color negro, sexo hembra, de 14 meses de edad, seleccionado por United State K-9 Academy & Police Dog Training Center. (Don. Emb. de Es:ados Unidos).	10/07/2014	2014

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	ID Bien	Descripción de los Bienes	Fecha Baja	Ejercicio Fiscal
2	2850	Can "Jax", raza Malenois (Pastor Belga).	10/07/2014	
3	2854	Can "Arco", raza Pastor Belga, edad 3 años (Don. Embajada Americana).	11/12/2014	
4	2857	Can "Willie", raza Labrador, 6 años de edad (Don. Embajada Americana).	30/07/2014	
5	2858	Can "Franc", raza Labrador, 2 años de edad (Don. Embajada Americana).	10/07/2014	
6	2860	Can "Sultao", raza Labrador, 2 años de edad (Don. Embajada Brasileira).	10/07/2014	
1	3473	MITSUBISHI, L-200, D/C, 4x4, GL, Turbo Intercooler de 2.5, Color Blanco, Motor N° 4D56-CK7621, Chasis N° 93XGNK7408C-843572. Año 2.008, Chapa D.N.R.A. N° BGC 714.-	06/11/2017	
2	3474	NISSAN Patrol GRX, Station Wagon, Color Blanco, Proced. Japonesa, Automático, Turbo Diesel, 4x4, Chasis N° JN1TESY61Z-0562056, Motor N° ZD30-184672K. Chapa D.N.R.A. N° EAE741.- con cedula verde y habilitación 2013	06/11/2017	
3	3475	MITSUBISHI, Pick Up, L-200, D/C, 4x4, HPE, Super Lujo, Trasmisión Mecánica - Turbo Intercooler, Mod. Año 2.009, Color Rojo Eclipse, Motor N° 4D56-CL4325, Chasis N° 93XPNK7409C-849979, Chapa D.N.R.A. N° EAE 808.-	06/11/2017	
4	2638	Camioneta TOYOTA HI - LUX, 4x4, Mod. 2004, color BLANCO, Motor N° 3L - 5509742, Chasis N° JTFDE 626200132157, Chapa D.N.R.A. N° AUH - 620.-(Estado Bueno)	06/11/2017	
5	2644	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4, Mod. 2001, color Negro, Motor N° 3L - 5136235, Chasis N° JTFDE 626X00064786, Chapa D.N.R.A. N° AUB 214.	20/11/2017	
6	2646	Motocicleta Suzuki DF 200 EX, año 2.001, color Verde y Blanco, Motor N° H402 - 134632, Chasis N° SH42A - 116171, Chapa D.N.R.A. N° 166 ABB.-	20/11/2017	
7	2647	Motocicleta SUZUKI DF 200 EX, mod. 2001, color Verde y Blanco, Motor N° H402 - 134614, Chasis N° SH42A - 116172, Chapa D.N.R.A. N° 164 ABB.-	20/11/2017	

Fuente: Planilla Elaborada por el equipo auditor.

El equipo auditor elaboró una planilla cuantificando el valor de compra de las bajas por ejercicios fiscales, la cual se expone a continuación:

Ítem	Descripción	Ejercicio Fiscal	Monto Total por cada Ejercicio Fiscal ¢
1	Bienes de uso dados de baja	2004	359.579.409
2	Bienes de uso dados de baja	2005	34.008.098
3	Bienes de uso dados de baja	2007	139.499.068
4	Bienes de uso dados de baja	2008	91.418.102
5	Bienes de uso dados de baja	2009	22.500.000
6	Bienes de uso dados de baja	2010	378.288.974
7	Bienes de uso dados de baja	2012	363.258.999
8	Bienes de uso dados de baja	2013	856.546.866
9	Bienes de uso dados de baja	2014	179.005.000
10	Bienes de uso dados de baja	2015	29.895.000
11	Bienes de uso dados de baja	2017	2.491.267.748
Total General ¢			4.945.267.264

Fuente: Planilla Elaborada por el equipo auditor.

El detalle de todos los bienes de uso mencionados en tal situación, puede verse en el **Anexo I** del presente informe.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56, en los incisos a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable", y d) "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos...sic...".

Además, se indica lo establecido en su Capítulo 1. "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en el punto 1.7: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...sic...".

También, lo dispuesto en el Capítulo 12. "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", en el punto 12.1, inciso: "a) Llevar el control, registro y archivo del inventario de bienes muebles, inmuebles y semovientes de la institución, repartición y/o dependencia, debidamente valorizado" ...sic..., y en el inciso "d) Fiscalizar por lo menos cada seis meses, o cuando el caso lo requiera, la existencia de los bienes pertenecientes a la institución, repartición o dependencia y establecer si las especificaciones concuerdan con las registradas en los inventarios; si este está elaborado correctamente o si se necesita rehacerlos o corregirlos, en cuyo caso darán cuenta de ello al superior respectivo para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual".

Descargo del ente sujeto de control

Se informa que el Formulario FC03 "Inventario de Bienes de Uso" del Sistema de Activo Fijo Patrimonial de la SENAD visualiza e imprime todos los bienes de uso que se encuentran en estado activo, no así los bienes dados de baja.

Dicho formulario fue remitido al equipo auditor según Memorándum DP N° 002/2020 en medio magnético y en formato PDF en fecha 18/05/2020. Posteriormente, en fecha 24/06/2020, según Memorándum DP N° 019/2020, fueron remitidos los datos del Sistema de Activo Fijo Patrimonial de manera histórica, en formato de Planilla Electrónica Excel, el cual contenía todos los datos de los bienes de activo fijo de la Institución, incluidos los que fueron dados de baja. Es decir, el archivo del Sistema en Planilla Electrónica Excel, utilizado para realizar las observaciones, no contenía la misma información del Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso".

A modo de Ejemplo se busca en el Inventario de Bienes de Uso FC 03, el ID 2880, emitiendo el sistema un informe. Anexo Observación CGR N° 10.

En cuanto al Formulario FC 01 Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), el Decreto N° 20132/2003 Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios" establece en el ítem 3.34 que la Cédula Individual del bien debe contener el concepto del Movimiento (alta, baja, traspaso, etc.); es decir, contiene toda la información del bien desde su alta correspondiente, así como también el revalúo y las depreciaciones anuales y acumuladas hasta la fecha de baja del bien.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que bienes de uso que fueron dados de baja del Balance General, se encontraban registrados en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso_Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que: "...fueron remitidos los datos del Sistema de Activo Fijo Patrimonial de manera histórica, en formato de Planilla Electrónica Excel, el cual contenía todos los datos de los bienes de activo fijo de la Institución, incluidos los que fueron dados de baja...".

En lo que respecta al Formulario Contable FC 01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019, los bienes que fueron subastados dados de baja se encontraban registrados conjuntamente con los bienes que se encontraban activos en uso. Al respecto en el Capítulo 18 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03 - Formulario FC 01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Individual), en el Ítem "5" de Procedimientos, se estableció: "...El registro de control individual se mantendrá ordenado por dependencia y dentro de esa clasificación mayor, por código contable y en grupo menor por el número del activo, debiendo utilizar un sistema automático que garantice su seguridad mediante disco duro, diskette magnético u otro procedimiento informático moderno. Los registros que se den de baja, serán guardados en un sector independiente, ordenados por sus números de activo conforme al SICO o a los datos contables..."

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató la existencia de bienes de uso que fueron dados de baja del Balance General, en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), por un monto total de ₡ 6.129.184.824 (Guaraníes seis mil ciento veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro), al 31/12/2019, debido a que los responsables de la SENAD, no guardaron en un sector independiente el registro de los bienes que fueron dados de baja de los registros contables.

En consecuencia, el Formulario FC 03 y el Formulario FC 01 se encontraban desactualizados al 31/12/2019, por tal motivo la SENAD no reflejó la situación real de su patrimonio, en contravención a los delineamientos establecidos en los incisos "a", y "d" del artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.7 del Capítulo 1 y los incisos del punto 12.1 Capítulo 12, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Mantener actualizado su inventario de bienes de uso.
- ✓ Registrar los bienes dados de baja en el Formulario FC01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) en un sector independiente, conforme a los lineamientos establecidos "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 28

Diferencia entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y el Formulario Contable FC 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas, al 31/12/2019.

De acuerdo al cotejo de los saldos de las cuentas que componen el Activo Fijo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, con el Formulario Contable FC 7.1 "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso Resumen por Cuentas", al 31/12/19, se evidenció diferencias negativas y positivas, totalizando la negativas ₡ -3.994.815 (Guaraníes tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince), del cual ₡ -2.194.844 (Guaraníes dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro) corresponde a la Cuenta Contable Equipos de Transporte; y ₡ -1.799.971 (Guaraníes un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno) a la Cuenta Contable Muebles y Enseres, y las positivas totalizan un valor de ₡ 13.478.245

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

(Guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco) correspondiente a la Cuenta Contable Equipos de Transporte.

Para una mejor comprensión de lo observado se presenta el siguiente detalle:

- ✓ Diferencias **POSITIVAS**, entre Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, con el Formulario Contable FC 7.1

Ítem	Código Contable	Denominación	Valor Neto Contable al 31/12/19		
			Según Balance de Comprobac. de Saldos y Variaciones (1) G	Según FC - 7.1 (2) G	Diferencia 3= (1-2) G
1	2.3.2.01.03.00.000	Equipos De Transporte	3.549.574.987	3.536.096.742	13.478.245

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

- ✓ Diferencias **NEGATIVAS**, entre Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, con el Formulario Contable FC 7.1.

Ítem	Código Contable	Denominación	Valor Neto Contable al 31/12/19		
			Según Balance de Comprobac. de Saldos y Variaciones (1) G	S/ FC - 7.1 (2) G	DIFERENCIA 3= (1-2) G
1	2.3.2.01.05.00.000	Equipos De Computación	302.002.548	304.197.392	-2.194.844
2	2.3.2.01.12.00.000	Muebles Y Enseres	1.025.044.625	1.026.844.596	-1.799.971
Totales G					-3.994.815

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Al respecto, se recuerda lo que establece la Ley N° 1535/99 "De administración Financiera del Estado, en el Artículo 56 "Contabilidad Institucional", en los incisos a) y d), que expresan:

"a) ...desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; ...sic...d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme con la ley y la reglamentación respectiva..."

Además, se menciona lo dispuesto en el Decreto N° 20132/2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo II, numeral 2.7 que expresa: "Las operaciones patrimoniales...sic..., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables..."

Asimismo, se indica lo establecido en la misma normativa legal, en el Capítulo I, numeral 1.7 que dice: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se informa que las diferencias mencionadas en el Cuadro comparativo de las cuentas Equipos de Transporte, Equipos de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Computación y Muebles y Enseres fueron detectadas e informadas por el Departamento de Patrimonio según Memorandum DP N° 042/2019 de fecha 02/05/2019. Anexo Observación CGR N° 11.

Dichas diferencias no han podido ser identificadas en el Sistema Informático Patrimonial, razón por la cual no se han podido realizar a la fecha los ajustes correspondientes.

En el presente Ejercicio, se realizará la migración de todos los datos del Sistema Informático Patrimonial de la SENAD al Sistema SICO del Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública del Estado. En dicha migración, se solicitará la regularización de las diferencias encontradas.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que existió diferencias entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y el Formulario Contable FC 7.1 - Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas, al 31/12/2019.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que: "...Dichas diferencias no han podido ser identificadas en el Sistema Informático Patrimonial, razón por la cual no se han podido realizar a la fecha los ajustes correspondientes. En el presente Ejercicio...sic... se solicitará la regularización de las diferencias encontradas...".

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató diferencias negativas y positivas, entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y el Formulario Contable FC 7.1 - Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas, al 31/12/2019, totalizando las diferencias negativas ₡ -3.994.815 (Guaraníes tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince), en las cuentas contables Equipos de Transporte y Muebles y Enseres, y las diferencias positivas ₡ 13.478.245 (Guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco) en la Cuenta Contable Equipos de Transporte.

En consecuencia, el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable 7.1, no reflejaron la situación real de su patrimonio, en contravención a los delineamientos establecidos en los incisos "a", y "d" del artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.7 del Capítulo 1 y los incisos del punto 12.1 Capítulo 12, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Mantener actualizado los registros de los bienes de uso de manera a regularizar las diferencias encontradas entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC 7.1 – Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuentas.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 29**Diferencia entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC N° 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" al 31/12/2019.**

Del resultado de la comparación de los saldos de las cuentas que componen el Activo Fijo registrados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y en el Formulario Contable FC 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" al 31/12/2019, se detectó diferencias negativas y positivas, totalizando la negativas ₡ -3.994.815 (Guaraníes menos tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince), del cual ₡ -2.194.844 (Guaraníes menos dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro) corresponde a la Cuenta Contable Equipos de Transporte; y ₡ -1.799.971 (Guaraníes menos un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno) a la Cuenta Contable Muebles y Enseres, y las diferencias positivas totalizan un valor de ₡ 13.478.245 (Guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco) correspondiente a la Cuenta Contable Equipos de Transporte.

Para una mejor comprensión de lo observado se presenta el siguiente detalle:

- ✓ Diferencias **POSITIVAS**, entre Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, con el Formulario Contable FC N° 6.

Ítem	Código Contable	Denominación	Valor Neto Contable al 31/12/19		
			Según Balance de Comprobac. de Saldos y Variaciones (1) ₡	Según FC - 06 (2) ₡	Diferencia 3= (1-2) ₡
1	2.3.2.01.03.00.000	Equipos de Transporte	3.549.574.987	3.536.096.742	13.478.245

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

- ✓ Diferencias **NEGATIVAS**, entre Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, con el Formulario Contable FC N° 6.

ITEM	CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR NETO CONTABLE AL 31/12/19		
			Según Balance de Comprobac. de Saldos y Variaciones (1) ₡	Según FC - 06 (2) ₡	DIFERENCIA 3= (1-2) ₡
1	2.3.2.01.05.00.000	Equipos De Computación	302.002.548	304.197.392	-2.194.844
2	2.3.2.01.12.00.000	Muebles Y Enseres	1.025.044.625	1.026.844.596	-1.799.971
Totales ₡					-3.994.815

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Al respecto, es importante recordar a los responsables de la Institución que los valores expuestos en el Formulario Contable FC 06 – Inventario de Bienes de Uso Consolidado, corresponden a la consolidación de las cuentas de los Bienes de Uso, los cuales deben exponer un informe sintético actualizado al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al respecto, se recuerda lo que establece la Ley N° 1535/99 "De administración Financiera del Estado, en el Artículo 56 "Contabilidad Institucional", en los incisos a) y d), que expresan:

- a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
d) Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

Además, se menciona lo dispuesto en el Decreto N° 20132/2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo II, numeral 2.7 que expresa: "Las operaciones patrimoniales...sic..., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables..."

Asimismo, se indica lo establecido en la misma normativa legal, en el Capítulo I, numeral 1.7 que dice: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se informa que las diferencias mencionadas en el Cuadro comparativo de las cuentas Equipos de Transporte, Equipos de Computación y Muebles y Enseres son las mismas de la Observación CGR N° 11 con el Formulario FC 06 Inventario de Bienes de Uso Consolidado porque son informaciones emitidas por el mismo Sistema Informático Patrimonial.

*Dichas diferencias fueron detectadas e informadas por el Departamento de Patrimonio según Memorandum DP N° 042/2019 de fecha 02/05/2019. **Anexo Observación CGR N° 12.***

En el presente Ejercicio, se realizará la migración de todos los datos del Sistema Informático Patrimonial de la SENAD al Sistema SICO del Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública del Estado. En dicha migración, se solicitará la regularización de las diferencias encontradas.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que existió diferencias entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC N° 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" al 31/12/2019.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que: "...En el presente Ejercicio...sic... se solicitará la regularización de las diferencias encontradas..."

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató diferencias negativas y positivas, entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC N° 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado, al 31/12/2019, totalizando las diferencias negativas ₡ -3.994.815 (Guaraníes menos tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince), en las cuentas contables Equipos de Transporte y Muebles y Enseres, y las diferencias positivas ₡ 13.478.245 (Guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco) en la Cuenta Contable Equipos de Transporte.

En consecuencia, el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable 06, no reflejaron la situación real de su patrimonio, en contravención a los delineamientos establecidos en los incisos "a", y "d" del artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.7 del Capítulo 1 y el punto 2.7 Capítulo 2, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Mantener actualizado los registros de los bienes de uso de manera a regularizar las diferencias encontradas entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC 06 – Inventario de Bienes de Uso Consolidado.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación N° 30

Equipos de Comunicación, Programas y Sistemas de Computación, y Vehículo en desusos.

Del análisis realizado a las cuentas del Activo Fijo que conforman el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (SICO) de la SENAD al 31/12/2019; específicamente a las Cuentas Contables 2.3.2.01.11 – Equipos de Comunicación, y 2.3.2.01.22.01 - Programas y Sistemas de Computación, se constató que el Equipo de escucha telefónica, por el cual la SENAD pagó la suma de ₡ 9.406.120.000 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos seis millones ciento veinte mil), se encuentran en desusos desde su adquisición, sin que se evidencie las gestiones por parte de la SENAD para su utilización.

Por los Equipos de Comunicación y por los Programas y Sistemas de Computación, se constató lo mencionado en el párrafo anterior, y el detalle del mismo exponemos a continuación:

El equipo auditor, por Memorándum CGR/DGCBPE/EA N°23/20, solicitó a los responsables de la entidad auditada un informe sobre la utilización de los equipos de comunicación y activos intangibles de referencia; posteriormente por Memorándum DGAF 48/2020, la Dirección de Administración y Finanzas de la SENAD informó: *"En cuanto al uso del bien en cuestión cumpto en informar que dicho equipo de inteligencia adquirido no fueron utilizadas para el fin que se había adquirido, puesto que el mismo no cumplía con los requerimientos técnicos necesarios para el uso de dicho equipamiento..."*.

Asimismo, esta auditoría por Memorándum CGR/DGCBPE/EA N°23/20, solicitó a los responsables de la entidad auditada, un informe sobre los bienes de referencia, si los mismos se encuentran desuso, el motivo de tal circunstancia, y desde qué fecha se encuentra en esa situación.

En su respuesta, por Memorándum DGAF 45/2020, la Dirección de Administración y Finanzas de la SENAD, informó: *"... en ese sentido, le informo que los mismos están sin uso en la actualidad, ya que forman parte de la Evidencia en el marco de la Causa Penal N° 72/16 "Francisco José de Vargas y Otros s/Lesión de Confianza, a cargo del Agente Fiscal ABG. Luis Piñanez de la Unidad 9 Especializada de Delitos Económicos"*.

Al respecto, es importante resaltar que la tecnología, específicamente lo referente a los Equipos de Comunicación, y Programas y Sistemas de Computación, se encuentran en actualización constante, y rápidamente se vuelven obsoletas, lo cual se ve reflejado en los registros contables de la Institución:

Ítem	ID del Bien	Código de la Cuenta Contable	Cuenta Contable	Descripción	Valor de Compra ₡	Valor Neto Contable ₡	Observación
------	-------------	------------------------------	-----------------	-------------	-------------------	-----------------------	-------------



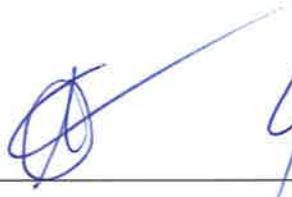
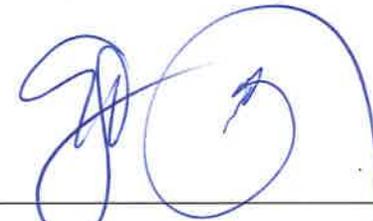
Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ítem	ID del Bien	Código de la Cuenta Contable	Cuenta Contable	Descripción	Valor de Compra G	Valor Neto Contable G	Observación
1	4194	2.3.2.01.11	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	SISTEMA XPZ PV 4L-4 CANALES GSM PARA VEHICULO	2.995.392.673	1.423.585.959	-----
2	4195	2.3.2.01.11	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	UPGRADE 3 GN PARA REDES 3G/UMTS (WCDMA) EQUIPO SENSITIVO	2.356.484.303	1.119.939.297	-----
3	4196	2.3.2.01.22.01	Programas y Sistemas de Computación	SYSTEMA FINFISHER DE INSTRUCCION INFORMATICA	3.255.729.139	1	Actualmente se encuentra totalmente amortizado
4	4197	2.3.2.01.22.01	Programas y Sistemas de Computación	Paquete de entrenamiento	110.906.250	0	Actualmente se encuentra totalmente amortizado
5	4198	2.3.2.01.22.01	Programas y Sistemas de Computación	Kit de instalación en vehículo	48.862.998	0	Actualmente se encuentra totalmente amortizado
6	4199	2.3.2.01.22.01	Programas y Sistemas de Computación	Kit de instalación en vehículo	48.862.998	---	Actualmente se encuentra totalmente amortizado
7	4200	2.3.2.01.22.01	Programas y Sistemas de Computación	Servicio de Montaje y configuración	198.152.500	0	Actualmente se encuentra totalmente amortizado
8	4201	2.3.2.01.22.01	Programas y Sistemas de Computación	Año de Soporte Técnico en Paraguay	391.729.139	1	Actualmente se encuentra totalmente amortizado
TOTAL G					9.406.120.000	2.543.525.258	-----

Fuente: Formulario Contable FC 01 (Cedula de Individual).

Por el equipo de transporte, se constató que la Camioneta marca Toyota Fortuner TDI MEC Año 2013, Color Plata, Chasis N° MROYZ59G301128458, MOTOR N° 1KD-5978435 Chapa NAS 837, propiedad de la SENAD, donde fue montado el equipo de inteligencia, se encuentra en desuso.

A continuación, se expone el Equipo de Transporte donde fue montado el Equipo de Comunicación:

	
---	---

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".



Fuente: Memorándum DGAF 45/2020

Asimismo, corresponde resaltar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" TÍTULO IX De las Responsabilidades – Capítulo Único: "...Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias..."

Igualmente, se debe considerar las disposiciones establecidas el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 1, en el numeral 1.7 Responsabilidad, donde se dispone: "...Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se remite copia del Memorándum DGALyJ N° 073/2020 de fecha 14/08/2020, donde se mencionan los motivos por los cuales tanto el rodado Toyota Fortuner, Año 2013, con chapa NAS 837 como los equipos de comunicación mencionados no están siendo utilizados ya que forman parte de las evidencias de un proceso penal en espera de audiencia preliminar, por lo cual pueden ser objeto de nuevas diligencias en el marco de la investigación. **Anexo Observación CGR N° 13.**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a que los Equipos de Comunicación, Programas y Sistemas de Computación, y Vehículo se encontraban en desusos al 31/12/2019.

Al respecto, los responsables de SENAD, en el Memorándum DGALyJ N° 073/2020 de fecha 14/08/2020, mencionado en su descargo, confirman la situación señalada al informar que: "...en las oportunidades que se trató de utilizar el equipo de inteligencia de referencia, se constató la inutilidad para los trabajos requeridos por la SENAD..."



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Además, en el mismo memorándum citado más arriba, informaron que el Ministerio Público ha concluido la investigación, sin que se evidencien las gestiones por parte de la SENAD para la utilización del vehículo observado, puesto que es un rodado prácticamente sin uso desde su adquisición, cuyo valor y vida útil se halla en constante deterioro, conforme se exponen en los propios registros contables de la Institución:

BIENES DE USO											
Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Patrimonio			Detalle de Revalúo y Depreciaciones (Cédula Individual)					Página: 6233 Fecha Impresión: 21/02/2020 Formulario: F.C. 01			
Entidad	1201 Presidencia de la República					Cuenta	26103 EQUIPOS DE TRANSPORTE:				
Repartición	11 Secretaría Nacional Antidrogas					Sub Cuenta	2610301 Vehículos Automotores Terrestres:				
Dependencia	10011 Dirección Investigación Aérea, Fluvial y Terrestre					Análítico 1					
						Análítico 2					
ID. BIEN	DESCRIPCION										
4211	Camioneta marca Toyota tipo Fortuner TDI Mec, Modelo año 2013, color gris, Chassis N° MROYZ59G501126744, Motor N° 1KD- 5939445 Chapa NAS 834 (NAS 834)										
Fecha de Incorporación	Asiento Contable SIAF O	Vida Útil	Rotulado N°	Estado de Conservación	Origen	Fecha de Baja	Adquirido de				
20/05/2013		5	1201.11.10000.4211	Excelente	Alta		Embajada de los Estados Unidos de America				
A cargo de											
CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACION DE BIENES DE USO											
Año Depre.	VIPC	Valor Actual	Revaluo Ejercicio	Valor Revaluo	Salvamento	Depreciacion	Reval Deprec.	Reserva	Depreciacion Acumulada	Valor Neto Contable	
2.013	3,75	186.181.000	6.981.788	193.162.788	19.318.279	34.789.302	0	6.981.788	34.789.302	158.303.486	
2.014	4,21	193.162.787	8.132.153	201.294.941	20.129.494	38.233.089	1.463.788	6.868.366	72.466.179	128.828.762	
2.015	3,10	201.294.940	6.240.143	207.535.084	20.753.508	37.359.315	2.246.452	3.993.662	112.088.045	95.406.139	
2.016	3,92	207.535.084	8.136.375	215.671.459	21.597.946	38.829.863	4.393.103	3.742.273	155.282.731	60.387.728	
2.017	4,51	215.671.459	9.726.738	225.397.197	22.539.720	40.571.406	7.063.261	2.723.487	202.857.477	22.539.720	
2.018	3,20	225.397.197	0	225.397.197	22.539.720	0	0	0	202.857.477	22.539.720	
2.019	2,81	225.397.197	0	225.397.197	22.539.720	0	0	0	202.857.477	22.539.720	
UBICACION											

Fuente: FC01- Cedula Individual

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que el Equipo de escucha telefónica, por el cual la SENAD pagó la suma de ¢ 9.406.120.000 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos seis millones ciento veinte mil), y cuyo valor neto contable al 31/12/2019 fue de ¢ 2.543.525.258 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y tres millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho).

Asimismo, se constató que la SENAD pagó por una camioneta de la marca Toyota Fortuner, año 2013, la suma de ¢ 186.181.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil), y cuyo valor neto contable al 31/12/2019 fue de ¢ 22.539.720 (Guaraníes veintidós millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte).

En consecuencia, ambos bienes mencionados en los párrafos anteriores cuyos valores y vida útil se han deteriorado, se encontraban en desusos desde su adquisición al 31/12/2019, sin que se evidencie las gestiones por parte de la SENAD para su utilización, en contravención a los delineamientos establecidos en el artículo N° 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Además, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.7 del Capítulo 1 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio Público para solicitar la utilización de los bienes observados.

Observación N° 31

La SENAD no aplicó multas por valor de \$ 49.471.664 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro), en incumplimiento del Plan de Entrega de Bienes del Contrato N° 44/2018 LCO N° 05/2018.

Analizadas las documentaciones que respaldan las adquisiciones de los Equipos de Seguridad a través de la licitación LCO 05/2018 con ID N° 352772 – Adquisición de Equipos Tácticos Ad Referéndum, suscrita con la Empresa DSR S.A. a través del Contrato N° 44 de fecha 13/12/2018, se pudo constatar que se recibieron bienes del Activo Fijo posterior al plazo acordado en dicho contrato, es decir en fechas 22/04/19 y 03/05/19, como puede apreciarse en las Notas de Remisión Nros. 001-001-0000165 y 001-001-0000166 respectivamente.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro para una mejor apreciación de lo mencionado.

Obligación en el Mayor N°	Fecha de Obligación	Concepto	Monto \$	Nota de Remisión N°	Fecha de Entrega del Bien según Nota de Remisión	Fecha de entrega según Contrato	Días de atraso	CGC - Multas: 0.1% x c/día de atraso	Multas \$
2466	25/06/19	Obligación de la Factura N° 220 de DSR S.A., en concepto de Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad, Mes de Junio/2019	145.149.600	166	03/05/19	14/01/19	109	0,1%	15.821.306
2546	27/06/19	Obligación de la Factura N° 218 de DSR S.A., en concepto de Adquisición de Equipos de Militares y de Seguridad, Mes de Junio/2019	11.820.000	165	22/04/19	14/01/19	98	0,1%	1.158.360
2549	27/06/19	Obligación de la Fact N° 216 de DSR, Mes de Junio/2019	331.551.000	165	22/04/19	14/01/19	98	0,1%	32.491.998
TOTAL MULTAS \$									49.471.664

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Ante lo expuesto, se recuerda lo dispuesto en el Contrato N° 44 de fecha 13/12/2018 en su cláusula N° 7 expresa: "...Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 30 (treinta) día calendario a partir de la suscripción del Contrato... (sic)", en concordancia con el punto 2 Plan de Entrega (Bienes), de la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, que ratifica "Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 30 (treinta) días calendario a partir de la suscripción del Contrato..." (sic). En consecuencia, el plazo máximo para la entrega de los bienes licitados fue hasta el 14/01/2019, teniendo un atraso de 98 (noventa y ocho) días en la entrega de los bienes descritos en la Nota de Remisión N° 001-001-0000165, y 109 (ciento nueve) días para los bienes suministrados según la Nota de Remisión N° 001-001-0000166.

Del mismo modo, los responsables de la SENAD deben considerar lo establecido en el punto 27 Multas de las Condiciones Generales del Contrato N° 44/18: "...si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC..."

Además, se aplica lo establecido en el Artículo 61 – Auditorías Internas Institucionales de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que textualmente expresa:

"...Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados..."

Descargo del ente sujeto de control

En cuanto a la observación realizada por el equipo auditor, se informa que el Contrato N° 44/2018 LCO N° 05/2018 cuenta con la Adenda N° 1 de fecha 11/02/2019, donde en la cláusula segunda se menciona cuanto sigue "Prorrogar el plazo de entrega de los bienes adjudicados de los ítems 2, 3 y 4 del Lote 1 y 1,3,4 y 7 del Lote 2, en un plazo de ciento veinte días calendario desde el 12 de Enero de 2019, establecido en la Cláusula 7 del Contrato N° 44/2018. (Aprobada por Resolución Administrativa N° 058/2019).

De esta forma, se puede verificar que los atrasos se encuentran justificados en la ADENDA correspondiente, razón por la cual no fue aplicable en su oportunidad sanción alguna (multas por atraso) para el proveedor DSR S.A. **Anexo Observación CGR N° 14.**

Detalle de Compras Contrato N° 44/2018 (Según Observación).

Lote 1 - Equipamiento Táctico Individual de Carga.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION SEGÚN ADENDA	FECHA DE RECEPCION SEGÚN REMISION
2	EQUIPO TACTICO DE BRECHA MECANICO	2	11/05/2019	22/04/2019
3	CHALECO TACTICO CON NIVEL DE PROTECCION BALISTICA	15	11/05/2019	22/04/2019
4	CHALECO ANTIBALAS NIVEL 3A	40	11/05/2019	22/04/2019

Lote 2 - Equipos Tácticos Varios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION SEGÚN ADENDA	FECHA DE RECEPCION SEGÚN REMISION
1	PROTECTOR TACTICO DE OIDO CON ADAPTADORES	10	11/05/2019	13/02/2019
3	MIRAS TACTICAS ELECTRONICAS PARA FUSIL DE ASALTO	20	11/05/2019	03/05/2019
4	MAGNIFICADORES TACTICOS PARA MIRA PUNTO ROJO	6	11/05/2019	03/05/2019

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor debido a que los responsables de la SENAD, remitieron en el Anexo una copia autenticada de la Adenda N° 1 del Contrato N° 44/2018, sin fecha cierta, debido a que en la copia fiel original remitida en el descargo, la fecha del documento, se encuentra escrita con bolígrafo de tinta color azul y los sellos y firmas pueden visualizarse que son copias del original:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

... siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
La adenda tiene como objeto conceder la prórroga del plazo de entrega de bienes adjudicados, establecida en la Cláusula 7 del Contrato N° 44/2018, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÁCTICOS - AD REFERENDUM ID. 352772".

2. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADO.
Prorrogar el plazo de entrega de los bienes adjudicados de los ítems 2, 3 y 4 del Lote 1; y el ítem 1, 3, 4 y 7 del Lote 2, en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario desde el 12 de enero de 2019, establecida en la Cláusula 7 del Contrato 44/2018.

3. CLÁUSULA TERCERA: LAS DEMÁS CLASULAS DEL CONTRATO N° 44/2018.
La rectificación no implica la variación del monto total del Contrato y las demás cláusulas no tiene modificaciones.

En testimonio de conformidad se suscriben la presente Adenda de Convenio Modificatorio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de febrero del año 2019.

Sr. RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS
Representante
D.S.R. S.A.

Sr. DARIO JAVIER KARMEL
Representante
D.S.R. S.A.

SENAD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SENAD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA

SENAD
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avda. Prda. de la Victoria N° 2998 al Avda. De la Victoria
Código Postal: 12075, 12080, 12082
E-mail: mrc@senad.gov.py
Telf.: (+595 21) 379 348 - 334 383

Fuente: Descargo - Exp. CGR N° 15571/20.

Además, remitieron la Resolución Administrativa N° 058/2019, de fecha 05/02/2019: "Por la cual se autoriza prorrogar el plazo de entrega de los bienes adjudicados en el contrato N° 44/2018, y la suscripción de una Adenda de convenios modificatorios N° 1, con la empresa D.R.S. S.A. con RUC 80016346-0, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "Adquisición de equipos tácticos - Ad Referéndum ID. 352772", en cuyo considerando se menciona la Nota presentada por el proveedor solicitando prórroga para la entrega total de los bienes, de fecha 11/02/2019, fecha posterior a la firma de la resolución (05/02/2019), en la cual manifiesta: "...se solicita una prórroga de 120 días para la entrega total de los bienes...sic... considerando que los bienes adjudicados para su provisión se necesita un permiso especial y una licencia de los países del fabricante...", la cual se expone a continuación:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ANTIDROGAS **GOBIERNO NACIONAL** *de la gente* **069**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 058 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO N° 44/2018, Y LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS N° 1, CON LA EMPRESA D.S.R. S.A. CON RUC 80016346-0, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS - AD REFERENDUM ID. 352772".

Asunción, 05 de febrero de 2019.-

VISTO : El MEMORANDUM DUOC/DSMC N°: 011/2019, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, Solicita una Adenda de Convenios Modificatorios del Contrato N° 44/2018, con el fin de prorrogar el plazo de entrega de los bienes en la Clausula 7, conforme al pedido de la empresa D.S.R. S.A.

CONSIDERANDO : Que, la empresa DSR SA, con RUC 80016346-0, presenta una Nota de fecha 11 de febrero de 2019, en el cual solicita una prórroga de 120 días para la entrega total de los bienes de los **Ítems 2, 3 y 4 del Lote 1; y el Ítems 1, 3, 4 y 7 del Lote 2**, considerando que los bienes adjudicados para su provisión se necesita un permiso especial y una licencia de los países del fabricantes conforme al contrato.

Que, conforme al Dictamen D.U.O.C N° 09/2019, considerando que los equipos tácticos, objeto

Fuente: Descargo – Exp.CGR N° 15571

Al respecto, en el punto 5.2.3 Capacidad Técnica, del Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2018, de fecha 25/11/18, se dejó constancia que el oferente ya había cumplido con el requisito de: "...Convenio comercial entre el oferente y la fábrica (demostrable a través de la presentación de una Autorización del Fabricante...". Con lo que el permiso especial y la licencia del país fabricante ya fue presentado en el momento de la evaluación de la oferta por parte del proveedor y los mismos ya fueron aprobados y cumplidos en fecha 25/11/18, conforme a los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que SENAD recibió equipos de seguridad en el marco de la licitación LCO 05/2018 con ID N° 352772 – Adquisición de Equipos Tácticos Ad Referéndum, fuera del plazo establecido en el contrato.

Igualmente, se constató que no aplicó multas por valor de ¢ 49.471.664 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro), en contravención a la cláusula N° 7 del Contrato N° 44/2018, de fecha 13/12/2018 y al punto 27 Multas de las Condiciones Generales del Contrato. Además, no se dio cumplimiento a los delineamientos establecidos en el artículo N° 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Exigir el cumplimiento del Contrato N° 44/18 y aplicar las multas correspondientes al incumplimiento de los plazos de entrega establecidos.
- ✓ Fortalecer su sistema de control interno, a partir de la identificación plena de la causa origen imputables al Sistema o a los funcionarios de la Institución intervinientes en los procesos

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

observados, a fin de comprender las consecuencias y generar soluciones permanentes y de largo plazo.

Observación N° 32

Bienes patrimoniales, que carecen de rotulados visibles.

Durante la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales de las dependencias tomadas como muestra, se pudo constatar la existencia de un total de 40 (cuarenta) bienes patrimoniales que carecen de rotulado visibles, conforme al siguiente detalle:

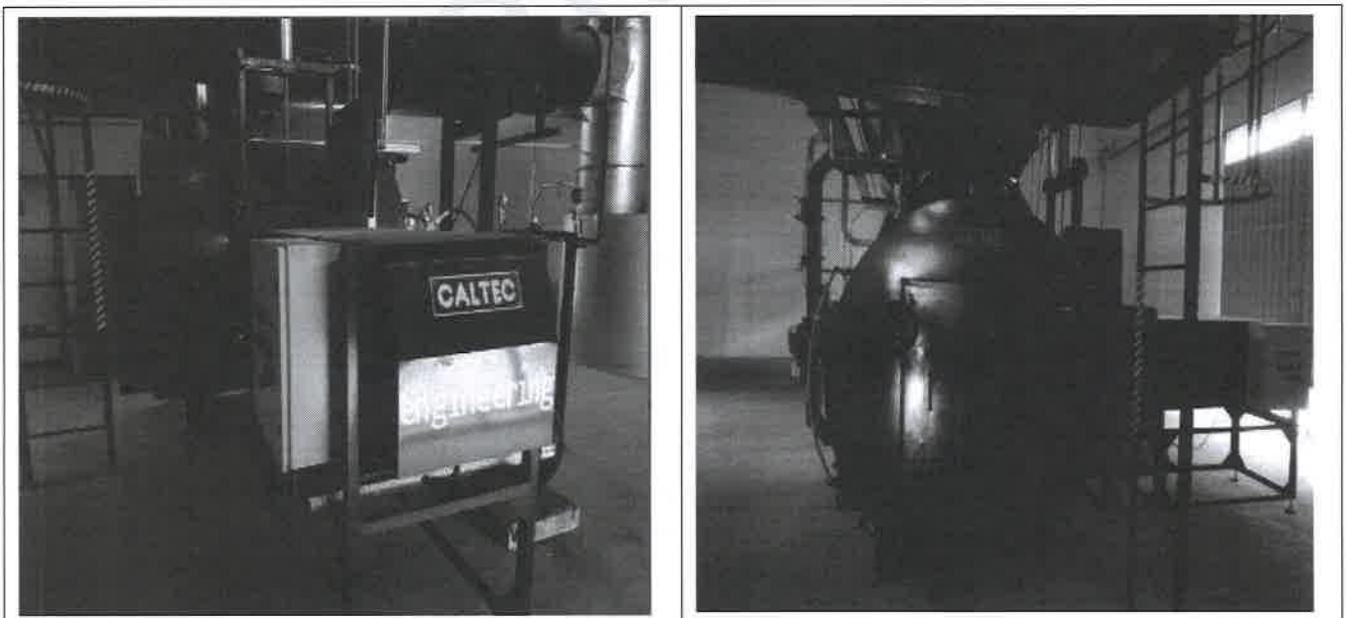
Ítem	Descripción	Dependencias
1	Gaveta Metálica de 4 cajones c/llave	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
2	2 (dos) Gavetas metálicas de 2 cajones	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
3	Estante de madera de 4 compartimentos sin puerta	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
4	Mesa de madera hexagonal color marrón	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
5	Freaser marca JAM de 2 puertas horizontal de color blanco	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
6	Horno eléctrico marca JAM	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
7	Microondas marca JAM	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
8	Lavarropas LG Smart inverter de 9kg	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
9	Equipo de sonido marca PIONER con 2 parlantes modelo A330	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
10	Hervidora eléctrica marca QUICK	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
11	Bebedero eléctrico marca JAM	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
12	Cama somier con colchón	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
13	Ropero de madera de 2 puertas	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy
14	Sofá de cuerina color negro.	Regional N° 3 - Itapúa
15	Horno eléctrico marca Tokyo modelo EXACTO serie: 012925922.	Regional N° 3 - Itapúa
16	Hervidora eléctrica marca MAXON Modelo MX-119.	Regional N° 3 - Itapúa
17	Mixtera marca NOBEL HOME modelo NH-00814B.	Regional N° 3 - Itapúa
18	3 Sofá de 1 cuerpo tapizado en tela color marrón.	Regional N° 3 - Itapúa
19	Televisor TV MID Mode o MD-2306 serie: 24T62AHAN	Regional N° 3 - Itapúa
20	Mesa de madera con 6 sillas tapizada en tela de color verde.	Regional N° 3 - Itapúa
21	Teclado SATE Color Negro SN 140811458.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
22	Balanza marca RANGER, modelo OHAUS, capacidad 6 Kl.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
23	Silla de madera con poza brazos, tapizado en cuero color negro.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
24	Acondicionador de aire, marca JAM ECO, Serial S16K022476B1549.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
25	Sofá de tres cuerpos, tapizado en tela color marrón.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ítem	Descripción	Dependencias
26	Monitor DELL, serie 70715 -6CR-06SS.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
27	CPU SATE, color negro.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
28	CPU SATE, color negro.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
29	Esposas (regionales), de 14.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
30	Esposas (regionales), de 14.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
31	Esposas (regionales), de 14.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
32	Esposas (regionales), de 14.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
33	Cámara Digital convencional Marca Sony.	Brig. Aerop. Internac. "Silvio Pettirossi"
34	Mesa de Escritorio enchapado en formica color madera con dos cajones.	Auditoría Interna
35	Monitor marca BENQ – SENSEYE Serial N° ETX7D03991019.	Auditoría Interna
36	CPU marca SATELLITE color negro.	Auditoría Interna
37	Monitor marca BENQ – SENSEYE Serial N° ETS8A03958LSO.	Auditoría Interna
38	Escritorio de madera con dos cajones con llave.	Auditoría Interna
39	Acondicionador de aire marca Tokio Serial N° 201475590112824130073.	Auditoría Interna
40	Horno Pirofítico Marca Caltec	Dpto. de Horno Pirofítico - Chaco i

Fuente: Actas de Verificación del Equipo Auditor.

A modo de ejemplo, se expone una fotografía del Horno Pirofítico de la marca Caltec sin rotulado visible, ubicado en Chacolí:



Fuente: Toma fotográfica del equipo auditor.

Al respecto, corresponde indicar, lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 3.3 que expresa: "La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento".

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se menciona que todos los bienes patrimoniales adquiridos por compra o donación son debidamente dados de alta y rotulados por el Departamento de Patrimonio, tal como lo exige el Manual de Normas y Procedimientos de Bienes del Estado (Decreto N° 20132/03). Existen ocasiones en las cuales el rotulado de los bienes, realizados con marcador indeleble, suele borrarse con el tiempo o por la limpieza que se les realiza a los mismos.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a la existencia de bienes patrimoniales, que carecen de rotulados visibles.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que: "...Existen ocasiones en las cuales el rotulado de los bienes, realizados con marcador indeleble, suele borrarse con el tiempo o por la limpieza que se les realiza a los mismos..."

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Durante la verificación realizada a los bienes de uso de la SENAD, no se pudo identificar algunos bienes en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2019, debido a que se constató la existencia de un total de 40 bienes patrimoniales que carecían de rotulado visibles, en contravención a lo dispuesto en el punto 3.3 del Capítulo 3 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Colocar los rótulos de identificación en los bienes, conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 33



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Bienes en desuso que no fueron dados de baja del Formulario Contable FC N° 03 Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.

A los efectos de verificar la correcta exposición de los bienes en el Inventario de Bienes de Uso de la SENAD, al 31/12/19, durante la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales de las dependencias tomadas como muestra, se constató la existencia de 16 (dieciséis) bienes en desuso que no fueron dados de baja del Inventario General, por un valor de ₡ 5.869.166 (Guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis) conforme al siguiente detalle:

Ítem	ID. Bien	Descripción	Dependencia	Valor Neto Contable ₡
1	2798	Motocicleta HONDA, Tipo CGL 125, Mod. 2005, Procedencia China, Motor N° WH156FMI - 205A72846 y Chasis N° LWBPCJ1F751015391, Chapa D.N.R.A. N° 904 - EAA.	Granja Don Bosco de la Ciudad de Piribebuy	1.189.503
2	7350	Equipo de Gimnasia Multifuncional		2.331.247
3	1817	Guardarropas de dos compartimentos de un porta candado		79.044
4	1819	Guardarropas metálicas de dos compartimentos con porta candado		47.547
5	1823	Guardarropas metálicas de dos compartimentos con porta candado		47.547
6	1825	Guardarropas metálicas de dos compartimentos con porta candado		47.547
7	1827	Guardarropas metálicas de dos compartimentos con porta candado		47.547
8	1830	Guardarropas metálicas de dos compartimentos con 1 porta candado		47.547
9	1831	Guardarropas metálicas de dos compartimentos		47.547
10	1839	Guardarropas modelo especial		79.044
11	1847	Guardarropas metálicas de dos compartimentos con 1 porta.candado		79.044
12	1860	Ropero de dos cuerpos de madera lustrada con llave		31.432
13	1662	Mesa de Madera, c/ caballete, de 0,80 x 1,60 Mts.	Regional N° 3 - Itapúa	7.860
14	2052	Cama de madera lustrada de 1 plaza		5.897
15	7169	Lavarropas Marca KAEDE.		728.514
16	7161	Cocina Marca KAEDE.		1.052.299
TOTALES ₡				5.869.166

Fuente: Actas de verificación.

Por lo tanto, cabe señalar lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E. N° 20132/03, que dispone en su Capítulo 10, ítem 10.5 "Los bienes que se encuentran en situación de inservibles de uso, como los semovientes enfermos o en malas condiciones o que deban sacrificarse con fines científicos o para el consumo, como así también los mobiliarios, equipos de oficinas, vehículos, máquinas, demolición de edificios, infraestructura, instalaciones etc., equipos de laboratorio, equipos de odontología y sanidad, herramientas y otros implementos similares que por el vencimiento del tiempo calculado para su servicio o duración o que sufra desgaste por el uso, fragilidad o causa semejantes justifiquen su baja, siendo estos aconsejado por personas especializadas en el tema".

Asimismo, se indica lo establecido en su Capítulo 1. "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en el punto

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

1.7: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...sic...".

Igualmente, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56 inciso d) que expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforma su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos...sic...".

Descargo del ente sujeto de control

Se menciona que el procedimiento interno para la baja de un bien que se encuentra en desuso, consiste en que la dependencia que tiene a su cargo dicho bien debe realizar la devolución del mismo a través de un Memorándum con la firma y sello del responsable.

Una vez realizada la devolución, el bien es llevado al Depósito del Departamento de Patrimonio, donde posteriormente se realizan las gestiones para la baja de los bienes, por diferentes conceptos, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública, según lo informado en el Memorándum D.P. N° 042/2020, el cual se adjunta.

En cuanto a los bienes observados, los mismos no fueron devueltos a la fecha por las dependencias mencionadas en el Cuadro descripto, motivo por el cual todavía no se procedió a la baja correspondiente. Anexo **Observación CGR N° 16**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a la existencia bienes en desuso que no fueron dados de baja del Formulario Contable FC N° 03 Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que: "...los mismos no fueron devueltos a la fecha por las dependencias mencionadas en el Cuadro descripto, motivo por el cual todavía no se procedió a la baja correspondiente...".

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Durante la verificación realizada a los bienes de uso de la SENAD, se constató la existencia de 16 bienes en desuso que no fueron dados de baja del Inventario General, por un valor de ₡ 5.869.166 (Guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis), afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contravención a los lineamientos establecidos en establecidos en el inciso "d" artículo N° 56 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y en el punto 1.7 del Capítulo 1 y en el punto 10.5 del Capítulo 10, del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Arbitrar los trámites administrativos correspondientes para dar de baja del inventario general los bienes observados e informar a la Dirección General de Contabilidad Publico a los efectos de regularizar los registros patrimoniales de la entidad.

- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos legales vigentes y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 34

Deficiencias en la utilización de los Formularios Contables FC 01, FC 03 y FC 05 y falta de implementación del FC 11.

De acuerdo a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, a los formularios para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado remitidos al equipo auditor por los responsables de la SENAD, se detectó deficiencias en la utilización de los siguientes formularios contables:

a) Formulario FC 01 - Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual.

Este formulario tiene por objeto registrar, en cédulas individuales para cada bien, el inventario de los bienes de uso de la institución, su valor, ubicación y depreciación.

La SENAD cuenta con el Formulario FC 01 emitido por un sistema informático interno, este formulario sigue emitiendo reportes de bienes que ya fueron dados de baja del Inventario General.

b) Falencia en la carga de datos en el Formulario FC 03 - Inventario de Bienes de Uso.

Con respecto a los Bienes de Uso, especialmente los bienes de tipo electrónico e informático, los mismos no cuentan con la información de serial, y en algunos casos no describen la marca, número y modelo de los bienes, como así tampoco se determinan las partes componentes de los mismos y otras características específicas no enunciadas, con los cuales se podrían identificar a los bienes verificados. A modo de ejemplo se expone lo mencionado a continuación:

10020 Coordinación General de Gabinete							
20105	01 01	28/02/2019	1201.11.900	1	3.200.000	3.200.000	E
8086	Notebook Tipo 3 Básico (Marca HP)						
20112	01 05	28/02/2019	1201.11.900	1	1.600.000	1.600.000	E
8069	Acondicionador de aire split 12000 BTU marca SPEED						
						Total Dependencia	4.800.000
10140 Gabinete, Sala de Reuniones.							
20110	01	26/11/2019	1201.11.10140.836	1	1.639.000	1.639.000	E
8363	Televisor LG 32 Pulgadas.						
20112	01 05	26/11/2019	1201.11.10140.836	1	2.536.000	2.536.000	E
8362	Acondicionador de Aire Tolyo 18.000BTU						
						Total Dependencia	4.175.000
10150 Dirección Esp. en Tecnologías de la							
20105	01 12	28/02/2019	1201.11.900	1	3.023.800	3.023.800	E
8094	Switch 10/100/1000 T2600G-S2TS, Marca TP-Link, Procedencia China.						
20105	01 12	28/02/2019	1201.11.900	1	3.023.800	3.023.800	E
8095	Switch 10/100/1000 T2600G-S2TS, Marca TP-Link, Procedencia China.						
20105	01 12	28/02/2019	1201.11.900	1	3.023.800	3.023.800	E
8096	Switch 10/100/1000 T2600G-S2TS, Marca TP-Link, Procedencia China.						
20105	01 12	28/02/2019	1201.11.900	1	3.023.800	3.023.800	E
8097	Switch 10/100/1000 T2600G-S2TS, Marca TP-Link, Procedencia China.						

Fuente: Formulario Contable FC -03.

c) Las cuentas expuestas en el Formulario Contable FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso, sin saldo de ejercicios anteriores.

De acuerdo a la verificación del Formulario Contable FC 05 - Consolidación de Bienes de Uso, del ejercicio fiscal 2019, presentados al equipo auditor para su revisión, se evidenció que las cuentas patrimoniales expuestas en el Formulario FC - 05, no presentan el saldo acumulado del ejercicio anterior.

Al respecto, los responsables de la Institución auditada informaron que, "el Formulario FC 05, carece de registraciones en la columna "Saldo Anterior", a razón del cierre del ejercicio anterior que se emite en forma anual, y el mismo corresponde a un informe de carácter mensual presentado al Departamento de Bienes de Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a los requerimientos establecidos. Por lo que el Sistema Activo Fijo Patrimonial está configurado para iniciar el ejercicio siguiente con saldo anterior cero".

d) Falta de Implementación del Formulario FC 11 – Movimiento Interno de Bienes.

Por Memorándum D.P. N° 022/2020 los responsables de la SENAD comunicaron al equipo auditor que, el Departamento de Patrimonio "...no utiliza el formulario FC 11 Movimiento Interno de Bienes de Uso, debido a que casi no se realiza movimiento interno de bienes...sic".

Por tanto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado...".

Asimismo, se indica lo establecido en su Capítulo 1. "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en el punto 1.7: "Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes...sic...".

Descargo del ente sujeto de control

Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se menciona lo que establece el Decreto N° 20132/2003 Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios" establece en el ítem 3.34 que la Cédula Individual del bien debe contener el concepto del Movimiento (alta, baja, traspaso, etc.). Por tal motivo, el Formulario FC 01 que emite el Sistema Informático Patrimonial de la SENAD cuenta con todos los datos del bien desde su incorporación hasta su baja correspondiente. **Anexo Observación CGR N° 17.a**

a) Formulario FC 01 – Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual.

Descargo: Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se menciona lo que establece el Decreto N° 20132/2003 Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios" establece en el ítem 3.34 que la Cédula Individual del bien debe contener el concepto del Movimiento (alta, baja, traspaso, etc.). Por tal motivo, el Formulario FC 01 que emite el Sistema Informático Patrimonial de la SENAD cuenta con todos los datos del bien desde su incorporación hasta su baja correspondiente. **Anexo Observación CGR N° 17.a**

b) Falencia en la carga de datos en el Formulario FC 03 – Inventario de Bienes de Uso.

Descargo: Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se menciona que los datos cargados en los Formularios Patrimoniales son extraídos de las Facturas y Notas de remisión de los proveedores, documentos que son remitidos al Departamento de Patrimonio para las Altas correspondientes.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

No obstante, a partir del presente Ejercicio se colocarán en el Sistema Informático Patrimonial, todos los datos de los bienes electrónicos e informáticos adquiridos, según las especificaciones técnicas del Llamado, en coordinación con la Dirección de UOC de la Institución.

c) Las cuentas expuestas en el Formulario Contable FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso, sin saldo de ejercicios anteriores.

Descargo: Se informa que la falta de arrastre de los saldos anteriores en los Formularios FC 05 Consolidación de Bienes de Uso, fue un error de configuración del Sistema Informático Patrimonial interno.

Dicha falencia ya se encuentra subsanada a la fecha, de tal forma que el Formulario FC 05 cuente con todos los datos de la información patrimonial del mes, correctamente expuestos. A modo de ejemplo se adjunta el Formulario FC 05 del mes de Diciembre de 2019 cuyo saldo final fue de Gs. 49.115.946.596 (Cuarenta y nueve mil ciento quince millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis guaraníes) y el Formulario FC 05 del mes de Enero de 2020 donde se observa que la columna de Saldo Anterior cuenta con los mismos saldos por cada cuenta y monto total. **Anexo Observación CGR N° 17.c**

d) Falta de implementación del Formulario FC 11 – Movimiento Interno de Bienes.

Descargo: Con relación a la observación realizada por el equipo auditor, se menciona que el Departamento de Patrimonio de la Institución se encuentra implementando el Formulario FC 11 Movimiento Interno de Bienes en el presente Ejercicio.

Se adjuntan algunos modelos de dicho Formulario, los cuales serán utilizados de manera inmediata por todas las dependencias de la Institución. Asimismo, se realizará la socialización institucional para la utilización correcta del formulario mencionado. **Anexo Observación CGR N° 17.d.**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface para rectificar lo observado por el equipo auditor, debido a la falta de implementación efectiva de algunos formularios contables, durante al 31/12/19.

Al respecto, los responsables de SENAD confirman la situación señalada al informar que:

- a) Respecto al Formulario FC 01 - Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual. "...Por tal motivo, el Formulario FC 01 que emite el Sistema Informático Patrimonial de la SENAD cuenta con todos los datos del bien desde su incorporación hasta su baja correspondiente...". En atención a esto, no tuvieron en cuenta lo establecido en el Capítulo 18 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, donde se estableció que: "...Los registros que se den de baja, serán guardados en un sector independiente, ordenados por sus números de activo conforme al SICO o a los datos contables...".
- b) Con relación al Formulario FC 03 – Inventario De Bienes De Uso: "...a partir del presente Ejercicio se colocarán en el Sistema Informático Patrimonial, todos los datos de los bienes electrónicos e informáticos adquiridos, según las especificaciones técnicas del Llamado...".
- c) Respecto al Formulario Contable FC 05 – Consolidación De Bienes De Uso, sin saldo de ejercicios anteriores: "...Dicha falencia ya se encuentra subsanada a la fecha, de tal forma que el Formulario FC 05 cuente con todos los datos de la información patrimonial del mes, correctamente expuestos...".
- d) Con relación a la Falta de implementación del Formulario FC 11 – Movimiento Interno de Bienes: "...Se adjuntan algunos modelos de dicho Formulario, los cuales serán utilizados de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

manera inmediata por todas las dependencias de la Institución. Asimismo, se realizará la socialización institucional para la utilización correcta del formulario mencionado...

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató deficiencias en la utilización de los Formularios Contables FC 01 – "Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual", FC 03 – Inventario de Bienes de Uso y FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso y la falta de implementación del FC -11 "Movimiento Interno de Bienes de Uso", durante el ejercicio fiscal 2019. Además, el Formulario Contable FC 03 – "Inventario de Bienes de Uso", no se encuentra actualizado, afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en contravención a los establecidos en el punto 1.7 del Capítulo 1 y el Capítulo 18 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendación

Los responsables de la SENAD, deberán:

- ✓ Actuar conforme a las disposiciones legales correspondientes y a su vez, adoptar medidas tendientes a implementar los formularios exigidos conforme al Capítulo 18 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.
- ✓ Fortalecer los Controles Internos sobre los procedimientos afectados al movimiento de Bienes de Uso de la Institución.
- ✓ Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 376/2020, implementar una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El equipo auditor efectuó la evaluación y comprobación del Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con el objeto de determinar el nivel de confianza y veracidad de la información patrimonial y contable del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes con relación a la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes Patrimoniales.

Al respecto, las debilidades de Control Interno verificadas, son las siguientes:

1. Se evidenció que el Departamento de Patrimonio, responsable de los Bienes de Uso de la institución no cuenta con la cantidad necesaria de funcionarios para cumplir con eficiencia las funciones propias de dicho departamento.
2. Deficiencia en la carga de datos de los bienes del Activo Fijo en el FC.03 – Inventario de Bienes de Uso, tales como: falta de carga de las especificaciones para identificar los bienes, etc.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

3. El Formulario Contable: FC 11 – Movimiento Interno de Bienes, no se encuentra implementado.
4. La SENAD no posee un inventario con un registro actualizado y certero que determine con exactitud la ubicación física real de los bienes del activo fijo.
5. No todos los rodados pertenecientes a la Secretaría Nacional Antidrogas están inscritos en el Registro del Automotor y en la Dirección Nacional del Transporte (DINATRAN).
6. El Formulario Contable FC 05 - Consolidación de Bienes de Uso, del ejercicio fiscal 2019, presentados al equipo auditor para su revisión, se evidenció que las cuentas patrimoniales expuestas en el Formulario FC – 05, no presentan el saldo acumulado del ejercicio anterior.
7. El Formulario FC 01 – Cédula Individual, emitido por un sistema informático interno, este formulario sigue emitiendo reportes de bienes que ya fueron dados de baja del Inventario General.
8. Bienes patrimoniales, que carecen de rotulados visibles.

Conclusión

Se evidencia la existencia de algunas debilidades en los Controles Internos, durante el periodo auditado. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna.

Recomendación

Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad, que garantice una estructura de control uniforme, y promueva el autocontrol como un fundamento esencial en la mejora de la capacidad de la Entidad.

Asimismo, los responsables de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) deberán generar un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas de control y manejo de los Bienes de Uso.

Es nuestro Informe Final.

Asunción, de setiembre de 2020.

Néstor Mujica
Auditor

Jorge Espínola
Auditor

Nidia Sanabria
Auditora

Fabio Araujo
Jefe de Equipo

Humberto Jara
Supervisor

Jorge Pettengill
Coordinador

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones Finales

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las principales observaciones del presente informe¹, a saber:

Capítulo – Razonabilidad de Estados Financieros

1. Se constató rendición de gastos por fondos de Caja Chica de la SENAD del ejercicio fiscal 2019, que se fraccionó operaciones a fin de evitar los procedimientos establecidos los artículos 16 y 35 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para montos superiores a 20 jornales mínimos, reglamentado en el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03", artículo 18.

Asimismo, el criterio adoptado para los pagos con fondos de Caja Chica vulnera lo establecido en el artículo 74 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", el Decreto N° 6359/05 "Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta de las actividades comerciales, industriales o de servicios previsto en el Capítulo I del libro I de la Ley 125/91, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley 2421/04", artículo 91 y el artículo 1° del Decreto N° 358/18 "Por el cual se modifican los Decretos N° 6359/2005, «Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios previsto en el Capítulo 1, del Libro 1, de la Ley N° 125/1991, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley N° 2421, del 5 de julio de 2004» y 1031/2013, «Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO) previsto en el Capítulo II, del libro 1, de la Ley N° 125/1991, con las modificaciones introducidas en la Ley N° 5061, del 4 de octubre de 2013.»

La adquisición de bienes con fondos de caja chica obviando la prohibición de fraccionar o subdividir el monto de las operaciones con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" aumenta el riesgo de realizar adquisiciones que incumplan los principios de economía, eficiencia, igualdad y libre competencia.

2. En las adquisiciones realizadas por Caja Chica, registradas en el O.G. 240 "Gastos por Servicios de mantenimiento y reparaciones", no se identificó a los vehículos reparados por un monto de ₡. 36.065.000 (Guaraníes treinta y seis millones sesenta y cinco mil), vulnerando lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
3. Se constató que las solicitudes de reposición de Fondos de Caja Chica son realizadas por el monto máximo establecido en el Reglamento, sin tener en cuenta el monto utilizado y rendido en cada mes, vulnerando lo establecido el Decreto N° 1145/19 en el Anexo A, Guía de Normas

¹ Las conclusiones formuladas por cada observación forman parte del presente Informe Final, en cada capítulo según sea el caso

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

y Procesos del PGN 2019 - Guía de normas y procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" artículo 232, inciso a) y la Resolución SENAD N° 29/19 "Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para la utilización de recursos de Caja Chica para la Secretaría Nacional Antidrogas, Ejercicio Fiscal 2019", artículo 2.

La falta de control eficiente en la Administración de Fondos de Caja Chica aumenta el riesgo de errores e incumplimiento de las disposiciones legales e institucionales.

4. Se constató, el pago de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Labores Insalubres y Riesgosas por un monto de ¢. 4.106.851.799 en el ejercicio fiscal 2019 respaldado en un Dictamen del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del año 2013, sobre el cual la SENAD no ha tomado todas las recomendaciones para mitigar el riesgo laboral a pesar del tiempo transcurrido, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 5804/17 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales" artículo 14 y el Decreto N° 14.390/92 "Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo" artículos 11 y 12.
5. Se constató el pago de ¢. 344.895.696 en concepto de Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa a funcionarios con deberes y atribuciones que no corresponden a los autorizados por el Decreto N° 1145/19, Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019, vulnerando lo establecido en el Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" Anexo A – Guía de Normas y Procesos del PGN 2019" artículo 135 inc. b.7)
6. En el legajo de Rendición de Cuentas de la SENAD, no fueron visualizados los tickets y/o reportes de combustibles y lubricantes de los meses de enero, febrero y marzo por ¢. 3.787.194 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro), al momento de la verificación del EA para su análisis, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 inciso c) y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera – Siaf", en su artículo 92 inciso b) y lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.
7. Falta de control interno en la distribución de combustibles y lubricantes, que se evidencio en el análisis de los documentos de Rendición de cuentas del objeto de gasto 360 Combustibles y Lubricantes, específicamente:
 - ✓ Reportes y/o tickets de carga de Combustibles y Lubricantes que carecen de firma, aclaración y Documento de Cedula de Identidad N°.
 - ✓ Cargas de combustibles y lubricantes en vehículos que sobrepasan la capacidad del tanque.
 - ✓ Órdenes de trabajo donde se visualizan kilometrajes recorridos superiores a la carga de combustible según tickets y/o reportes emitidos por las Estaciones de Servicio
 - ✓ La SENAD no cumple con el plazo establecido para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, establecido en la Resolución SENAD N° 399/17, artículo 3°.
 - ✓ La SENAD ha realizado solicitud de Tarjetas Maestras sin aprobación de la Máxima Autoridad.
 - ✓ Órdenes de Trabajo con datos incompletos, incumpliendo lo establecido en la Resolución CGR N° 339/02 Artículo 1°.
 - ✓ Nota de Remisión del proveedor sin firma del encargado de la recepción, sin aclaración y fecha de recepción del bien, no ajustándose a lo establecido en el Ítem 32.18 Nota de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Remisión y/o recepción de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653.

- ✓ Utiliza planillas de rendición de combustibles y lubricantes que carecen de uniformidad, no ajustándose a lo establecido en la Resolución de la SENAD N° 399/2017: "Por la cual se reglamenta el uso y control de la provisión de combustible de la SENAD"; en sus artículos 8° y 9°.

Capítulo - Activo Fijo

8. Se evidenció que se registró indebidamente el valor de los terrenos en la Cuenta Contable 2.3.2.01.01 Edificaciones por un importe total de ₡ 4.212.112.521 (Guaraníes cuatro mil doscientos doce millones ciento doce mil quinientos veintiuno), debido a que la SENAD no separó el valor correspondiente a los terrenos de los edificios. En consecuencia, los registros realizados en la cuenta contable edificaciones, contienen errores significativos; por tales motivos, el Balance General de la SENAD al 31/12/2019, no reflejó la situación real de su patrimonio.
9. Se constató demoras en la incorporación de bienes de uso en el Inventario General de la SENAD durante el Ejercicio Fiscal 2019, en las cuentas contables 2.3.2.01.01 – Edificaciones, 2.3.2.01.03– Equipos de Transporte, 2.3.2.01.05 – Equipos de Computación y 2.3.2.01.13 Equipos de Seguridad. En consecuencia, el Inventario General de la SENAD no reflejó la situación real de su patrimonio.
10. Durante la verificación realizada a los equipos de transporte, se constató que un total de 15 vehículos de la SENAD, no contaban con Ordenes de Trabajo. Además, se constató que un total de 38 equipos de transporte no contaban con el Libro de Registro de Ordenes de Trabajo, sin que se evidencien las gestiones realizadas por parte de los responsables de la institución para su implementación.
11. Durante la verificación realizada a los equipos de transporte de la SENAD, se constató la existencia de un vehículo sin chapa delantera y 8 (Ocho) vehículos sin chapas traseras, sin que se evidencien las gestiones realizadas por parte de las autoridades de la institución para la obtención del duplicado de las chapas.
12. Se constató que todos los equipos de transporte de la SENAD, no se encontraban inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP) de la DINATRAN al 31/12/19, sin que se evidencien las gestiones realizadas por parte de las autoridades de la SENAD para la inscripción de los mismos.
13. Se constató que 8 equipos de transporte en desuso e inadecuados para el servicio, e incluso en algunos casos hasta desmantelados, por un valor de ₡ 8.675.004 (Guaraníes ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cuatro), se encontraron registrados en el Inventario de Bienes de Uso de la SENAD al 31/12/19, sin que se evidencie gestiones para su baja de los registros contables y patrimoniales de la Institución.
14. Se constató que 3 vehículos por un valor total de ₡. 75.312.187 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos doce mil ciento ochenta y siete), que fueron robados y siniestrados, se encontraban registrados en el Inventario General al 31/12/2019, afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.
15. Se constató que una camioneta de la marca Toyota modelo Hilux 4X4 DC, Chasis N° LN166-0016207, Año 1999, Chapa N° ALF 305, con título de propiedad a nombre de la SENAD, por un valor de ₡ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), no se encontraba registrado en el Inventario General al 31/12/2019, afectando la correcta conciliación de los bienes que forman

parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

16. Se constató la existencia de bienes de uso subastados, los cuales siguieron figurando en el Inventario General y en el Formulario Contable FC N° 01 al 31/12/2019, por un valor de ₡ 644.330.200 (Guaranés seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil doscientos), debido a que los responsables de la SENAD, no guardaron en un sector independiente el registro de los bienes que fueron subastados. En consecuencia, el Formulario FC 03 y el Formulario FC 01 se encontraban desactualizados al 31/12/2019, por tal motivo la SENAD no reflejó la situación real de su patrimonio.
17. Se constató la existencia de bienes de uso que fueron dados de baja del Balance General, en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso Revaluó y Depreciación (Cédula Individual), por un monto total de ₡ 6.129.184.824 (Guaranés seis mil ciento veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro), al 31/12/2019, debido a que los responsables de la SENAD, no guardaron en un sector independiente el registro de los bienes que fueron dados de baja de los registros contables. En consecuencia, el Formulario FC 03 y el Formulario FC 01 se encontraban desactualizados al 31/12/2019, por tal motivo la SENAD no reflejó la situación real de su patrimonio.
18. Se constató diferencias negativas y positivas, entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y el Formulario Contable FC 7.1 - Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas, al 31/12/2019, totalizando las diferencias negativas ₡ -3.994.815 (Guaranés tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince), en las cuentas contables Equipos de Transporte y Muebles y Enseres, y las diferencias positivas ₡ 13.478.245 (Guaranés trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco) en la Cuenta Contable Equipos de Transporte. En consecuencia, el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable 7.1, no reflejaron la situación real de su patrimonio.
19. Se constató diferencias negativas y positivas, entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC N° 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado, al 31/12/2019, totalizando las diferencias negativas ₡ -3.994.815 (Guaranés menos tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos quince), en las cuentas contables Equipos de Transporte y Muebles y Enseres, y las diferencias positivas ₡ 13.478.245 (Guaranés trece millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco) en la Cuenta Contable Equipos de Transporte. En consecuencia, el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable 06, no reflejaron la situación real de su patrimonio.
20. Se constató que el Equipo de escucha telefónica, por el cual la SENAD pagó la suma de ₡ 9.406.120.000 (Guaranés nueve mil cuatrocientos seis millones ciento veinte mil), y cuyo valor neto contable al 31/12/2019 fue de ₡ 2.543.525.258 (Guaranés dos mil quinientos cuarenta y tres millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho).

Asimismo, se constató que la SENAD pagó por una camioneta de la marca Toyota Fortuner, año 2013, la suma de ₡ 186.181.000 (Guaranés ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil), y cuyo valor neto contable al 31/12/2019 fue de ₡ 22.539.720 (Guaranés veintidós millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinte). En consecuencia, ambos bienes mencionados en los párrafos anteriores cuyos valores y vida útil se han deteriorado, se encontraban en desusos desde su adquisición al 31/12/2019, sin que se evidencie las gestiones por parte de la SENAD para su utilización.
21. Se constató que SENAD recibió equipos de seguridad en el marco de la licitación LCO 05/2018 con ID N° 352772 – Adquisición de Equipos Tácticos Ad Referéndum, fuera del plazo establecido en el contrato.

22. Igualmente, se constató que no aplicó multas por valor de \$ 49.471.664 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro).
23. Durante la verificación realizada a los bienes de uso de la SENAD, no se pudo identificar algunos bienes en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2019, debido a que se constató la existencia de un total de 40 bienes patrimoniales que carecían de rotulado visibles.
24. Durante la verificación realizada a los bienes de uso de la SENAD, se constató la existencia de 16 bienes en desuso que no fueron dados de baja del Inventario General, por un valor de \$ 5.869.166 (Guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis), afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.
25. Se constató deficiencias en la utilización de los Formularios Contables FC 01 – "Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación – Cédula Individual", FC 03 – Inventario de Bienes de Uso y FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso y la falta de implementación del FC -11 "Movimiento Interno de Bienes de Uso", durante el ejercicio fiscal 2019. Además, el Formulario Contable FC 03 – "Inventario de Bienes de Uso", no se encuentra actualizado, afectando la correcta conciliación de los bienes que forman parte del Patrimonio del Estado, realizada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

2. Recomendaciones Finales

Capítulo – Razonabilidad de Estados Financieros

La administración de la SENAD deberá:

1. Materializar, a través de un Acto Administrativo, el procedimiento operativo para efectuar pagos por Caja Chica, estableciendo los límites permitidos y la documentación requerida como sustento para la autorización y registro de los gastos, identificando los cargos responsables de la ejecución de gastos, estableciendo los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.
2. Ajustar en la administración de los fondos de caja chica las solicitudes de reposición mensual de Fondos en base al monto utilizado y rendido en cada periodo.
3. Priorizar las acciones para minimizar los riesgos laborales previendo los recursos necesarios para cumplir las normas de salud ocupacional vigentes.
4. Actualizar anualmente los dictámenes relacionados a pagos de Bonificaciones y Gratificaciones al personal, conforme a lo autorizado por la Ley anual de Presupuesto General de la Nación y su respectivo Decreto Reglamentario en cada ejercicio fiscal, a fin de evitar errores en la toma de decisiones relacionadas a la ejecución del Presupuesto General de la Institución.
5. Mantener en lo sucesivo los Legajos de Rendición de Cuentas en forma ordenada y completa, que sirvan para la correcta toma de decisiones de las autoridades.
6. Firmar los tickets por el funcionario debidamente identificado para un mejor control del consumo de combustible.
7. Implementar mecanismos de control eficientes que aseguren la correcta y exacta cargas de combustibles y lubricantes en vehículos que no sobrepasen la capacidad del tanque.

8. Cumplir con los plazos de presentación de Rendición de Cuentas establecidos en la Resolución SENAD N° 399/17.
9. Arbitrar mecanismos eficientes que sustenten en las solicitudes de asignación de tarjetas, la constancia de recepción en Petropar.
10. Llenar todos los campos de las Órdenes de Trabajo emitidas por la Institución a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 339/02 artículo 1°.
11. Disponer de toda la documentación de la adquisición de Combustibles y Lubricantes como ser facturas y/o tickets, y mantener actualizado toda la documentación del Legajo de Rendición de Cuentas, ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.
12. Arbitrar mecanismos de control eficientes en el manejo de repuestos para vehículos, mantener actualizados las fichas de movimientos y existencias de repuestos, para brindar información veraz y oportuna cuando los mecanismos de control así lo requieran.
13. Llenar todos los campos de las de las Notas de Remisiones al momento de la recepción del bien a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Ítem 32.18 Nota de Remisión y/o recepción de la Guía de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución N° 653*.
14. Arbitrar en lo sucesivo mecanismos que establezcan la elaboración de las planillas de rendición de combustibles y lubricantes sean presentadas con un criterio uniforme tal cual lo establece la Resolución de la SENAD N° 399/2017, *en sus artículos 8° y 9°*.

Capítulo – Activo Fijo

15. Separar el valor de los terrenos del valor de los edificios registrados en la cuenta contable 2.3.2.01.01 Edificaciones y registrar el valor de los inmuebles en la cuenta contable 2.3.2.01.17 Terrenos.
16. Fortalecer su sistema de control interno, a los efectos de que situaciones como la observadas no se repitan.
17. Registrar la incorporación de bienes de uso en su inventario conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado.
18. Implementar la utilización de las Ordenes de Trabajo y los Libros de Registros de Ordenes de Trabajo en todos los vehículos de la Institución, de manera a evitar situaciones como la mencionada precedentemente.
19. Realizar las gestiones ante la Dirección del Registro de Automotores, para la obtención de las chapas delanteras y traseras, que en su momento fueron extraviadas.
20. Inscribir todos los vehículos del parque automotor de la Institución en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP) de la DINATRAM.
21. Adoptar medidas tendientes a dar de baja del Inventario General de la Institución, los equipos de transporte en desuso.
22. Adoptar medidas tendientes a deslindar responsabilidades del robo y siniestro de los vehículos que ya no existen físicamente en la SENAD y dar de baja del inventario de la institución.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

23. Registrar los equipos de transporte en su inventario General conforme a los plazos exigidos por las normativas pertinentes.
24. Mantener actualizado su inventario de bienes de uso.
25. Registrar los bienes dados de baja en el Formulario FC01 - Bienes de Uso - Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) en un sector independiente, conforme a los lineamientos establecidos "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.
26. Mantener actualizado los registros de los bienes de uso de manera a regularizar las diferencias encontradas entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC 06 – Inventario de Bienes de Uso Consolidado.
27. Mantener actualizado los registros de los bienes de uso de manera a regularizar las diferencias encontradas entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuentas.
28. Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio Público para solicitar la utilización de los bienes observados.
29. Exigir el cumplimiento del Contrato N° 44/18 y aplicar las multas correspondientes al incumplimiento de los plazos de entrega establecidos.
30. Fortalecer su sistema de control interno, a partir de la identificación plena de la causa origen imputables al Sistema o a los funcionarios de la Institución intervinientes en los procesos observados, a fin de comprender las consecuencias y generar soluciones permanentes y de largo plazo.
31. Colocar los rótulos de identificación en los bienes, conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.
32. Arbitrar los trámites administrativos correspondientes para dar de baja del inventario general los bienes observados e informar a la Dirección General de Contabilidad Público a los efectos de regularizar los registros patrimoniales de la entidad.
33. Actuar conforme a las disposiciones legales correspondientes y a su vez, adoptar medidas tendientes a implementar los formularios exigidos conforme al Capítulo 18 del "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03.

Recomendaciones contenidas en el Dictamen DGAJ

Conforme con el Dictamen de Verificación DGAJ N° 376/2020 de fecha 24/08/2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, el Ministerio de Educación y Ciencias, deberá implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte del servidor público, aplicar las sanciones que correspondan, con relación a las siguientes observaciones:

- ✓ Observación CGR N° 19: Demora en la incorporación de Bienes de Uso en el Inventario General de la SENAD.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- ✓ Observación CGR N° 20: Rodados que no contaban con Orden de Trabajo y Libro de Registro de Órdenes de Trabajo.
- ✓ Observación CGR N° 22: Equipos de Transporte de la SENAD, no se encontraban inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público (RASP), al 31/12/19.
- ✓ Observación CGR N° 23: Equipos de Transporte en desuso no fueron dados de baja del Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.
- ✓ Observación CGR N° 24: Vehículos robados y siniestrados, que no existen físicamente en las dependencias de la SENAD, se encontraban registrados en el Inventario al 31/12/2019.
- ✓ Observación CGR N° 25: Vehículo con título de propiedad a nombre de la SENAD, no se encontraba registrado en el Inventario General al 31/12/2019.
- ✓ Observación CGR N° 26: Bienes de Uso subastados, se encontraban registrados en el Inventario General y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso – Revaluó y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.
- ✓ Observación CGR N° 27: Bienes de Uso que fueron dados de baja del Balance General, se encontraban registrados en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso_Revaluó y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.
- ✓ Observación CGR N° 28: Diferencia entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, y el Formulario Contable FC 7.1 - Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas, al 31/12/2019.
- ✓ Observación CGR N° 29: Diferencia entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario Contable FC N° 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" al 31/12/2019.
- ✓ Observación CGR N° 32: Bienes patrimoniales, que carecen de rotulados visibles.
- ✓ Observación CGR N° 33: Bienes en desuso que no fueron dados de baja del Formulario Contable FC N° 03 Inventario de Bienes de Uso al 31/12/19.
- ✓ Observación CGR N° 34: Falta de implementación efectiva de algunos formularios contables.

Sobre este punto, se aclara que toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas jurídicas que regulan la materia y que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y, en general, el personal que se encuentra al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas por los medios de investigación correspondientes, de manera a determinar la gravedad del hecho y sancionar a los responsables en particular.

En consecuencia, corresponde comunicar a la Entidad examinada que en el eventual caso de que, a consecuencia del mismo, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

intervinientes en el proceso observado, se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor pertinentes en los ámbitos correspondientes.

Finalmente, este equipo auditor recomienda que, a fin de garantizar el desarrollo de las funciones administrativas bajo los preceptos de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, resulta de vital importancia que la máxima autoridad, junto con el nivel directivo, sigan apoyando el desarrollo y funcionamiento del Control Interno.

Además, es necesario que las autoridades de turno tengan en cuenta que las acciones de mejoramiento no deben limitarse a arreglos y correcciones superficiales, por el contrario, es fundamental que comprendan la trascendencia y la importancia del fortalecimiento de los sistemas de control interno, a partir de la identificación plena de la causa origen, imputables al sistema o a los funcionarios de la Institución intervinientes en los procesos observados, a fin de comprender las consecuencias y generar soluciones inmediatas y permanentes.

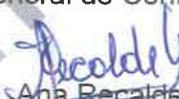
En ese contexto, las autoridades de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), deberán arbitrar las medidas pertinentes que conlleven a la corrección total de aquellas desviaciones observadas por este Organismo Superior de Control, y en base a las mismas, elaborar un Plan de Mejoramiento, que incluyan las acciones de mejora permanente que la institución deberá implementar, a efectos de solucionar dichas desviaciones, e imposibiliten que situaciones irregulares como las observadas se sigan repitiendo en los siguientes ejercicios fiscales, y, presentar el mismo, a esta Entidad Superior de Control dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la recepción del presente informe; conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del ente sujeto de control auditado.

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final
Asunción, setiembre de 2020

Por la Dirección General de Control de la Administración Central


Lic. Ana Recalde
Supervisora


Abog. Arnaldo Zárate
Coordinador

Por la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado


Humberto Jara
Supervisor


Jorge Pettengill
Coordinador



CAPÍTULO VI

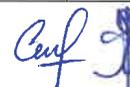
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

A continuación, detallamos el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría realizada en cumplimiento a la:

Resolución CGR N° 626/19, "Por el cual aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2020, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de Control", cuyo artículo 1 numeral 62 dispone una auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), actividad que fue comunicada mediante la Nota CGR N° 5052 de fecha 17/12/19 (Mesa de Entrada N° 4636/19).

El equipo auditor realizó el seguimiento a las acciones adoptadas por la Secretaria Nacional Antidrogas, con relación a las recomendaciones. La "Situación Actual" y los "Comentarios de la CGR" surgen de la verificación y análisis de todas las documentaciones provistas por la administración de la Secretaria Nacional Antidrogas, identificando si está "Subsanada", o "Pendiente", de implementación:

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 661/12	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SENAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
1	La Institución no realiza seguimiento a los Ingresos de Decomisos.	Implementar mecanismos de seguimiento a los ingresos percibidos por la SENAD en concepto de Decomisos, a fin de no infringir las disposiciones legales vigentes.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
2	Bienes adjudicados a la SENAD sin que la misma regularice el documento de propiedad.	Realizar los trámites correspondientes tendientes a realizar esta situación en la brevedad posible.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
3	La SENAD no cuenta con Reglamento Interno del personal	Establecer los mecanismos de manera a contar con un Reglamento Interno del Personal, elaborado en base a la naturaleza de la institución y las leyes, reglamentos y normativas que la regulan.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
4	Pagos realizados en cheque sin que en la Planilla conste la firma de los beneficiarios	Realizar controles que permitan controlar y detectar la (s) firma (s) de los beneficiarios en la (s) planilla (s) cuando se realicen pagos en cheques y la confección de la Orden de Pago correspondiente.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
5	Pago a funcionarios en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo y Gestión Presupuestaria.	Realizar los pagos en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo y Gestión Presupuestaria en el marco de lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto y únicamente a los cargos creados por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	OBSERVACIÓN DE LA CGR - RES. CGR N° 661/12	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SENAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a la Contraloría General de la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J.N° 17/2013.		cumplida.
6	Pagos realizados en el Objeto de Gasto 134 Bonificación por Labores insalubres y riesgosas, el cual se había solicitado según Nota SE N° 011/2013 de fecha 17/01/2013.	Obtención del Dictamen para el pago de la Bonificación en concepto de Labores insalubres y riesgosas, el cual se había solicitado según Nota SE N° 011/2013 de fecha 17/01/2013.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
7	Pago de Unidad Básica Alimentaria (UBA) sin el debido soporte documental.	<i>Efectuar los controles necesarios antes de realizar los desembolsos, justificando los pagos realizados en concepto de (UBA) con los documentos de respaldos exigidos por las Reglamentaciones vigentes.</i> <i>Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a la Contraloría Gral. de la República.</i> Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
8	Falta de uniformidad en el medio utilizado para la marcación de entrada y salida de los funcionarios.	Realizar a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas, los controles de verificación de la carga horaria de cada funcionario a través de las Tarjetas de marcación de asistencia. Asimismo, incluir y establecer en el Reglamento Interno a ser elaborado mecanismos efectivos de control de los funcionarios y empleados de la SENAD.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
9	Pago a funcionarios que no tienen tarjeta de marcación y planillas de asistencia de entrada y salida.	Implementar de manera inmediata las tarjetas de marcación y planillas de asistencia de entrada y salida de aquellos funcionarios que no cuentan con las mismas de tal forma a determinar la carga horaria de trabajo de los mismos.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
10	Diferencias en la asignación de viáticos a funcionarios en Operativos.	Implementar controles internos eficaces que permitan la asignación correcta de viáticos a funcionarios operativos. <i>Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a la Contraloría Gral. De la República.</i> Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
11	La SENAD ha realizado pagos parciales a la ANDE y la COPACO	Revisión de los antecedentes de facturas con saldos pendientes a fin de regularizar dichas obligaciones en concepto de consumo de energía eléctrica y servicios de comunicación.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

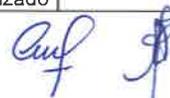
N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 661/12	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SENAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
12	La SENAD ha realizado pagos parciales a la ANDE y a COPACO	Ídem (respecto al punto anterior)	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
13	La SENAD descalifica a empresa que presenta oferta más económica, adjudicando la compra a la oferta Gs. 13.990.000 más	Los comités de evaluación realizarán sus evaluaciones con criterios razonables y de evaluación menos rígidos en cuanto a errores de forma o de ortografía que puedan ser subsanables y considerando siempre que los errores no intenten confundir a la Convocante. Aplicar lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y los Art. 58,59, 60 y 61 del Decreto 21909/03. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
14	La SENAD recibió un servicio de catering desde el día anterior a la fecha de inicio de los procesos de apertura, evaluación y adjudicación de la oferta.	La UOC verificará el cumplimiento estricto de los plazos establecidos para evaluación, adjudicación, notificación al oferente, probabilidad de protestas y suscripción de los contratos, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
15	Atrasos en la entrega de productos alimenticios	Exigir el cumplimiento de los plazos contractuales para la entrega de los productos alimenticios y la aplicación de procedimientos de control interno para evitar los pagos anticipados sin la recepción de los bienes. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar las responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
16	Productos alimenticios sin especificación de marcas en las Ordenes de Compras y Notas de Envío	Adecuación del Sistema Informático para la Descripción total de especificaciones técnicas en la Orden de Compra. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
17	Diferencias entre los repuestos adquiridos y los retirados en el periodo 2011	Recepción de los repuestos de conformidad a las cantidades adjudicadas, a las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en el contrato. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
18	Diferencias entre los repuestos adquiridos y los retirados en el periodo 2012	Ídem (respecto al punto anterior) Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 661/12	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SENAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pomenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013		correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
19	Recepción y distribución de combustibles sin Manual de procedimientos administrativos	Preparación, autorización y aplicación del Manual de Procedimientos administrativos para la recepción, distribución y utilización de Combustibles, y obtener registros fidedignos de los informes elaborados.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
20	Diferencias entre las Planillas de Rendición de vales de combustibles y las facturas (Ejercicio 2011)	Implementar procedimientos efectivos de control para la recepción, distribución y utilización de cupos de combustibles y obtener registros fidedignos de los informes elaborados.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
21	Falta de correlatividad en la numeración de los cupos de combustibles	Solicitar al proveedor adjudicado que la numeración de los vales de combustibles a ser entregados esté numerados correlativamente.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
22	Numeración de cupos de combustibles duplicados	Aplicación de procedimientos para el control interno de las planillas de rendición de vales de combustibles y las planillas de recepción de vales emitidas por el proveedor adjudicado. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pomenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
23	Planillas de control y entrega de vales para combustible sin detalle de numeración de vales de combustible	Iniciar las gestiones pertinentes a fin de fortalecer los controles internos para que la numeración de los vales sea consignados en las planillas de rendición de vales de combustibles. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pomenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
24	Planillas de rendición de combustible aéreo sin consistencia en los datos presentados	Implementar sistemas de control interno adecuados al tipo de operación realizada y que aseguren la confidencialidad de la información que precisa mantener. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pomenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
25	Recepción de combustible aéreo Jet A1 según planilla de control y entrega de vales firmados y no retirados	Aplicación de procedimientos para el control interno de las planillas de entrega de vales con las firmas de los responsables de retiro de combustible Jet A1.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR Nº 661/12	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SENAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. Nº 17/2013		observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
26	Vales de combustibles utilizados en meses anteriores a la constancia de recepción.	Aplicación de procedimientos para el control interno de las rendiciones de utilización de vales de combustibles.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
27	Importe de vales de combustibles entregados a distintas personas para el mismo vehículo en un mismo día.	Aplicación de procedimientos para el control interno de las entregas de los vales de combustibles y la asignación de vehículos para la comisión del servicio. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. Nº 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
28	Diferencias en los importes entre la constancia de recepción de vales y la planilla de rendición de vales de combustibles.	Aplicación de procedimientos para el control interno de la entrega de los vales y las rendiciones de utilización efectuadas por los responsables. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado sobre las results de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. Nº 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
29	Discrepancia en el contenido de los documentos del proceso de contratación.	La UOC utilizará los pliegos estándar, verificará que los datos establecidos en el pliego de bases y condiciones concuerden y estén correctamente conforme a la naturaleza del llamado, plazos de ejecución, finalización de contratos y cobertura de las garantías.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
30	Diferencias entre las facturas y las planillas de control y entrega de vales para combustible	Aplicación de procedimientos para el control interno de las planillas de rendición de vales de combustibles y las planillas de recepción de vales emitidas por el proveedor adjudicado.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
31	Recepción de galones de gas de 45 kilos	Preparación, autorización e implementación de Manual de Procedimientos Administrativos para la recepción, distribución y rendición de Galones de gas.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
32	Recepción de chalecos tácticos para agentes especiales de la Senad fuera del plazo establecido en el Contrato.	Cumplimiento de los plazos contractuales para la entrega de los bienes y/o productos y la aplicación de procedimientos de control interno para evitar los pagos anticipados sin la recepción de los bienes. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pormenorizado	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.

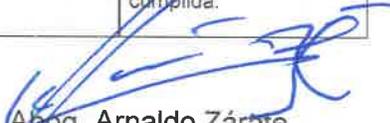


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	OBSERVACION DE LA CGR - RES. CGR N° 561/12	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SENAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013	SITUACION ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
		sobre las resultados de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013		
33	Deficiencias en el proceso de adquisición de computadoras e impresoras	Verificar que los comités de evaluación utilicen criterios uniformes en todos los procesos licitatorios, y que se enmarquen dentro de lo establecido en la Ley 2051 y sus reglamentaciones. Iniciar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades sobre el caso observado en este punto por el equipo auditor, y remitir un Informe pomenorizado sobre las resultados de los mismos a la Contraloría Gral. De la República. Se adjunta el Dictamen D.A.L.J. N° 17/2013	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
34	Deficiencias en el proceso de recepción de alimentos para personas, repuestos para autovehículos y otros bienes.	Cumplimiento de los plazos contractuales para la entrega de los bienes y/o productos y la aplicación de procedimientos de control interno para evitar los pagos anticipados sin la recepción de los bienes.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.
35	Adquisición de equipo de comunicación sin documentos que respalden los servicios contratados por un año.	Establecer de procedimientos para la recepción de bienes y/o servicios y enumeración de las documentaciones necesarias para cada etapa de la ejecución de los contratos.	Pendiente	La SENAD no ha remitido la documentación correspondiente a lo observado por la CGR, por tanto, la recomendación no fue cumplida.


CP. Carmen Herrera
Jefa de Equipo


Lic. Ana Recalde
Supervisora


Abog. Arnaldo Zárate
Coordinador



CAPÍTULO VII

PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS EN LA COMISIÓN ODS-PY (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE) PARA LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PAÍS EN EL MARCO DE LOS ODS", CONTEMPLANDO SUS FUNCIONES DE ESTUDIO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Los ODS, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

El Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), tiene un rol clave en brindar el soporte a los países para volver esta visión una realidad -guiando a las sociedades hacia un camino de desarrollo sostenible, gestionando los riesgos, y aumentando la prosperidad y el bienestar.

En su documento "Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible", la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) toma esta visión y la analiza bajo la perspectiva de América Latina y el Caribe, identificando los desafíos y oportunidades claves para lograr su implementación en la región.

Propone asimismo una serie de recomendaciones de políticas y herramientas en torno a un gran impulso ambiental, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas - normativa, fiscal, de financiamiento de la inversión, de planeación y de inversión pública, social y ambiental - para el cumplimiento de la ambiciosa Agenda 2030, y marca la pauta para un desarrollo sostenible e inclusivo en la región.

Conforme a su mandato y tradición, la CEPAL se propone acompañar y apoyar a los países de América Latina y el Caribe en el proceso de implementación y seguimiento de la Agenda, poniendo a su disposición sus capacidades analíticas, técnicas y humanas.

Su aplicación en el plano nacional se materializó con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, cuyo documento elaborado *"es el producto de un proceso de consulta en reuniones y talleres iniciados en el mes de noviembre del 2013, de los que participaron más de 2.000 referentes del gobierno central, gobiernos sub-nacionales, sociedad civil, sector privado y académico. Este proceso de consulta ha sido realizado en 10 departamentos del país con la participación de autoridades sub-nacionales, sociedad civil y sector privado local"*.

A nivel de la Secretaría Nacional Antidrogas, en el ámbito de su competencia debe desarrollar con la Agenda 2030, el Indicador del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS". En ese sentido, se desarrolla lo siguiente:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público en beneficio de la sociedad".

ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS

Indicador 16.4.1 Valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes (en dólares corrientes de los Estados Unidos).

Indicador 16.4.2 Proporción de armas incautadas, encontradas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos han sido determinados o establecidos por una autoridad competente, de conformidad con los instrumentos internacionales.

Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vinculado a la SENAD

Colaboración del Resultado: Disminuir sustancialmente las vulnerabilidades y amenazas de lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

A través del Plan Operativo Institucional (POI), la SENAD contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2030.


CP. Carmen Herrera
Jefa de Equipo


Lic. Ana Recalde
Supervisora


Abog. Arnaldo Zárate
Coordinador



INFORME

ANEXOS

INFORME FINAL

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CAPITULO – RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS
Anexo I

Observación CGR N° 6:

Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD

B) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de febrero de 2019.

012

Web Nota 14211911

No [14211911] No de veces impresa [1]

Fecha [10/02/2019] Fecha Servidor [10/02/2019] Fecha Real [00:00:0000] Fecha de Turno [00:00:0000]

Hora [17:32:39] Hora Servidor [17:32:39] Hora Real [00:00:00] Turno []

Punto de Venta [BAGI S.A] Empresa [] Zona []

Estador de Servicio [] [PETROPAR BAGI S.A.]

Usuario Web [FEBRO71] IP [10.0.0.4]

Tarjeta [] Etiquetas disponibles para Tarjeta []

Cliente [] [SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS]

Conductor [SENAD EGS] [FEDERICO ALMON MENDOZA]

Veículo [] [TOYOTA] Matrícula [] Kilometraje [0]

Saldo anterior [33,347,934.00] Total Transacción [220,000.00]

Saldo restante [33,127,934.00]

Unidad de Crédito [3,000,000.00] Acumulación del mes [0.00]

Cod. Autorización [14211911] Cod. Autorización Manual [] No Oficial []

Mensaje de fallo:

Estado

Sin consultar, consulta o error en la operación

Operación completada sin problemas

Operación anulada

Consulta

Inviadada

Revertido

Atendido por: [ARMANDO AZUAGA] Registro Inviadado []

Generada F. Venta No Factura Venta

Generada F. Compra No Factura Compra

Artículos | Despachos | POS | WS Externo |

Id	Tipo	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Monto	Rate
1	Retiros	3	NAFTA 95 OCT	34.19	6,434.50	220,000.00	64.00
2							

ES COPIA

Lic. Victoriano Benítez
Director General Interino
Departamento de Administración y Finanzas
SENAD

Mathias Brites
Atención al Cliente
Cuentas Corporativas
PETROPAR

Documentos de respaldo presentados como tickets y/o reportes de rendición de combustibles correspondiente al mes de febrero de 2019.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

0003

Web: Tinta 14000049

Tipo: [RECEPCION] Tipo de venta: [RECEPCION] Fecha: [29/02/2018] Hora Servidor: [23:23:21] Hora Real: [00:00:00] Fecha de Turno: [26/06/2018]
 Hora Servidor: [23:47:41] Hora Real: [00:00:00] Turno: []
 Punto de Venta: [CAJETA 0004] Empleado: [] Zona: []
 Estacion de Servicio: [RECEPCION] IP: [192.168.1.100]

Usuario Web: []
 Tarjeta: []
 Centro: []
 Computador: []
 Vehículo: []
 Saldo anterior: []
 Saldo restante: []

Límite de Crédito: []
 Cod. Autorización: []

Estado: Sin completar, consulta o error en la operación Consulta Invaluada Revertido
 Operación completada sin problemas Operación Anulada

Atendido por: []

Generada F. Venta No Factura Venta
 Generada F. Compra No Factura Compra

Artículo	Cantidad	POB	WS Externo	Cantidad	Moneda	Moneda	Saldo
1	1			28.743,449.00			131.10



Guillermo Alvarenga
Atención al Cliente
Cuentas Corporativas
PETROBAR

ES COPIA

Lic. Víctor Hugo Rosales
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAID

0011

Web: Tinta 14000049

Tipo: [RECEPCION] Tipo de venta: [RECEPCION] Fecha: [29/02/2018] Hora Servidor: [23:23:21] Hora Real: [00:00:00] Fecha de Turno: [26/06/2018]
 Hora Servidor: [23:47:41] Hora Real: [00:00:00] Turno: []
 Punto de Venta: [CAJETA 0004] Empleado: [] Zona: []
 Estacion de Servicio: [RECEPCION] IP: [192.168.1.100]

Usuario Web: []
 Tarjeta: []
 Centro: []
 Computador: []
 Vehículo: []
 Saldo anterior: []
 Saldo restante: []

Límite de Crédito: []
 Cod. Autorización: []

Estado: Sin completar, consulta o error en la operación Consulta Invaluada Revertido
 Operación completada sin problemas Operación Anulada

Atendido por: []

Generada F. Venta No Factura Venta
 Generada F. Compra No Factura Compra

Artículo	Cantidad	POB	WS Externo	Cantidad	Moneda	Moneda	Saldo
1	1			22,260,472.00			131.10



Guillermo Alvarenga
Atención al Cliente
Cuentas Corporativas
PETROBAR

ES COPIA

Lic. Víctor Hugo Rosales
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAID

Handwritten signatures in blue ink:

1. *[Signature]*

2. *[Signature]*

3. *[Signature]*

4. *[Signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

0012

Web Flea: 14204074

No: [REDACTED] No de venta: [REDACTED]

Fecha: [22/03/2019-2] Fecha Servidor: [22/03/2019-2] Fecha Real: [00:00:0000-2] Fecha de Turno: [00:00:0000-2]

Hora Servidor: [07:11:12-2] Hora Real: [07:00:00-2] Turno: [REDACTED]

Punto de Venta: [SAN ANTONIO] Embotada: [Y] Zona: [REDACTED]

Estacion de Servicio: [PETROS] IP: [PETROPAR SAN ANTONIO]

Usuario Web: [PETROS] IP: [107.02]

Tarjeta: [REDACTED] Etiquetas disponibles para tarjeta: [REDACTED]

Cliente: [TPE] [SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS]

Conductor: [STADECI] [FELICIANO ALMIRONI TABEROZ]

Matricula: [REDACTED] Moneda: [7270367]

Saldo anterior: [31,150,526.00] Total transacción: [315,000.00]

Saldo restante: [31,855,526.00]

Saldo de Crédito: [3000,000.00] Acumulación del mes: [547,378.00]

Cod. Autorización: [REDACTED] Cod. Autorización Manual: [REDACTED] (Im. Oficial)

Mensaje de falla: [REDACTED]

Edición: Sin consultar, consulta o error en la operación Consulta invalidada

Operación completada sin problemas Reversado

Operación Anulada

Abreviado por: [DELLA ROBERT LEDESMA] Registro invalidado: [REDACTED]

Generada F. Venta No Factura Venta

Generada F. Compra No Factura Compra

Artículos: [REDACTED] | [REDACTED]

Pos	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Monto	Debe
1	1	GASOL. TIPO 1	56.93	5,500.00	312,000.00	0.00
2						



Guillermo Alvarenga
Atención al Cliente
Cuentas Corporativas
PETROPAR

ES COPIA

Lic. Victoriano Benítez
Director General Interior
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAD

Documentos de respaldo presentados como tickets y/o reportes de rendición de combustibles correspondiente al mes de marzo de 2019.

[Handwritten signatures]

INFORMACIÓN



CAPITULO – ACTIVO FIJO**ANEXO III.****Observación CGR N° 27**

Bienes de Uso que fueron dados de baja del Balance General, se encontraban registrados en el Inventario y en el Formulario Contable FC 01 – Bienes de Uso_Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al 31/12/2019.

a) Bienes dados de baja del Balance General en el Ejercicio Fiscal 2019:

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
1	54	Máquina de Escribir, eléctrica, marca "I.B.M." 6747-2, N° 528610.	900.000	30/8/1994	27/5/2019
2	80	Fotocopiadora, marca "Lanier 7320", Serie N° CCE-930556, c/ accesorios, 10 Bandejas, Autoduplex.	27.027.055	10/5/2000	27/5/2019
3	84	Fotocopiadora, marca "Toshiba", Mod. 1.370, Serie N° CWC112671.	9.925.000	16/10/2001	27/5/2019
4	2581	Fotocopiadora, marca "Lanier", mod. LD122, Serie N° J8341800424C, 2 bandejas y alimentador automático.	37.782.500	27/9/2004	27/5/2019
26104 Máquinas y Equipos de Oficina			75.634.555		
1	3341	PC Pentium IV; 80 GB HD; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de DVD/CD, Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM SN° 80045-555-436-331; OFICCE SBE 2007 SN° 00132-413-693-567; Norton Antivirus 2007,	3.520.000	31/7/2007	27/5/2019
2	3358	Teclado, marca "BENQ", Mod. 0508, con entrada PS2.	100.000	31/7/2007	27/5/2019
3	3501	Teclado "Best", Serie N° 01087062008.-	200.000	30/6/2009	27/5/2019
4	3189	Monitor LCD DE 17" pantalla plana marca BENQ SERIE N° ET76609810510	1.512.000	25/8/2006	27/5/2019
5	3219	C P U marca "Satellite", Procesador Pentium IV 3000 MHZ, c/ sonido VGA Fax modem, red integrado, HDD 40GB, Grabador de CDRW, Lector de DVD, windows HP, Office XPro, con accesorios.	5.612.520	30/11/2006	27/5/2019
6	3223	Notebook, Procesador "Pentium IV" 3.000 Mhz, c/ sonido VGA, Fax modem, red integrado, HDD 40GB, grabador de C.D. R/W, Lector de DVD. Windows XP. Office XPro, con accesorios.	5.612.520	30/11/2006	27/5/2019
7	3224	Teclado, marca "MTEK", Serie N° M0606068976.	132.000	30/11/2006	27/5/2019
8	3229	Monitor LCD, de 17", pantalla plana, marca "Kaiomy", Serie N° M1140KY6340255.	1.512.000	30/11/2006	27/5/2019
9	3314	Notebook, marca "H.P." 7.400 - Intel Core Duo, Disco 80 Gb, 512 Mb, XP Español, CD-DVD+/-RW Gireles 802.11 a/b/g, Fax Modem Tarjeta ce red.- (Donación).-	6.376.000	5/7/2007	27/5/2019
10	3330	Monitor LCD 15"	1.200.000	20/7/2007	27/5/2019
11	3332	Teclado, marca "Satellite", Serie N° 060600077.	100.000	20/7/2007	27/5/2019
12	3480	Impresora Láser, Blanco y Negro, marca CANON LBP3310, Serie N° LXQA001287.-	999.000	20/10/2008	27/5/2019
13	3799	Parlante marca A Open color negro Serie N° 01800614NF AU	100.000	27/12/2010	27/5/2019
14	4048	Impresora de corro de tinta Color y Negro HP 1000 Serie N° CN25V929M80	225.000	10/12/2012	27/5/2019
15	4051	Impresora Multifunción HP Color Desjet 2050 Serie N° CN25E3DGD8, con transformador, disco instalador, y cable USB.	300.000	10/12/2012	27/5/2019
16	4060	Impresora Multifunción HP Color Desjet marca HP 2050 Serie N° CN25B3BKZN con transformador, disco instalador.	300.000	10/12/2012	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
17	3946	UPS de Corriente continua para Equipos marca VCP color negro	380.000	29/11/2011	27/5/2019
18	3967	Parlantes marca A Open USB	35.000	30/11/2011	27/5/2019
19	3968	Parlantes marca A Open USB	35.000	30/11/2011	27/5/2019
20	3973	CPU marca AOpen Intel Core placa Asus P8H67M-LX Memoria 2GB disco SATA 500GB lector grabador DVD. Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Profesional	3.021.000	30/11/2011	27/5/2019
21	4524	PC de escritorio, marca BCA, procesador de cuatro núcleos de 3.2 OHZ. Memoria 4 GB, disco duro de 1000 GB, tarjeta de red inalámbrica, teclado USB, pendrive 8 GB, supresor de pico, mouse con mouse pack, par de parlantes, monitor LCD 18.5" y gabinete.	3.678.000	31/10/2014	27/5/2019
22	5141	Computadora Personal de Escritorio (CPU, Monitor, Teclado, Par de parlantes, Mouse) de la marca Satellite, color Negro.	3.680.000	30/7/2015	27/5/2019
23	4827	Impresora HP M176n, número de serie N° CNB7G1L7WP, Color Negro	1.580.000	25/3/2015	27/5/2019
24	2596	Parlante doble SATELLITE Mod. AS-666	90.000	8/11/2004	27/5/2019
25	2562	Mouse Óptico "Logitech".-	61.300	25/11/2003	27/5/2019
26	2570	Grabador Digital "Voice Recorder" D.V.R 800, Serie N° N0826009815, c/ accesorios c/ C.D. instalador y auricular.	300.000	18/2/2004	27/5/2019
27	2551	Mouse, marca "Genius", Serie N° 3912A31.-	73.920	4/11/2003	27/5/2019
28	2553	Equipo multimedia PARLANTE (1 par)	46.200	4/11/2003	27/5/2019
29	2455	C.P.U., marca "I.B.M." NET VISTA 8305 Pentium IV, 1.8 GHZ, 256 MB, 40 GB DD, Tarjeta de Video 32MB 3D, Red, Sonido, Incorporados - Serie N° 82AD7NC.	11.143.150	31/3/2003	27/5/2019
30	2463	LASER JET Direct 175x SN° SG11454910	908.800	31/3/2003	27/5/2019
31	2726	C.P.U. marca "DELL	10.892.500	16/2/2005	27/5/2019
32	2735	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S.	1.200.000	16/2/2005	27/5/2019
33	2752	Mouse marca DELL Serie N° LZB 23206140 Modelo E145474	120.000	16/5/2005	27/5/2019
34	2755	Mouse, marca "DELL", Serie N° HCG43522742, Mod. E145474.	120.000	16/5/2005	27/5/2019
35	2756	Mouse marca DELL Serie N° 408119231 Modelo E145474	120.000	16/5/2005	27/5/2019
36	2765	Monitor Color SVGA COMPAQ 15" Serie Nro. 815BF23AB924	400.000	20/7/2005	27/5/2019
37	2880	Notebook, marca "Toshiba" Satellite A-70-SP249 P4 3.6 RAM, 256 MB. HDD 60GB, Serie N° 25162600K, con accesorios: Microsoft Windows XP Profesional y Microsoft Office 2.003, Profesional Diskettera "Samsung", maletín mediano de cuerina. Symantec Norton	11.370.000	20/5/2006	27/5/2019
38	2887	Monitor VGA, marca "Compaq 612T", Serie N° 752BF28BT737.	650.000	20/5/2006	27/5/2019
39	2890	Teclado "Compaq", KPQE99ZC.	150.000	20/5/2006	27/5/2019
40	2920	Impresora H.P. Desjet 3745, c/ cable U.S.B., Serie N° CN492161XV.	377.000	2/2/2006	27/5/2019
41	2822	P.C., marca "H.P.D.C. 7600", Serie N° MXJ549007QR, Pentium 43.0GHS, Memoria Ram 512 M.B., disco 80 G.b, Diskettera Floppy 1.44, Lector de CD, Sist. Operati. Windows XP Professional Service Pack2, Microsoft Office 2003 (Word, Excel, Correo) Don. Emb.	7.390.000	6/3/2006	27/5/2019
42	2823	Monitor de 15", marca "H.P." 5502, Mod. HSTND1-AO5; color Negro, Serie N° CNC5432DYH (Don. Embajada Americana).	900.000	6/3/2006	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
43	2824	Impresora Office Jet 7310 All In One HP Serie N° SDGOB-0305-02 (Don. Embajada Americana).	3.120.000	6/3/2006	27/5/2019
44	108	C.P.U., marca "D.T.K.", Mod. FEAT 5030/d33.	3.350.000	30/8/1994	27/5/2019
45	164	C.P.U., marca "Acer" Piii 550 FCPGA N° AKA06795 (Donac. Embajada Americana).	3.820.450	10/5/2000	27/5/2019
46	172	Disco Duro	570.000	5/11/1998	27/5/2019
47	245	Monitor de 14", marca "M TEK", color, Multisync 400, c/ Protector de Pantalla, Serie N° 5112600185.-	697.600	15/11/2001	27/5/2019
48	248	Monitor, marca "Goldstar", de 14" color, Serie N° 259R6403966 A.	400.000	30/8/1994	27/5/2019
49	281	Tarjetas de Red "Acer", Netxus 10/100 Mbps 328it Fast (Dos) Cable Paralelo p/ impresora (dos) regleta de 220 Zapatilla (Dos).	133.190	10/5/2000	27/5/2019
50	344	Teclado, marca "FCC", Serie N° 810312.	152.000	3/12/1998	27/5/2019
51	356	Impresora H.P. 656, Serie N° TH17519M88, y transformador -	382.500	28/12/2001	27/5/2019
52	370	Impresora H.P. 840C, marca "H.P." Desk Jet, Serie N°: MX12M1Y035, Mod. C6414A (Don. Emb. Americana).	610.000	16/7/2001	27/5/2019
53	373	Impresora, marca "H.P." 840C, Desk Jet, color crema, Serie N°.	812.544	2/6/2002	27/5/2019
54	375	Impresora H.P. 6.920, Serie N° CN85TV6, Rot. Pat. N°: 03.11.06.0004, Serie N° CN85710V6.	897.750	9/12/1998	27/5/2019
55	378	Impresora, marca "H.P." 840C, Desk Jet, Serie N° MX08B1W14J.	610.000	16/7/2001	27/5/2019
56	390	Mouse (Unidades Periféricas).	30.000	17/3/2003	27/5/2019
57	394	Mouse, marca "Genius".-	30.000	1/1/2001	27/5/2019
58	411	Kit Multimedia "I.B.M." (C.D. Room, sound blaster, 2 parlantes, micrófono, C.d. Dos) Incorporado al C.P.U.	733.360	27/6/1996	27/5/2019
59	421	Transformador, de Corriente N° 5100.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
60	436	U.P.S. "Intelligent" - (interet Line), de 700 V.a., Serie N° 5757/1069.	1.497.500	21/1/2000	27/5/2019
61	437	U.P.S., Serie N° 100-12-22670 (Don. Emb. Americana).	2.450.000	30/8/2001	27/5/2019
62	450	Proyector Multimedia, marca "Epson Power Life" 50C, c/ control, Mod. Emp.50, Serie N° CWJ0181068KC.	17.457.000	16/12/2001	27/5/2019
63	7513	Teclado Satellite.	110.000	27/4/2017	27/5/2019
64	7524	Monitor LCD AOC.	518.000	27/4/2017	27/5/2019
65	7551	Mouse Satellite.	110.000	28/4/2017	27/5/2019
66	6894	Teclado KOLKE.	60.000	21/4/2017	27/5/2019
67	6895	Impresora HP 2510.	635.000	21/4/2017	27/5/2019
68	6777	Teclado SATE.	60.000	20/4/2017	27/5/2019
69	6811	Monitor LCD Acer color negro S/N 80703373442.	518.000	21/4/2017	27/5/2019
70	6768	Monitor LCD 32 Pulgadas AOC.	1.100.000	20/4/2017	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA €	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
71	6736	Teclado SATE.	60.000	20/4/2017	27/5/2019
72	6740	Impresora HP.	350.000	20/4/2017	27/5/2019
73	6781	Monitor de tubo NEC.	518.000	20/4/2017	27/5/2019
74	7073	Mouse Maxell.	30.000	24/4/2017	27/5/2019
75	7102	Impresora DELL S/N CN694C2061.	350.000	24/4/2017	27/5/2019
76	7139	Monitor de tubo color blanco Samsung S/N DT17HCDR8046200.	518.000	24/4/2017	27/5/2019
77	7312	CPU SATE.	895.000	25/4/2017	27/5/2019
78	4811	Computadora Personal de Escritorio (CPU, Monitor, Teclado, Par de Parlantes, Mouse con mouse pack, pendrive de 8GB, sistema operativo Windows 7 Professional).	3.965.000	27/2/2015	27/5/2019
79	6441	Impresora Multifuncional 2050.	800.000	17/4/2017	27/5/2019
80	6461	Mouse Marca MTEK.	30.000	17/4/2017	27/5/2019
81	6466	Teclado Marca SATE.	60.000	17/4/2017	27/5/2019
82	6468	Monitor Marca AOC.	518.000	17/4/2017	27/5/2019
83	6469	Impresora HP Desk Jet 2510	400.000	17/4/2017	27/5/2019
84	6470	UPS Modelo Blaszer 600W.	380.000	17/4/2017	27/5/2019
85	6454	CPU Marca DELL	2.942.000	17/4/2017	27/5/2019
86	6583	Notebook Toshiba con Maletín.	3.950.000	19/4/2017	27/5/2019
87	6584	Impresora HP Desk Jet 1515.	680.000	19/4/2017	27/5/2019
88	6586	Monitor Benq.	518.000	19/4/2017	27/5/2019
89	6598	Parlante AOC	90.000	19/4/2017	27/5/2019
90	6620	Cámara Digital SONY con accesorios.	1.300.000	19/4/2017	27/5/2019
91	6630	Cámara Filmadora SONY color Gris.	1.600.000	19/4/2017	27/5/2019
26105 Equipos de Computación			147.441.804		
1	3377	Balanza electrónica, marca A07.-	150.000	21/12/2007	27/5/2019
2	2875	Binocular Basrnell 10 x 50	502.400	20/5/2006	27/5/2019
3	503	Agitador Sacudidor "Edmund Buhler", Mod. Serie N° 25B, N° 3349CD00096.	5.000.000	30/8/1994	27/5/2019
4	507	Cabezal P/ Cromatografía	105.600	17/6/1994	27/5/2019
5	510	Calentador Eléctrico "Ceran Plate" Serie N° 881.	2.500.000	30/8/1994	27/5/2019
6	512	Calentador Eléctrico C/ Baño De Arena Marca "fastnacht" Serie N° 210188	2.000.000	30/8/1994	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
7	522	Centrifuga Refrigerada Marca "hepeaus" Proc. Alemana Rango 15000 Rpm C/ Rotor P/microtubos	15.400.000	7/7/1995	27/5/2019
8	526	Cromatógrafo de gas capilar "Perkin Elmer" Sis. Automático de Inyección y Computadora p/ registro de resultado.	180.000.000	30/8/1994	27/5/2019
9	533	Deshumidificador de Ambiente "Confort Aire" 25, Serie N° 28387.	800.000	30/8/1994	27/5/2019
10	548	Equipo De Baño María Múltiple "kottermann" 3004	1.500.000	30/8/1994	27/5/2019
11	549	Equipo De Destilación Fraccionado Duran	1.300.000	30/8/1994	27/5/2019
12	552	Equipo p/ punto de fusión s/ Baño "Buchi", Serie N° 905272.-	4.000.000	30/8/1994	27/5/2019
13	553	Equipo P/ Punto De Fusión S/baño "electrothermal"	2.000.000	30/8/1994	27/5/2019
14	555	Espectrofotómetro Infrarrojo "Perkin Elmer", Mod. 283 I 283/74388.-	60.000.000	30/8/1994	27/5/2019
15	556	Espectrofotómetro, marca "Spectronic 601", Serie N° 3620043034.	8.000.000	30/8/1994	27/5/2019
16	558	Esterilizador "thermoline" Mod. C2251 S/N° 671103	20.000.000	30/8/1994	27/5/2019
17	559	Estufa c/ Programador de Temp. marca "Fischer", Serie N° 123.-	20.000.000	30/8/1994	27/5/2019
18	561	Estufa p/ Secado c/ circulador de aire "Heraus", tipo Ut 5042 E N° 8711942.	10.000.000	30/8/1994	27/5/2019
19	563	Fotómetro Emit St P/determinación De Droga En Orina "syva" S/N° 5614	10.000.000	30/8/1994	27/5/2019
20	566	Generador de Aire, marca "Crompack", Serie N° 8001279.	5.000.000	30/8/1994	27/5/2019
21	567	Generador de Hidrógeno p/ el cromatógrafo de gas "Crompack", Mod. 7525 Serie N° 088458.-	15.000.000	30/8/1994	27/5/2019
22	574	Integrador Para Cromatógrafo "simatzu" Mod. C.rga	5.000.000	30/8/1994	27/5/2019
23	578	Placa Calefactora	1.599.941	13/12/1996	27/5/2019
24	580	Placa Calefactora 9313-22.	2.125.000	13/12/1996	27/5/2019
25	583	Prensa P/ Fabricar Pastilla P/ El Infrarrojo "perkin Elmer" Serie N° 2348	5.000.000	30/8/1994	27/5/2019
26	589	Recipiente De Revelado De Placas Finas Tcl Z-12 619-5	268.471	13/12/1996	27/5/2019
27	595	Secador Evaporado Cod. 2-2971, Marca "supelco"	340.725	13/6/1996	27/5/2019
28	606	Sporte Para Agitador	20.000	30/8/1994	27/5/2019
29	617	Vibrador De 2 Velocidades - "chrompack" Mod. 72.	40.000	30/8/1994	27/5/2019
30	621	Balanza electrónica, marca "Kern", proc. Alemana, serie N° 5725 5523.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
31	623	Balanza Mecánica Triple Brazo "eduweich" De 3710 Kgs. (PARA BAJA)	700.000	2/5/2002	27/5/2019
32	626	Microscopio De Comparación "leitz Wetzlar"	30.000.000	30/8/1994	27/5/2019
33	627	Microscopio Steroscopio Marca "wild" N° 2	15.000.000	30/8/1994	27/5/2019
34	629	Binocular, marca "Tasco", 8 m.m. x 40 m.m. (Donac.).	60.362	17/4/1996	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
26109 Equipos de Salud y Laboratorio			423.512.499		
1	6782	Televisor Philips 16 Pulgadas.	400.000	20/4/2017	27/5/2019
2	7082	Televisor LCD JAMES.	800.000	24/4/2017	27/5/2019
3	6681	Televisor Philips 21 Pulgadas.	500.000	19/4/2017	27/5/2019
4	632	Equipo de Sonido, marca "PHILIPS", AH 929, Serie N° 413008948 c/ disco de vinilo (L.P.) c/ 2 parlantes (Donación).	2.949.795	15/12/2001	27/5/2019
5	634	Grabadora "Sony TCM". N° 5000 EV.	50.000	30/8/1994	27/5/2019
6	635	Grabadora Marca Uher, 4000 Report - L	30.000	30/8/1994	27/5/2019
7	636	Televisor "Philips", Mod. Trenset N° 020051503, c/ control Remoto, con 2 baffes grandes.	800.000	30/8/1994	27/5/2019
8	638	Televisor color, de "20", marca "Philips", Multisystem, c/ control	800.000	30/8/1994	27/5/2019
9	653	Video, marca "Toshiba", Serie N° 67525849 mod. m - 226L	360.000	30/8/1994	27/5/2019
10	664	Megáfono "nippon" Americana Modelo Sk - 665.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
11	665	Mezcladora Marca Boss.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
12	666	Mezcladora Marca Boss.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
13	720	Juego De Antenas Móviles Base Reforzada, Resorte, Mástil y Tablero. Instalado en móviles	1.258.400	25/1/1999	27/5/2019
14	3712	Televisor de 29", color, marca "Matsui", Serie N° B16290180150043, Mod. DCT2979M-N. (Estado Bueno)	1.100.000	5/10/2010	27/5/2019
15	3756	Televisor, marca Philips 29", serie Nro. BJ1A0809015227, modelo PT9457	1.100.000	5/10/2010	27/5/2019
26110 Equipo de Enseñanza			10.448.195		
1	3762	Aparato de Fax, marca "Intelbras", Serie N° OS1003101740.	708.409	30/11/2010	27/5/2019
2	3763	Aparato de Fax, marca "Intelbras", Serie N° OS1003101741.	708.409	30/11/2010	27/5/2019
3	3764	Aparato de Fax, marca "Intelbras", Serie N° OS1004103237.	708.409	30/11/2010	27/5/2019
4	4169	Radio Vehicular marca Motorola Serie N°	4.025.819	27/12/2012	27/5/2019
5	4170	Radio Vehicular marca Motorola Serie N°	4.025.819	27/12/2012	27/5/2019
6	4175	Radio Vehicular marca Motorola Serie N°	4.025.819	27/12/2012	27/5/2019
7	2795	Fax, marca "Panasonic KX-FT902CS", Serie N° 5CCQA009139.	1.015.000	23/12/2005	27/5/2019
8	3280	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10 (Estado Bueno)	108.720	20/6/2007	27/5/2019
9	3293	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10 (Estado Bueno)	108.720	20/6/2007	27/5/2019
10	3294	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
11	3295	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15.- (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA €	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
12	3296	Aparato Telefónico Ejecutivo 6TXD (Estado mala)	511.560	20/6/2007	27/5/2019
13	3297	Aparato Telefónico Analógico "NEC AT15".- (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
14	3298	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
15	3299	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
16	3300	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
17	3301	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
18	3302	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
19	3303	Aparato Telefónico Ejecutivo, marca "NEC 6TXD". (Estado Malo No funciona)	511.560	20/6/2007	27/5/2019
20	3277	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10. (Estado Bueno)	108.720	20/6/2007	27/5/2019
21	3307	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
22	3308	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
23	3309	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	20/6/2007	27/5/2019
24	3310	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10 (Estado Bueno)	108.720	20/6/2007	27/5/2019
25	3311	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10 (Estado Bueno)	108.720	20/6/2007	27/5/2019
26	3312	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10 (Estado Bueno)	108.720	20/6/2007	27/5/2019
27	3544	Telefax, marca "Panasonic", Mod. KX - FT 932LS, Serie N° 9CBWAO22109.	850.000	9/9/2009	27/5/2019
28	2584	Aparato Telefónico	150.000	18/8/2004	27/5/2019
29	2792	D.V.D, marca "Tokio D.V.P 4.300".	600.000	9/12/2005	27/5/2019
30	2712	Teléfono digital, marca "Emerald", serie N° 0575063, color negro	66.248	10/2/2005	27/5/2019
31	2631	GPS III Plus marca GARMIN serie N° 97617089, c/ Estuche, adaptador para encendedor de vehículo y soporte	3.893.600	27/12/2004	27/5/2019
32	2895	Walkie Vertex VX16V, Serie N° 3N570970, con batería Vertex y, con Adaptador para Antena Externa.	1.637.000	20/5/2006	27/5/2019
33	2869	Radio VHF Marina Aniden Solara	825.000	20/5/2006	27/5/2019
34	2871	GPS Serial N° 40456965	3.168.000	20/5/2006	27/5/2019
35	722	Radio Base, marca "Motorola", Spectra, Serie N°276AWG0066, (Donac.) P.J.C. (Estado Bueno)	6.905.000	19/12/1996	27/5/2019
36	723	Radio Base Motor S/n°201cesoo47	1.800.000	30/8/1994	27/5/2019
37	724	Radio Base, marca "Motorola", Serie N° 201CES0047.-	1.800.000	30/8/1994	27/5/2019
38	727	Radio Base V.H.F. Motorola c/ Antena, Serie N° 201CES500500049.-	1.800.000	30/8/1994	27/5/2019
39	729	Radio Hf Rt 100/mp N° 20209.	600.000	30/8/1994	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
40	730	Radio Hf Rt 100/mp N° 20218	600.000	30/8/1994	27/5/2019
41	732	Radio HP Icom Antena Dipolo Cortado A Su Frecuencia Transliver Ic-728 Serie N° 07710. Concepción.	343.200	25/1/1999	27/5/2019
42	733	Radio Interface RIn 40088.	180.000	30/8/1994	27/5/2019
43	734	Radio motorola a/ antena, Serie N° 201CESS0050.	1.800.000	30/8/1994	27/5/2019
44	735	Radio Motorola, Walkie Talkie por 5.150, Serie N° 672TBJE745 (Donación DEA).	1.600.000	11/6/2001	27/5/2019
45	736	Radio Motorola Walkie Pro 5150 serie n° 672TBEQ145 (Donación DEA)	1.600.000	11/6/2001	27/5/2019
46	737	Radio Motorola Walkie Pro 5150, Serie N° 672TBEQ187 (Donación D.E.A).	1.600.000	11/6/2001	27/5/2019
47	738	Radio Motorola Walkie Pro 5150, Serie N° 672TBEQ165 (Donación D.E.A).	1.600.000	17/5/2001	27/5/2019
48	739	Radio Motorola Walkie Pro 5150, Serie N° 672TBEQ167 (Donación D.E.A).	1.600.000	17/5/2001	27/5/2019
49	741	Radio Motorola Walkie Pro 5150, Serie N° 672TBEQ196 (Donación D.E.A.).	1.600.000	17/5/2001	27/5/2019
50	742	Radio Motorola Walkie Pro 5150 serie n° 672TBJE759 (Donación DEA)	1.600.000	11/6/2001	27/5/2019
51	743	Radio Motorola Walkie Pro 5150 serie n° 672TBEQ149 (Donación DEA)	1.600.000	17/5/2001	27/5/2019
52	744	Radio Móvil Mitrex C/ Accesorios.	4.500.000	30/8/1994	27/5/2019
53	745	Radio Móvil Mitrex c/ Accesorios.	4.500.000	30/8/1994	27/5/2019
54	746	Radio Móvil Mitrex C/ Accesorios. (inteligencia)	4.500.000	30/8/1994	27/5/2019
55	747	Radio Móvil Mitrex C/ Accesorios. (salto Del Guaira)	4.500.000	30/8/1994	27/5/2019
56	748	Radio Móvil Mitrex C/ Accesorios. (srio.ejecutivo)	4.500.000	30/8/1994	27/5/2019
57	749	Radio Móvil Mocon 70.(base) Fue dado de baja con la Toyota perdida frente a la casa del Gral. Ramón Rosa Rodríguez, ex - Secretario Ejecutivo.	800.000	30/8/1994	27/5/2019
58	750	Radio Móvil Mocon 778.	800.000	30/8/1994	27/5/2019
59	751	Radio Móvil Mocon PCO 79070.(aeropuerto)	800.000	30/8/1994	27/5/2019
60	752	Radio Móvil Spectra Ta5gx "motorola" Modelo T83kasha5ak S/N° 671aw200-77 (donación). (Encarnación)	3.780.000	19/12/1996	27/5/2019
61	753	Radio Móvil Spectra Ta5gx "motorola" Modelo T83kasha5ak S/N° 671awq00-78 (donación). (PJC)	3.780.000	19/12/1996	27/5/2019
62	754	Radio Móvil Spectra Ta5gx "motorola" Mod. T83kasha5ak Serie N° 671awq00-79 (Donación). (Ciudad del Este).	3.780.000	19/12/1996	27/5/2019
63	755	Radio Móvil Spectra Ta5gx "motorola" Modelo T83kasha5ak S/N° 671awq00-80 (donación). (Base Central)	3.780.000	19/12/1996	27/5/2019
64	758	Radio Portable Motorola GP 300 serie n° 174FHGN0528	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
65	759	Radio Portable Motorola, de 8 Ch-p-110, con cargador, Serie N° 188fxl-2297.	1.375.000	25/7/1997	27/5/2019
66	761	Radio Portable Motorola De 8 Ch-p-110 Con Cargador Serie N° 188fxl-2295.	1.375.000	25/7/1997	27/5/2019
67	762	Radio Portable Motorola De 8 Ch-p-110 Con Cargador Serie N° 188fxl-2293.	1.375.000	25/7/1997	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
68	763	Radio Portable Motorola GP - 300 Serie n? 174FWC8558	1.600.000	17/5/2001	27/5/2019
69	765	Radio Portable Motorola Modelo P-110 Dg8ch, Sw, c/ Estuche, c/ carg. y Bat. de reserva, Serie N°188fye6883, Mod. p43qlc20d2aa 23.201.	1.950.000	7/12/1998	27/5/2019
70	766	Radio Portable, marca "Motorola", Mod. P-110 Dg8ch, Sw, c/ Estuche, carg. y batería de reserva, Serie N°188fye6889, Mod. p43qlc20d2aa 23.202.	1.950.000	7/12/1998	27/5/2019
71	767	Radio Portátil Consola Rpt Mod. P1755a N° 570asc0000. Base	2.000.000	30/8/1994	27/5/2019
72	768	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (serie n? 174fwgo568)	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
73	769	Radio portátil Motorola GP-300, c/ cargador (Serie N? 174FWG0532).	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
74	770	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (base) serie 174fwgo569	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
75	771	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (serie n? 174fwgo588)	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
76	772	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (serie n? 174fwf0567)	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
77	773	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (serie n? 174fwgo580)	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
78	774	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (serie n? 174fwgo574)	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
79	775	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador (serie n? 174fwgo574)	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
80	776	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador Serie n? 174fwgo531	2.000.000	19/12/1996	27/5/2019
81	777	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador serie 174fwg0560	2.000.000	15/9/1998	27/5/2019
82	778	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador, serie n? 174FGO573	2.000.000	15/9/1998	27/5/2019
83	779	Radio Portátil Motorola Gp-300 C/ Cargador. Serie n? 174fwgO559	2.000.000	15/9/1998	27/5/2019
84	780	Radio Portátil P110 C/ Cargador. (ff.ee.)	1.100.000	30/8/1994	27/5/2019
85	784	Radio Saber Modelo H99ox H Serie N° 426ascii27.	4.000.000	30/8/1994	27/5/2019
86	785	Radio "Saber", Mod. H99ox H, Serie N° 426ascii28.	4.000.000	30/8/1994	27/5/2019
87	786	Radio Saber Modelo H99ox H Serie N° 426ascii29.	4.000.000	30/8/1994	27/5/2019
88	787	Radio VHF Motorola C/ Antena S/N° 201c500ces-50050 48	1.800.000	30/8/1994	27/5/2019
89	788	Radio Vhf Para Vehículo N° 624asco985. Baja	3.000.000	30/8/1994	27/5/2019
90	789	Radio Vhf Para Vehículo N° 624asco987. Baja	3.000.000	30/8/1994	27/5/2019
91	790	Radio Vhf Para Vehículo N° 624asco988. Baja	3.000.000	30/8/1994	27/5/2019
92	791	Radio Vhf Para Vehículo N° 624asco989. Baja	3.000.000	30/8/1994	27/5/2019
93	794	Sintonizador Automático De Antena Twc N° 78017.	400.000	30/8/1994	27/5/2019
94	795	Sintonizador Automático De Antena Twc Serie N° 21883	350.000	30/8/1994	27/5/2019
95	796	Sintonizador Automático De Antena Twc Serie N° 21899.	350.000	30/8/1994	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
96	797	Sintonizador Automático de Antena, TWC, Serie N° 21890.	350.000	30/8/1994	27/5/2019
97	798	Sintonizador Automático, de antena TWC, serie N° 22493.	350.000	30/8/1994	27/5/2019
98	799	Sintonizador De Antena, Serie N° 21887 (Donac. Embajada Americana).	5.950.000	30/8/2001	27/5/2019
99	800	Torre De Hierro 20 Mtrs. En Intendencia Policial.SIN USO.	300.000	30/8/1994	27/5/2019
100	801	Torre de hierro 29 mtrs.	300.000	30/8/1994	27/5/2019
101	802	Torre De Hierro 45 Mtrs. En Caacupé.	300.000	30/8/1994	27/5/2019
102	807	Bloqueador Dual C/temporizador:instalado En La Div.d/comunicaciones P/ Telef.de Las Depend.de La Senad. FUERA DE USO.	163.500	7/9/1998	27/5/2019
103	808	Central Telefónica, marca "Telbras", Mod.6020.	3.373.640	5/6/2001	27/5/2019
104	809	Sistema Telefónico, marca "Siemens", Mod "Hicom 118".	10.980.840	21/1/2000	27/5/2019
105	810	Aparato de Fax sagem	2.500.000	9/11/1997	27/5/2019
106	811	Aparato de Fax "Toshiba", Modelo FX N° M93044251, con Fuente de Alimentación N° 5400.	1.500.000	30/8/1994	27/5/2019
107	813	Aparato de Teléfono, color Beige "Stropkov". a disco.	150.000	30/8/1994	27/5/2019
108	826	Teléfono Digital, marca "Siemens", negro.	1.985.360	21/1/2000	27/5/2019
109	827	Teléfono, color negro, marca "Siemens", N° 002524.	2.324.000	21/1/2000	27/5/2019
110	836	Aparato Telefónico Color Verde 752 ns a disco.	20.000	30/8/1994	27/5/2019
111	837	Aparato Telefónico Color Verde Marca Fetad	30.000	30/8/1994	27/5/2019
112	841	Aparato Telefónico marca FETAP	20.000	30/8/1994	27/5/2019
113	842	Fax Digital, marca "Panasonic", KX-FT37LA, Serie N° 84ARA005991.	1.500.000	7/12/1998	27/5/2019
114	847	Fax, marca "Panasonic", Mod. KX-FT37LA, Serie N° 8HARA005991.	1.500.000	7/12/1998	27/5/2019
115	848	Fax, marca "Panasonic" KQ - FT 25, Serie N° 0JBRA005646.	770.000	16/7/2001	27/5/2019
116	849	Fax, marca "Panasonic", Mod. KXFT-21LA., Serie N° 1CBFA517163.	1.066.000	15/8/2001	27/5/2019
117	855	Teléfono "Siemens" N° 280 Tm P. 3723. (Baja).	30.000	30/8/1994	27/5/2019
118	858	Teléfono Color Verde Marca Fetap 752	20.000	30/8/1994	27/5/2019
119	862	Teléfono Digital, marca "Siemens"	60.000	30/8/1994	27/5/2019
120	864	Teléfono Standard, marca "intelbras", Mod. CP200, Asesoría de Prevención.	137.608	5/6/2001	27/5/2019
121	869	Teléfono Standard, marca "Intelbras", mod. CP200, Gabinete - Oficina Dirección.	137.608	5/6/2001	27/5/2019
122	872	Teléfono Standard, marca "Intelbras", mod. CP200.	137.608	5/6/2001	27/5/2019
123	874	Teléfono digital, marca "FETAP".	300.000	15/8/2001	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA ¢	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
124	876	Teléfono marca "Beetel", mod. EMERALD	100.000	24/1/2003	27/5/2019
125	879	Micrófono "lea" c/ pedestal	30.000	30/8/1994	27/5/2019
126	880	Micrófono "lea" c/ pedestal.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
127	881	Micrófono "lea" c/ pedestal.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
128	882	Micrófono "lea" c/ pedestal.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
129	883	Micrófono "lea" c/ pedestal.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
130	884	Micrófono "lea" c/ pedestal.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
131	885	Micrófono "lea" c/ pedestal.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
132	891	Caja de repuestos para Radio.	500.000	30/8/1994	27/5/2019
133	892	Caja de repuestos para Radio.	500.000	30/8/1994	27/5/2019
134	893	Codificador Tcc Modelo Dsp 9000, c/ cable y Microteléfono. Serie N° 640jn92-14776.	1.000.000	30/8/1994	27/5/2019
135	894	Diagnosticador De Medida Fester Tln-2419a (donación)	4.000.000	19/12/1996	27/5/2019
136	895	Duplesor "Motorola", Serie N° 96221050-1-1 (lima) (Donación).	2.921.520	19/12/1996	27/5/2019
137	896	Ficha, marca "Cannon", Hembra Switch.	14.501	20/8/1997	27/5/2019
138	899	Micro grabadora, marca "Sony", Serie N° 677915 (Donac.).	550.000	13/9/2002	27/5/2019
139	900	Microtelefonos.	190.000	30/8/1994	27/5/2019
140	901	Microtelefonos.	190.000	30/8/1994	27/5/2019
141	902	Microtelefonos.	190.000	30/8/1994	27/5/2019
142	903	Microtelefonos.	190.000	30/8/1994	27/5/2019
143	904	Modem (para Comunicación), marca "Everex", Color Blanco, n°/sw 136121.	50.000	30/8/1994	27/5/2019
144	905	Multímetro Mctorola "Simpson" 260, c/ estuche.	200.000	30/8/1994	27/5/2019
145	906	Phone Pacht Serie N° Tw 5800 - 20833.	50.000	30/8/1994	27/5/2019
146	907	Phone Pacht Serie N° Tw 5800 - 20834.	50.000	30/8/1994	27/5/2019
147	909	Protectores de Antena (lima - Ybyturuzú) Donación	218.000	19/12/1996	27/5/2019
148	910	Protectores De Antena (lima - Ybyturuzu) Donación	218.000	30/8/1994	27/5/2019
149	911	Protectores De Corriente Rx 4025ac Lima - Ybyturuzu Donación dea	119.000	30/8/1994	27/5/2019
150	912	Protectores De Corriente Rx 4025ac Lima - Ybyturuzu Donación DEA.	119.000	30/8/1994	27/5/2019
151	913	Radio Grabadora Philips" 50 Watts C/ Lector De Cd Y Casetero	312.000	21/4/1998	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
152	917	Ti-630 Teléfono Operador Programador	710.240	5/6/2001	27/5/2019
153	919	Transformador H.P., Mod. 9100 - 5346.	60.000	3/4/2000	27/5/2019
154	923	Transformador, marca "TYC" 102002.	50.000	30/8/1998	27/5/2019
155	924	Transformador, Mod. 48180900 SE, c/ cargador de mesa y manual.	57.000	9/12/1998	27/5/2019
156	925	Trescientos Pies Cable 7/8" Bajada De Antena 100 Ft instalado en Ybyturuzu	3.596.000	19/12/1996	27/5/2019
157	926	Wattmetro Motorola, SERIE 261CEQ0057	200.000	30/8/1994	27/5/2019
158	668	Antena De 7 Elementos Para Radio Rt 100 (donación Embajada Americana). EN DESUSO	875.000	30/8/2001	27/5/2019
159	669	Antena De 8 Elementos Para Radio Vhf Para Repetidora De Caa-Cupe (km. 48) (donación Embajada Americana)	3.000.000	20/2/1999	27/5/2019
160	670	Antena Dipolo	400.000	30/8/1994	27/5/2019
161	672	Antena Latigo Rad 4010 Arb Para Radio Vhf Vehicular. Baja	150.000	30/8/1994	27/5/2019
162	673	Antena Latigo Rad 4010 Arb, para Radio VHF Vehicular.	150.000	30/8/1994	27/5/2019
163	674	Antena Latigo Rad 4010 Arb Para Radio Vhf Vehicular.	150.000	30/8/1994	27/5/2019
164	675	Antena latigo, rad 4010, arb para radio VHF, vehicular. Baja	150.000	30/8/1994	27/5/2019
165	676	Antena móvil motorola c/ sus accesorios de Montaje y Conecto Res. (Donación DEA).	86.000	30/8/1994	27/5/2019
166	677	Antena Móvil P/ H F	700.000	30/8/2001	27/5/2019
167	678	Antena p/ radio VHF (Donac.) Rot. 146/161.-	16.660	19/12/1996	27/5/2019
168	679	Antena p/ Radio VHF (Don) Rot. 146/161.	16.660	19/12/1996	27/5/2019
169	680	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
170	681	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
171	682	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
172	683	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
173	684	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
174	685	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
175	686	Antena P/ Radio VHF (Don.) Rot. 146/161.	16.660	19/12/1996	27/5/2019
176	687	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
177	688	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
178	689	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
179	690	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
180	691	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
181	692	Antena P/ Radio Vhf (donación) Rot. 146/161	16.660	19/12/1996	27/5/2019
182	693	Antena Para Vhf.	80.000	30/8/1994	27/5/2019
183	694	Antena Tipo Latigo Vhf (baja)	100.000	30/8/1994	27/5/2019
184	695	Antena Tipo Latigo Vhf.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
185	696	Antena Tipo Latigo Vhf.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
186	697	Antena Tipo Latigo Vhf.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
187	698	Antena Tipo Latigo Vhf.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
188	699	Antena de 7 elementos p/ radio RT 100 (Base) donación DEA	875.000	30/8/2001	27/5/2019
189	700	Base Antena Para Radio Móvil "rapas"	220.000	30/8/1994	27/5/2019
190	702	Base Antena Para Radio Móvil "rapas"	220.000	30/8/1994	27/5/2019
191	703	Base De Antena Para Radio Hf(donación Embajada Americana) (t.concepcion)	1.050.000	30/8/2001	27/5/2019
192	704	Base P/ Antena Hf Móvil C/ 6 Elementos.	200.000	30/8/1994	27/5/2019
193	705	Base de Antena p/ radio H.P.C. (Donac. D.E.A.).	1.050.000	30/8/2001	27/5/2019
194	706	Cable De Bajada De Antena Heliak De 30 Mts. (lima -ybyturuzu (donación)	803.000	19/12/1996	27/5/2019
195	707	Cables Heliak Bajada De Antena De 1/4 100 Ft 30 Mts instalada en la Base Central	803.000	19/12/1996	27/5/2019
196	709	Carga de antena motorola T-1013A, Serie N° 15.	400.000	30/8/1994	27/5/2019
197	710	Eq. Yaesu FT80C-840, de 100 Watts, de Salida c/ Microf. y Conec. Tor. Serie N? IT911192	3.317.600	25/1/1999	27/5/2019
198	711	Equipo de Radio Escucha, Serie N° 2.896, Mod. Rx905, anexo radio grabador "Sony" (Donac. Emb. Americana).	10.000.000	13/5/1999	27/5/2019
199	712	Equipo de Radio HF RT 100, Serie N° 20219, con Micrófono (Donac. Embajada Americana). Base Central.	11.189.500	30/8/2001	27/5/2019
200	714	Equipo Motorola, Mod. 110 5 Watt de salida, 8 canales c/ accesorios: antenas, batería, soporte y cargador Serie N° 188FYG0735.	1.567.500	21/4/1998	27/5/2019
201	715	Radio, marca "YAESU", Ft-840, de Watts, de salida c/ Micrófono y conexión. Serie N° 4N140205.-	3.191.760	25/1/1999	27/5/2019
202	716	Equipo de Radio Portable, marca "Motorola", Mod. PRO 5150, LAH25KDC9AA3AN, de 16 CH- Serial N? 672TANM430. Donación D.E.A.	2.497.000	18/2/2002	27/5/2019
203	717	Juego De Antenas Móvil "at" 1043 De 4 Elementos. (H.F.) En Desuso.	150.000	30/8/1994	27/5/2019
204	718	Juego De Antenas Móvil "at" 1043 De 6 Elementos. (H.F.) En Desuso	150.000	30/8/1994	27/5/2019
205	719	Juego de antenas móvil, marca "AT" 1043, de 6 Elementos. (H.F.) En Desuso.-	150.000	30/8/1994	27/5/2019
206	4820	Aparato Telefónico Fax, marca Panasonic, numero de serie 4IBWQ028711.	876.455	25/3/2015	27/5/2019
207	4822	Aparato Telefónico Fax, marca Panasonic, numero de serie 4IBWQ028691	876.455	25/3/2015	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
208	7162	Teléfono FAX Panasonic.	1.300.000	24/4/2017	27/5/2019
26111 Equipo de Comunicación			264.338.847		
1	7089	Cama doble de metal color gris.	1.300.000	24/4/2017	27/5/2019
2	7029	Pubs color marrón.	100.000	24/4/2017	27/5/2019
3	7039	Mueble de madera para cocina, color blanco, con tres puertas.	800.000	24/4/2017	27/5/2019
4	7042	Cafetera MOULINEX.	280.000	24/4/2017	27/5/2019
5	7047	Mueble de cocina, con una puerta para electrodomésticos.	300.000	24/4/2017	27/5/2019
6	7114	Lavarropa Cónsul color blanco.	1.400.000	24/4/2017	27/5/2019
7	7120	Estante de madera rustica, cinco compartimientos.	1.000.000	24/4/2017	27/5/2019
8	7124	Cama de madera de una plaza color natural.	500.000	24/4/2017	27/5/2019
9	7125	Aire Acondicionador Springer 18.000BTU.	2.350.000	24/4/2017	27/5/2019
10	6813	Freezer Electro Luz H160 con una puerta, color blanco.	1.700.000	21/4/2017	27/5/2019
11	6799	Gaveta con cuatro cajones.	800.000	21/4/2017	27/5/2019
12	6823	Ropero de Madera lustrada de dos cuerpos.	750.000	21/4/2017	27/5/2019
13	6836	Mesa de madera lustrada tipo comedor.	400.000	21/4/2017	27/5/2019
14	6720	Ventilador de Pie MIDAS.	350.000	20/4/2017	27/5/2019
15	6761	Freezer de una puerta Electrolux Mod. HI60 color blanco.	2.100.000	20/4/2017	27/5/2019
16	6953	Silla giratoria con poza brazos, tapizados en cuerina, color negro.	390.000	24/4/2017	27/5/2019
17	6959	Silla giratoria con poza brazos, tapizados en cuerina, color negro.	390.000	24/4/2017	27/5/2019
18	6922	Horno Eléctrico TOKYO 42 Litros.	475.000	24/4/2017	27/5/2019
19	6896	Acondicionador de Aire JAMES.	1.600.000	21/4/2017	27/5/2019
20	6898	Lavarropa ARNOL.	2.700.000	21/4/2017	27/5/2019
21	6879	Silla de caño tapizado en cuerina color negro.	395.000	21/4/2017	27/5/2019
22	6536	Aspiradora Turbo 2002.	800.000	18/4/2017	27/5/2019
23	6695	Silla giratoria con asiento y respaldero tapizado en cuerina color negro, con posabrazos.	800.000	20/4/2017	27/5/2019
24	6707	Gaveta de dos cuerpos con dos puertas batientes, revestido en PVC, color madera.	600.000	20/4/2017	27/5/2019
25	6708	Gaveta de dos cuerpos con dos puertas batientes, revestido en PVC, color madera.	600.000	20/4/2017	27/5/2019
26	6709	Gaveta de dos cuerpos con dos puertas batientes, revestido en PVC, color madera.	600.000	20/4/2017	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
27	6639	Silla color Negros	400.000	19/4/2017	27/5/2019
28	6640	Silla color Negros	400.000	19/4/2017	27/5/2019
29	6641	Silla color Negros	400.000	19/4/2017	27/5/2019
30	6642	Acondicionador de Aire Split Carrier.	1.600.000	19/4/2017	27/5/2019
31	7419	Silla giratoria, color celeste.	350.000	25/4/2017	27/5/2019
32	929	Alfombras de color gris, con zócalos y terminal, de 36 Cmts.	1.311.408	25/7/1997	27/5/2019
33	936	Armario con puertas corredizas de Metal (Sylvestri), con llaves.	645.700	7/5/1998	27/5/2019
34	948	Armario de metal c/ 2 puertas corredizas de vidrio, con 5 compartimientos, de 0,35 x 1 x 1,8 Mtrs.	250.000	30/8/1994	27/5/2019
35	1004	Estantes metálicos, c/ 5 compartimientos, de 2,38 x 0,30 x 2,20 Mts.	60.000	30/8/1994	27/5/2019
36	1005	Estantes metálicos, c/ 6 compartimientos, de 0,60 x 0,50 x 2,21 Mts.	350.000	30/8/1994	27/5/2019
37	1007	Estantes metálicos, c/ 6 compartimientos, de 0,60 x 0,50 cmt.	350.000	30/8/1994	27/5/2019
38	1018	Modular De Madera De 3 X 2 X 0,60 Mtrs. C/ 8 Puertas.	400.000	30/8/1994	27/5/2019
39	1042	Modular tipo estante de madera lustrada con 5 compartimientos de 2,30 x 1,00 cmts. 2 con puertas (PARA BAJA)	250.000	1/12/1996	27/5/2019
40	1048	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 24.000 B.T.U. (Serv. Generales - O. Benitez).	800.000	30/8/1994	27/5/2019
41	1061	Acondicionador de Aire, de 28.000 B.T.U., marca "Carrier".	600.000	30/8/1994	27/5/2019
42	1063	Acondicionador de Aire, marca "Craft", de 18.500. B.T.U.	1.500.000	14/8/1997	27/5/2019
43	1131	Escritorio De Metal Con Tapa De Formica De 2,11 X 0,74 Color Beige.	1.094.500	16/7/1997	27/5/2019
44	1203	Estante de Madera C/ 2 Compartimientos de 0,65 x 0,65 mts.	250.000	10/11/2001	27/5/2019
45	1254	Silla común de caño c/ asiento de fórmica (Donación).	155.100	2/5/2002	27/5/2019
46	1280	Silla de madera, tapizado en cuerina color marrón c/ posabrazos.	90.000	30/8/1994	27/5/2019
47	1284	Silla de caño, de 0,20 cmt. x 0,20 cmt. color marrón	137.500	18/6/1997	27/5/2019
48	1312	Silla de hierro c/ asiento, de madera (Fórmica).	70.000	30/8/1994	27/5/2019
49	1324	Silla De Madera Forrado En Cuerina Común Negra	20.000	30/8/1994	27/5/2019
50	1325	Silla De Madera Lustrada para comedor (En buen estado)	40.000	30/8/1994	27/5/2019
51	1328	Silla De Madera Lustrada color natural, para comedor. (En buen estado)	40.000	30/8/1994	27/5/2019
52	1329	Silla De Madera Lustrada color natural, para comedor (En buen estado)	40.000	30/8/1994	27/5/2019
53	1350	Silla de metal c/ asiento de fórmica.	20.000	30/8/1994	27/5/2019
54	1361	Silla De Metal C/ Asiento De Formica	20.000	30/8/1994	27/5/2019



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
55	1362	Silla de metal c/ asiento de fórmica.	20.000	30/8/1994	27/5/2019
56	1411	Silla Giratoria de metal, con tapizado en cuerina, de color marrón.	230.000	30/8/1994	27/5/2019
57	1415	Silla Giratoria T/ Secretaria Tapizado En Cuerina	251.680	30/8/1994	27/5/2019
58	1433	Silla Rustica De Madera	20.000	15/6/2001	27/5/2019
59	1434	Silla Rustica De Madera	20.000	15/6/2001	27/5/2019
60	1435	Silla Rustica De Madera	20.000	15/6/2001	27/5/2019
61	1436	Silla Rustica De Madera	20.000	15/6/2001	27/5/2019
62	1437	Silla Rustica De Madera	20.000	15/6/2001	27/5/2019
63	1438	Silla Rustica De Madera	20.000	15/6/2001	27/5/2019
64	1441	Silla Semicircular Tapizado Negro.	30.000	30/8/1994	27/5/2019
65	1442	Silla Semicircular Tapizado Negro.	30.000	30/8/1994	27/5/2019
66	1445	Silla Giratoria, Tipo Secretaria, tapizado en cuerina color marrón.	251.680	30/8/1994	27/5/2019
67	1457	Silla Tapizada En Cuerina Color Negro	30.000	30/8/1994	27/5/2019
68	1458	Silla tapizado marrón de caño.	110.000	30/12/1996	27/5/2019
69	1503	Silla de caño con asiento de madera terciada.	137.500	30/8/1994	27/5/2019
70	1507	Silla de caño con asiento y respaldero de cuerina, de color marrón.	160.000	2/5/2002	27/5/2019
71	1512	Silla de caño con asiento y respaldero de formica	137.500	18/6/1997	27/5/2019
72	1538	Silla de madera lustrada color natural, para comedor (En buen estado)	40.000	1/1/2001	27/5/2019
73	1541	Silla de madera para comedor (En buen estado)	20.000	30/8/1994	27/5/2019
74	1589	Sillón giratorio, de color marrón.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
75	1590	Sillón giratorio, tapizado en cuerina de color marrón.	100.000	30/8/1994	27/5/2019
76	1596	Sillón giratorio, tipo "Ejecutivo", de metal c/ asiento y respaldero, tapizado en cuerina color marrón.	580.000	11/2/1998	27/5/2019
77	1599	Sillón Itaipú.	200.000	30/8/1994	27/5/2019
78	1600	Sillón Itaipú.	200.000	30/8/1994	27/5/2019
79	1728	Mesa de madera de 1,22 X 0,70 Mts. C/ Tapa De Formica	100.000	30/8/1994	27/5/2019
80	1732	Mesa de madera lustrada con tapa de vidrio de 1,40 x 0,70 mts. con 9 cajones (Donación DEA)	500.000	1/1/2001	27/5/2019
81	1733	Mesa de madera lustrada con tres cajones.	120.000	30/8/1994	27/5/2019
82	2904	Escalera Multiuso 1.12/3.90 Mts.2.	545.000	20/5/2006	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
83	2910	Acondicionador de Aire, marca "Springer", de 18.000 B.T.U.,	1.300.000	1/6/2006	27/5/2019
84	2958	Cajonera (Armario) colgante de dos cajones medidas 3,61 x 3,95 x 2,50 mts. (Estado Bueno)	231.000	23/8/2006	27/5/2019
85	2959	Cajonera (Armario) colgante, de dos cajones, 3,61 x 3,95 x 2,50 mts. (Estado Bueno)	231.000	23/8/2006	27/5/2019
86	2960	Cajonera (Armario) colgante, con dos cajones, de 3,61 x 3,95 x 2,50 mts. (Estado Bueno)	231.000	23/8/2006	27/5/2019
87	2961	Cajonera (Armario) colgante, con dos cajones, de 3,61 x 3,95 x 2,50. (Estado Bueno)	231.000	23/8/2006	27/5/2019
88	2964	Cajonera (Armario) colgante de dos cajones medidas 361*395*250 (Estado Bueno)	231.000	23/8/2006	27/5/2019
89	2965	Cajonera (Armario) colgante de dos cajones medidas 361*395*250 (Estado Bueno)	231.000	23/8/2006	27/5/2019
90	2982	Aire Acondicionado tipo Split marca STARWAY de 12.000 BTU (Estado Bueno)	2.090.000	23/8/2006	27/5/2019
91	2986	Aire Acondicionado tipo Split marca STARWAY de 12.000 BTU (No Funciona)	2.090.000	23/8/2006	27/5/2019
92	2989	Acondicionador de Aire, marca "Kower", de 24.000 B.T.U., Serie N° C1W5032469. (No Funciona)	4.180.000	23/8/2006	27/5/2019
93	3036	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	23/8/2006	27/5/2019
94	3039	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	23/8/2006	27/5/2019
95	3045	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.729	23/8/2006	27/5/2019
96	3054	Mesa de trabajo en "L", con profundidades de 0.60 x 1.37 x 1.37 x 0.26. (Estado Bueno)	452.466	23/8/2006	27/5/2019
97	3056	Mesa de trabajo en "L", con profundidades, de 0.60 x 1.37 x 1.37 x 0.26. (Estado Bueno)	452.466	23/8/2006	27/5/2019
98	3057	Mesa de trabajo en "L" con profundidades de 0.60*1.37*1.37*0.26 (Estado Bueno)	452.466	23/8/2006	27/5/2019
99	3125	Soporte metálico para unión mesa "L" lado derecho (Estado Bueno)	39.107	23/8/2006	27/5/2019
100	3129	Soporte metálico para unión mesa "L" lado derecho (Estado Bueno)	39.106	23/8/2006	27/5/2019
101	3130	Soporte metálico para unión mesa "L" lado derecho (Estado Bueno)	39.106	23/8/2006	27/5/2019
102	3134	Heladera de 2 puertas, 470 litros, marca "Electrolux", color blanco. (Estado Bueno)	2.746.800	23/8/2006	27/5/2019
103	2702	Silla Común de caño de 20 x 20	116.667	21/3/2005	27/5/2019
104	2703	Silla Común de caño de 20 x 20	116.667	21/3/2005	27/5/2019
105	2656	Mamparas divisorias de Eucatex con perfiles de aluminio de 7.05 mts.2	1.055.933	27/5/2005	27/5/2019
106	2668	Puertas de 0,80 x 2,10 c/ marcos y cerraduras, terminaciones y bisagras	180.000	27/5/2005	27/5/2019
107	2670	Puertas de 0,80 x 2,10 c/ marcos y cerraduras, terminaciones y bisagras	180.000	27/5/2005	27/5/2019
108	2794	Cafetera, marca "PHILIPS", H.D. 7444.-	222.500	9/12/2005	27/5/2019
109	2788	Acondicionador de Aire, Split, marca "Tokyo", de 24.000 B.T.U.	4.950.000	29/6/2005	27/5/2019
110	1738	Mesa de madera pintado en color beige de 1,85 x 0,70 mts.	594.000	17/11/1994	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

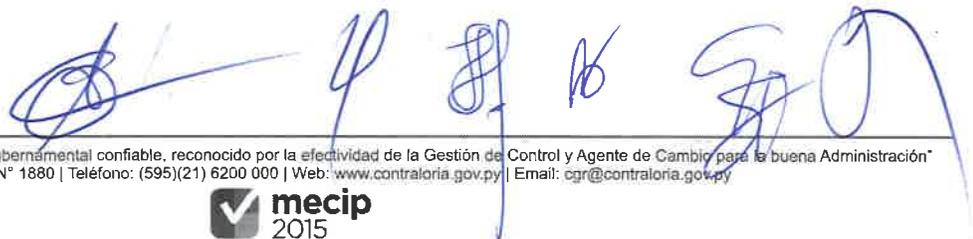
ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
111	1750	Mesita c/ 1 cajón.	30.000	30/8/1994	27/5/2019
112	1758	Mesita de madera lustrada, de 0,80 x 0,41 x 0,41 mts.	15.000	30/8/1994	27/5/2019
113	1865	Ropero de 2 cuerpos, de madera lustrada, c/ llave c/ espejo y 3 cajones.	160.000	1/11/1994	27/5/2019
114	1887	Ropero de madera lustrada, de 3 puertas c/ llaves.	300.000	1/1/1998	27/5/2019
115	1894	Ropero de Metal c/2 compartimientos c/ portacandado.	368.500	24/1/1997	27/5/2019
116	1915	Ventilador de Mesa, marca "James", Mod. Hh-119, Serie N° 99001108.	75.000	6/7/2000	27/5/2019
117	1980	Cama Cucheta De 1 Plaza (doble)	683.650	26/11/1998	27/5/2019
118	1981	Cama cucheta, de 1 plaza (Doble).	683.650	26/11/1998	27/5/2019
119	1982	Cama Cucheta De 1 Plaza (doble)	683.650	26/11/1998	27/5/2019
120	1995	Cama de madera lustrada, de 1/2 plaza.-	60.000	30/8/1994	27/5/2019
121	2015	Cama doble de madera lustrada. (Estado regular)	70.000	30/8/1994	27/5/2019
122	2019	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee.	70.000	30/8/1994	27/5/2019
123	2040	Cama cucheta de madera lustrada	70.000	30/8/1994	27/5/2019
124	2049	Cama de madera de 1 plaza	30.000	30/8/1994	27/5/2019
125	2078	Camas de hierro pintado en color verde en mal estado para baja	137.000	1/8/1994	27/5/2019
126	2081	Mampara c/ puerta c/ un divisor de vidrio.	920.000	15/12/2001	27/5/2019
127	2087	Modulo tapizado en cuerina, de color marrón.	250.000	30/8/1994	27/5/2019
128	2088	Modulo forrado en cuerina de color marrón.	250.000	30/8/1994	27/5/2019
129	2132	Perchero de pie de metal pintado.	93.500	24/1/1997	27/5/2019
130	2144	Aspiradora, marca "Arno", c/ accesorios, Serie N° Fc 60.-	150.000	30/8/1994	27/5/2019
131	2152	Plancha Eléctrica color negro, (Estado Bueno)	40.000	30/8/1994	27/5/2019
132	2154	Cafetera MOULINEX para 20 tacitas	148.500	21/4/1998	27/5/2019
133	2181	Heladera, marca "WESTING HOUSE", de 11 pies, color blanco, Serie N° 366403.	1.500.000	1/1/2001	27/5/2019
134	2188	Cocina de color blanco, marca "Continental". (NO FUNCIONA).	200.000	30/8/1994	27/5/2019
135	2197	Cocina marca "Venax", de 4 hornallas c/ hornos, y una garrafa.	400.000	1/1/2002	27/5/2019
136	2198	Cocina, marca "Dako", c/ dos garrafas de 10 Kls.	150.000	13/12/1998	27/5/2019
137	2215	Caja dura p/ Video Cámara (Donac.)	101.450	17/4/1996	27/5/2019
138	2230	Mástil de madera lustrada.	20.000	30/8/1994	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
139	4545	Pelador de papas, marca Metvisa.	3.400.000	31/10/2014	27/5/2019
140	5182	Armario archivero con puerta corrediza, madera aglomerada, revestido en PVC (Balcon Bajo)	585.000	30/7/2015	27/5/2019
141	5206	Silla Giratoria de Oficina, diseño NM Industria Nacional	440.000	30/7/2015	27/5/2019
142	3279	Escritorio c/ 3 cajones de 1.372 x 750 x 25. (Estado Bueno)	652.680	20/6/2007	27/5/2019
143	3376	Cocina de 4 hornallas, marca "Bravo", Serial N° 600395, con garrafa de 10 kg.	800.000	21/12/2007	27/5/2019
144	3423	Sillas de caño interlocutoras, tapizado en cuerina de color marrón.	150.000	21/12/2007	27/5/2019
145	3433	Mesa de madera y tapa fórmica.	800.000	21/12/2007	27/5/2019
146	3435	Sillas de caño y fórmica.	100.000	21/12/2007	27/5/2019
147	3446	Cortinado en tela.	100.000	21/12/2007	27/5/2019
148	3451	Cortinado de tela color naranja	200.000	21/12/2007	27/5/2019
149	3265	Cama Doble tipo Litera con colchón y almohada (Estado Bueno)	1.467.900	20/6/2007	27/5/2019
150	3197	Mesa de trabajo en "L" c/ profundidad de 0,60 x 1,37 x 1,37 x 0,26 (Estado Bueno)	1.495.660	28/8/2006	27/5/2019
151	b	Mesa de trabajo en "L" c/ profundidad de 0.60 x 1.37, x 0,26mm (Estado Bueno)	1.392.416	28/8/2006	27/5/2019
152	3200	Mesa de trabajo en "L" c/ profundidad de 0.60 x 1.37, x 0,26 (Estado Bueno)	1.318.322	28/8/2006	27/5/2019
153	3205	Sillón Ejecutivo, a gas c/ brazo vinílico.	957.000	29/11/2006	27/5/2019
154	3703	Acondicionador de Aire, marca "Tokyo", de 18.000 B.T.U.-	2.500.000	5/10/2010	27/5/2019
155	3804	MAMPARAS DE EUCATEX DE 5,30 X 2,70, CON PERFILES DE CHAPA MASTIZADO.	2.108.950	30/12/2010	27/5/2019
156	3806	MAMPARA DE EUCATEX DE 3 MTS X 1 MTS X 2,70 MTS CON PERFILES DE CHAPA MATIZADA	1.666.200	30/12/2010	27/5/2019
157	3570	Sillas Giratorias.	235.000	4/11/2009	27/5/2019
158	3572	Sillas Giratorias.	235.000	4/11/2009	27/5/2019
159	3603	Moedor de carne industrial de 2 P. c/ boca 2, de 1 H.P.	2.150.000	4/11/2009	27/5/2019
160	3926	silla de madera.	350.000	2/9/2011	27/5/2019
161	3931	Acondicionador de aire tipo Split de 36000 BTU.	5.650.455	2/9/2011	27/5/2019
162	3980	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU Split	2.700.000	15/12/2011	27/5/2019
163	3750	Lavarropas, color blanco marca Tokyo	2.500.000	5/10/2010	27/5/2019
164	3760	Aspiradora para polvo y agua capacidad de 10 litros 1200 watts cable eléctrico 5 mts, manguera 1 1/2 mts filtro de cartón marca DAKO	659.000	28/10/2010	27/5/2019
165	3747	Acondicionador de Aire, Split, marca "Tokyo", de 18.000 B.T.U., color blanco, Serie N° 178563.	2.600.000	5/10/2010	27/5/2019
166	4435	Silla de oficina H-3206, base regulable (pistón a gas) posa brazos, tapizado tela negra	343.896	27/5/2014	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
167	4475	Mesa de centro cuadrada 0.70 cm, tapa de vidrio negro, patas cromadas	372.318	27/5/2014	27/5/2019
20112 Muebles y Enseres			108.171.734		
1	4224	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
2	4228	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
3	4229	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
4	4230	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
5	4231	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
6	4233	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
7	4245	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
8	4246	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
9	4247	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
10	4248	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
11	4259	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
12	4264	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
13	4266	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
14	4267	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
15	4268	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
16	4271	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
17	4272	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
18	4273	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	29/3/2014	27/5/2019
19	3698	Lente 70-300 AF-S VR.	2.504.012	22/3/2010	27/5/2019
20	3691	GPS Garmin MAP 60 CX - 1BQ054180.	1.280.952	22/3/2010	27/5/2019
21	3692	GPS Garmin MAP 60 CX - 1BQ054180.	1.280.952	22/3/2010	27/5/2019
22	3693	Aspiradora de Evidencias 1-619E.	1.270.996	22/3/2010	27/5/2019
23	3694	Binocular ATN Omega 7x50 - 80501.-	1.019.920	22/3/2010	27/5/2019
24	4570	Chaleco Táctico Nivel IIIA NIJ 0101.06, tamaño XL, color kaki, Serie N° 14051237	2.550.000	11/12/2014	27/5/2019
25	4572	Chaleco Táctico Nivel IIIA NIJ 0101.06, tamaño L, color kaki, Serie N° 14051208	2.550.000	11/12/2014	27/5/2019
26	4605	Chaleco Táctico Nivel IIIA NIJ 0101.06, tamaño XL, color kaki, Serie N° 14051248	2.550.000	11/12/2014	27/5/2019



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
27	3144	Detector de Contrabando, marca "Cseco", Mod. K910B, Serie N° 5506.	59.400.000	1/10/2006	27/5/2019
28	6741	DVR.	2.500.000	20/4/2017	27/5/2019
29	6742	DVR.	2.500.000	20/4/2017	27/5/2019
30	6743	DVR.	2.500.000	20/4/2017	27/5/2019
31	6744	DVR.	2.500.000	20/4/2017	27/5/2019
32	6771	Grabador de circuito cerrado.	690.000	20/4/2017	27/5/2019
33	7154	Cámara de seguridad.	159.000	24/4/2017	27/5/2019
34	7155	Cámara de seguridad.	159.000	24/4/2017	27/5/2019
26113 Equipo de Seguridad			115.654.832		
1	6745	Motobomba.	900.000	20/4/2017	27/5/2019
2	6521	Destornillador Cruz.	10.000	18/4/2017	27/5/2019
3	6522	Destornillador Cruz.	10.000	18/4/2017	27/5/2019
4	6523	Destornillador Plano.	10.000	18/4/2017	27/5/2019
5	6524	Destornillador Plano.	10.000	18/4/2017	27/5/2019
6	2877	Sunchadoras, para fleje plástico.	679.800	20/5/2006	27/5/2019
7	3136	Taladro de 13v 13mm 2V V. (eléctrico) mesa	640.004	20/5/2006	27/5/2019
8	2254	Batería Portable Marca "motorola" Con Cargador De 7,5 Volts. Hnn8148a-801-ak	200.000	20/12/1997	27/5/2019
9	2255	Batería Portable Marca "motorola" Con Cargador De 7,5 Volts. Hnn8148a-801-ak	200.000	20/12/1997	27/5/2019
10	2256	Batería Portable Marca "motorola" Con Cargador De 7,5 Volts. Hnn8148a-801-ak	200.000	20/12/1997	27/5/2019
11	2257	Batería Portable Marca "motorola" Con Cargador De 7,5 Volts. Hnn8148a-801-ak	200.000	20/12/1997	27/5/2019
12	2258	Batería Portable Marca "motorola" Con Cargador De 7,5 Volts. Hnn8148a-801-ak	200.000	20/12/1997	27/5/2019
13	2259	Baterías Para Radio Portátil	660.000	16/5/2000	27/5/2019
14	2260	Baterías Para Radio Portátil	660.000	16/5/2000	27/5/2019
15	2261	Baterías Para Radio Portátil	660.000	16/5/2000	27/5/2019
16	2262	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
17	2263	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
18	2264	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
19	2265	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA G	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
20	2266	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
21	2267	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
22	2268	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
23	2269	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
24	2270	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
25	2271	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	14/7/2000	27/5/2019
26	2273	Cargador individual, para batería, Mod. NIn 4038 A.	180.000	30/8/1994	27/5/2019
27	2276	Cargador Múltiple Motorola Para Mt-500 C/ Fuente De Alimentación.	3.500.000	30/8/1994	27/5/2019
28	2280	Cortamalezas Steel FS-220, Serie N° 131970844.-	1.200.000	13/12/1995	27/5/2019
29	2283	Generador de Luz marca ONDA EM 1000 F " PILOT " LANTAC 120 V - A NAFTA. (PARA BAJA)	1.500.000	1/1/2001	27/5/2019
30	2287	Soplete para pintura, marca "Arpex", con Manguera de 10 Mtrs.-	70.000	30/8/1994	27/5/2019
31	2290	Anteojos para piedra Esmeril.-	25.000	30/8/1994	27/5/2019
32	2306	Engrasador manual "Presol".	25.000	30/8/1994	27/5/2019
33	2316	Manguera A Presion De 15 Mtrs.	40.000	30/8/1994	27/5/2019
34	2333	Taladro a Batería, marca "Peugeot", con cargador (Donac. Embajada Americana).	370.000	10/1/1997	27/5/2019
35	2334	Taladro Eléctrico, marca "Herex", c/ mechas	30.000	30/8/1994	27/5/2019
36	2345	Compresor de Aire, marca "SCHULZ", Serie N? C - 204630.	1.400.000	1/4/2002	27/5/2019
37	2347	Estabilizador de Tensión, "Set 1200", de 1,5 Kw.	400.000	30/8/1994	27/5/2019
38	2348	Estabilizador de Tensión, "Set 3300", de 3 Kw.	400.000	30/8/1994	27/5/2019
39	2349	Estabilizador de Tensión de Núcleo c/ Salida Saturada, de 220 Volts Estable c/ Instalación completa de Circuito Eléctrico.	10.000.000	20/9/1994	27/5/2019
40	2354	Cámara fotográfica, CR123 "Samsung Ecx1", con baterías. (Donación).	608.700	17/4/1996	27/5/2019
41	2355	Cámara Fotográfica F601 C/ Kit Con Lente P/ Cámara Fotográfica, marca "Cannon", Mod.ef 35-80 M, Serie 8917336*	2.322.000	16/4/1998	27/5/2019
42	2364	Filmadora "Panasonic", Mod. M-S., con baterías y cargador 670112 Y D.	500.000	30/8/1994	27/5/2019
43	2375	Brújula Color Beige	40.000	30/8/1994	27/5/2019
44	2389	Jaula de Fibra de Vidrio.	60.000	30/8/1994	27/5/2019
45	2390	Jaula de Fibra de Vidrio.	60.000	30/8/1994	27/5/2019
46	2391	Jaula De Fibra De Vidrio.	60.000	30/8/1994	27/5/2019
47	2392	Jaula De Fibra De Vidrio.	60.000	30/8/1994	27/5/2019

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

ITEM	ID. Bien	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA ₡	FECHA COMPRA	FECHA BAJA
48	2393	Jaula De Fibra De Vidrio.	60.000	30/8/1994	27/5/2019
49	2397	Jaula De Plástico "pet Porter"	80.000	30/8/1994	27/5/2019
50	2398	Jaula De Plástico "pet Porter"	80.000	30/8/1994	27/5/2019
51	2399	Jaula De Plástico "pet Porter"	80.000	30/8/1994	27/5/2019
52	2400	Jaula De Plástico "pet Porter"	80.000	30/8/1994	27/5/2019
53	2806	Partalla con trípode TRI80	802.100	1/10/2005	27/5/2019
54	3447	Corta césped, marca "Lider", SL 30S 1050 Watts.	650.000	21/12/2007	27/5/2019
26114 Herramientas, Aparatos y Equipos			34.053.654		
1	2428	Cuadro Artístico, de 0,32 x 0,32, pintado en acrílico.-	300.000	30/8/1994	27/5/2019
2	2436	Cuadro pintado en acuarela, de "José Bejarano",-	300.000	30/8/1994	27/5/2019
3	2437	Cuadro "Bella Vista Norte", Departamento de Amambay - Vista Aérea, de 0,49 x 0,42.-	300.000	30/8/1994	27/5/2019
4	2438	Cuadro con vidrio, del Departamento de Concepción, de 0,49 x 0,43 mts.-	650.000	30/8/1994	27/5/2019
5	2439	Cuadro de "José Bejarano",-	300.000	30/8/1994	27/5/2019
6	2440	Cuadro de Aeropuerto antiguo de "Pedro Juan Caballero", de 0,49 x 0,42 cmts.	300.000	30/8/1994	27/5/2019
7	2443	Cuadro vista Puerto, de 0,49 x 0,43 mts.-	300.000	30/8/1994	27/5/2019
26202 Biblioteca y Museo			2.450.000		
1	2556	Sistema Operativo MICROSOFT WINDOWS XP Profesional SERIE N° _____ Instalado en la PC _____	2.211.440	4/11/2003	27/5/2019
28101 Programas de Computación			2.211.440		
Total General ₡			1.183.917.560		

Fuente: FC 01.

b) Bienes de uso que fueron dados de baja del Balance General, en otros periodos fiscales:

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
1	2633	Motocicleta HONDA XL-125S, Chassis N° 9C2JD0801NR124525, Motor N° CG125BRE6176695, Mod.1.993.	2.727.273	20/9/2004
2	2488	Camioneta CHEVROLET 4x4, Mod. 1986 Serie N° IGCGD34J0FF323221 (Reincorporado) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 24.	9.000.000	20/9/2004
3	2489	Camioneta CHEVROLET 4x4, Modelo 1986 SN° IGCGD34J4FF308124 (REINCORPORADO) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 25	9.000.000	20/9/2004
4	2490	Camioneta CHEVROLET 4x4, Mod. 1986, Serie N° IGCGD34JFF307971 (Reincorporado) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 26	9.000.000	20/9/2004
5	2491	Camioneta CHEVROLET 4 x 4, Mod. 1.986, Serie N° IGCGD34JEF388896 (Reincorporado) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 30	9.000.000	20/9/2004

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
6	2492	Camioneta JEEP, marca FORD, Tipo 1/4 Ton., mod. 1960, Serie N° 02D88372 - 13720 (REINCORPORADO) Saldo Subasta Decreto N° 12184/1996 - Ítem 43.	6.000.000	20/9/2004
7	2509	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1989, color Blanco Motor N° 3L - 1724240, Chassis N° LN106-0000224, Certificado de Nacionalización N° 033205 (INCORPORADO) Resolución N° 120/2004	3.000.000	20/9/2004
8	2510	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1989, color Blanco Motor N° 3L - 1727950, Chassis N° LN106-0000337, Certificado de Nacionalización N° 033204 (INCORPORADO) Resolución N° 120/2004	9.000.000	20/9/2004
9	2511	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1989, color Gris Motor N° 3L - 1726855, Chassis N° LN106-0000202, Certificado de Nacionalización N° 033206 (INCORPORADO) Resolución N° 120/2004	2.250.000	20/9/2004
10	2512	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1991, color blanco Motor N° 3L - 2653372, Chassis N° LN106-0055851, Certificado de Nacionalización N° 059633 (Incorporado) Resolución N° 120/2004	6.000.000	20/9/2004
11	2513	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1991, color gris, Motor N° 3L - 2651905, Chassis N° LN106-0055667, Certificado de Nacionalización N° 059634. (Incorporado). Resolución N° 120/2004.-	3.000.000	20/9/2004
12	2514	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 mod. 1991, color blanco, Motor N° 3L - 2658976, Chassis N° LN106-0055668, Certificado de Nacionalización N° 059632 (Incorporado), Resolución N° 120/2004.-	6.000.000	20/9/2004
13	2515	Motocicleta Yamaha DT 125 c/ motor y chasis N° 3TT-04445, (Incorporado) Resolución N° 120/2004.	800.000	20/9/2004
14	2516	Motocicleta, marca "Yamaha" XT 200, Motor y Chassis N° 15Y024125 (Incorporado), Resolución N° 120/2004.-	800.000	20/9/2004
15	4	Automóvil Peugeot 504, XSDAA, Mod. 1.995, Color Rojo Asti, Diesel, Motor N° 689340, Chassis N° 5365078.	30.625.929	29/9/2004
16	5	Automóvil Peugeot 504, XSDAA, Mod. 1.995, Motor N° 689351, Chassis N° 5365056, Color Rojo, Diesel.	30.625.929	20/9/2004
17	6	Automóvil Peugeot 504, XSDAA, Mod. 1.995, Motor N° 690113, Chassis N° 5365356, Color Gris Saturno, Diesel.	30.625.929	20/9/2004
18	7	Automóvil Peugeot 504, XSDAA, Mod. 1.995, Motor N° 690122, Chassis N° 5365218, Color Gris Saturno, Diesel.	30.625.929	20/9/2004
19	8	Automóvil Peugeot 504, XSDAA, Mod. 1.995, Motor N° 689215, Chassis N° 5365574, Color Gris Perla, Diesel.	30.525.929	20/9/2004
20	12	Camioneta Ford, F-1000, Serie N° 9BFET7136MDB, Chassis N° 45355, Motor N° 256557.	18.609.300	20/9/2004
21	15	Camioneta, marca "Fiat", tipo "Fiorino", Pick-Up, Mod. 1.991, Motor N° 0895203, Chassis N° 8161837.-	11.300.700	20/9/2004
22	19	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, Diesel, doble cabina, color rojo c/ franjas, Motor N° 3L - 4002285, Chassis N° LN106 - 0127431, Chapa D.N.R.A. N°	44.917.034	20/9/2004
23	22	Camioneta MITSUBISHI, Montero, tipo Rural, Mod. 1.992, Motor N° 4D56DW5971, Chassis N° DONV440NJ00108 (Tumbado), Estado Malo.	30.000.000	20/9/2004
24	25	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JD0801, N° 124523, Motor N° CG125BRE6176699.	2.727.273	20/9/2004
25	26	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JDO801NR124536, Motor N° CG125BRE6176714.	2.727.273	20/9/2004
26	27	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JDO801NR124538, Motor N° CG125BRE6176712.	2.727.273	20/9/2004
27	28	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JDO801NR124646, Motor N° CG125BRE6176716.	2.727.273	20/9/2004
28	29	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JDO801NR124548, Motor N° CG125BRE6176724.	2.727.273	20/9/2004
29	30	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JD0801NR124553, Motor N° CG125BRE6176728.	2.727.273	20/9/2004
30	31	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JD0801NR124516, Motor N° CG125BRE6176691.	2.727.273	20/9/2004
31	32	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JD0801NR124526, Motor N° CG125BRE6176696.	2.727.273	20/9/2004
32	33	Motocicleta "HONDA" XL-125S, Mod. 1.993, Chassis N° 9C2JD0801NR124540, Motor N° CG125BRE6176710.	2.727.273	20/9/2004

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
33	740	Radio Motorola Walkie Pro 5150, Serie N° 672TBEQ183 (Donación D.E.A.).	1.600.000	21/4/2004
Sub Total			359.579.409	
1	2508	Cta. Cte. Catastral 29-0124-06, Finca N° 2114, Superficie 409 m², Título de Propiedad N° 476, Protocolo Civil A, Esc. Rosa María Lugo de Esteche.-	17.004.049	2/7/2005
2	2413	Cta. Cte. Catastral 29-0124-05, Finca N° 1750, P.J.C. Superficie 409,80 m². Escribanía Rosa Lugo de Esteche, Título de Propiedad N° 476, de fecha 30/12/1.986	17.004.049	2/7/2005
Sub Total			34.008.098	
1	16	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, diésel, doble cabina, color bordó c/ Franjas, Motor N° 3L - 4003242, Chassis N° LN106 - 0127515. Chapa D.N.R.A. N° EAB 696.-	44.917.034	1/10/2007
2	18	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, Diesel, doble cabina, color bordó, c/ franjas, Motor N° 3L - 4004619, Chassis N° LN106 - 0127590, Chapa D.N.R.A. N° EAB 524	44.917.034	1/10/2007
3	21	Camioneta MITSUBISHI, Montero, Intercooler, Año 1.991, Motor N° 4D56 - DS8140, Chassis N° I149GWLJ459607, Diesel (Donación), Chapa D.N.R.A. N° EAB 526.-	21.000.000	1/10/2007
4	2859	Can "Bonita", raza Labrador, 5 años de edad (Criado en la División).	28.665.000	1/10/2007
Sub Total			139.499.068	
1	2851	Can "Dax", 3 años de Edad. Raza Malenois (Pastor Holandés) (Don. Embajada Americana).	28.665.000	1/8/2008
2	2452	Obras en Ejecución.-	62.753.102	23/12/2008
Sub Total			91.418.102	
1	2448	Can "Brodie", Raza labrador, Procedencia U.S.A. - 3 Años de edad (Donac. Embajada Americana).	11.250.000	8/7/2009
2	2449	Can "Jay", Raza labrador, Procedencia U.S.A. - 2 Años de edad (Donac. Embajada Americana).	11.250.000	8/7/2009
Sub Total			22.500.000	
1	3362	Trailer, para Cavel Ca3.	1.600.000	17/4/2010
2	3363	Motor, marca "Johnson", de 30 H.P., Serie N° G031.22384.	6.550.000	17/4/2010
3	3364	Embarcación "Coeti II" (Deslizadora), marca Ca3 c/ volante cabo único y brazo de dirección, eslora 4,10 Manga 1,80, Puntual 0,60 Mts.	4.100.000	17/4/2010
4	2635	Camioneta FORD F-1000, color gris, mod. 1991, Motor N° D229-422904279141, Chassis N° 9BFET7138MDB64439.-	18.609.300	17/4/2010
5	2650	Camioneta TOYOTA Hi - Lux, 4 x 4, Mod. 1996, Color Verde, Motor N° 3L - 3979034, Chasis N° LN106-0125660.-	55.480.850	17/4/2010
6	2652	Automóvil, Toyota Corolla, Mod. 1.993, Color Blanco, Motor N° 2298049, Chassis N° CE-1003025026, Chapa D.N.R.A. N° EAB 529.-	30.625.928	17/4/2010
7	2484	Camión REO Multifuel, 6x6, mod. 1.973, Serie N° 3859467, Procedencia USA.	12.000.000	17/4/2010
8	2493	Camión REO Multifuel 6x6, modelo 1973, Serie N° 3859058, Procedencia U.S.A.	12.000.000	17/4/2010
9	3	Automóvil Peugeot 504, XSDAA, Color Rojo Vender, Diesel, Mod. 1.995, Motor N° 689215, Chassis N° 5365202, Chapa D.N.R.A. N° ATC661.	30.625.928	17/4/2010
10	17	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, doble cabina, Color Bordó, c/ Franjas, Motor N° 3L - 4010766, Chassis N° LN106 - 0128289. Diesel, Chapa D.N.R.A. N° EAB 697.	44.917.034	17/4/2010
11	20	Camioneta, marca "Toyota", Hi-Lux, 4x4, Mod. 1.996, Diesel, doble cabina, color rojo c/ franjas, Motor N° 3L - 4011520, Chassis N° LN106 - 0128254, Chapa D.N.R.A. N° EAB 527.-	44.917.034	17/4/2010

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
12	34	Trailer, para Cavel Ca3.	1.600.000	17/4/2010
13	35	Motor, marca "Johnson", de 30 H.P., Serie N° G031.62397, p/ deslizadora.	6.550.000	17/4/2010
14	36	Embarcación "Coeti I" (Deslizadora), marca Ca3 c/ volante cabo único y brazo de dirección, Eslora 4,10, Manga 1,80 y Puntual 0,60 mts.	4.100.000	17/4/2010
15	3700	Servicio de Ampliación de Oficina Administrativa de la D.A.F. y el Salón de Fuerzas Especiales de la SENAD.	104.612.900	15/9/2010
Sub Total			378.288.974	
1	2796	Automóvil Ford Fiesta, 1.4 L, Diesel, 5 puertas, color Vermelho Bari, Mod. 2006; Motor N° F6JC58352395; Chasis N°. 9BF2F14E958 352395, Chapa D.N.R.A. N° EAE 333.-	81.850.000	12/1/2012
2	38	Máquina de Escribir, marca "Brother", GK 6000, Eléctrica, Serie N° B826821972.	350.000	7/6/2012
3	40	Máquina de Escribir, mecánica, marca "Facit", Serie N° 841-127373.	1.250.000	7/6/2012
4	42	Máquina de Escribir, marca "Olimpia", de 120 Espacios, c/ cobertor, Serie N° 6139788.	600.000	7/6/2012
5	43	Máquina de Escribir, marca "Olimpia", de 210 espacios, carro largo.	800.000	7/6/2012
6	51	Máquina de Escribir, marca "Remington", Carro Corto, M653898.	250.000	7/6/2012
7	55	Máquina de Escribir, Eléctrica, marca "Olympia", Serie N° 33008291.	1.600.000	7/6/2012
8	57	Máquina de Escribir Eléctrica, marca "Brother", CX-6000, de 110 Espacios, Serie N° AZ-6727075.	400.000	7/6/2012
9	66	Máquina de Calcular, marca "Olympia", Electrónica, Mod. CPD 5212a, Serie N° 202567671.	640.000	7/5/2012
10	67	Máquina de Calcular, marca "Olympia", Electrónica, Mod. CPD 5212a, Serie N° 9404550907.	640.000	7/6/2012
11	68	Máquina de Calcular, marca "Olympia", Electrónica, Mod. CPD 5212a, Serie N° 202567793.	640.000	7/6/2012
12	69	Máquina de Calcular, marca "Olympia", Electrónica, Mod. CPD 5212a, Serie N° 9404550998.	390.000	7/6/2012
13	70	Máquina de Calcular, marca "Olympia", Electrónica, Mod. CPD 5212a, Serie N° 9404550996.	390.000	7/6/2012
14	71	Máquina de Calcular, marca "Olympia", Electrónica, Mod. CPD 5212a, Serie N° 940551227.	390.000	7/6/2012
15	75	Fotocopiadora, marca "Mita" D.C.-1435, N° TE451125990.	6.668.755	7/6/2012
16	77	Fotocopiadora, marca "Ricoh", mod. FT3713, Serie N° A7419920268.	5.257.500	7/6/2012
17	78	Fotocopiadora, marca "Xerox", mod. 1.025, Serie N° K02366678.	4.000.000	7/6/2012
18	79	Fotocopiadora, marca "Xerox", mod. XC 1.040, Serie N° 095045.	6.875.000	7/6/2012
19	82	Fotocopiadora, marca "Mita" D.C.-1435, N° 45112602.	6.668.755	7/6/2012
20	89	Destructor de Papel, marca "Ideal", 1.000, 4 m.m. Mod. 1903833 (Ind. Alemana).	1.020.599	7/5/2012
21	93	Reloj, marcador de Entrada y Salida del personal, marca "Vaquer", con dos tarjeteros, de 25 c/u, Av. Serie N° 44.476.	1.540.000	7/6/2012
22	96	Reloj marcador, marca "Vaquer", de entrada y salida, Serie N° 51061, Serie N° 25.0012.	3.580.200	7/6/2012
23	98	Tarjetero Metálico.	190.000	7/6/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
24	99	Tarjeteros Metálicos.	190.000	7/6/2012
25	3337	PC Pentium IV; 80 GB HD; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de DVD/CD, Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM, Serie N° 80045-555-436-354; Office SBE 2.007, Serie N° 00132-413-727-038; Norton Antivirus 2.007.	3.520.000	7/6/2012
26	3339	Teclado, marca "Benq", con entrada PS2.	100.000	7/6/2012
27	3350	Teclado, Marca "BENQ", con entrada PS2.	100.000	7/6/2012
28	3351	Parlantes, marca "Dr. Hank".	80.000	7/6/2012
29	3386	C.P.U., marca mtek, con lector grabador de discos marca LG, con teclado marca mtk y mouse marca mtk	3.450.000	7/5/2012
30	3529	Pendrive Unidad de almacenamiento de datos, marca Kingston de 4 Gb.	59.000	7/6/2012
31	3160	Grabadora Digital, marca "POWERPACK", DVR-800, Serie N° 041112001365.-	480.000	7/5/2012
32	3183	C.P.U., marca "H.P. Compaq", D.X. 2.000, Intel H.D.D. 80 G.b. Ultra Ata 256 M.B. Disketera 1.44 Windows Profesional.	3.196.000	7/6/2012
33	3190	U.P.S. de 650 VA.	300.960	7/6/2012
34	3192	U.P.S. de 650 VA.	300.960	7/6/2012
35	3193	U.P.S. de 650 V.A.	300.960	7/6/2012
36	3195	Mouse Óptico, marca ben Q	110.000	7/6/2012
37	3226	Mouse Óptico.	110.000	7/6/2012
38	3230	Mouse óptico "Satellite" - A-7.	110.000	7/6/2012
39	3315	Impresora "H.P." Lasert Jet 1.020, Serie N° CNB0080040.	946.000	7/6/2012
40	3316	Impresora H.P. Laser Jet 1.020, Serie N° CNB0080041.-	946.000	7/6/2012
41	3317	Impresora H.P. Laser Jet 1.020, serie N° CNB0080056.	946.000	7/6/2012
42	3327	Pentium IV 30 Ghz, Placa madre Asus Psv-VM, Memoria RAM 512MB, Disco Duro de 80Gb, grabador, lector de DVD disketera 144, video, red sonido incorporado, fax modem 10/100 56 kbb, parlante y mouse gabinete Atx, norton simantec2007 security, con todos l	4.339.500	7/6/2012
43	2619	Monitor color, marca "Philips", de 15", Serie N° WE000439408251.	922.000	7/6/2012
44	2620	Teclado "MTEK", Serie N° M0409023407.-	95.000	7/6/2012
45	2621	Mouse "Satellite", Mod A-7, con entrada PS2.	50.000	7/6/2012
46	2624	Impresora Matricial EPSON LX - 300 Serie N° CDTY099256	1.450.000	7/6/2012
47	2590	Mouse, marca "Satellite", Mod A-7 con entrada PS/2.	50.000	7/6/2012
48	2603	Parlante doble SATELLITE Mod. AS-666	90.000	7/6/2012
49	2607	Mouse SATELLITE Mod A-7 con entrada PS2	50.000	7/6/2012
50	2608	Parlante doble SATELLITE Mod. AS-666	90.000	7/6/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
51	2461	Mouse "I.B.M." Serie N° 23-257111.	30.000	7/6/2012
52	2470	U.P.S. 650VA, Serie N° NB0038150389.	1.640.100	7/6/2012
53	2634	Notebook, marca "I.B.M." ThinkPad G40", Pentium 4 c/ 250 Mb RAM, 40 Gb DD, 3.0 Ghz, Lector de D.V.D, Grabador de C.D., placa de Red 10/100, Fax Modem, 2 Puertos U.S.B, Pantalla TFT 15" - Serie N° 99BZA47, con cargador, marca "I.B.M." A.C. Adapter.-	11.285.000	7/6/2012
54	2728	C.P.U., marca "DELL", Serie N° 2TG3P51.	7.180.000	7/6/2012
55	2751	Mouse marca DELL Serie N° HCA 437988 Modelo E145474	120.000	7/6/2012
56	2766	Teclado, Marca "SATELITE", Serie N° 01660072004, con entrada U.S.B.	100.000	7/6/2012
57	2767	Mouse marca SATELLITE Mod.A-7 con entrada PS2	60.000	7/6/2012
58	2778	Impresora 3535, marca "H.P." Deskjet, Serie N° CN546173WK, puerto U.S.B.	400.000	7/6/2012
59	2780	Lector Grabador de CD de 52x, marca "L.G", Serie N° 503HCFT370347.	180.000	7/6/2012
60	2781	U.P.S. "Apollo" de 650 VA, mod. 1065 E, Serie N° 050616352	390.000	7/6/2012
61	2783	Lector Grabador de CD, de 52x, marca "LG", Serie N° 504NGBT162661.	180.000	7/6/2012
62	2772	Monitor, Color SVGA, "COMPAQ" 15", Serie N° 026BJ23LB075.	400.000	7/6/2012
63	2888	Monitor VGA., marca "Compaq" 612T, Serie N° 752BF23732.	650.000	7/6/2012
64	101	Placa madre, marca "Pentium" 233 MMX.	703.950	7/5/2012
65	107	C.P.U. D.T.K., Serie N° FEAT 5030DC013685957D (Donación).	3.350.000	7/6/2012
66	109	C.P.U. marca "TKeia", Pentium de 333 Mhz.	2.527.950	7/5/2012
67	112	C.P.U. mod. 500lb., DS 800 Mhz, color c/ lector de C.D. Rom. (Don.)	1.580.000	7/6/2012
68	115	C.P.U., Mister PC 300 Mhz - 32 Mb Ram - 4.36 M.b.	2.320.000	7/5/2012
69	116	C.P.U.	3.350.000	7/5/2012
70	144	C.P.U., marca "NEC", Serie N° 6203798UN, con mouse y lector de C.D.	4.174.500	7/5/2012
71	147	Notebook, marca "Houston", P5 200, c/ accesorios, 1,96 Gb. ,166 Mhz, Serie N° 30364, Mod. Pentium.	4.544.000	7/6/2012
72	152	C.P.U. 586 - 133 M.h.z, "Beltron" 1,2 G.b. D.d. Memoria, 16 M.b. Disco Duro 1.2.	1.406.870	7/6/2012
73	155	C.P.U. Lan lii - 650 Mhz - 128 M.b Ram - 20 Gb Dd - Disketera 1,44 - C.D. Rom.	2.681.000	7/6/2012
74	156	C.P.U. Lan lii, 650 Mhz - 128 Mb Ram - 20 G.b. - Disketera 1.44 - C.D. Rom	2.681.000	7/6/2012
75	161	CP.U., marca "Premio" ATX PIII, de 1000 Mhz - 128 Mb Ram - Disquetera 1,44 - C.D. Rom - Serie N° 2000119855.	4.575.815	7/6/2012
76	163	C.P.U., Serie N° FEAT5030dC013685960d (Donación).	3.350.000	7/6/2012
77	169	P.C., marca "Premio", de 32 Mb. Ram.	3.420.000	7/6/2012
78	180	Monitor, marca "M.T.E.K.", MT 1428, Serie N° 29158302G.	665.280	7/6/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
79	181	Teclado, marca "Dyna Point".-	400.000	7/6/2012
80	192	Monitor, color "AOC", de 14", Serie N° S4CS15B612707.	697.600	7/6/2012
81	193	Monitor color, marca "AOC", de 14", Serie N° 6311902916.	690.000	7/6/2012
82	199	Monitor color, SVGA, de 15", marca "Premio", Serie N° GC073A0599.-	697.500	7/6/2012
83	205	Monitor de 14", marca "Mtek", Mod. Mt-1428, Serie N° 29123000G	665.280	7/6/2012
84	212	Monitor Marca "premio" Modelo H554 S/N° 8384u002u01855	826.500	7/5/2012
85	216	Monitor Monocromático, Serie N° 930630129711.	400.000	7/6/2012
86	219	Monitor Nort Interlacad, marca "Five Vision", Serie N° BC 827B12968.	513.000	7/5/2012
87	220	Monitor, Serie N° M5A00148667P1, Super V.G.A.	550.000	7/6/2012
88	224	Monitor SVGA, Color, marca "Ilusión", Mod. N° JD144J, Serial N° 0717011117.-	536.400	7/6/2012
89	227	Monitor color " AOC", Serie N° S4CF15B613123.	697.600	7/6/2012
90	231	Monitor color, de 14" "A.O.C." Spectrum, Serie N° P4PS12D866464.	690.000	7/6/2012
91	238	Monitor color, marca "Five Visión", de 14", Serie N° BCR823B10595.	665.500	7/5/2012
92	252	Impresora, marca "Epson" Fx-1170, Serie N° 6211624279.	4.385.000	7/6/2012
93	253	Impresora "Epson" Fx-1170 Carro Largo Serie N° 1k01039051	1.094.830	7/6/2012
94	261	Impresora, marca "Epson", LX 810, Serie N° 44B023566.	1.540.000	7/6/2012
95	262	Impresora "Epson" LX-300, Serie N° LYKY219772 (Para Baja).	786.500	7/5/2012
96	263	Impresora "Epson" LX-810, Serie N° 1050170524.-	1.540.000	7/6/2012
97	267	Impresora Epson Fx-1170, Serie N° 638671.	1.034.500	7/6/2012
98	268	Impresora, marca "Epson FX-1170", Serie N° 6211638671A.-	1.034.500	7/6/2012
99	277	Impresora, marca "Epson", LQ-1070, carro largo, Serie N° 49G0166130 (Donación).	1.540.000	7/6/2012
100	279	H.U.B. (Accesorio de Red), de 16 Puertos 10/00 Mps, marca "Eucore", Mod. Enh 716-dns	1.014.719	7/5/2012
101	304	Teclado "GENIUS".	41.380	7/6/2012
102	305	Teclado, Marca "BELKIN", Serie N° 0000978.	152.000	7/5/2012
103	312	Teclado, marca "Key", Serie N° 9166007 (Don. Americana).	90.000	7/5/2012
104	316	Teclado, marca "Premio".	96.875	7/6/2012
105	318	Teclado, marca "Premio", Mod. KF-KEASKA.	104.100	7/5/2012
106	319	Teclado, marca "Premio", Mod. KF-KEA5XA, Serie N° 50-kfkea5xa-7cf 31033-7793.	171.000	7/5/2012
107	321	Teclado, Mod. 71513 - 63w, Serie N° 70502479.	42.750	7/5/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
108	323	Teclado, Mod. 7151b - 68w, Serie N° 70502478.	42.750	7/5/2012
109	334	Teclado, serie N° 234122782.(Donación).	87.500	7/6/2012
110	336	Teclado, marca "I.B.M.", Serie N° 1391401.	87.500	7/6/2012
111	353	Impresora color, marca "H.P." - 820 Cxi, Serie N° US68Q121K9, a Inyección.	1.580.000	7/6/2012
112	366	Impresora H.P. 692 C, Serie N° CN85T110V2.-	897.750	7/5/2012
113	367	Impresora H.P. 692C, Serie N° Cn663111 Dh	897.750	7/5/2012
114	374	Impresora H.P. C2000, Serie N° US88M15013.	2.534.400	7/6/2012
115	376	Impresora H.P. 710, Mod. C5894a , Serie N° MX87F150PH (Donación Embajada Americana).	924.000	7/5/2012
116	391	Mouse (donación Embajada Americana)	75.000	7/5/2012
117	397	Mouse, marca "Genius", N° 00695184.-	73.440	7/5/2012
118	401	Scanner "A.O.C" - 9600 Dpc. Spectron F600, Serie N° 8100 3853-F60.	367.650	7/5/2012
119	405	Scanner AOC - 9600 Dpc - 5 Spectrun F600, Serie N° 81004672-F60.	367.650	7/5/2012
120	409	Scanner H.P. 4100 C-C6290 - 84407, Serie N° MY8AC536XM.	990.000	7/5/2012
121	412	Aparato de enlace WLINK	45.000	7/6/2012
122	414	Cámara Digital Fotográfica, marca "Epson", mod. PCDC042, Serie N° 8AB1328957, con su Disco de Instalación, Cable de Conexión y Adaptador, correspondiente.-	2.724.600	7/5/2012
123	418	Regulador De Voltage, Marca "superior Electric N°04547..(regular)	200.000	7/6/2012
124	420	Transformador, marca "Sola Gs85g", ,(Don. Emb.EE.UU.).	250.000	7/6/2012
125	428	U.P.S. AVR 500, marca "A.P.C.", Serie N° BB0108172543, 23 Htz, 220/240 V.	824.175	7/6/2012
126	432	U.P.S., Serie N° EGOH 103050T. "Don. Emb Americana".	200.000	7/6/2012
127	434	U.P.S., marca "A.P.C." Power, Serie N° 433402517.	824.175	7/6/2012
128	646	Video VHS, marca "Gold Star" N° 03351.-	400.000	7/6/2012
129	650	Video Grabador, marca "Toshiba", Trinorma Mod.6230, Serie N° 76391827.	360.000	7/6/2012
130	654	Diaproyector, Mod. Silent Data "Kinderman", famulos D8703.	1.236.364	7/6/2012
131	656	Proyector de Slides, marca "Kodak", Serie N° B103319.	250.000	7/6/2012
132	657	Retroproyector "Kindermann", Serie N° D7030CHSENFURT.	120.000	7/6/2012
133	2467	Video casettero LG SN° 107AZ00123 - 249A	752.100	7/6/2012
134	829	Aparato Telefax "Toshiba", N° 3.300, Serie N? 880.30581.	1.500.000	7/6/2012
135	830	Aparato Telefax "Toshiba", Serie N°: M93044252, Modelo S400..	1.500.000	7/6/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor G	Fecha Baja
136	831	Aparato Telefax "Toshiba", Serie N°: m92120356./981200041	1.500.000	7/6/2012
137	834	Aparato Telefónico Color Gris MOD. JG600	30.000	7/6/2012
138	840	Aparato Telefónico Marca Fetap 752 - NS Color Verde.	40.000	7/6/2012
139	844	Equipo de Fax "Ascom", Mod. Security 260.	8.834.337	7/6/2012
140	856	Teléfono a disco, marca "Fetap". color gris, N° 0111-319-1002-301/1.	132.000	7/6/2012
141	859	Teléfono marca "FETAD" 791-1 Serie BP-0 85-10. A Disco.	99.665	7/6/2012
142	701	Base antena para radio móvil "Rapas".	220.000	7/6/2012
143	927	Alfombra, marca "Atlantida", de 20 mts.	1.011.636	7/6/2012
144	928	Alfombra Atlantida Gris 37 Mts	1.070.040	7/6/2012
145	996	Estante Modular de Madera C/ 4 Compartimientos Y Dos Puertas De 0,35 X 1,25 X 1,75 Mts.	70.000	7/6/2012
146	1011	Modular de 6 compart.	395.499	7/6/2012
147	1071	Acondicionador de Aire, marca "Cónsul", de 18.000 BTU.	900.000	7/6/2012
148	1087	455 Mtrs. Cortina Con Forro, (Oficina Base)	466.250	7/6/2012
149	1096	Cortinas, color gris, de 0,80 x 1,40.	2.442.000	7/5/2012
150	1189	Fichero Metálico, de 4 cajones.	352.000	7/6/2012
151	1244	Silla c/ base de metal, asiento y respaldero, de fórmica.	10.000	7/6/2012
152	1375	Silla de metal asiento de cuerina color marrón.	20.000	7/5/2012
153	1424	Silla Modelo Secretaria (base Importada)	275.000	7/5/2012
154	1443	Silla t/ secretaria, en color negro c/ rueditas.	251.680	7/6/2012
155	1446	Silla tapizada c/ cuerina, color marrón.	110.000	7/6/2012
156	1556	Silla giratoria, tipo Ejecutivo c/ respaldero c/ posa brazos en cuerina de color negro.	200.000	7/6/2012
157	1558	Silla tipo Ejecutivo giratoric c/ respaldero cuerina color negro	80.000	7/6/2012
158	1578	Sillón 705.16 En Vinil Negro	1.883.000	7/6/2012
159	1650	Mesa circular c/ base de madera y tapa de fórmica, de 1,20 de diámetro. (ña chiki)	300.000	7/6/2012
160	1668	Mesa de madera, incrustada en la pared, de 1,70 x 0,35, c/ 1 compartimiento.	40.000	7/6/2012
161	1720	Mesa de aluminio de 1,20 x 0,80	200.000	7/6/2012
162	1783	Mesita Lustrada P/ Living	80.000	7/6/2012
163	1907	Porta disket, con llave.-	50.000	7/6/2012
164	1908	Porta disket con llave.	50.000	7/6/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
165	1914	Ventilador de mesa, color beige, marca "Arno".	138.050	7/6/2012
166	1916	Ventilador de mesa, color beige, marca "Arno".	138.050	7/6/2012
167	1917	Ventilador de Pie, marca "FSA", de 3 velocidades.	50.000	7/6/2012
168	1919	Ventilador De Pie Marca "fsa" De 3 Velocidades.	40.000	7/6/2012
169	1921	Ventilador de pie, marca "James", de 7 veloc., Mod. Hh.130, Serie N° 99013456.	97.500	7/6/2012
170	1933	Ventilador de techo, marca "Watson", de 56".	140.000	7/6/2012
171	1953	Ventilador, marca "Arno", Serie N° 610641978001507.-	138.050	7/6/2012
172	1957	Ventilador de Pie.-	150.000	7/6/2012
173	1973	Cama C/ Parrilla De Madera.	40.000	7/6/2012
174	1974	Cama Cucheta (doble), de 1 Plaza, Cod. N° 37 al 40.	577.500	7/5/2012
175	1977	Cama Cucheta (doble) De 1 Plaza Cod.n°37 Al 40	577.500	7/5/2012
176	2002	Cama doble cucheta.	70.000	7/6/2012
177	2003	Cama doble cucheta.-	70.000	7/6/2012
178	2005	Cama Doble Cucheta. Ff.ee.	70.000	7/6/2012
179	2029	Cama lustrada, de 1 plaza.	70.000	7/6/2012
180	2037	Cama Simple Lustrada De 1 Plaza.	45.000	7/6/2012
181	2051	Cama de Madera lustrada, de 1 Plaza.	30.000	7/6/2012
182	2053	Cama de madera lustrada de 1 plaza con pastas torneadas	250.000	7/6/2012
183	2145	Caja fuerte, marca "Mosler", N° 8330233, de 0,75 x 0,50 x 1,43.	300.000	7/6/2012
184	2146	Caja Fuerte, marca "Vergara", de 1,70 x 0,72.	2.030.000	7/6/2012
185	2147	Caja Fuerte de Metal, N° 8330221, de 0,75 x 0,55 x 1,20 mts. c/ 4 compartimientos.	300.000	7/6/2012
186	2170	Heladera, marca "Cónsul", color beige.	250.000	7/6/2012
187	2195	Cocina Industrial, de 4 hornallas.	400.000	7/6/2012
188	2227	Macetero De Mármol Com Plantas Artificiales.	522.000	7/6/2012
189	3367	Lavarropa, marca "Arno", Fontana, Serie N° 649429.-	1.200.000	7/6/2012
190	3406	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 12.000 B.T.U.	2.800.000	7/6/2012
191	3408	Heladera de 11 pies, marca "C.C.E.", 280 Mabe.	2.000.000	7/5/2012
192	2913	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 9.000 B.T.U.	880.000	7/5/2012
193	3143	Detector de Contrabando, marca "Cseco", Mod. K910B, Serie N° 5508.	59.400.000	7/6/2012

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
194	2473	Cámara Digital, marca "Panasonic", Serie N° G2S D03021, Mod. D.M.C - F7, c/ software y accesorios.	2.044.800	7/6/2012
195	2277	Bebedero c/ Garrafón, marca IBBL.-	700.000	7/6/2012
196	2350	Juego de herramientas p/ computadora, de 17 unid. c/ estuche de cuero negro. (PARA BAJA).	80.000	7/6/2012
197	2361	Cámara filmadora Nvm300pn, de 85x83, c/ acces. maletín, cargador p/ batería, foco p/ filmadora, cable Rca A/vid.	3.400.000	7/6/2012
198	2362	Cámara filmadora NVM300PN, marca "Sony", c/ cargador Incorporado.	3.400.000	7/6/2012
199	2365	Video Cámara Panasonic Nv-a3pn Vhs-c S/n° F5hd01389 (donac)	1.115.950	7/6/2012
200	2367	Pantalla Portátil De Metal.	200.000	7/6/2012
201	3188	Software Office SB OEM (Disco de Instalación).	1.624.000	7/5/2012
202	2617	Microsoft OFFICE XPRO OEM Serie N° 00035-936-710-053	1.432.000	7/6/2012
203	2718	Norton Antivirus 9.0 Corporate Edition Licencia de Antivirus Series Nros: 10875424 - 2499674	247.500	27/5/2012
Sub Total			363.258.999	
1	2852	Can "Kilo", Raza Malenois 4 años de edad (Pastor Holandés). (Don. Embajada Americana).	29.895.000	20/11/2013
2	2855	Can "Duncan", raza Pastor Alemán, edad 4 años (Don. Embajada Americana).	32.295.000	20/11/2013
3	4203	MODIFICACION Y ADECUACION DEL SALON AUDITORIO DE LA SENAD CONFORME AL FC 09 REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECTO Y FISCALIZACION SEGUN CONTRATO N° 24/2012	199.505.423	26/7/2013
4	4204	AMPLIACION DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE LA SENAD SEGUN CONTRATO N° 25/2012 CONFORME AL FC 09 REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECTO Y FISCALIZACION	197.673.010	26/7/2013
5	4205	Ampliación del tercer Piso del Edificio de la SENAD, según contrato 25/2012, conforme FC09 remitido por el Departamento de proyecto y fiscalización de la SENAD	197.673.010	26/7/2013
6	4206	Modificación y Ampliación del Salón Auditorio según contrato N° 24/2012	199.505.423	26/7/2013
Sub Total			856.546.866	
1	3313	Can "Blacky", de Raza Labrador, de color negro, sexo hembra, de 14 meses de edad, seleccionado por United State K-9 Academy & Police Dog Training Center. (Don. Emb. de Estados Unidos).	25.750.000	10/7/2014
2	2850	Can "Jax", raza Malenois (Pastor Belga).	28.665.000	10/7/2014
3	2854	Can "Arco", raza Pastor Belga, edad 3 años (Don. Embajada Americana).	32.295.000	11/12/2014
4	2857	Can "Willie", raza Labrador, 6 años de edad (Don. Embajada Americana).	32.295.000	30/7/2014
5	2858	Can "Franc", raza Labrador, 2 años de edad (Don. Embajada Americana).	30.000.000	10/7/2014
6	2860	Can "Sultao", raza Labrador, 2 años de edad (Don. Embajada Brasileira).	30.000.000	10/7/2014
Sub Total			179.005.000	
1	2856	Can "Ike", raza Pastor Alemán, edad 3 años (Don. Embajada Americana).	29.895.000	14/1/2015
Sub Total			29.895.000	

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor €	Fecha Baja
1	3473	MITSUBISHI, L-200, D/C, 4x4, GL, Turbo Intercooler de 2.5. Color Blanco, Motor N° 4D56-CK7621, Chasis N° 93XGNK7408C-843572. Año 2.008, Chapa D.N.R.A. N° BGC 714.-	90.200.000	6/11/2017
2	3474	NISSAN Patrol GRX, Station Wagon, Color Blanco, Proced. Japonesa, Automático, Turbo Diesel, 4x4, Chasis N° JN1TESY61Z-0562056, Motor N° ZD30-184672K. Chapa D.N.R.A. N° EAE741.- con cedula verde y habilitación 2013	260.000.000	6/11/2017
3	3475	MITSUBISHI, Pick Up, L-200, D/C, 4x4, HPE, Super Lujo, Trasmisión Mecánica - Turbo Intercooler, Mod. Año 2.009, Color Rojo Eclipse, Motor N° 4D56-CL4325, Chasis N° 93XPNK7409C-849979, Chapa D.N.R.A. N° EAE 808.-	132.600.000	6/11/2017
4	2638	Camioneta TOYOTA HI - LUX, 4x4, Mod. 2004, color BLANCO, Motor N° 3L - 5509742, Chassis N° JTFDE 626200132157, Chapa D.N.R.A. N° AUH - 620.-(Estado Bueno)	244.881.000	6/11/2017
5	2644	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4, Mod. 2001, color Negro, Motor N° 3L - 5136235, Chasis N° JTFDE 626X00064786, Chapa D.N.R.A. N° AUB 214.	113.925.000	20/11/2017
6	2646	Motocicleta Suzuki DF 200 EX, año 2.001, color Verde y Blanco, Motor N° H402 - 134632, Chassis N° SH42A - 116171, Chapa D.N.R.A. N° 166 ABB.-	6.510.000	20/11/2017
7	2647	Motocicleta SUZUKI DF 200 EX, mod. 2001, color Verde y Blanco, Motor N° H402 - 134614, Chassis N° SH42A - 116172, Chapa D.N.R.A. N° 164 ABB.-	6.510.000	20/11/2017
8	2648	Motocicleta SUZUKI DF 200 EX, Mod. 2.001, color Verde y Blanco, Motor N° H402 - 134613, Chassis N° SH42A - 116173, Chapa D.N.R.A. N° 165 ABB.-	6.510.000	20/11/2017
9	2494	Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 Pickup Diesel Doble Cabina color verde, modelo año 1999, Motor N° 3L - 4853535; Chassis N° LN166 - 0035531, Matricula R.N.A. N° AUB 229.-	30.000.000	6/11/2017
10	2496	Camioneta Toyota Hi - Lux, 4x4, Pick Up, Diesel, doble Cabina, Color lila, mod. año 1999, Motor N° 3L - 4853371; Chassis N° LN166 - 0035513, Matricula D.N.R.A. N° AUB 225.-	30.000.000	20/11/2017
11	2497	Camioneta TOYOTA, Hi-Lux, 4x4, Pick Up, Diesel, Doble Cabina, color verde, mod. año 1999, Motor N° 3L - 4880730; Chassis N° LN166 - 0038530, Matricula D.N.R.A. N° AUB 211.-	30.000.000	6/11/2017
12	2499	Camioneta TOYOTA, 4 Runner, 4x4, Diesel, Color Verde, Motor N° 1KZ - 0716710; Chassis N° KZN185 - 0063243, Año 99, Mat. D.N.R.A. N° AUB 222.	30.000.000	6/11/2017
13	2500	Camioneta TOYOTA, HI-LUX, 4 x 4, Diesel, Color Verde, Mod. Año 1.999, Motor N° 3L - 4853182; Chassis N° LN166 - 0035522, Matricula R.N.A. N° A.U.B. 233.	30.000.000	20/11/2017
14	2502	Camioneta TOYOTA. HI-LUX, 4x4, Pick Up, Diesel, Doble Cabina, Color Verde, Mod. Año 1.999, Motor N° 3L - 4879797; Chassis N° LN166 - 0038437, Matricula D.N.R.A N° A.U.B. 209.-	30.000.000	6/11/2017
15	2518	Camioneta TOYOTA HI-LUX, 4x4, Mod. 1999, Diesel, Doble Cabina Color Lila, Motor N° 3L4852987, Chassis N° LN166-0035516, AUB 220. Escritura Pública N° 111.	30.000.000	20/11/2017
16	2797	Motocicleta HONDA, Tipo CGL 125, Mod. 2005, Procedencia China, con Motor N° WH156FMI - 205A72976, Chassis N° LWBPCJ1FX51015319, Chapa D.N.R.A. N° 971 EAA.-	8.500.000	20/11/2017
17	2868	Ecosonda Garmin 162 GPS Serial N° 97700525	2.420.000	27/1/2017
18	2876	Portapallets Manual "B y G", L-2000 (Montacarga Manual).	2.570.700	27/1/2017
19	3139	Portapallets Manual "B y G", L-2000 (Montacarga Manual).	2.570.700	27/1/2017
20	9	Automóvil Volkswagen, tipo Gol, 373FA23C2/2000, Proc. Brasileira, Motor N° AFZ461248; Chassis N° 9BWA3730XYT084313, Color Negro Universal, Chapa D.N.R.A. N° EAB 523.-	33.029.260	20/11/2017
21	10	Automóvil Volkswagen, tipo Gol, 373FA23C2/2000, Proc. Brasileira, Motor N° AFZ450726; Chassis N° 9BWA37304YT050318, Color Blanco Geada, Chapa D.N.R.A. N° EAB 521.-	33.029.260	20/11/2017
22	11	Automóvil Volkswagen, tipo Gol, 373FA23C2/2000, Proc. Brasileira, Motor N° AFZ461247; Chassis N° 9BWA37304YT085974, Color Rojo Vender, Chapa D.N.R.A. N° EAB 695.-	33.029.260	20/11/2017
23	13	Camioneta, marca "Toyota Land Cruiser", Hard Top II, Turbo Diesel, color Bordó, Motor N° 1KZ - 0269962, Chassis N° KZJ77 - 0001894, Mod. 1.996, Chapa D.N.R.A. N° EAA 850.	55.587.420	6/11/2017
24	37	Máquina de Escribir, de 100 espacios, marca "Facit", N° 4551154.	200.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
25	45	Máquina de Escribir, marca "Olimpia", de 210 Espacios, Serie N° 6480743.	500.000	27/1/2017
26	47	Máquina de Escribir, marca "Olimpia", mod. "Carina 3", Serie N° 010D9031, de 150 espacios.	300.000	27/1/2017
27	56	Máquina de Escribir, Eléctrica 2.000, 110 Espacios Num., Serie N° 13310664.	880.000	27/1/2017
28	60	Máquina de Escribir, Mecánica, marca "Olympia", Carro Largo, de 210 Espacios, Serie N°	600.000	27/1/2017
29	61	Máquina de Escribir, Mecánica, marca "Olympia", Serie N° S8166950.	400.000	27/1/2017
30	73	Fotocopiadora, marca "Cannon" N.P. 2120, Serie N° F125903.	14.185.800	27/1/2017
31	74	Fotocopiadora, marca "Cannon" N.P. 7210, Serie N° PKW 00013.	24.000.000	27/1/2017
32	76	Fotocopiadora, marca "Ricoh", mod. FT3713, Serie N° A7419920266, c/ soporte de fotocopiadora.	5.257.500	27/1/2017
33	81	Fotocopiadora, marca "Canon", mod. NP 7.130, Serie N° PLT00056.	7.215.000	27/1/2017
34	83	Fotocopiadora, marca "Toshiba", Mod. 1.370, Serie N° CWC112668.	9.925.000	27/1/2017
35	85	Destructor de Papel, marca "Ideal", Cod. 8.220. Serie N° 1903814.	656.104	27/1/2017
36	92	Reloj a pila, marca "Wes:lock".	230.000	27/1/2017
37	94	Reloj de Pared "Lucky", Star Quartz.	30.000	27/1/2017
38	95	Reloj, marcador, marca "Vaquer", Mod. RDX.	3.667.000	27/1/2017
39	2564	Fotocopiadora, marca "Toshiba", Mod. "Studio 150C", Serie N° CHH315376, c/ accesorios c/ stand de madera.	8.221.500	27/1/2017
40	3335	Teclado, marca "Benq", Serie N° 0509, con entrada PS2.	100.000	27/1/2017
41	3336	Parlantes marca DR HANK	80.000	27/1/2017
42	3340	Parlantes, marca "Dr Hank".	80.000	27/1/2017
43	3342	Monitor Color 15" LCD pantalla plana marca YOKO, modelo HYT-1700/1400	1.200.000	27/1/2017
44	3343	2 parlantes, marca "Omega".	80.000	27/1/2017
45	3344	PC Pentium IV; 80 GB HD; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de DVD/CD, Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM, Serie N° 80045-555-436-395; Oficce S.B.E. 2.007, Serie N° 00132-413-693-562; Norton Antivirus 2.007.	3.520.000	27/1/2017
46	3346	Teclado, marca "Benq", con entrada PS2.	100.000	27/1/2017
47	3347	Parlantes, marca "Dr Hank".	80.000	27/1/2017
48	3348	PC Pentium IV, 80 G.b H.D.; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de D.V.D/C.D., Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM, Serie N° 80045-555-436-394; Oficce S.B.E. 2.007, Serie N° 00132-413-693-561; Norton Antivirus 2.007, Mouse "B	3.520.000	27/1/2017
49	3352	PC Pentium IV; 80 GB HD; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de DVD/CD, Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM Serie N° 00045-683-618-038; Oficce SBE 2.007, Serie N° 00132-413-693-560; Norton Antivirus 2.007.	3.520.000	27/1/2017
50	3353	Monitor Color 15" L.C.D., pantalla plana, marca "Yoko", mod. HYT-1700/1400	1.200.000	27/1/2017
51	3354	Teclado, Marca "BENQ", con entrada PS2.	100.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
52	3355	Parlantes, marca "Dr. Hank".	80.000	27/1/2017
53	3356	PC Pentium IV; 80 GB HD; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de DVD/CD, Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM, Serie N° 00045-683-618-004; OFICCE SBE 2007, Serie N° 00132-413-693-552; Norton Antivirus 2.007.	3.520.000	27/1/2017
54	3359	Parlantes, marca "Omega".	80.000	27/1/2017
55	3360	Teclado, marca "Benq", con entrada PS2.	100.000	27/1/2017
56	3372	C.P.U. marca "Satellite", con parlantes, cámara web, mouse óptico genuis y micrófono con todos los programas instalados.	3.450.000	27/1/2017
57	3373	Monitor, marca A.O.C., 19", Wide Screen, serial N° 97673CA002433.-	1.200.000	27/1/2017
58	3374	Impresora, marca H.P. F380, Multifuncional y Photosmart, Serial N° CN67FC2162.-	1.200.000	27/1/2017
59	3375	Teclado, Marca "Satellite", Serial N° 01687032007.	150.000	27/1/2017
60	3397	Cámara Fotográfica, marca "Olympus", FE-100, de 4.0 Megapixel, Gris, Serie XO1205489.	2.700.000	27/1/2017
61	3459	Computadora AMD LE1100, de 4MB, Placa ASUS, Disco de 160 Gb, Disketera, Lector de D.V.D. (Por disposición del Fiscal Blás Imas - Donación).	1.557.500	27/1/2017
62	3460	Teclados STD.	60.000	27/1/2017
63	3462	Impresora H.P. 4.180.	900.000	27/1/2017
64	3466	Computadora con placa ASUS P5NSLI, DD 160 GB, Memoria de 2 GB. Grabador de DVD, disquetera, parlantes.	3.000.000	27/1/2017
65	3467	Monitor A.O.C. LCD, de 19".	1.500.000	27/1/2017
66	3468	Teclado en español.	100.000	27/1/2017
67	3469	U.P.S., marca "A.P.S", de 1400 AP.	300.000	27/1/2017
68	3470	Impresora H.P. Multifunción.	900.000	27/1/2017
69	3387	Monitor, marca "Biswal", Serie N° 2411150154E.	1.200.000	27/1/2017
70	3388	Teclado, marca "BEND", Serie N° 9PJ1MP1USB66708624SB0000.	150.000	27/1/2017
71	3389	Impresora Multifuncional H.P. PSC 1.510, Scanner y Copiadora, Serie N° MY546B20WL. Q5880A.	1.200.000	27/1/2017
72	3499	Monitor de 17", marca "Samsung", Serie N° PQ49H3RM201338.	700.000	27/1/2017
73	3502	Mouse Óptico, marca "Shark".	50.000	27/1/2017
74	3504	Teclado, marca "Satellite", Serie N° 00832102008.- (En buen estado)	200.000	27/1/2017
75	3505	Mouse Óptico, marca "Shark".-	100.000	27/1/2017
76	3507	Impresora, marca "H.P.", DeskJet D1560, Serie N° VN8C94238BV, Color.	350.000	27/1/2017
77	3516	Mouse, marca "A Open".-	150.000	27/1/2017
78	3519	Mouse, marca "A Open".-	150.000	27/1/2017
79	3528	Notebook, HP Intel Core 2 DUO P8400 de 2.26ghz, Serie N° CNU91563C3 Mem Ram 2gb ddr2 expandible, Unidad optica dvd rw 16x, pantalla 15.4", wifi: 802.11a/b/g bluetooth 2.0, webcam, con lector.	11.314.200	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
		Lic. Windows XP Proff y Office Plus 2007.		
80	3530	Pendrive Unidad de almacenamiento de datos, marca Kingston de 4 Gb.	59.000	27/1/2017
81	3161	Unidad externa disco 3,5" marca "Samsung", Mod. SFD-321U, Serie FUK1P4YQ7017781.	120.000	27/1/2017
82	3163	C.P.U, marca "Satellite", Procesador PENTIUM IV 3000 MHZ, c/ sonido VGA Fax modem, red integrado, HDD 40GB, Grabador de CDR/W, Lector de DVD, windows HP, Office XPro, con accesorios.	5.612.520	27/1/2017
83	3164	Teclado, marca "MTEK".	132.000	27/1/2017
84	3184	Teclado marca	120.000	27/1/2017
85	3185	Monitor "L.C.D" marca "H.P. Compaq", de 15"	3.080.000	27/1/2017
86	3186	Mouse Óptico, serie N° 010039138.	100.000	27/1/2017
87	3187	Impresora, marca "H.P." Laser Jet 1160, con cable y disco de instalación. (En mal estado- No Funciona)	2.503.200	27/1/2017
88	3191	U.P.S. de 650 VA.	300.960	27/1/2017
89	3194	Impresora Multifuncional H.P. PSC 1.410, Scanner y Copiadora, Serie N° CN62F080NR	997.890	27/1/2017
90	3214	Impresora Multifuncional H.P. F3180 Scaner y Copiadora, Serie N° CN64MBM2H5.	997.890	27/1/2017
91	3215	Impresora Multifuncional H.P. F380, Scanner y Copiadora, Serie N° CN65JBM30Z.	997.890	27/1/2017
92	3216	Impresora Multifuncional HP F380 Scaner y Copiadora SN° CN63NB60JZ	997.890	27/1/2017
93	3220	Teclado, marca "Benq".	132.000	27/1/2017
94	3221	Monitor "L.C.D.", de 17", pantalla plana, marca "Kaiomy", Serie N° M1140KY6341080.	1.512.000	27/1/2017
95	3225	Monitor L.C.D, de 17", Pantalla Plana, marca "Kaiomy", Serie N° M1140KY6341191, con 2 parlantes, marca "Omega".	1.512.000	27/1/2017
96	3227	Notebook, marca "Pentium IV", 3000 MHZ, c/ sonido VGA Fax modem, red integrado, HDD 40GB, Grabador de CDR/W, Lector de DVD, Windows XP, Office XPro, con accesorios.	5.612.520	27/1/2017
97	3228	Teclado, marca "MTEK", Serie N° M0606066866	132.000	27/1/2017
98	3319	PC Pentium IV; 80 GB HD; 3,0 Ghz, 512 MB RAM, Grabador de DVD/CD, Placa ASUS Integrada (Sonido, Red), Disquetera; Windows XP PRO OEM SN° 80045-555-436-471 ; OFICCE SBE 2007 SN° 00132-413-693-572; Norton Antivirus 2007.	3.520.000	27/1/2017
99	3320	Monitor color, de 15", L.C.D., pantalla plana, marca "Sharp", Mod, HYT-1700/1400	1.200.000	27/1/2017
100	3321	Teclado, marca "Benq", con entrada PS2.	100.000	27/1/2017
101	3322	Parlantes, marca "Dr Hank".	80.000	27/1/2017
102	3324	Monitor Color 15" L.C.D., pantalla plana, marca "Yoko", Mod. HYT-1700/1400.	1.200.000	27/1/2017
103	3329	Monitor LCD 15", marca "Soyo".	1.200.000	27/1/2017
104	3331	Teclado.	100.000	27/1/2017
105	3333	Teclado.	100.000	27/1/2017
106	3138	Cámara fotográfica, marca "Sony", DSCP93A, Serie N° 546198.	1.770.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
107	3780	CPU, marca AOpen color negro, Memoria RAM 2GB expandible a 16 GB, disco SATA, 320GB, Procesador doble nucleo 2.7 GHZ	1.757.000	27/1/2017
108	3786	Monitor de 19" LCD marca BEN Q Serial N° ETS8AO3726 SLO	700.000	27/1/2017
109	3790	Teclado color negro marca AOpen Serie N° 01800668NF UP	100.000	27/1/2017
110	3791	Teclado color negro marca AOpen Serie N° 01800609NF UP	100.000	27/1/2017
111	3802	Parlante marca A Open color negro Serie N° 01800498NF AU	100.000	27/1/2017
112	3545	Teclado.	50.000	27/1/2017
113	3547	Parlantes, marca "Columbia", color Negro	100.000	27/1/2017
114	3549	Monitor Color, LCD, 15", marca "Kaiomy". (En estado regular)	700.000	27/1/2017
115	3553	Mouse Óptico, marca "Columbia", color negro.	50.000	27/1/2017
116	3554	Parlantes, marca "Columbia", color negro.	100.000	27/1/2017
117	4036	Impresora matricial caño corto marca Epson color negro	978.000	27/1/2017
118	3744	Monitor, L.C.D., de 19", marca AOC Serie N° 70998 BA01472.	700.000	27/1/2017
119	3745	U.P.S., marca "APC".	350.000	27/1/2017
120	4055	Impresora Multifunción HP Color Desjet 2050 Serie N° CN253CDG77 con transformador y cable usb	300.000	27/1/2017
121	4056	Impresora Multifunción HP Color HP Color Desjet 2050 Serie N° CN25L3DGHY con transformador y cable USB	300.000	27/1/2017
122	4058	Impresora Multifunción HP Color Desjet 2050, Serie N° CN25L3DG76 CON TRANSFORMADOR Y DISCO DE INSTALACION.	300.000	27/1/2017
123	4059	Impresora Multifunción HP Color Desjet color negro marca HP 2050, Serie N° CN25C3DG6T con transformador H622JZ5WZH02L	300.000	27/1/2017
124	4062	Impresora Multifunción HP Color Desjet marca HP 2050, Serie N° CN25C3DG6G con transformador	300.000	27/1/2017
125	4064	Notebook marca Toshiba color negro, con maletin, Serial N° 8C029478C, cargador Serie n° T12150014716A02, con maletín negro.	3.513.000	27/1/2017
126	4066	Computadoras Personales color negro CPU marca Houston Computers, Teclado marca A Open color negro, mouse color negro marca A Open y un par de parlantes marca A Open.	1.973.100	27/1/2017
127	4077	Computadoras Personales color negro CPU marca Houston Computers, Teclado marca A Open color negro, mouse color negro marca A Open y un par de parlantes marca A Open.	1.973.100	27/1/2017
128	4088	Monitor modelo E943SWNK de 19 diagonal marca AOC LCD, con transformador marca Honor con disco instalador.	518.000	27/1/2017
129	4095	Monitor modelo E943SWNK de 19 diagonal marca AOC LCD, con transformador marca Honor con disco instalador.	518.000	27/1/2017
130	3947	UPS de Corriente continua para Equipos marca VCP color negro	380.000	27/1/2017
131	3961	Mouse marca A Open USB	25.000	27/1/2017
132	3962	Mouse marca A Open USB	25.000	27/1/2017
133	3963	Mouse marca A Open USB	25.000	27/1/2017
134	2612	Monitor Color PHILIPS 15" Serie N° WE000439408761	922.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
135	2613	Teclado "MTEK"	95.000	27/1/2017
136	2615	Parlante doble, marca "Satellite" Mod. AS-666.	90.000	27/1/2017
137	2622	Parlante, doble, marca "Satellite", Mod. AS-666	90.000	27/1/2017
138	2623	Impresora Laser "H.P.", LaserJet 1.150, Serie N° CNCK 138674.	2.653.500	27/1/2017
139	2587	C.P.U. marca "Satellite" 40 G.b. H.D., 2,8 Ghz, 256 M.B. RAM, 52x Cd ROM.).	3.418.000	27/1/2017
140	2588	Monitor Color, marca "Phil ps" 15", Serie N° WE000439408250.	922.000	27/1/2017
141	2589	Teclado "MTEK", Serie N° M0409023402.	95.000	27/1/2017
142	2591	Parlante, marca "Satellite", Mod. AS-666, doble.-	90.000	27/1/2017
143	2592	C.P.U. marca "Satellite" 40 GB HD, 2,8 Ghz, 256 MB RAM, 52x Cd ROM, Placa Integrada (Sonido, Red, Fax Modem)	3.418.000	27/1/2017
144	2593	Monitor, Color "PHILIPS" 15", Serie N° WE000439408728	922.000	27/1/2017
145	2599	CPU Marca SATELLITE 40 GB HD, 2,8 Ghz, 256 MB RAM, 52x Cd ROM, Placa Integrada (Sonido, Red, Fax Modem)	3.418.000	27/1/2017
146	2600	Monitor Color, marca "Philips", de 15", Serie N° WE000439408747.	922.000	27/1/2017
147	2601	Teclado "MTEK".	95.000	27/1/2017
148	2602	Mouse SATELLITE Mod A-7 con entrada PS2	50.000	27/1/2017
149	2605	Monitor Color PHILIPS 15" Serie N° WE000439408227	922.000	27/1/2017
150	2606	Teclado "MTEK", Serie N° M0409023405.	95.000	27/1/2017
151	2563	Mouse Óptico Logitech.-	61.300	27/1/2017
152	2557	Notebook, marca "I.B.M." ThinkPad G-40 mod. 23880, Serie N° KM 303800306 c/ 20 GB dd, ___ Mhz, ___ M.B RAM, con Lector / grabador de CD, Fax Modem, Placa de Red, Puertos U.S.B., con maletín en cuero de color negro.	8.242.080	27/1/2017
153	2558	Notebook, marca "I.B.M." ThinkPad, G-40, mod. 23880, Serie N° KM 303740306 c/ 20 GB dd, ___ Mhz, ___ M.B. RAM, con lecto / grabador de CD, Fax Modem, Placa de Red, Puertos U.S.B., con maletín de cuero negro.	8.242.080	27/1/2017
154	2545	C.P.U., marca "Compaq" Pentium IV 240 GHZ, ___ MB RAM, ___ GB DD, Serie N° MXD32800JD c/ Lector - Grabador de C.D.	4.352.040	27/1/2017
155	2546	C.P.U., marca "Compaq" Pentium IV, 240 GHZ, ___ MB RAM, ___ G.B. D.D., Serie N° MXD32800MC c/ Lector - Grabador de C.D.-	4.352.040	27/1/2017
156	2547	Monitor, marca "Compaq", de 15", 5500, Serie N° MX315WA175.	1.084.160	27/1/2017
157	2548	Monitor "Compaq", de 15" 5500, Serie N° 246MB28SC.	1.084.160	27/1/2017
158	2549	Teclado HP, Serie N° C0305037967	197.120	27/1/2017
159	2550	Teclado H.P., Serie N° C0305037968.	197.120	27/1/2017
160	2552	Mouse HP, Serie N° 030509834.	73.920	27/1/2017
161	2554	Equipo multimedia PARLANTE PAROT (1 par)	46.200	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ₡	Fecha Baja
162	2475	Monitor, marca "Hyundai", de 17" SVGA, SN° F772DB035900072.	600.000	27/1/2017
163	2477	C.P.U., marca "Trippy", Serie N° HPCTS2824AK008, Pentium GHZ, MB, GB DD, Tarjeta de Video, Red, Sonido, Incorporados.	11.100.000	27/1/2017
164	2478	Switch "CNET", de 8 puertos, Serie N° AKN 5308005652.	355.000	27/1/2017
165	2530	Proyector Multimedia Infocus, marca "Benq", SVGA/XGA, Mod. SL705X N° 99J2577B3132300394H c/ Accesorios (control remoto, cables conectores).	7.946.400	27/1/2017
166	2531	Impresora H.P. 3.820, Serie N° CN 29J1D1ZV.	646.800	27/1/2017
167	2532	Impresora H.P. 3.820, Serie N° CN29J1D12V.	646.800	27/1/2017
168	2453	Monitor I.B.M., SVGA 17", Serie N° 2405477	600.000	27/1/2017
169	2454	Monitor "I.B.M" SVGA 17", Serie N° 2405470.	600.000	27/1/2017
170	2459	Parlante SAM SP 220e	70.000	27/1/2017
171	2460	Parlante SAM SP 220e	70.000	27/1/2017
172	2468	Notebook, marca "Toshiba", 2410 - SP205 - Serie N° 13064063PU.	15.922.350	27/1/2017
173	2469	Impresora H.P. 3.820, Serie N° CN2AF1RO5H.-	2.541.800	27/1/2017
174	2471	Switch "CNET", de 8 puertos, Serie N° AGQ22090003675.	355.000	27/1/2017
175	2472	Conexiones para Instalacion de Equipos informaticos	127.800	27/1/2017
176	2729	C.P.U., marca "DELL", Serie N° QPJ62-Y2H36-799X9-GMR33-R377B.	7.180.000	27/1/2017
177	2730	C.P.U., marca "DELL", Serie N° K38Y3CF29J-72BFX-GPYARWZZBD.	7.180.000	27/1/2017
178	2731	C.P.U., marca "DELL", Serie N° TWXC9-Y4MHX-266FX-99MT7.	7.180.000	27/1/2017
179	2732	C.P.U., marca "DELL", Serie N° JH3TG-2CY9J-YCM9RHCC3R-XQMCM.	7.180.000	27/1/2017
180	2733	C.P.U., marca "DELL", Serie N° H3VVV-HCBKW-2G67G6034F-2BTM.	7.180.000	27/1/2017
181	2734	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S Serie N° MY-OY1352-47603-491-FRB1 ((Rot. Patrimonial N° 0045).	1.200.000	27/1/2017
182	2736	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S, Serie N° MX-OY1352-47605-491-BTMZ.	1.200.000	27/1/2017
183	2738	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S, Serie N° 481B5FQ7PG3P51.	1.200.000	27/1/2017
184	2739	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S, Serie N° 491BT9G7NG3P51.	1.200.000	27/1/2017
185	2740	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S, Serie N° 491BT9H1MG3P51.	1.200.000	27/1/2017
186	2741	Monitor, marca "DELL", Mod. E773S, Serie N° 491BTNOHMG3P51.	1.200.000	27/1/2017
187	2742	Teclado, Marca "BELL", Mod. RT7D20, Serie N° CN07N12437172-47D-03L1.	200.000	27/1/2017
188	2743	Teclado, marca "Vem Max"	200.000	27/1/2017
189	2745	Teclado, Marca "BELL", Mod. RT7D20, Serie N° CN07N12437172-46900KB.	200.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
190	2746	Teclado, Marca "BELL", Mod. RT7D20, Serie N° CN0712437172-46900XX	200.000	27/1/2017
191	2747	Teclado, marca "BELL", Mod. RT7D20, Serie N° CN07N12437172-469015T.	200.000	27/1/2017
192	2748	Teclado, marca "BELL", Mod. RT7D20, Serie N° CN07N12437172-46900K2.	200.000	27/1/2017
193	2749	Teclado, marca "BELL", Mod. RT7D20, Serie N° CN07N12437171-43A-007T.	200.000	27/1/2017
194	2750	Mouse, marca "DELL", Serie N° HZ43798850, Mod. E145474.	120.000	27/1/2017
195	2754	Mouse marca DELL Modelo E145474 Serie N° HCA43798850	120.000	27/1/2017
196	2757	Mouse, marca DELL, Serie N° 408119180, Mod. E145474.-	120.000	27/1/2017
197	2760	Pacht Panel, marca "Furukawa", SW 24 puertos.-	547.500	27/1/2017
198	2764	CPU Pentium ATX MArca Satellite 40 GB HD, 2800 MHZ,256MB RAM, 52x CD Rom, placa integrada (Sonido, Red, Fax Modem, Tarjeta de video)	2.980.000	27/1/2017
199	2779	Impresora Color H.P. 3535, Deskjet, Serie N° CN546172MF, puerto USB.-	400.000	27/1/2017
200	2782	U.P.S., marca "Apollo" de 650 VA, mod. 1065 E, Serie N° 050616351.	390.000	27/1/2017
201	2771	C.P.U. Pentium ATX, Marca "Satellite", 40 Gb. H.D., 2.800 MHZ, 256 MB RAM, 52x C.D Rom, Placa Integrada (Sonido, Red, Fax Módem, Tarjeta de Video).	2.980.000	27/1/2017
202	2773	Teclado, marca "Satellite", serie N° 01660072004, con entrada U.S.B.	100.000	27/1/2017
203	2774	Mouse VIEW TECH Mod. N° MS-3066 con entrada USB	60.000	27/1/2017
204	2775	Parlante marca VIEW TECH Mod. N° SY-864	90.000	27/1/2017
205	3140	Grabadora Digital, marca "POWER PACK", Mod. DVR-800, Serie N° 041112001365.	480.000	27/1/2017
206	3141	Unidad Externa del Disco 3.5", marca "Samsung", Mod. SFD-321U, Serie N° FUK1P4YQ7017781.	120.000	27/1/2017
207	2881	Notebook, marca "Toshiba", Satellite A-70-SP249 P4 3.6 RAM, 256 MB HDD 60 G.B, Serie N° 2516259K, con accesorios; Microsoft Windows XP Profesional, XP Profesional Microsoft Office 2003, maletín mediano de cuerina Symantec internet security, disketera	11.370.000	27/1/2017
208	2882	Impresora "H.P." Laser Jet 1.300, de color blanco, Serie N° CNCKF22628.	2.970.000	27/1/2017
209	2883	Impresora "H.P." Laser Jet 1.300, Serie N° CNCKF22662.	2.970.000	27/1/2017
210	2884	Cámara fotográfica "Sony." DSCP93A, Serie N° 554540.	1.770.000	27/1/2017
211	2885	Cámara de video filmadora digital "Sony" TRV-361, Serie N° 4857962 (en tenencia de Microtráfico).	2.550.000	27/1/2017
212	2886	Cámara de video, filmadora digital "Sony", TRV-361, Serie N° 6855900.	2.550.000	27/1/2017
213	2889	Teclado "Compaq", KPQ-E992C.	150.000	27/1/2017
214	2891	Mouse "Compaq", M-548 a.	80.000	27/1/2017
215	2892	Mouse "Compaq" M-548 a.	80.000	27/1/2017
216	2915	Notebook, marca "Toshiba", "Tecra A5-SP416", con maletín A.P.C., Serie N° 75190161K.	8.901.000	27/1/2017
217	2917	Lector grabador, D.V.D. , marca "L.G", 16 x 40 x 24 x 40.	319.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
218	2918	Lector grabador, D.V.D., marca "L.G.", 16 x 40 x 24 x 40, de color blanco.	319.000	27/1/2017
219	2921	Cámara W.E.B., P.C. Chips X-EYE - U.S.B.	116.000	27/1/2017
220	2800	Router de 4 puertos	595.000	27/1/2017
221	2801	Impresora Color H.P. DeskJet 842c, Serie N° CN05U1R1DX.	893.700	27/1/2017
222	2803	Impresora H.P. Desk Jet 842C, Color, Serie N° MX05N1V1BVO.	893.700	27/1/2017
223	2825	Teclado, Mod. SK-2880, Serie N° 384621 (Donac. Embajada Americana).	120.000	27/1/2017
224	2826	Mouse marca HP Modelo SB-J96 Serie N° 334684-003 (Donación Embajada Americana)	80.000	27/1/2017
225	2827	Cámara Digital, marca "Sony" DCS WS 5.1 Mega Pixeles, 3X Optical Zoom, 32 MB incorporado, Serie N° 2645759-2 Memory Slick Pro marca "Sony" 256 MB (Donac. Emb. Americana).	2.760.000	27/1/2017
226	100	P.C. Pentium, 100 Mhz, Local Bus 3.2 Ram, HDD 1.2 Gb, con Disketera de 1/4.	2.950.520	27/1/2017
227	102	C.P.U., marca "Satellite", con lector y Disketera.	3.145.672	27/1/2017
228	103	C.P.U. capac.19,0 G.B., marca "Satellite", c/ 2 parlantes, marca "Omega", mouse.	3.145.672	27/1/2017
229	104	C.P.U., marca "Zhoen", Pentium II, 450, Serie N° 64 M.B. M Ram, (Donación O.E.A.) c/ Mouse y lector de C.D.	11.876.900	27/1/2017
230	105	C.P.U., marca "Premio", Pentium 226 mg 32 M.ram, 4 G.B. Dd c/ Lector de C.D. Serie N° 98000225560.	3.420.000	27/1/2017
231	111	C.P.U., marca "TKeia", procesador, Pentium, de 333 Mhz, Multimedia.	2.527.950	27/1/2017
232	114	C.P.U., Serie N° FEAT5030DC013685813D (Donación) 333mhz.	3.350.000	27/1/2017
233	124	C.P.U., marca "H.P.", mod. "Vectra" VL400DT, Serie N° US13674719.	3.350.000	27/1/2017
234	125	C.P.U. LAN 1000 MHZ, 128 Ram (Tarjeta de Video Int.) H.D.D. 20 GB., Disketera de 3 1/2 Abx, Unidad de Control de Comunicación Remota (Tarjeta de Red, Fax Modem Interno, Writer C.D.), Serie N° 1546). Parlantes.	3.501.844	27/1/2017
235	126	C.P.U. LAN 1000 MHZ, 128 Ram (Tarjeta de Video Int.) HDD 20 gb. Disketera de 3 1/2 Abx, Unidad de Control de Comunicación Remota (Tarjeta de Red, Fax Modem Interno, Writer C.D.), Serie N° 1548). Parlantes.	3.501.844	27/1/2017
236	127	C.P.U. LAN 1000 MHZ, 128 ram (Tarjeta de Video Int.) HDD 20 Gb, Disketera de 3 1/2 ATX, unidad de Control de Comunicación Remota (Tarjeta de Red, Fax Modem Interno, Writer C.D. Serie N° 1547. c/ parlantes "Omega".	3.501.844	27/1/2017
237	128	C.P.U. LAN 1000 MHZ, 128 ram (Tarjeta de Video Int.) HDD 20 G.B. Disketera de 3 1/2 ATX, Unidad de Control de Comunicación Remota (Tarjeta de Red, Fax Modem Interno, Writer, C.D. Serie N° 15452), Parlantes y Mouse.	3.501.844	27/1/2017
238	129	C.P.U. LAN 1000 MHZ, 128 ram (Tarjeta de Video Int.) HDD 20 Gb. Disketera de 3 1/2 ATX, Unidad de Control de Comunicación Remota (Tarjeta de Red, Fax Modem Interno, Writer C.D., Serie N° 1551. Parlantes.	3.501.844	27/1/2017
239	133	C.P.U., marca "LVC", PIII 1100 MHZ 1128 MB/20 GB/ 20 VD/SON / cd. gox max (Don. Emb. Americana).	2.500.000	27/1/2017
240	141	C.P.U., marca "L.G.", M.T.E.K., serie N° 0045-142-848-989.	3.500.000	27/1/2017
241	142	C.P.U., marca "Intel Inside", de 200 Mhz c/ Mouse, marca "Genius", s/ Rotulado.	4.200.000	27/1/2017
242	143	C.P.U., marca "LAN", 266 MWZ, c/ Mouse "Genius", c/ transformador, color negro.	1.406.870	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
243	146	C.P.U., marca "Pentium III", DS 800 MHZ, Placa 787, con sonido de video modem y placa de red, 128 Ram disco duro de 20 GB c/ sector y grabador de C.D. Room c/ Mouse "Genius" (para dar de baja).	2.949.795	27/1/2017
244	153	C.P.U. Amd-k6-475 Mhz, mem:32 mb, Disco Duro 4 G.B. tk-787 D-888 (Donación), Performance, Rot. 30.0007.	1.797.000	27/1/2017
245	154	C.P.U. de 800 M.b. c/ mouse.	3.145.672	27/1/2017
246	157	C.P.U. marca "Beltron".	1.406.870	27/1/2017
247	160	C.P.U. marca "TKEIA", Memoria Ram 32, Disco Duro 5gb, Procesador Pentium, de 400 Mhz.	2.189.940	27/1/2017
248	162	C.P.U., marca Pentium II 866 Mhz, 128 Ram, 10 G.b. H.D, Lector de C.D. 56 Sis 900 Pci Fast Ethernet, Modem Asus Mr (Donación EE.UU.).	3.040.000	27/1/2017
249	165	C.P.U. "Acer PIII 550, F C.P.G.A. N° AKA067G3.	3.820.450	27/1/2017
250	166	C.P.U., marca "Acer View" 54E, 15 Pulg. 94201880S5U	778.110	27/1/2017
251	173	Disco duro, incorporado a equipo C.P.U.	626.560	27/1/2017
252	174	Monitor, SVGA, color 14", marca "Continental", Serie N° 9633EO2432.	517.250	27/1/2017
253	178	Monitor, marca "Benq", Mod. Da - 456 Aa.	513.000	27/1/2017
254	183	Monitor, marca "VIERC" 17", Mod. N° AM1782, Serie N° MT82C3018177 (Donac Emb. Americana).	1.386.000	27/1/2017
255	188	Monitor de 17", color "ADC", Spectrum, 4UN, Serie N° CPS 491514552.	513.000	27/1/2017
256	198	Monitor color, AOC, Serie N° D760TAC7SP01.-	697.600	27/1/2017
257	202	Monitor color, de 14"	350.000	27/1/2017
258	203	Monitor Color de 17", marca "A.O.C.", Serie N° 7TCJ1AC203908.	697.600	27/1/2017
259	208	Monitor Goldstar Mod. 1210 A Serie N° M3 10501598	400.000	27/1/2017
260	222	Monitor, marca "Samsung", Serie N° DT17HCFR800113K, Mod. 750S.	350.000	27/1/2017
261	226	Monitor S.V.G.A., Premio, de 17" PN 510711, Serie N° C690890179.-	1.100.000	27/1/2017
262	229	Monitor color 14", marca "Samsung", Serial N° HCEHA09747J. Sin Rotulado.	517.250	27/1/2017
263	230	Monitor "COMDEK", Color de 14", Serie N° 6311902957.	600.000	27/1/2017
264	232	Monitor color, de 14" DS, Serie N° 6311902825.	826.500	27/1/2017
265	235	Monitor color, de 14", marca "PHILIPS", mod. 15b2321w/20z, Parlante incorporado.	400.000	27/1/2017
266	239	Monitor de 14", marca "AOC", Serie N° V3C125A692208.-	550.000	27/1/2017
267	240	Monitor de 14", marca "A.O.C.", serie N° V3C125A692820.	550.000	27/1/2017
268	241	Monitor de 14" AOC, Serie N° v3c125a693121.	550.000	27/1/2017
269	242	Monitor de 14", marca "Philips", Serie N° HC053372.-	550.000	27/1/2017
270	243	Monitor, de 14", marca "A.O.C", Serie N° V3C125A693333.	550.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
271	255	Impresora "Epson" FX-1170, Serie N° 6211624274.	1.034.500	27/1/2017
272	258	Impresora, marca "Epson", LQ-1070, Serie N° 49G0166155.	1.542.100	27/1/2017
273	270	Impresora Epson Lx 300, Serie N° 1YKY187398.	786.500	27/1/2017
274	274	Impresora Epson, tipo LX-810I, Serie N° 10J0186441.	1.540.000	27/1/2017
275	286	Teclado "I.B.M.", Serie N° 0000, Lep 0296713.	87.500	27/1/2017
276	287	Teclado "KEY", Serie N° SOFTCAP907K262954.	87.500	27/1/2017
277	289	Teclado I.B.M., Serie N° 07975787.	120.000	27/1/2017
278	291	Teclado.	120.000	27/1/2017
279	293	Teclado.	120.000	27/1/2017
280	296	Teclado "ACER", Mod. 6.512	98.000	27/1/2017
281	299	Teclado Español, Marca "ACER".	58.795	27/1/2017
282	303	Teclado, marca "L.A.N", F.C.C. Notice.	152.000	27/1/2017
283	306	Teclado, marca "CEFS", Serie N° 9903017612.	87.500	27/1/2017
284	307	Teclado, Marca "EFC".	80.000	27/1/2017
285	310	Mouse, marca "Genius", serie N° 118463101072.	90.000	27/1/2017
286	311	Teclado, marca "Key", Serie N° SOFTCAP9907k262959.	87.500	27/1/2017
287	313	Teclado, marca "Key", Serie N°: e171571 (Don. Americana).	80.000	27/1/2017
288	315	Teclado, marca "Premio", tipo PS/2, Mod, KFK-EA4XA.-	104.100	27/1/2017
289	317	Teclado, marca "Premio", KB-2902E, Español.	104.100	27/1/2017
290	325	Teclado "PS2" (Donac. Embajada Americana).	90.000	27/1/2017
291	332	Teclado Profesional Español, Mod. Kkr-e99ac.	39.500	27/1/2017
292	333	Teclado serie N° 2341-22786, con lente, Serie N° 232501. belkin	87.500	27/1/2017
293	337	Teclado, Serie N° 234122781 (Donación).	87.500	27/1/2017
294	338	Teclado "Soft" Cap 99007 - K262874.	87.500	27/1/2017
295	340	Teclado, marca "TAT".	80.000	27/1/2017
296	341	Teclado, Marca "C.F.C".	87.500	27/1/2017
297	342	Teclado, marca "ACER", Mod. N° 6312 - TW.	80.000	27/1/2017
298	345	Mouse, marca "Genius", Serie N° 112331206395.-	150.000	27/1/2017
299	346	Teclado, marca "Genius", Mod. K 7000, Serie N° H0005336695.	150.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
300	347	Teclado, marca "H.P.", Serie N° 1G09704362B.	96.875	27/1/2017
301	348	Teclado, Marca "LITERI", Serie N° 265383 2 E.	90.000	27/1/2017
302	350	Teclado, marca "Acer",	235.180	27/1/2017
303	354	Impresora, marca "H.P." 960c, "Desk Jet", 8ppm, MX01RWONX.	820.170	27/1/2017
304	355	Impresora "Desk Jet", 8ppm, MX01R1V080.	820.170	27/1/2017
305	357	Impresora H.P. 692c, Desk Jet, color, seria N° cn 862111z 5	1.168.500	27/1/2017
306	358	Impresora H.P. 695c, Color, Serie N° MX94U110R2. (Don. Embajada Americana).	800.000	27/1/2017
307	359	Impresora, marca "H.P." 840C, Desk Jet, Serie N° MX15L1Y1V8.	610.000	27/1/2017
308	361	Impresora H.P. LaserJet: 2100, Serie N° FRCB004524.-	812.544	27/1/2017
309	362	Impresora H. P., Desk Jet 970, Serie N° MX0681F0P2.	1.470.880	27/1/2017
310	363	Impresora "H. P." 610, Serie N° HU09LIN1DJ6452A. Mod. 6452. Don.	382.000	27/1/2017
311	364	Impresora H.P. 692c / inyección, Color, Serie N°sg83e1n371.	1.040.250	27/1/2017
312	365	Impresora H.P. 610C, Serie N° MX9BD140Y9C6450A.	707.520	27/1/2017
313	369	Impresora H.P. Desk Jet 820 CXI, Serie N° US686120RP, con transformador.	940.500	27/1/2017
314	371	Impresora H.P. Desk Jet 692C, Serial N° CN7C212173.	1.168.500	27/1/2017
315	372	Impresora H.P. Desk Jet 692C., Serie N° 568301N371.	1.168.500	27/1/2017
316	377	Impresora Color H.P. Desk Jet 960C, Serie N° MX14H1Z1B1.	1.168.500	27/1/2017
317	379	Impresora H.P. 656C, ccn Cable/ Driver/Manual/ S N° th1CB190C2.	803.700	27/1/2017
318	380	Impresoras H.P. 656C, con Cable U.S.B. y Adptador, Serie N° TH24 1190 V5.	803.700	27/1/2017
319	381	Impresora H.P. 656C, Deskjet, con cable / Driver / Manual, Serie N° THD41190V8, con transformador de color negro y cable U.S.B.-	803.700	27/1/2017
320	382	Impresora H.P. 656C, ccn Cable, Serie N° TH25 W10T7.	803.700	27/1/2017
321	383	Impresora H.P. 656C, ccn Cable/ Driver/Manual/ Serie N° TH24 190C2.-	803.700	27/1/2017
322	385	Mouse (Don. Emb. Americana).	30.000	27/1/2017
323	386	Mouse (Unidades Periféricas).	30.000	27/1/2017
324	387	Mouse (Unidades Periféricas).	30.000	27/1/2017
325	388	Mouse (Unidades Periféricas).	30.000	27/1/2017
326	389	Mouse (Unidades Periféricas).	30.000	27/1/2017
327	392	Mouse 3 botones y Pathmouse, incorporado a la computadora P.C.	45.420	27/1/2017
328	393	Mouse, marca "Genius", a bolilla.	19.950	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
329	396	Mouse marca GENIUS	19.375	27/1/2017
330	398	Scanner "AOC" Spectrum, F1210, Serie N° T200110001039.	367.650	27/1/2017
331	399	Scanner, marca "Genius", Mod. N° Sp2, Serie N° 6750151771.-	367.650	27/1/2017
332	400	Scanner "MTEC", Serie N°: ZMIEX09040874, Mod.: VM6509.	414.000	27/1/2017
333	402	Scanner, marca "Paper Port" 6100, Mod. FB613D, Serie N° 121C000434D2.	990.000	27/1/2017
334	403	Scanner, marca SW 4300V scan to web - Serie N° - 9950861ava	470.000	27/1/2017
335	404	Scanner "AOC SPECTRUM", F1210, Serie N° T200110001434.	496.800	27/1/2017
336	406	Scanner, marca "Benq 4.300", Series N° 99S08619VA24700824, Mod. 52W4300 3SSM000.	470.000	27/1/2017
337	407	Scanner "BENQ 4300", Series N° 99S08619VA24700823SSM000T.	470.000	27/1/2017
338	408	Scanner "BENQ 4300", Series N° 99S08619VA24700832S.	470.000	27/1/2017
339	410	Scanner, marca " SPECTRUM "F- 1210, Serie N° t200110000831.	496.800	27/1/2017
340	413	Aparato de enlace a P.C.	45.000	27/1/2017
341	415	Cámara Digital WebCam, marca "L.G.", Serie N° 13KL03159 (Cicad - O.E.A.).	2.500.000	27/1/2017
342	416	Estabilizador de tensión, marca "Beltron", de 110 y 220V.	660.900	27/1/2017
343	419	Transformador de 220 a 110, Serie N° 6-10-6766 Mod.51 Kw 3d - 6d.	130.000	27/1/2017
344	422	Transformador, Mod. TF-750, Serie N° 60884921/0001-96.	130.000	27/1/2017
345	423	Transformador de 220 H.P. c 21754, (corresponde a la impresora de Ases. Jurídica).	130.000	27/1/2017
346	425	U.P.S. "Deltec".	824.175	27/1/2017
347	426	U.P.S. 675 Va 220 V- treplite.	912.580	27/1/2017
348	429	U.P.S. Mod. P. 750 F 750 V.a.	824.175	27/1/2017
349	431	U.P.S., Pcc, Mod. Bac Kpro 1000.	2.320.600	27/1/2017
350	433	U.P.S. Back - avr 500 A.P.C. Serie N° BB0108172619.	824.175	27/1/2017
351	438	Parlantes, marca "Mtek", color negro.	180.000	27/1/2017
352	439	Parlante cuadrangular, marca "Arce Energy" (Don. Embajada Americana).	250.000	27/1/2017
353	440	Parlante cuadrangular, marca "Arce Energy" (Don. Embajada Americana).	250.000	27/1/2017
354	444	Parlante, marca "Ciclotron".	30.000	27/1/2017
355	445	Parlante, marca "Ciclotron".	30.000	27/1/2017
356	446	Parlantes "Satellite".	57.000	27/1/2017
357	447	Parlantes "Genius" Multimedia, CE Modelo: Sp - 3669.	57.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
358	448	Parlantes, marca 01EI.	213.750	27/1/2017
359	449	Parlantes,color gris	213.750	27/1/2017
360	3137	Binocular, Basnell 10 x .50	502.400	27/1/2017
361	2693	Balanza de Precisión marca TBO - 0200 para 200 g x0,1 g.	138.600	27/1/2017
362	2873	Balanza Analítica, marca "Ohaus", Mod. AV12, con capacidad 410 g x 0.01 g. con Plato en acero inoxidable, dim. 14.9 cm x 16.2 cm. con salida y protector de Plástico, Serie N° 1203490221.	4.110.000	27/1/2017
363	2901	Binocular, marca "TASCO", Mod. Futura.	1.800.000	27/1/2017
364	2902	Binocular, marca "Tasco", Mod. "Futura".	1.800.000	27/1/2017
365	454	Caja Reveladora marca UNEMOL color negro.	206.690	27/1/2017
366	474	Foto Polimizador marca GNATUS modelo OPTILIGHT 500 serie N° 440336	1.167.085	27/1/2017
367	476	Micromotor marca GNATOS	350.000	27/1/2017
368	488	Turbina marca NAVY ATRAN AR 350 M	2.000.000	27/1/2017
369	498	Pipeta automática, de 100 - 1000 Ml. - "Eppendorf".	600.000	27/1/2017
370	528	Cronometro Haver C/ Alarmas	10.000	27/1/2017
371	568	Generador Múltiple de gases, marca "Laind" N° 5300 Serie N° Ns 580 Para Cromatógrafo Perkin Elmer.	40.000.000	27/1/2017
372	570	Homogenizador P/ Pastilla Del Infrarrojo "perkin" - Serie N° 2064	1.000.000	27/1/2017
373	571	Horno Mufla "heradeus" Serie 50010134	9.000.000	27/1/2017
374	573	Integrador Computarizado C.P.U. con Monitor, teclado, y DiskeTteras, Marca "P. E. Nelson", Mod. 1.020, N° 16/15 0540 Nn?	15.000.000	27/1/2017
375	577	Medidor De Flujo Cat. N° 22806	1.541.000	27/1/2017
376	579	Placa Calefactora	1.599.941	27/1/2017
377	584	Pulverizador Para Cromatografía	1.232.000	27/1/2017
378	590	Refrigerador "lab-line" De 17 Pies	4.000.000	27/1/2017
379	592	Rotor Para Centrifuga "heroeus"	300.000	27/1/2017
380	620	Balanza de Precisión, tipo L2205	1.000.000	27/1/2017
381	622	Balanza Filizola c/ 20 Kilogramo N° 2836145	50.000	27/1/2017
382	630	Video Cassetero, marca "Toshiba", Serie N° 76390731.	350.000	27/1/2017
383	637	Televisor, marca "Sankey", Trinorma 14", Serie N° 21100011.	400.000	27/1/2017
384	639	Televisor color, marca "Gold Star", CP-20870-20, Serie N° KC-501000 (Don. Emb. Americana).	568.120	27/1/2017
385	640	Televisor, color "Toshiba" Mod.147E7NS, Serie N° 23624984.	400.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
386	641	Televisor color, de 21", marca "Toshiba" (Donación Embajada Americana)	400.000	27/1/2017
387	642	Televisor color, de 14", marca "Sankey", Serie N° KC 10800560.	450.000	27/1/2017
388	643	Televisor, marca "Baksonix", Serie N° 98000393, (Departamento de Comunicaciones - Senad).	600.000	27/1/2017
389	644	Televisor, marca "CCE", proc. Brasileira, 14 Pulgadas, Serie N° 04.169843/0001-77 (En reparación)	990.000	27/1/2017
390	649	Video Cassette VCR Panasonic NV-SD420AR, Serie N° D9TA01078.	648.425	27/1/2017
391	651	Video, marca "General Electric", Serie N° 609540295.	700.000	27/1/2017
392	652	Video, marca "Panasonic", Mod. NV-HD64OAR, Serie N°: Fota00712 (Donac. Americana).	800.000	27/1/2017
393	655	Proyector de 16 m.m., marca "Víctor", Serie N? 250, Mod. 70-15.	300.000	27/1/2017
394	658	Retroproyector marca "BELLE HOWELL" serie N? 3114010	250.000	27/1/2017
395	659	Pizarra, de 1,00 x 1,50.	225.000	27/1/2017
396	2543	Videograbador SANYO Serie N° GV21-A92452	700.000	27/1/2017
397	2474	Televisor, marca "Panasonic", de 29", Serie N° B1E00024, Mod. TC29A9U.	2.982.000	27/1/2017
398	1737	Pizarra de madera, en color rojo. (Estado Malo)	291.920	27/1/2017
399	2912	Televisor de 20", marca "Tokyo", serie N° AA007027.	1.650.000	27/1/2017
400	3718	Televisor de 14", marca "Pisonic".	400.000	27/1/2017
401	3861	Reproductor de DVD, marca "Philips", con USB.	194.545	27/1/2017
402	3813	Proyector infocus marca EPSON de 2.500 volúmenes Serie N° M4SF996646L c/ conector, control, cable USB y maletín color negro	2.800.000	27/1/2017
403	3765	Aparato de Fax, marca "Intelbras", Serie N° OS1004103238.	708.409	27/1/2017
404	3749	Aparato de Fax, marca "Sharp", color gris, mod. UX-45. Serie N° 07165273.	1.500.000	27/1/2017
405	3729	Teléfono Inalambrico, marca "General Electric", color blanco, Serie N° 70264658.	360.000	27/1/2017
406	3697	Cámara Digital, marca "Nikon D3000" - 18-55 VR Kit.	2.766.362	27/1/2017
407	3384	Aparato Telefónico y Fax, marca "Panasonic" KX-FT931, Serie N° 6HAWA033491.	1.200.000	27/1/2017
408	3685	Radio V.H.F. - E.P. 450442TKL1852.- (Estado Bueno)	1.551.000	27/1/2017
409	3686	Radio V.H.F. - E.P. 450442TKL1839.- (Estado Bueno)	1.551.000	27/1/2017
410	3687	Radio V.H.F. - E.P. 450442TKL1905.- (Estado Bueno)	1.551.000	27/1/2017
411	3688	Radio V.H.F. E.P. 1890 TKL 1890. (Estado Bueno)	1.551.000	27/1/2017
412	3689	Radio V.H.F. E.P. 450 442 TKL 1867. (Estado Bueno)	1.551.000	27/1/2017
413	3304	Central Telefónica NEC Modelo Topaz p/27 Troncales analógicos y hasta 72 internos p/ 6 líneas Urbanas, batería, música de espera. (No funciona)	14.031.360	27/1/2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
414	3261	Aparato Telefónico Analógico NEC AT10. (Estado Bueno)	108.720	27/1/2017
415	3361	Aparato Telefónico Analógico NEC AT15 (Estado Bueno)	140.280	27/1/2017
416	2517	Teléfono Fax, marca "Panasonic", Mod. KX-FT78LS, Serie N° 3KCWA019465.	1.229.800	27/1/2017
417	2520	Aparato Telefónico celular "Nokia 3360", c/ cargador, Cod. N° 09413580719.-	600.000	27/1/2017
418	2521	Aparato Telefónico, Celular "Nokia 3.320", c/ cargador, Cod. N° 05058802J109GH.-	600.000	27/1/2017
419	2522	Aparato Telefónico, celular "Nokia 3360" c/ cargador. Código N° 050561791115GH	600.000	27/1/2017
420	2523	Teléfono Celular, Nokia 3360, c/ cargador, Código N° 0506500J127GH.	600.000	27/1/2017
421	2524	Aparato Telefónico Celular "NOKIA 3360", c/ cargador, Código N° 0506185LI02GH.-	600.000	27/1/2017
422	2525	Aparato Telefónico, celular "Nokia 3.320", c/ cargador, Cod. N° 0506500II22GH	600.000	27/1/2017
423	2526	Teléfono Celular "Nokia 3.360", c/ cargador, código N° 0506500AJ26G.-	600.000	27/1/2017
424	2527	Celular "Nokia TD1000", c/ cargador, Cod. N° 08316018185.-	600.000	27/1/2017
425	2528	Aparato de Fax, marca "Panasonic", Mod. KX-FT71, Serie N° 3FBWA204422.	958.000	27/1/2017
426	2585	Aparato Telefónico HEAVENSENT modelo N° HCD5588P/TSDL (PARA BAJA)	50.000	27/1/2017
427	2694	Televisor de 14", marca "CEE", HPS 1473, Serie N° 699, Mod. 912033, made in Brasil.	850.000	27/1/2017
428	2695	Teléfono inalámbrico, marca "Philips", con identificador de llamadas.	360.000	27/1/2017
429	2714	Transformador, de 220/110.	36.742	27/1/2017
430	2715	50 Metros de cable con malla de 001 Par	36.432	27/1/2017
431	2630	GPS III Plus marca GARMIN serie N° 97617089, c/ Estuche, adaptador para encendedor de vehículo y soporte	3.893.600	27/1/2017
432	2580	Aparato de Fax, marca "Panasonic", Serie N° KG-FT78.	1.380.000	27/1/2017
433	2893	Radio Walkie Talkie "Vertex" VX16V, Serie N° 3N570965, con batería Vertex y, con adaptador para Antena Externa.	1.637.000	27/1/2017
434	2894	Walkie Vertex VX16V, Serie N° 3N570979, con batería Vertex y, con adaptador para Antena Externa.	1.637.000	27/1/2017
435	2897	Antenas Móviles, marca Vertex.	528.000	27/1/2017
436	2898	Antenas Móviles, marca "Vertex", c/ cable conector y adaptador.	528.000	27/1/2017
437	2899	G.P.S. ETREX VISTA, Serie N° 26523528.	1.890.000	27/1/2017
438	2900	G.P.S ETREX VISTA, Serie N° 26510332.	1.890.000	27/1/2017
439	2870	Antena	297.000	27/1/2017
440	2838	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
441	2839	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
442	2840	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
443	2841	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
444	2842	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
445	2843	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
446	2844	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
447	2845	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
448	2846	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
449	2847	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
450	2848	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
451	2849	Audio (Mano Libre) (Donac. Emb. Americana).	180.000	27/1/2017
452	2808	Radio de mano marca Motorola EP450 con su respectivo cargador Serie N° 442TFYE048 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
453	2809	Radio de Mano marca Motorola EP450 con su respectivo cargador Serie N°442TFYD877 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
454	2810	Radio de Mano marca Motorola EP450 con su respectivo cargador Serie N°442TFYE011 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
455	2811	Radio de Mano marca Motorola EP450 con su respectivo cargador Serie N°442TFYE221 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
456	2812	Radio de Mano marca Motorola EP450 con su respectivo cargador Serie N°442TGA0954 (Donación Embajada Americana).-	1.800.000	27/1/2017
457	2813	Radio de Mano, marca "Motorola EP450", con sus respectivo cargador Serie N°442TGA0917 (Donación Embajada Americana).	1.800.000	27/1/2017
458	2814	Radio de Mano marca Motorola EP450 con sus respectivo cargador Serie N°442TFYD982 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
459	2815	Radio de Mano marca Motorola EP450 con sus respectivo cargador Serie N°442TFYE142 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
460	2816	Radio de Mano marca Motorola EP450 con sus respectivo cargador Serie N°442TGA0949 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
461	2817	Radio de mano marca Motorola EP450 con sus respectivo cargador Serie N° 442TFWT027 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
462	2818	Radio de mano marca Motorola EP450 con su respectivo cargador Serie N° 442TFYD978 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
463	2819	Radio de mano marca Motorola EP 450 con su respectivo cargador Serie N° 442TFWT076 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
464	2820	Radio de mano marca Motorola EP 450 con su respectivo cargador Serie N° 442TFWT148 (Donación Embajada Americana)	1.800.000	27/1/2017
465	2821	Audio (Mano Libre) (Donación Embajada Americana)	180.000	27/1/2017
466	721	Radio base motorola, micror c/ accesorios.	10.000.000	27/1/2017
467	725	Radio base repetidora, marca "Motorola", Serie N°448CWH0103. (Ybytu Ruzú) (Donación).	15.979.000	27/1/2017
468	726	Radio Base Spectra L99zx-serie N°276aua0001 (Donación).	1.905.000	27/1/2017
469	728	Radio HPT RT 100 serie n? 73066 - D 2	2.000.000	27/1/2017
470	731	Radio Hf Rt 100/mp N° 20387 (en desuso actualmente)	1.500.000	27/1/2017
471	760	Radio Portable Motorola De 8 Ch-p-110 Con Cargador Serie N° 188fxl-0060.	1.375.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
472	764	Radio Portable Motorola GP- 300, Serie N° 174HYE5323.	2.000.000	27/1/2017
473	781	Radio Portátil Repetidor, Mod. F-820ax, Serial N° 570ax50049 (Donac. Emb. Americana) Maletín "Concepción".	48.500.000	27/1/2017
474	782	Radio Repetidora Marca "motorola" S/n°448cwh0102(lima)(donac	16.132.000	27/1/2017
475	783	Radio Saber, Mod. H99OX H, Serie N° 426ASCLi26. Incorporado a la repetidora portátil. Rotulado 1201.11.10741.783	4.000.000	27/1/2017
476	792	Radio Vhf Wt P110/ serie n? 188fyg0735. Rotulado N° 1201.11.10741792	1.169.175	27/1/2017
477	793	Radio VHF WT P110, Serie N? 188TUW9521.- Rotulado N° 1201.11.10741.793	1.169.175	27/1/2017
478	803	Torre de Hierro c/ antena de Radio Hfy chf de 20 Mts., con tensores nuevos.	400.000	27/1/2017
479	805	Walkie Gp 300 (donación) Serie N° 174fhg0528	2.000.000	27/1/2017
480	806	Walkie Gp 300 (donación) Serie N° 174hye5323	2.000.000	27/1/2017
481	812	Fax, Serie N° KX F780, marca "Panasonic" c/ accesorios, Serie N° 7Jafa104041.	1.430.000	27/1/2017
482	814	Aparato Faximil "Xerox", 7.240.	1.500.000	27/1/2017
483	815	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
484	816	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
485	817	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
486	818	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
487	819	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
488	820	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
489	821	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
490	822	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
491	823	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
492	824	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
493	825	Aparato Telef. "euroset" 812. DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	2.062.885	27/1/2017
494	828	Teléfono, marca "Siemens", Mod. Optiset Standard. color naranja	2.324.000	27/1/2017
495	832	Aparato Telefónico	30.000	27/1/2017
496	833	Aparato Telefónico Color Beige.	30.000	27/1/2017
497	835	Aparato Telefónico de color verde.-	20.000	27/1/2017
498	838	Aparato Telefónico Color Verde. FATAP 752-065	30.000	27/1/2017
499	839	Teléfono, Color Verde. FETA P - 752NS.	30.000	27/1/2017
500	843	Teléfono Digital, marca "Panasonic", inalambrico	250.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
501	845	Fax, marca "Ascom", Mod. Security 260.	8.834.337	27/1/2017
502	851	Fax, marca "PANASONIC" FT72, Serie N° 2EBWA004390, Model N° KX-FT72LS.-	1.430.000	27/1/2017
503	852	Fax, marca "Toshiba", Serie N° M92120357, Mod. 5600.	1.500.000	27/1/2017
504	853	Teléfono, marca "Fetap" -791-1, Serie BP-5155 8-88.	99.665	27/1/2017
505	854	Teléfono "Fetap" 752, N° 74584 181, de color verde.	80.000	27/1/2017
506	857	Teléfono a disco, marca "Fetap" N° 0111-319-1002-301/1.	132.000	27/1/2017
507	860	Teléfono Marca "tesla" STROP KOV a disco.	20.000	27/1/2017
508	861	Teléfono Satelital "Planet 1" NEC, Serie N°, 7326 c/ Funda de cuero Negro, Bat. N.E.C. Inver.de 12a110v Stat Pow 150 E8201 serie IN N° 008133, Bateria Serie N° 010631.	17.500.000	27/1/2017
509	863	Teléfono digital, marca "Intelbras" Mod. CP 20.	137.608	27/1/2017
510	865	Teléfono Standard Marca "intelbras" Mod.cp200, Despacho Ministro Secretario Ejecutivo	137.608	27/1/2017
511	866	Teléfono Standard Marca "intelbras" Mod.cp200, Desarrollo Alternativo	137.608	27/1/2017
512	867	Teléfono Standard Marca "intelbras" Mod.cp200.	137.608	27/1/2017
513	868	Teléfono Standard, marca "Intelbras" Premium, mod. CP200, Serie N° 10011140341.	137.608	27/1/2017
514	870	Teléfono Standard, marca "Intelbras", mod. CP200	137.608	27/1/2017
515	871	Teléfono Standard, marca "Intelbras", mod. CP200	137.608	27/1/2017
516	873	Teléfono Standard, marca "Intelbras", mod. CP200, Recepción.	137.608	27/1/2017
517	875	Teléfono inalámbrico, marca "Panasonic".	20.000	27/1/2017
518	877	Teléfono, Fax "Panasonic" KX FHD 351, 220 V, color Beige, (Don. Emb. Americana).	981.400	27/1/2017
519	878	Micrófono de mesa (Don. Emb. Americana).	90.000	27/1/2017
520	886	Micrófono, marca Telex.	70.000	27/1/2017
521	887	Amplificador, marca "Ciclotron" Ctrp S110 - 220 V.	400.000	27/1/2017
522	888	Audio Technica, Mod Dc In At1128 c/ base, N° 71000-23 y Micrófono Inalámbrico Atwt28, con transformador S9152038, marca "Atus".	1.204.500	27/1/2017
523	898	Micro grabadora, marca "Panasonic", Serie N° SJ4FB88946. (Donación).	550.000	27/1/2017
524	914	Radio Philips Mod. Az-8051,	230.000	27/1/2017
525	916	Repetidora Portátil Mod. Pz35 X 3180by S/n°570asc00002. Rotulado N° 1201.11.10741.916	4.000.000	27/1/2017
526	918	Transformador H.P. ,de 1000 MA 50/60 HZ.	57.000	27/1/2017
527	920	Transformador, marca "Kron".	57.000	27/1/2017
528	921	Transformador "NOA", de 20 a 110 V., de 100 watts.	130.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
529	922	Transformador, marca "H.P.", color blanco.	60.000	27/1/2017
530	713	Equipo de Radio, marca "Motorola", Serie N° 201ce50048, c/ micrófono de mesa.	2.000.000	27/1/2017
531	930	Alfombra de 4.20 x 3.50 mts, color beige.	1.011.636	27/1/2017
532	931	Alfombras 40 mts. Revestido de piso, color rojo	1.980.000	27/1/2017
533	932	Alfombras c/ Ovillo. ex psicotecnico	680.000	27/1/2017
534	934	Armario de color marrón de 0,97 x 1,97, con 2 puertas y 5 compartimientos.	651.200	27/1/2017
535	947	Armario de metal c/ 2 puertas corredizas c/ 5 compartimientos "Simplex", de 1,8 x 1,2 x 0, 4 Mtrs.	120.000	27/1/2017
536	949	Armario de metal c/ 4 puertas de vidrios corredizas, de 5 compartimientos, de 0,35 x 1,00 x 1,8 Mtrs.	250.000	27/1/2017
537	950	Armario de metal c/ puertas Batientes (ex casino).	305.200	27/1/2017
538	956	Armario de metal de puertas batientes, de 1,80 x 0,70 mts., c/ 1 porta candado.	335.720	27/1/2017
539	958	Armario de metal pintado, c/ 2 puertas batientes.	368.500	27/1/2017
540	960	Armario de Metal.	70.000	27/1/2017
541	964	Armario metálico (guardarropas), de 2 compartimientos c/ cerradura, con llaves, pintado en color gris.	651.200	27/1/2017
542	965	Armario metálico (guardarropas), de 2 compartimientos c/ cerraduras con llaves, pintado color gris.	651.200	27/1/2017
543	966	Armario metálico (guardarropas), de 2 compartimientos c/ cerraduras, pintado en color gris.	651.200	27/1/2017
544	979	Armario modular en cedro lustrado, de 4,45 x 0,40 x 2,60, con 3 compartimientos con llaves y 20 aberturas, marca "Silvestri".	5.428.500	27/1/2017
545	980	Armario con 2 puertas de madera, corredizas con parte de vidrio y 5 compartimientos color gris y negro.	150.000	27/1/2017
546	988	Estante de madera, de 1,80 x 1,20 Mtrs., con 12 compartimientos.	60.000	27/1/2017
547	991	Estante De Madera Pintada C/ 13 Compartimientos	30.000	27/1/2017
548	994	Estante metálico de 1,00 x 0,42 x 2,40 Mts. c/ 7 bandejas.	2.376.000	27/1/2017
549	995	Estante Metálico sobre medida, c/ 6 compartimientos.	396.000	27/1/2017
550	1002	Estante de metal de 4 compartimientos de 1,70 x 0,70 mts.	80.000	27/1/2017
551	1012	Modular de 6 compart.	395.499	27/1/2017
552	1016	Modular de madera c/ 16 Copartimientos.	1.250.000	27/1/2017
553	1022	Modular de madera lustrada, de 10 compartimientos.	567.000	27/1/2017
554	1026	Modular (Alacena) de madera, 6 puertas, revestido d/ fórmica para cocina de 1.20 x 2,15 y esquinero de 3 niveles.	1.400.000	27/1/2017
555	1029	Modular lustrado color beige c/ 18 compartimientos 6 llaves 4,78 Mts2.	3.000.000	27/1/2017
556	1035	Modular de metal, de 3 compartimientos (Silvestri), color beige y negro, de 1,41 x 0,41 x 0,85 mts.	544.500	27/1/2017
557	1036	Modular de madera de 2.10 x 0,42 mts. COn 4 Compartimientos	220.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
558	1037	Modular de madera lustrada c/ 2 puertas, 4 compartimientos de 2,14 x 1,50 mts. Rotulado N° 1201.11.10741.1037	250.000	27/1/2017
559	1038	Modular de madera lustrada con 2 compartimientos Individuales de 2,20 x 1,50 mts.	150.000	27/1/2017
560	1040	Modular de madera lustrada de 5 compartimientos de 2,00 x 0,78 mts. (Don. D.E.A.).	500.000	27/1/2017
561	1041	Modular de madera lustrada para comedor de 3 compartimientos de 0,58 x 1,40 mts.	300.000	27/1/2017
562	1049	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 18.000 B.T.U., Serie N° 62578.-	1.900.000	27/1/2017
563	1051	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", Frio - Calor, c/ Motor VTVT/ "Split", Serie N° 52M639305. (tiene chapi)	500.000	27/1/2017
564	1053	Acondicionador de Aire, marca "Kelbinator", de 12.000 B.T.U., Serie 10108131.	700.000	27/1/2017
565	1056	Acondicionador de Aire, marca "Springer", de 24.000 B.T.U.	800.000	27/1/2017
566	1059	Acondicionador de Aire, de 12.000 B.T.U. Split.	5.071.900	27/1/2017
567	1062	Acondicionador de Aire Central, Instalado en el Sub Suelo c/ Boca de salida de ductos.	4.500.000	27/1/2017
568	1064	Acondicionador de Aire, de 24.000 B.T.U., marca "Carrier", Serie N° 494.	2.120.000	27/1/2017
569	1066	Acondicionador de Aire, marca "Electra", de 24.000 B.T.U..-	5.132.985	27/1/2017
570	1070	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 24.000, B.T.U., Mod, XQF 247d, Serie N° 4598B76267.-	2.916.725	27/1/2017
571	1072	Acondicionador de Aire, marca "Tokio" 12000 BTU, Serie N° 808KA00081. (Tiene Chapi)	5.071.900	27/1/2017
572	1073	Acondicionador de Aire "Split", 24.000, Frio/calor, marca "Springer", Serie N° : Evap.: S5100B28910, Cond.:4200BO7113. (tiene chapi)	6.600.000	27/1/2017
573	1074	Acondicionador de Aire, marca "Springer", de 24.000 B.T.U., Serie N° 0996B24462, Mod.	1.995.300	27/1/2017
574	1075	Acondicionador de Aire, marca "Elgin". Dormitorio Director.-	900.000	27/1/2017
575	1077	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 18.000 B.T.U..-	3.139.200	27/1/2017
576	1078	Acondicionador de Aire, marca "Elgin".- LG,	500.000	27/1/2017
577	1079	Acondicionador de Aire, marca "EXCELL", "Split" Serie N° E7H018H005.	2.200.000	27/1/2017
578	1084	Consola De Madera De 2 Compart. C/ 2 Puertas Corredizas De 1,10 X 0,40 X 0,85 Mts	80.000	27/1/2017
579	1085	455 Mtrs. Cortina con Forro.	466.250	27/1/2017
580	1086	455 Mtrs. Cortina Con Forro, (Oficina Base)	466.250	27/1/2017
581	1088	455 Mtrs. Cortina Con Forro, (Oficina Base)	466.250	27/1/2017
582	1089	Cortina De Voile De 2,30 X 4,40 Con Dosel De Mármol.	860.000	27/1/2017
583	1090	Cortina de tela (razo) color champagne de 21,60 mts. c/ bordes verde.	548.000	27/1/2017
584	1092	Cortinado De Tela De 2,30 X 4,50 Mts.	460.000	27/1/2017
585	1093	Cortinado De Tela De 2,30 X 4,50 Mts.	460.000	27/1/2017
586	1094	Cortinado De Tela De 2,30 X 4,50 Mts.	460.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
587	1097	Cortinas, Mod. Americano, de 2,40 x 2,30 Mts. c/u.	548.000	27/1/2017
588	1098	Cortinas, Mod. Americano, de 2,40 x 2,30 Mts. c/u.	548.000	27/1/2017
589	1099	Cortinas, Mod. Americano, de 2,40 x 2,30 Mts. c/u.	548.000	27/1/2017
590	1100	Cortinas, Mod. Americano, de 2,40 x 2,30 Mts. c/u.	548.000	27/1/2017
591	1101	Cortinas, Mod. Americano, de 2,40 x 2,30 Mts. c/u.	548.000	27/1/2017
592	1104	Escritorio, color beige, de 3 cajones c/ llave.	269.011	27/1/2017
593	1113	Escritorio De Formica C/ 2 Cajones Color Crema	250.000	27/1/2017
594	1120	Escritorio De Madera con 3 Cajones de 1,40 x 0,67 mts.	300.000	27/1/2017
595	1127	Escritorio de Metal de 0,78 x 1,50 x 0,80 Mts., c/ tapa de fórmica de 5 cajones.	200.000	27/1/2017
596	1136	Escritorio de metal, con 4 cajones, con tapa de fórmica, de 0,70 x 1,20 x 0,80 Mts.	150.000	27/1/2017
597	1142	Escritorio Inglés de Madera, laqueado c/ 3 cajones y cerradura - Ra. Central de 0,68 x 1,38 x 0,78 Mts.	890.000	27/1/2017
598	1157	Escritorio mostrador de madera, color marrón, tapa fórmica, con 7 cajones, de 1,91 x 0,92 x 0,80 Mtrs.	250.000	27/1/2017
599	1159	Escritorio de madera con tapa de formica con 2 cajones de 1,20 x 0,70 mts.	450.000	27/1/2017
600	1163	Escritorio de metal con tapa de formica de 1,20 x 0,70 cmts.	478.500	27/1/2017
601	1164	Mesa / Escritorio de metal, de 3 cajones c/ tapa fórmica.	450.000	27/1/2017
602	1168	Banco De Madera, Tapizado En Cuerina Negra.	30.000	27/1/2017
603	1176	Hilera de silla de metal, con forro de cuerina, para 3 asientos.	110.000	27/1/2017
604	1177	Hilera de silla de metal con forro de cuerina para 3 asientos	110.000	27/1/2017
605	1195	Fichero Metálico Marca Scarp Para 25 Personas.	135.000	27/1/2017
606	1196	Fichero Metálico Marca Scarp Para 25 Personas.	135.000	27/1/2017
607	1197	Fichero metálico, marca "Scarp", para 25 personas.	135.000	27/1/2017
608	1204	Gaveta de Madera, de 3 puertas y cinco cajones, color beige, Bvgfr54, c/ llaves.	370.000	27/1/2017
609	1205	Gaveta de madera c/ fórmica, de 3 puertas, color gris c/ llave.	370.000	27/1/2017
610	1212	Gaveta De Metal C/ 4 Cajones Color Marrón "zanella" De 0,50 X 0,65 X 1,35 Mts.	80.000	27/1/2017
611	1213	Gaveta de Metal c/ 4 cajones, de 0,50 x 0,70 x 1,40 Mtrs.	100.000	27/1/2017
612	1220	Gaveta de metal, con 4 Compartimientos.	440.000	27/1/2017
613	1224	Gaveta Metálica, con llaves.	200.000	27/1/2017
614	1229	Lampara C/ Tapa "VAN HEFT" Cod.n°03.11.02.0023.	320.000	27/1/2017
615	1232	Velador de bronce c/ pantalla lampara, estilo Inglés, con 2 (dos) ceniceros de bronce.	540.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
616	1233	Velador con base de madera lustrada y patas torneadas de 2 compartimientos. Rotulado N° 1201.011.042.0081	150.000	27/1/2017
617	1263	Silla Común De Caño De 20x20 Forrado En Cuerina Marrón	70.000	27/1/2017
618	1275	Silla común de caño, tapizado en cuerina en color marrón, de 0, 20 x 0,20.	110.000	27/1/2017
619	1276	Silla común de hierro c/ base de cuerina marrón.	137.500	27/1/2017
620	1281	Silla con tapizado en cuerina c/ base metal.	80.000	27/1/2017
621	1287	Silla Giratorio, de caño Tipo "Secretaria", forrado en cuerina de color marrón.	80.000	27/1/2017
622	1288	Silla de caño, tapizado en color marrón.	71.240	27/1/2017
623	1295	Silla de hierro c/ asiento de madera.	70.000	27/1/2017
624	1305	Silla de hierro c/ asiento de Madera.	70.000	27/1/2017
625	1308	Silla De Hierro C/ Asiento De Madera	70.000	27/1/2017
626	1313	Silla De Hierro C/ Asiento De Madera (roto)	70.000	27/1/2017
627	1333	Silla común de madera	10.000	27/1/2017
628	1335	Silla de madera rústica.	10.000	27/1/2017
629	1337	Silla De Madera Semicircular Lustrada Con Tapizado Marrón	30.000	27/1/2017
630	1340	Silla De Madera Tapizado En Cuerina Color Negro.	20.000	27/1/2017
631	1342	Silla De Madera Tapizado en cuerina color negro .	30.000	27/1/2017
632	1347	Silla de madera torneada.	20.000	27/1/2017
633	1369	Silla de metal con forro de cuerina.	85.003	27/1/2017
634	1371	Silla de metal, tapizada en cuerina.	80.000	27/1/2017
635	1372	Silla de metal tapizado, color verde.	30.000	27/1/2017
636	1373	Silla de metal, tapizado en cuerina, color marrón.	230.000	27/1/2017
637	1374	Silla de metal, tapizada en cuerina de color marrón.	72.600	27/1/2017
638	1383	Silla fija tapizada en cuerina de primera calidad en asiento y respaldo.	93.553	27/1/2017
639	1384	Silla Fija Tapizada En Cuerina De Primera Calidad En Asiento Y Respaldo.	93.553	27/1/2017
640	1386	Silla Fija Tapizada En Cuerina De Primera Calidad En Asiento Y Respaldo.	93.553	27/1/2017
641	1395	Silla fija, tapizada en cuerina de primera calidad en asiento y respaldo.	93.553	27/1/2017
642	1406	Silla Giratoria. - Tipo Secretaria.-	60.000	27/1/2017
643	1407	Silla Giratoria, base de metal tapizado en cuerina de color marrón.-	130.000	27/1/2017
644	1408	Silla Giratoria c/ tapizado en color marrón y patas de metal c/ ruedita.	100.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
645	1409	Silla Giratoria, en cuerina color marrón.	60.000	27/1/2017
646	1412	Silla Giratoria, estructura de metal c/ rueditas, asiento y respaldero y tapizado en cuerina de color marrón.	250.000	27/1/2017
647	1418	Silla Giratoria, tapizada en cuerina de color marrón.	251.680	27/1/2017
648	1420	Silla Giratoria Tapizado En Cuerina Color Negro	170.000	27/1/2017
649	1421	Silla giratorio tapizado en cuerina de color marrón, con Posabrazo y base de metal.	180.000	27/1/2017
650	1423	Silla Modelo Secretaria (base Importada) con posabrazos.	275.000	27/1/2017
651	1447	Silla tapizada c/ cuerina color marrón.	80.000	27/1/2017
652	1450	Silla Tapizada Color Marrón C/ Apoya Brazos	200.000	27/1/2017
653	1451	Silla tapizada color marrón, c/ apoya brazos.	200.000	27/1/2017
654	1467	Silla, Tipo Secretaria.	251.680	27/1/2017
655	1480	Silla c/ base de caño y asiento y respaldero de Tela Especial color gris.	320.000	27/1/2017
656	1482	Silla de caño c/ asiento en cuerina.	100.000	27/1/2017
657	1484	Silla de caño, con asiento tapizado en cuerina de color marrón.	155.100	27/1/2017
658	1487	Silla de madera de 4 patas	137.500	27/1/2017
659	1493	Silla de caño, con asiento en cuerina de color marrón .	160.000	27/1/2017
660	1495	Silla de caño, con asiento de fórmica.	110.000	27/1/2017
661	1498	Silla de caño, con asiento de fórmica.	148.500	27/1/2017
662	1499	Silla de caño, con asiento de fórmica.	148.500	27/1/2017
663	1504	Silla de caño, con asiento y respaldero de cuerina, color marrón.	137.500	27/1/2017
664	1505	Silla de caño con asiento y respaldero de cuerina color marrón	137.500	27/1/2017
665	1506	Silla de caño con asiento y respaldero de cuerina color marrón.	160.000	27/1/2017
666	1514	Silla de caño con asiento y respaldo de cuerina color marrón	110.000	27/1/2017
667	1516	Silla de caño con asiento y respaldo de cuerina color marrón.	160.000	27/1/2017
668	1517	Silla de caño, con asiento y respaldero, tapizado en cuerina de color negro.	110.000	27/1/2017
669	1521	Silla de caño con sientto de cuerina color marrón	137.500	27/1/2017
670	1526	Silla de caño forrado, en cuerina color marrón.	80.000	27/1/2017
671	1527	Silla de caño, forrado en cuerina color marrón.	80.000	27/1/2017
672	1529	Silla de caño tapiado en cuerina color marrón.	16.000	27/1/2017
673	1530	Silla de caño tapizado en cuerina color marrón	160.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
674	1532	Silla de caño tapizado en cuerina color marrón.	80.000	27/1/2017
675	1533	Silla de caño, forrado en cuerina color marrón	137.500	27/1/2017
676	1534	Silla de caño, forrado en cuerina de color marrón.	30.000	27/1/2017
677	1542	Silla de madera plegadiza.	20.000	27/1/2017
678	1544	Silla de metal con asiento de Formica	150.000	27/1/2017
679	1545	Silla de metal, con asiento en cuerina de color marrón.	160.000	27/1/2017
680	1546	Silla de metal con asiento y respaldero tapizado en cuerina color marrón	72.600	27/1/2017
681	1547	Silla de metal, tapizado en cuerina, color negro.	30.000	27/1/2017
682	1549	Silla giratoria.	95.000	27/1/2017
683	1550	Silla giratoria, tipo "Secretaria"	150.000	27/1/2017
684	1551	Silla giratoria, tipo Secretaria, con asiento y respaldero en cuerina de color marrón.	240.000	27/1/2017
685	1552	Silla giratoria, tipo "Secretaria", con asiento y respaldero en cuerina color marrón.	274.300	27/1/2017
686	1553	Silla, tipo "Secretaria", con base de plástico, con rueditas, tapizado en tela color bordó.	150.000	27/1/2017
687	1561	Silla, tipo "Secretaria", giratoria c/ forro de cuerina marrón.	251.680	27/1/2017
688	1562	Silla, tipo "Secretaria", giratoria con asiento y respaldero, en cuerina color marrón.	240.000	27/1/2017
689	1567	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
690	1568	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
691	1569	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
692	1570	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
693	1571	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
694	1572	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
695	1573	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
696	1574	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
697	1575	Sillas de madera lustrada, con posabrazos, con asiento en tela estampada y respaldero en tejido especial (Donac. D.E.A.).	100.000	27/1/2017
698	1577	Sillón 701 En Vinil Negro	1.177.000	27/1/2017
699	1579	Sillón c/ posabrazos forrados en cuerina negra de metal.	200.000	27/1/2017
700	1581	Sillón de Madera Torneada.	30.000	27/1/2017
701	1583	Sillón Ejecutivo, con base rodante giratoria.	532.400	27/1/2017
702	1584	Sillón Giratorio, Tipo Ejecutivo, base rodante.	532.400	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
703	1586	Sillón Giratorio, Tipo Ejecutivo, tapizado en cuerina de color negro, base de plástico y rueditas.	150.000	27/1/2017
704	1587	Sillón Ejecutivo giratorio forrado en cuerina color negro (Retapizado)	423.600	27/1/2017
705	1591	Sillón giratorio, tapizado en cuerina de color negro.	200.000	27/1/2017
706	1592	Sillón Giratorio, Tapizado en cuerina color marrón.	200.000	27/1/2017
707	1593	Sillón giratorio, tapizado en cuerina de color marrón. Rotulado N° 1201.11.10741.1593	370.000	27/1/2017
708	1597	Sillón giratorio, forrado en cuerina de color negro.	150.000	27/1/2017
709	1603	Sillón de madera de cedro, tipo "Itaipú".	269.500	27/1/2017
710	1604	Sillón Mod. Itaipu De Madera Cedro	269.500	27/1/2017
711	1605	Sillón Mod. Itaipu De Madera Cedro	269.500	27/1/2017
712	1607	Sillón Mod. Itaipu De Madera Cedro	269.500	27/1/2017
713	1608	Sillón Mod. Itaipu De Madera Cedro	269.500	27/1/2017
714	1609	Sillón Mod. Itaipu De Madera Cedro	269.500	27/1/2017
715	1611	Sillón Modelo Interlocutor C/base De Metal Forrado En Tela Negra.	577.500	27/1/2017
716	1612	Sillón Modelo Interlocutor Forrado En Cuerina Y Tela Negra.	830.500	27/1/2017
717	1613	Sillón Presidente C/base De Metal. Asiento Y Respaldo Forrado En Tela Negra	726.000	27/1/2017
718	1620	Sillón con posabrazos, tipo "Itaipú", forrado en cuerina de color marrón.	200.000	27/1/2017
719	1623	Sillón de madera con posabrazos y tapizado en cuero marrón. (Donación DEA).	200.000	27/1/2017
720	1624	Sillón de madera con posabrazos, con tapizado en cuero color marrón (Donación DEA).	200.000	27/1/2017
721	1627	Sillón de madera lustrada con posabrazos, asiento y respaldo en cuerina (Don. DEA - Rot. 012).	150.000	27/1/2017
722	1630	Sillón de metal tapizado en tela color gris	30.000	27/1/2017
723	1631	Silla, tipo Secretaria, con posabrazos y rueditas, tapizado en tela de color azul. (Don. D.E.A.).	150.000	27/1/2017
724	1632	Sillón giratorio c/ asiento y respaldo de tela (Donación D.E.A.).	137.500	27/1/2017
725	1634	Sillón rectangular de madera, con asiento y posabrazos, tapizada en cuero de color negro c/ 3 patas.	20.000	27/1/2017
726	1637	Silla de madera, tipo "Itaipú".	200.000	27/1/2017
727	1640	Silla de madera, tipo "Itaipú", con posabrazos, con asiento y respaldero, tapizado en cuerina de color negro. retapizado color negro (En estado regular)	200.000	27/1/2017
728	1641	Silla de madera, tipo "Itaipú".	200.000	27/1/2017
729	1643	Sillón, tipo Itaipú, con asiento y respaldero de cuerina color marrón.	90.000	27/1/2017
730	1665	Mesa de madera c/ tapa de fórmica, de 1,45 x 0,80 mts.	50.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
731	1670	Mesa de madera lustrada, de 1,37 x 0,80 Mtrs.	150.000	27/1/2017
732	1675	Mesa de madera natural, lustrada c/ 1 cajón, de 0,50 x 0,80 x 0,72.	250.000	27/1/2017
733	1681	Mesa de metal c/ tapa de fórmica, de 0,85 x 1,20 x 0,75, para equipo de computación.	150.000	27/1/2017
734	1682	Mesa de metal c/ tapa, de fórmica, de 1,78 x 0,80 x 0,70, de 7 cajones, con llaves.	180.000	27/1/2017
735	1684	Mesa de metal c/ tapa de fórmica, 1,90 x 0,80 Mts.	250.000	27/1/2017
736	1685	Mesa de metal c/ tapa de formica, de 1,90 x 0,85 mts.	250.000	27/1/2017
737	1697	Mesa esquinera, de 0,70 x 0,70 x 0,45.	374.000	27/1/2017
738	1703	Mesa p/ computadora, color beige c/ dos cajones, de 0,70 x 1,80 x 0,75 Mts.	290.000	27/1/2017
739	1707	Mesa para computadora, de caño cuadrado, color negro, con paneles laterales a ambos lados.	370.000	27/1/2017
740	1715	Mesa ratona base de metal c/ tapa de fórmica, de 0,70 x 0,70 x 0,40.	324.500	27/1/2017
741	1717	Mesa Rustica De Madera	20.000	27/1/2017
742	1725	Mesa de madera con pata torneadas lustradas de 0,65 x 0,50 x 0,65 cmts. con una repisa (Donac.).	80.000	27/1/2017
743	1729	Mesa de madera de 1,50 x 0,50 con tapizado en formica	50.000	27/1/2017
744	2828	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 20.000 B.T.U. Mod. YCF247D, Serie N° 4604B49831 (Donac. Emb. Americana).	3.414.000	27/1/2017
745	2829	Silla de madera con asiento de cuerina (Donación Embajada Americana)	100.000	27/1/2017
746	2830	Silla de madera con asiento de cuerina (Donación Embajada Americana)	100.000	27/1/2017
747	2831	Silla de madera con asiento de cuerina (Donación Embajada Americana)	100.000	27/1/2017
748	2832	Silla de madera con asiento de cuerina (Donación Embajada Americana)	100.000	27/1/2017
749	2833	Silla de madera con asiento de cuerina (Donación Embajada Americana)	100.000	27/1/2017
750	2834	Sillón giratorio, tipo Ejecutivo (Don. Emb. Americana).	600.000	27/1/2017
751	2967	Estante abierto 2.0 x 2.0 x 0.40, de profundidad en melamina imitación madera de 25 m.m. con zócalos de 0.70 c.m. (Estado Bueno)	2.878.400	27/1/2017
752	2981	Aire Acondicionado tipo Split marca STARWAY de 12.000 BTU (Estado Bueno)	2.090.000	27/1/2017
753	2987	Aire Acondicionado tipo Split marca STARWAY de 12.000 BTU (No Funciona)	2.090.000	27/1/2017
754	3016	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	27/1/2017
755	3023	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	27/1/2017
756	3027	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	27/1/2017
757	3038	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	27/1/2017
758	3040	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.728	27/1/2017
759	3044	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.729	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
760	3050	Silla de comedor estructura de caño espuma insertada tapizado en cuerina de buena calidad (Estado Bueno)	253.729	27/1/2017
761	3119	Divisorias de 50 m.m. revestido en melamina, de 1,25 x 1,30 x 0,05. (Estado Bueno)	628.362	27/1/2017
762	3120	Divisorias de 50 m.m. revestido en melamina, de 1,25 x 1,30 x 0,05. (Estado Bueno)	628.362	27/1/2017
763	3121	Divisorias de 50 m.m. revestido en melamina, de 1,25 x 1,30 x 0,05. (Estado Bueno)	628.362	27/1/2017
764	3122	Divisorias de 50 m.m. revestido en melamina, de 1,25 x 1,30 x 0,05. (Estado Bueno)	628.362	27/1/2017
765	3131	Lavarropas, marca "Whirlpool", carga superior, capacidad 9 kilos 750rpm. Sist. paleta dual 3 programas de lavado entrada para agua fría y caliente temperatura max 75", con termo calefón, Serie N° 8318405. (Estado Bueno)	5.516.000	27/1/2017
766	3132	Secarropas, tipo industrial, marca "Whirlpool U.S.A.", carga frontal capacidad 9 kilos ,selección de temperatura (Liviana y pesada) 4 ciclos de secado 1 programa adicional para secado en frío sistema de seguridad o paro automático (Estado Bueno)	5.404.000	27/1/2017
767	2699	Ventilador Watson de techo de 56" tiene don godoy	220.000	27/1/2017
768	2700	Ventilador Watson de Techo de 56"	220.000	27/1/2017
769	2706	Silla Común de caño de 20 x 20	116.667	27/1/2017
770	2708	Estante de metal de 4 compartimientos de 2,00 mts x 0,95mts.	120.000	27/1/2017
771	2663	Mesa de fórmica en color marrón, para computadoras, de 1,50 x 0,70 x 0,74, con 3 cajones.	175.000	27/1/2017
772	2666	Escritorio de 1,20 x 0,70 c/ 3 cajones	366.667	27/1/2017
773	2669	Puertas de 0,80 x 2,10 c/ marcos y cerraduras, terminaciones y bisagras	180.000	27/1/2017
774	2671	Puertas de 0,80 x 2,10 c/ Marcos y cerraduras, terminaciones y bisagras.	180.000	27/1/2017
775	2672	Puertas de 0,80 x 2,10 c/ marcos y cerraduras, terminaciones y bisagras	180.000	27/1/2017
776	2678	Silla en cedro lustrado y asientos tapizado.	587.500	27/1/2017
777	2679	Silla en cedro lustrado y asientos tapizado	587.500	27/1/2017
778	2680	Silla en cedro lustrado y asientos tapizado	587.500	27/1/2017
779	2682	Silla en cedro lustrado y asiento tapizado	587.500	27/1/2017
780	2683	Silla en cedro lustrado y asiento tapizado	587.500	27/1/2017
781	2684	Silla en cedro lustrado y asiento tapizado	587.500	27/1/2017
782	2686	Provisión y colocación de Alfombras, de 73,20 mts. de 4 m.m., para cambio.	6.290.000	27/1/2017
783	2689	Silla giratoria de metal con rueditas y asiento de cuerina.-	203.334	27/1/2017
784	2691	Provisión y Colocación de puertas de Mueble Archivador con puertas y llaves de 1,59 x 0,40 x 2,64 mts.	1.250.000	27/1/2017
785	2786	Acondicionador de Aire Split, marca "Tokyo", de 24.000 B.T.U. KFR70 SLT, Serie N° 3500184.	4.950.000	27/1/2017
786	2761	Cocina de 4 Hornallas marca DAKO	597.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
787	2762	Microondas, marca "Tokio", color blanco.	578.000	27/1/2017
788	2567	Pizarra de fórmica, de color blanco, c/ sostén de hierro, de 2,00 x 0.70 Mts.	400.000	27/1/2017
789	2579	Mesita de madera lustrada c/ rueditas c/ 2 niveles, de 0,77 x 0,60 x 0,34.	400.000	27/1/2017
790	2538	Enmarcador de Afiches en madera y vidrio, de 0,44 x 0,32 mts.	50.000	27/1/2017
791	2539	Enmarcador de Afiches en madera y vidrio de 0,44 x 0,32 mts.	50.000	27/1/2017
792	2540	Enmarcador de Afiches en madera y vidrio de 0,44 x 0,32 mts.	50.000	27/1/2017
793	2541	Enmarcador de Afiches en madera y vidrio de 0,44 x 0,32 mts.	50.000	27/1/2017
794	2507	Porta Televisor y video de metal	50.000	27/1/2017
795	2482	Silla de caño c/ asiento de cuerina	100.000	27/1/2017
796	2503	Conservadora de 70 Lts. "Frigolux", de 0.27 x 0.16.	110.000	27/1/2017
797	2505	Conservadora de metal, marca "Frigolux", de 0.65 x 0.40 x 0.60 mts.	110.000	27/1/2017
798	1745	Mesa de metal con tapa de formica con 2 cajones con llave.	718.500	27/1/2017
799	1757	Mesita de living, tapizado en cuerina de color beige (alta). Por autorización Fiscal.	15.000	27/1/2017
800	1766	Mesita de madera, con 1 cajón.	30.000	27/1/2017
801	1769	Mesita de Madera, con 2 bandejas.	50.000	27/1/2017
802	1779	Mesita con estructura de metal c/ tapa de fórmica, de 0,70 x 0,50 x 0,70 Mts. Rotulado N° 1201.11.10741.1779	60.000	27/1/2017
803	1780	Mesita con estructura de Metal, con 1 cajón de 0,62 x 0,90 x 0,78.	60.000	27/1/2017
804	1803	Mesita de madera natural con 2 cajones	50.000	27/1/2017
805	1820	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimiento. c/ llave pintado en color gris. Rotulado N° 1201.11.10741.1820	242.000	27/1/2017
806	1822	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimientos c/ llaves color gris Rotulado N° 1201.11.10741.1822	242.000	27/1/2017
807	1824	Guardarropas metálicos, color gris, con dos compartimientos c/ llaves.-	242.000	27/1/2017
808	1828	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimientos, c/ porta candado color marrón. Rotulado N° 1201.11.10741.1828.	242.000	27/1/2017
809	1829	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimientos, con llave pintado en color gris. Rotulado N° 1201.11.10741.1829	242.000	27/1/2017
810	1833	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimientos.	242.000	27/1/2017
811	1834	Guardarropas metálicos, con dos compartimientos y llaves, color gris. Rotulado N° 1201.11.10741.1834	242.000	27/1/2017
812	1835	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimientos. con porta candado color marrón. Rotulado N° 1201.11.10741.1835	242.000	27/1/2017
813	1836	Guardarropas Metálicos De Dos Compartimientos. con llave pintado color gris. Rotulado N° 1201.11.10741.1836	242.000	27/1/2017
814	1837	Guardarropas metálico, en color gris de dos compartimientos c/ llave. Rotulado N° 1201.11.10741.1837	242.000	27/1/2017
815	1840	Guardarropas Modelo Especial 1,50x0,85x0,45 Mts.ff.ee.	402.325	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
816	1841	Guardarropas de metal pintado c 2 compartimientos.	368.500	27/1/2017
817	1842	Guardarropas de Metal Pintado C/2 Puertas Batientes color marrón Rotulado N° 1201.11.10741.1842	368.500	27/1/2017
818	1843	Guardarropas de Metal Pintado color marrón C/2 Puertas Batientes Rotulado N° 1201.11.10741.1843	368.500	27/1/2017
819	1844	Guardarropas de metal pintado en color marrón, c/ 2 compartimientos, c/ porta candado.	368.500	27/1/2017
820	1845	Guardarropas de Metal Pintado en color marrón C/2 Puertas Batientes Rotulado N° 1201.11.10741.1845	368.500	27/1/2017
821	1848	Guardarropas de metal De Dos Compartimientos Con Un Porta Candado In-	402.325	27/1/2017
822	1849	Guardarropas de metal De Dos Compartimientos Con Un Porta Candado In-	402.325	27/1/2017
823	1850	Guardarropas de metal De Dos Compartimientos Con Un Porta Candado In-	402.325	27/1/2017
824	1852	Guardarropas de metal de 2 puertas con cerradura pintado en color beige y marrón.	402.325	27/1/2017
825	1853	Guardarropas de metal de Dos Compartimientos Con Un Porta Candado In-	402.325	27/1/2017
826	1854	Guardarropas de metal de Dos Compartimientos Con Un Porta Candado In-color marrón. Rotulado N° 1201.11.10741.1854	402.325	27/1/2017
827	1855	Guardarropas de metal de dos compartimientos con un Porta Candado.	402.325	27/1/2017
828	1856	Guardarropas de metal, con dos compartimientos, con un porta candado.	402.325	27/1/2017
829	1871	Ropero de madera, con dos puertas, de 1,70 x 1,10 mts. color blanco c/ verde.	30.000	27/1/2017
830	1872	Ropero de madera.	160.000	27/1/2017
831	1874	Ropero de madera lustrada, con 2 compartimientos, c/ llaves y espejo. Rotulado N° 1201.11.10741.1874	160.000	27/1/2017
832	1884	Ropero de madera lustrada de 2 cuerpos c/ porta candado. Rotulado N° 1201.11.10741.1884	160.000	27/1/2017
833	1886	Ropero de madera lustrada, de 2 cuerpos y 4 cajones, c/ llaves.	160.000	27/1/2017
834	1891	Ropero de 2 cuerpos de madera lustrada con espejo y 3 cajones	300.000	27/1/2017
835	1892	Ropero de 2 cuerpos de madera lustrada con espejo y 3 cajones	300.000	27/1/2017
836	1893	Ropero de 2 cuerpos de madera lustrada con espejo y 3 cajones	150.000	27/1/2017
837	1895	Ropero de madera con 2 cuerpos con cerradura con espejo y 3 cajones.	300.000	27/1/2017
838	1896	Ropero de madera lustrada c/ 2 compartimientos con espejo y tres cajones. Rotulado N° 57 00089	300.000	27/1/2017
839	1897	Ropero de madera lustrada c/ dos compartimientos c/ espejo c/ tres cajones.	300.000	27/1/2017
840	1898	Ropero de madera lustrada con 2 compartimientos con espejo y tres cajones.	300.000	27/1/2017
841	1899	Ropero de madera lustrada con espejo de 2 cuerpos con 3 cajones.	300.000	27/1/2017
842	1900	Ropero de madera lustrada de 2 compartimientos con una cerradura, Rotulado N° 1201.11.10741.1900	240.000	27/1/2017
843	1904	Juego De Estantería De Metal. (Deposito)	1.407.498	27/1/2017
844	1905	Atril de madera lustrado.	80.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
845	1906	Porta disket c/ llave.	50.000	27/1/2017
846	1920	Ventilador de pie, marca "James".	100.000	27/1/2017
847	1922	Ventilador de Pie, parte de componente.	50.000	27/1/2017
848	1931	Ventilador De Techo "wathson" De 56". sala de espera de los pacientes de tratamiento	140.000	27/1/2017
849	1936	Ventilador de Techo, marca "Watson", de 56". Rotulado N° 1201.11.10741.1936	140.000	27/1/2017
850	1939	Ventilador de Techo, marca "Watson" 56". Rotulado N° 1201.11.10741.1939	145.000	27/1/2017
851	1949	Ventilador De Techo "Watson" De 7 Velocidades. Rotulado N° 1201.11.10741.1949	70.000	27/1/2017
852	1952	Ventilador de color blanco, marca "Panasonic", de 24.000 B.T.U.	180.000	27/1/2017
853	1954	Ventilador turbo, marca "Arno", Serie N° 610.64.978.0015-07.	138.050	27/1/2017
854	1955	Ventilador de Mesa	80.000	27/1/2017
855	1956	Ventilador de Pie	97.500	27/1/2017
856	1958	Ventilador de Pie marca ARARA(PARA BAJA)	100.000	27/1/2017
857	1960	Ventilador de mesa, marca "Arno".	138.050	27/1/2017
858	1961	Ventilador de pie marca ARARA (PARA BAJA)	100.000	27/1/2017
859	1962	Ventilador de pie marca BRIZA (PARA BAJA)	80.000	27/1/2017
860	1963	Ventilador de pie, marca "Molino".	95.000	27/1/2017
861	1965	Ventilador, marca "Brisa".	40.000	27/1/2017
862	1966	Ventilador marca WAHTSON Rotulado N° 1201.11.10741.1966	168.000	27/1/2017
863	1967	Ventilador, marca "Watson" (en Desuso).	168.000	27/1/2017
864	1968	Ventilador, marca "Watson".-	168.000	27/1/2017
865	1996	Cama de madera lustrada, de 2 plaza c/ colchón.	50.000	27/1/2017
866	1997	Cama De Madera Tallada C/ Parrilla	30.000	27/1/2017
867	1998	Cama De Madera Tallada C/ Parrilla	30.000	27/1/2017
868	2000	Cama doble cucheta, de 1 plaza con parrilla.	495.000	27/1/2017
869	2008	Cama Doble De Madera C/ Colchón De Espuma De 1 Plaza.	80.000	27/1/2017
870	2009	Cama Doble De Madera C/ Colchón De Espuma De 1 Plaza.	80.000	27/1/2017
871	2010	Cama Doble De Madera Lustrada P/ FF EE Rotulado N° 1201.11.10741.2010	70.000	27/1/2017
872	2011	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee. Rotulado N° 1201.11.10741.2011	70.000	27/1/2017
873	2012	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee. Rotulado N 1201.11.10741.2012	70.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
874	2016	Cama doble de madera lustrada. (Estado Regular)	70.000	27/1/2017
875	2017	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee. (Estado regular)	70.000	27/1/2017
876	2018	Cama doble de madera lustrada. Rotulado N° 1201.11.10741.2018	70.000	27/1/2017
877	2020	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee. Rotulado N° 1201.11.10741.2020	70.000	27/1/2017
878	2021	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee.	70.000	27/1/2017
879	2022	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee. Rotulado N° 1201.11.10741.2022	70.000	27/1/2017
880	2023	Cama Doble De Madera Lustrada P/ Ff.ee. Rotulado N° 1201.11.10741.2023	70.000	27/1/2017
881	2027	Cama Doble de madera lustrada, de 1 plaza, con patas torneadas	70.000	27/1/2017
882	2034	Cama Lustrada De Una Plaza. Ff.ee.	70.000	27/1/2017
883	2038	Cama Cucheta (Doble), de madera lustrada (Donac. Embajada Americana). para baja en mal estado	250.000	27/1/2017
884	2041	Cama cucheta de madera lustrada	70.000	27/1/2017
885	2044	Cama doble reforzada, de madera lustrada, con colchón y almohada.	70.000	27/1/2017
886	2048	Cama de madera de 1 plaza	30.000	27/1/2017
887	2054	Cama de madera lustrada de 1 plaza. Rotulado N 1201.11.10741.2054	70.000	27/1/2017
888	2057	Cama de metal pintado en color verde.	200.000	27/1/2017
889	2058	Cama doble, de madera lustrada. Rotulado N° 1201.11.10741.2058	70.000	27/1/2017
890	2059	Cama doble de madera lustrada Rotulado N° 1201.11.10741.2059	70.000	27/1/2017
891	2061	Cama simple de 1 plaza de madera lustrada.	70.000	27/1/2017
892	2062	Cama simple de madera lustrada. Rotulado N° 62.0014 Rotulado N° 1201.11.10741.2062	217.000	27/1/2017
893	2063	Camas Simples Lustradas Con Colchón Y Almohadas De 1 Plaza.	45.000	27/1/2017
894	2064	Camas simples lustradas, con colchón y almohadas, de 1 plaza. Rotulado N° 1201.11.10741.2064	45.000	27/1/2017
895	2065	Camas simples lustradas con colchón y almohadas, de 1 plaza.- Rotulado N° 1201.11.10741.2065	45.000	27/1/2017
896	2066	Camas Simples Lustradas Con Colchón Y Almohadas De 1 Plaza.	45.000	27/1/2017
897	2067	Camas Simples Lustradas Con Colchón Y Almohadas De 1 Plaza.	45.000	27/1/2017
898	2071	Camas Simples Lustradas Con Colchón Y Almohadas De 1 Plaza.	45.000	27/1/2017
899	2074	Camas Simples de madera Lustradas Con Colchón Y Almohadas De 1 Plaza.	45.000	27/1/2017
900	2079	Camas de hierro pintado en color verde	137.000	27/1/2017
901	2082	Mamparas de madera terciada con 1 puerta con llave de 1104 mts y 2,50 mts. de altura	1.410.948	27/1/2017
902	2086	Módulo De Cuero Color Gris	100.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
903	2091	Módulos M-7 En Vinil Marfil.	385.075	27/1/2017
904	2092	Módulos M-7 En Vinil Marfil. Retapizado color negro	385.075	27/1/2017
905	2097	Juego de living, forrado en tela estampada, de color verde.	400.000	27/1/2017
906	2105	Juego de living para tres personas, compuesto de 1 sofá y 2 individuales, forrado en pana de color azul.	800.000	27/1/2017
907	2110	Poltrona forrada en cuerina de color negro.	302.500	27/1/2017
908	2113	Poltrona forrada en cuerina de color marrón.	250.000	27/1/2017
909	2120	Sofá tapizado en color azul.	650.000	27/1/2017
910	2123	Sofá individual, tapizada en cuerina de color negro, para 3 personas.	225.000	27/1/2017
911	2125	Perchero de madera lustrada.	30.000	27/1/2017
912	2133	Perchero metálico, de 4 patas, de 1,50 m.	93.500	27/1/2017
913	2136	Perchero de pie de metal pintado.	93.500	27/1/2017
914	2140	Lavarropa, marca "Whirlpool", N° AWG371.	920.000	27/1/2017
915	2143	Aspiradora Eléctrica, marca "Wop", GT-20.-	616.000	27/1/2017
916	2148	Caja fuerte de seguridad, de 0,70 x 0,50 x 0,50 Mtrs.-	735.000	27/1/2017
917	2156	Cafetera eléctrica, marca "Moulinex", Mod. DE - 12 - 850 W00 F 06018, color blanco.	112.000	27/1/2017
918	2159	Freiser Serie N° 24b000114 Pintado En Color Beige Marca "esmaltec", (Estado Malo)	1.500.000	27/1/2017
919	2161	Estufa Eléctrica.	145.000	27/1/2017
920	2163	Estufa marca JUMBO	100.000	27/1/2017
921	2165	Mueble de cocina c/ 4 puertas, de 0,30 x 2,10 x 1,00 Mts.	180.000	27/1/2017
922	2167	Heladera Comercial, de 3 puertas.	1.000.000	27/1/2017
923	2168	Heladera, marca "Cónsul" RC 28E, Cod. N° 03.11.56.0060, Serie N° 16945006.- Rotulado N° 1201.11.10741	180.000	27/1/2017
924	2174	Heladera, marca "Whirlpool", fábrica "Philips", de 11 Pies, Serie N° 5708674.	1.045.000	27/1/2017
925	2178	Heladera, (Donac. Embaj. Americana), Serie N° 407200015.	300.000	27/1/2017
926	2180	Heladera, marca "Electrolux", R280, color blanco, Serie N° 207233. para baja en mal estado	1.100.000	27/1/2017
927	2182	Licuada, marca Arno.-	80.000	27/1/2017
928	2183	Licuada Industrial, od.ls-08. Cod. 122718, Serie N° 000003, con vaso de acero Inoxidable, capacidad para 5 litros.	600.000	27/1/2017
929	2184	Licuada marca PHILIPS	66.000	27/1/2017
930	2186	Cocina, marca "Continental", de 6 hornallas c/ horno visor c/ 1 (Una) Garrafa de 13 Kg. y 1 (Una) Garrafa de 10 Kg.	400.000	27/1/2017
931	2187	Cocina "continental" De 4 Hornallas C/ Horno Visor T/ Charme C/ 2 Garrafa De 10 Kgr.	150.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
932	2193	Cocina, marca "Continental 2001",-	200.000	27/1/2017
933	2194	Cocina Industrial "Tokyo" De 4 Hornallas	995.000	27/1/2017
934	2199	Conservadora de Isopor de 1.00 x 0.61 mts. Rotulado N° 1201.11.10741.2199	102.015	27/1/2017
935	2200	Conservadora de Isopor de 1.00 x 0.61 mts. Rotulado N° 1201.11.10741.2200	102.015	27/1/2017
936	2201	Termo Calefón, marca "Manchini", Serie N° 1.869.-	400.000	27/1/2017
937	2203	Electrocutor De Insecto (donac. Embajada Americana)	130.000	27/1/2017
938	2204	Electrocutor De Insecto (donac. Embajada Americana)	900.000	27/1/2017
939	2208	Asta de Bandera.	30.000	27/1/2017
940	2209	Asta de Bandera	30.000	27/1/2017
941	2214	Botiquín de Metal c/ espejo de 0.35 x 0.30 (Dormitorio Director).	240.000	27/1/2017
942	2216	Cajón de madera lustrada color verde con manija de metal y porta candado de 1.06 x 0.66 mts. para estuche de conservadora de isopor. Rotulado N° 1201.11.10741.2216	192.000	27/1/2017
943	2217	Cajón de madera lustrada color verde, con manija de metal y porta candado, de 1.06 x 0.66 mts. para estuche de conservadora de isopor. Rotulado N° 1201.11.10741.2217	192.000	27/1/2017
944	2223	Franelógrafo De 0,80 X 1,20 Mts.	143.999	27/1/2017
945	2224	Macetero de bronce.	200.000	27/1/2017
946	2225	Macetero de bronce c/ patas artificiales.	90.000	27/1/2017
947	2234	Planterita de Bronce con flores artificiales	522.000	27/1/2017
948	2235	Porta plantera de madera pintado en blanco con ruedita y flores artificiales	522.000	27/1/2017
949	4828	Aire Acondicionado Split marca SEUL, de 12.000 BTU	1.600.000	27/1/2017
950	3413	Ropero de 2 puertas de madera lustrada.	400.000	27/1/2017
951	3443	Sofá de 2 cuerpos, tapizado en cuerina de color negro.-	680.000	27/1/2017
952	3378	Sillas de plásticos, de 4 patas.-	50.000	27/1/2017
953	3379	Sillas de 4 patas de plásticos	50.000	27/1/2017
954	3380	Sillas de 4 patas de plásticos	50.000	27/1/2017
955	3381	Sillas de 4 patas de plásticos	50.000	27/1/2017
956	3382	Sillas de 4 patas de plásticos.-	50.000	27/1/2017
957	3383	Sillas de 4 patas de plásticos	50.000	27/1/2017
958	3463	Camas de madera de 1 y 1/2 plaza de madera lustrado, con detalles en la cabecera (En buen estado)	900.000	27/1/2017
959	3465	Camas literas c/ bulones reforzados, de madera cedro lustrado.	900.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
960	3391	Acondicionador de Aire, de 18.000 B.T.U., marca "Tokio" (Comandancia).	3.030.000	27/1/2017
961	3393	Ventilador de techo, de 7 velocidades, marca "Watson".-	900.000	27/1/2017
962	3394	Ventilador de techo, de 7 velocidades, marca "Watson".	900.000	27/1/2017
963	3448	Ventilador de techo, marca "Nanking", de 5 velocidades.	70.000	27/1/2017
964	3453	Cortinado de tela.	200.000	27/1/2017
965	3455	Acondicionador de Aire, marca "Tokio", de 18.000, B.T.U., frio/calor, sin control.	2.400.000	27/1/2017
966	3542	Acondicionador de Aire Split, marca "Tokyo" de 18.000.-	2.800.000	27/1/2017
967	3543	Cocina, marca "Altas Denver", de 4 hornallas.	600.000	27/1/2017
968	3246	Silla para universitario con Pupitre color azul	385.560	27/1/2017
969	3254	Silla para universitario con Pupitre color azul	385.560	27/1/2017
970	3255	Silla para universitario con Pupitre color azul	385.560	27/1/2017
971	3260	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", Serie N° 62G816208, de 24.000 B.T.U. (tiene chapi)	4.250.690	27/1/2017
972	3282	Silla Interlocutor de 4 patas (Estado Bueno)	302.400	27/1/2017
973	3285	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 12.000 B.T.U., Mod. 42MPQ 1205 c/ control remoto, Serie N° E12030783. (Estado Bueno)	2.686.050	27/1/2017
974	3292	Acondicionador de Aire, marca "Carrier", de 12.000 B.T.U., 42MPQ 1205, serie N° E12030782. (Estado Bueno)	2.686.050	27/1/2017
975	3149	Exhibidor horizontal, marca "Project", madera y vidrio	350.000	27/1/2017
976	3150	Armario horizontal pequeño de dos puertas marca PROJETC modelo de madera	650.000	27/1/2017
977	3151	Esquinero de acople para escritorio, marca "Project", de madera y metal.	150.000	27/1/2017
978	3152	Silla giratoria color gris celeste marca PROJECT modelo metal plástico y tela	450.000	27/1/2017
979	3153	Silla giratoria color gris celeste marca PROJECT modelo metal plástico y tela	450.000	27/1/2017
980	3156	Escritorio pequeño sin cajón marca PROJECT de metal y madera	450.000	27/1/2017
981	3157	Escritorio pequeño sin cajón marca PROJECT de metal y madera	450.000	27/1/2017
982	3158	Escritorio con cajones, marca "Project" de metal y madera.	600.000	27/1/2017
983	3159	Escritorio con cajones, marca "Project", de metal y madera.	600.000	27/1/2017
984	3232	Estante Metálico (Estado Bueno)	432.600	27/1/2017
985	3206	Sillones Ejecutivos a gas c/ brazo vinílico	957.000	27/1/2017
986	3207	Sillón Giratorio Ejecutivos, a gas, color negro c/ posabrazos.	957.000	27/1/2017
987	3210	Mesa para computadora, caño y fórmica.	217.800	27/1/2017
988	3683	Heladera de 1 puerta, marca Boach, Serie N° 298-84181000000 D	1.650.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor \$	Fecha Baja
989	3704	Acondicionador de Aire, 18.000 B.T.U. Split, marca "Tokyo".	2.500.000	27/1/2017
990	3707	Acondicionador de Aire, Split, 12000 B.T.U., , marca "Tokyo".	2.000.000	27/1/2017
991	3730	Banco rustico de madera.	60.000	27/1/2017
992	3731	Ventilador, marca "Watson", de 7 velocidades.	220.000	27/1/2017
993	3558	Puerta placa de cedro con bisagra vaivén de 0,70 x 1,50 x 1,50 con marcos laterales para boxes de baño.	220.000	27/1/2017
994	3559	Puerta placa de cedro con bisagra vaivén de 0,70 x 1,50 x 1,50 con marcos laterales para boxes de baño.	220.000	27/1/2017
995	3560	Puerta placa de cedro con bisagra vaivén de 0,70 x 1,50 x 1,50 con marcos laterales para boxes de baño.	220.000	27/1/2017
996	3561	Puerta placa de cedro con bisagra vaivén de 0,70 x 1,50 x 1,50 con marcos laterales para boxes de baño.	220.000	27/1/2017
997	3562	Puerta placa de cedro con bisagra vaivén de 0,70 x 1,50 x 1,50 con marcos laterales para boxes de baño.	220.000	27/1/2017
998	3563	Acondicionador de Aire, Tipo Split, de 36.000 B.T.U., marca Midea frio / calor de techo con soporte, incluye la instalación del equipo hasta 3 metros.	6.300.000	27/1/2017
999	3564	Acondicionador de Aire, marca "Midea", tipo Split, de 36.000 B.T.U., frio / calor de techo con soporte, incluye la instalación del equipo hasta 3 metros.	6.300.000	27/1/2017
1000	3565	Sillas Giratorias, con respaldero de color negro	235.000	27/1/2017
1001	3589	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1002	3590	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1003	3591	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1004	3592	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1005	3593	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1006	3594	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1007	3595	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1008	3596	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1009	3597	Sillas Tablitas.	65.000	27/1/2017
1010	3598	Silla Tipo Banco.	200.000	27/1/2017
1011	3599	Silla Tipo Banco.	200.000	27/1/2017
1012	3602	Acondicionadores de Aire, de 12000 B.T.U. Split.	1.983.000	27/1/2017
1013	3612	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1014	3613	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1015	3614	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1016	3615	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
1017	3616	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1018	3617	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1019	3618	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1020	3619	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1021	3620	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1022	3621	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1023	3622	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1024	3623	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1025	3624	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1026	3625	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1027	3626	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1028	3627	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1029	3628	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1030	3629	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1031	3630	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1032	3631	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1033	3632	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1034	3633	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1035	3634	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1036	3635	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1037	3636	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1038	3637	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1039	3638	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1040	3639	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1041	3640	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1042	3641	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1043	3642	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1044	3643	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1045	3644	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
1046	3645	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1047	3646	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1048	3647	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1049	3648	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1050	3649	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1051	3650	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1052	3651	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1053	3652	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1054	3653	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1055	3654	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1056	3655	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1057	3656	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1058	3657	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1059	3658	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1060	3659	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1061	3660	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1062	3661	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1063	3662	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1064	3663	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1065	3664	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1066	3665	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1067	3666	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1068	3667	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1069	3668	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1070	3669	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1071	3670	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1072	3671	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1073	3672	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1074	3673	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
1075	3674	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1076	3675	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1077	3676	Colchones de Espuma de 10 cm. de espesor de 0,80 x 1,90 de ancho por largo con forro de tela normal.	120.000	27/1/2017
1078	3862	Sofá de 3 lugares, de eco cuero.	2.427.273	27/1/2017
1079	3919	Mesa de reunión de 8 lugares con tapa de vidrio.	3.184.776	27/1/2017
1080	3920	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1081	3921	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1082	3922	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1083	3923	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1084	3924	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1085	3925	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1086	3927	silla de madera.	350.000	27/1/2017
1087	3928	Acondicionador de aire Split, marca VCP de 24000 BTU.	4.682.000	27/1/2017
1088	3934	Ventilador de techo, 56".	200.000	27/1/2017
1089	3935	Ventilador de techo, 56".	200.000	27/1/2017
1090	3977	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 12000 BTU, F/C, MARCA JET.-	1.690.000	27/1/2017
1091	4035	Sillas pupitre de formica color azul, con paleta rebatible	172.727	27/1/2017
1092	3773	Escritorio de madera con base de formica de 3 cajones.	505.000	27/1/2017
1093	4225	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño XL	1.680.000	27/1/2017
1094	4239	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	27/1/2017
1095	4240	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	27/1/2017
1096	4241	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	27/1/2017
1097	4249	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño M	1.680.000	27/1/2017
1098	4255	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	27/1/2017
1099	4256	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	27/1/2017
1100	4257	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	27/1/2017
1101	4258	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	27/1/2017
1102	4265	Chaleco Antibalas Nivel III A, Marca Armor Security, Modelo Standard, Tamaño L	1.680.000	27/1/2017
1103	4594	Chaleco Táctico Nivel IIIA NIJ 0101.06, tamaño XL, color kaki, Serie N° 14051243	2.550.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
1104	2237	Esposa Color Negro Marca "Smith & Weison" S/n° B07817 (guardia)	158.001	27/1/2017
1105	2238	Esposa Color Negro Marca "Smith & Weison" S/n° B63647 (guardia)	157.999	27/1/2017
1106	2245	Escopeta, Cal. 12, marca "Boito", Serie N° 8352.	1.080.001	27/1/2017
1107	3145	Detector de Contrabando, marca "Cseco", Mod. K910B, Serie N° 5510.	59.400.000	27/1/2017
1108	2934	Extintor PQS ABC 06 KI	146.045	27/1/2017
1109	2957	Extintor ABC FK 9.5 Lt	1.275.000	27/1/2017
1110	2878	Sunchadoras, para fleje plástico.	679.800	27/1/2017
1111	2879	Taladro a Batería, 18V 13MM 2V V.	640.004	27/1/2017
1112	2466	Cámara filmadora digital, "Panasonic", Mod. PV-DV 102D, Serie N° H2SA12120.	3.208.500	27/1/2017
1113	2565	Filmadora "Panasonic", Mod. PV - DV - 203 c/ accesorios, control cargador y cable con cable U.S.B.	3.550.950	27/1/2017
1114	2566	Batería CGR-DC8 p/ Filmadora "Panasonic" PV - DV - 203.	279.220	27/1/2017
1115	2586	Balanza Electrónica "Gural", Mod. EGI-15, para 15 Kgr., Serie N° 92679, c/ Batería Incorporada.	1.300.000	27/1/2017
1116	2626	Cámara de Video, marca "J.V.C.", Mod. GR-D33U, Serie N° 069W6675, c/ conector Cámara de Audio/Video; 2 C.D., c/ software p/ P.C.	2.714.000	27/1/2017
1117	2627	Cámara de Video, marca "J.V.C.", Mod. GR-D33U, Serie N° 119T2152 c/ conector, Cámara Audio/Video; 2 C.D. c/ software p/ P.C. (en tenencia de Microtráfico).	2.714.000	27/1/2017
1118	2272	Baterías Para Radio Portátil Motorola Modelo P110	413.105	27/1/2017
1119	2274	Cargador de batería Individual.- Rotulado N° 1201.11.10741.2274	180.000	27/1/2017
1120	2275	Cargador de Batería, Múltiple, Mod. 4797a, Cable p/ Wolkie - FF.EE.	900.000	27/1/2017
1121	2278	Cortadora de césped	800.000	27/1/2017
1122	2279	Cortadora Eléctrica, "Makita".	150.000	27/1/2017
1123	2284	Giro Flash, Baliza, color rojo.	150.000	27/1/2017
1124	2286	Motobombas, marca "Schrider", p/ lavadero de vehículos, 854-n9, c/ Motor Eléctrico 55 Hp - 1069 Mod. 112 M.	250.000	27/1/2017
1125	2288	3 Llaves Inglesas De Diferentes Medidas, 2 Picos de Loro. Rotulado N° 1201.11.10741.2288	70.000	27/1/2017
1126	2291	Aparejo de 1 tn.	200.000	27/1/2017
1127	2292	Barreta/ Rotulado N° 1201.11.10741.2292	15.000	27/1/2017
1128	2293	Barreta/ Rotulado N° 1201.11.10741.2293.	15.000	27/1/2017
1129	2297	Bomba manual para extracción de combustible.	209.000	27/1/2017
1130	2299	Caja Azul C/ Herramientas (pinzas De Diferentes Medidas) Rotulado N° 1201.11.10741.2299	250.000	27/1/2017
1131	2300	Caja de herramientas a cargo del Mec. Cornelio Leguizamón, compuesto de las siguientes piezas:	70.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
1132	2301	Caja de herramientas a cargo del Mec. Lauro Osorio, compuesto de las siguientes piezas:	70.000	27/1/2017
1133	2302	Caja de metal para herramientas, marca "Craftman", de color Rojo.	180.000	27/1/2017
1134	2304	Destornillador Eléctrico Serie N° 62107 con sus respectivas piezas. Rotulado N° 1201.11.10741.2304.	60.000	27/1/2017
1135	2305	Engrasador a aire.	250.000	27/1/2017
1136	2309	GPS Megallan C/batería Aa (donación)	403.771	27/1/2017
1137	2311	Llave Cruz Hazzer N° 720	180.000	27/1/2017
1138	2315	Maletín de plástico de color negro, con cinto colgante. Rotulado N° 1201.11.10741.2315	200.000	27/1/2017
1139	2318	Manguera De Alta Presión De 10 Y Pico Gradual	100.000	27/1/2017
1140	2319	Manija De Taladro "tono Craftsmans" N° 44161	20.000	27/1/2017
1141	2322	Martillo De Goma Rotulado N° 1201.11.10741.2322	20.000	27/1/2017
1142	2323	Mascaras Para Pulverizar	40.000	27/1/2017
1143	2324	Motor Piedra Esmeril "bambosil"	180.000	27/1/2017
1144	2326	Motosierra Stihl 0,39 Serie N° 2140200 Donación DEA Rotulado N° 1201.11.10741.2326	1.200.000	27/1/2017
1145	2327	Motosierra Stihl 0,39 Serie N° 31440010 Donación DEA Rotulado N° 1201.11.10741.2327	1.200.000	27/1/2017
1146	2328	Motosierra, marca "STHILL", 0,39, Serie N° 31450206. Rotulado N° 1201.11.10741.2328	1.200.000	27/1/2017
1147	2331	Romana Pocke de 50 Kls.	20.000	27/1/2017
1148	2332	Secador de mano, marca "Solis".	269.500	27/1/2017
1149	2343	Vulcanizador De Cubierta "emeb"	260.000	27/1/2017
1150	2351	Tablero Fijo P/ Herramientas	15.000	27/1/2017
1151	2352	Cámara fotográfica, marca "Canon", Mini Prima II, Serie N° 9105490.	581.660	27/1/2017
1152	2357	Cámara fotográfica, marca "Cannon", EOS 500, Serie N° 1015507, c/ lente, marca "Nikkon" 35.80mm.f/4 F/5.6af (52mm), Ind. Japonesa.	1.280.400	27/1/2017
1153	2358	Cámara fotográfica, marca "Cannon", Serie N° 09076622. Donac. Embajada Americana.	581.660	27/1/2017
1154	2360	Máquina de fotografiar marca CANON PRIMA MINI 2 serie n° 0907770.	581.660	27/1/2017
1155	2363	Filmadora, marca "Panasonic", m 3000, c/ transformador y Foco.	130.000	27/1/2017
1156	2368	G.P.S., Mod. 17319, Serie N° 00100017 N4.-	5.000.000	27/1/2017
1157	2369	G.P.S. Mod. 17319, Serie N° 00100017.	5.000.000	27/1/2017
1158	2370	Cono de Goma de 75 cm para barrera (Estado Malo)	87.300	27/1/2017
1159	2371	Cono de Goma, de 75 cm para barreras. (Estado Malo)	87.300	27/1/2017
1160	2376	Carpas color verde con vivo rojo para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2376	485.000	27/1/2017

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Id. Bien	Descripción	Valor ¢	Fecha Baja
1161	2377	Carpas color verde con vivo rojo para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2377	485.000	27/1/2017
1162	2378	Carpas color verde con vivo rojo para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2378	485.000	27/1/2017
1163	2379	Carpas color verde con vivo rojo para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2379	485.000	27/1/2017
1164	2380	Carpas color verde con vivo rojo para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2380	485.000	27/1/2017
1165	2381	Carpas color verde con vivo rojo para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2381	485.000	27/1/2017
1166	2382	Carpas de color verde, con vivos rojo, para 6 personas. Rotulado N° 1201.11.10741.2382	485.000	27/1/2017
1167	2383	Espadas Motosierra - Industria Alemana Rotulado N° 1201.11.10741.2383	200.000	27/1/2017
1168	2384	Espadas Motosierra - Industria Alemana Rotulado N° 1201.11.10741.2384	200.000	27/1/2017
1169	2385	Espadas Motosierra - Industria Alemana Rotulado N° 1201.11.10741.2385	200.000	27/1/2017
1170	2386	Fuente de Alimentación, marca "AIWA", Mod. Pb-140 li.	400.000	27/1/2017
1171	2396	Jaula De Metal C/ Varilla De Hierro.	25.000	27/1/2017
1172	3724	Cámara Digital, marca "Samsung", de 10.2 megapíxeles, color negro, Serie N° A18YC908802159N.	800.000	27/1/2017
1173	3182	Motor Eléctrico para portón de acceso. (Estado Bueno)	1.400.000	27/1/2017
1174	3165	Extintor de incendio de 6 Kilos (Vencidos)	146.045	27/1/2017
1175	3177	Extintor de incendio de 6 Kilos (Vencidos)	146.045	27/1/2017
1176	3471	Web Cam Genius.	200.000	27/1/2017
1177	2418	Diccionario Enciclopédico Etimológico Ilustrado, Editorial "visor".	300.000	27/1/2017
1178	2419	Manual De "criminalística" Tomo I.	125.000	27/1/2017
1179	2420	Manual De "criminalística" Tomo III	125.000	27/1/2017
1180	2421	Manual de "Criminalística", Tomo IV.	125.000	27/1/2017
1181	2426	Cuadro Acrílico, de 0,32 x 0,32, pintado en acuarela.	150.000	27/1/2017
1182	2441	Cuadro de "Fuerte Olimpo", Dpto. Alto Paraguay, de 0,42 x 0,49 cmts.	600.000	27/1/2017
1183	2442	Cuadro "Dpto. de Ñeembucú", de 0,49 x 0,42 mts.	300.000	27/1/2017
1184	2519	Plano de la Ciudad de ASUNCION	60.000	27/1/2017
Sub Total			2.491.267.748	

Fuente: FC 01.



ANEXO IV

Se expone en la siguiente tabla la situación señalada en el punto 9: Descargo presentado por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del Informe Final. Al respecto, en relación a la Comunicación de Observaciones para Descargo, fue rectificada parcialmente una observación que forma parte del Informe Final, cuyo número de observación en relación a la COD emitida en su momento, se identifican a continuación:

CAPÍTULO - RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Observación CGR N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
1	Fraccionamiento de las compras a fin de evitar los procedimientos de adquisiciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para montos superiores a 20 jornales mínimos.	Rectificación: parcial De acuerdo al informe recibido en el descargo de la Observación N° 1, se rectifica la inclusión de la Factura 001-001-2 del 12/02/19 de ERASMO VERA GOMEZ por ₡ 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) y se ratifica lo observado por un monto total de ₡. 42.415.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos quince mil). debido a los documentos presentados en el descargo, obrante en la foja 01-03 (Expediente CGR N° 15391/20).
2	No se identificó a los vehículos reparados con las adquisiciones realizadas por Caja Chica registradas en el O.G. 240 "Gastos por Servicios de mantenimiento y reparaciones" en el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de ₡ 36.065.000, tampoco se realizó el cálculo del porcentaje establecido sobre el valor original del bien.	Rectificación: parcial De acuerdo al informe recibido en el descargo, obrante en la foja 03-04 (Expediente CGR N° 15391/20), se rectifica parcialmente la Observación quedando de la siguiente manera: No se identificó a los vehículos reparados con las adquisiciones realizadas por Caja Chica registradas en el O.G. 240 "Gastos por Servicios de mantenimiento y reparaciones" en el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de ₡ 36.065.000 (Guaraníes treinta y seis millones sesenta y cinco mil).
6	Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD A) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados por ₡ 221.891.281 en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de enero de 2019. B) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de febrero de 2019. C) Tickets y/o reportes de cargas de Combustibles y Lubricantes no visualizados en el legajo de rendición de Gastos de la SENAD correspondiente al mes de marzo de 2019.	Rectificación: parcial Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en el descargo, obrante en la foja 022 al 036 (Expediente CGR N° 15391/20). Se rectifica parcialmente porque adjuntan los documentos de respaldo por ₡. 236.778.651 (Guaraníes doscientos treinta y seis millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno) quedando una diferencia por ₡. 3.787.194 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro) que no han adjuntado documento alguno correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019.
14. B	Tickets y/o reportes de cargas de combustibles duplicados, según el Listado de Movimientos de Flota de Petropar.	Rectificación: parcial Se rectifica parcialmente porque adjuntan los documentos de respaldo que justifican que no se trata de una duplicación, obrante en la foja 51-52 (Expediente CGR N° 15391/20).




CAPÍTULO - ACTIVO FIJO

Observación CGR N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
21	a) Un total de 6 (seis) vehículos no contaban con sus respectivas Chapas delanteras (Art. 2° de la Ley N° 608/95).	Rectificación parcial: El motivo por el cual fue rectificado parcialmente la observación se debió a que los responsables de la SENAD, remitieron documentos de respaldo de 5 vehículos, quedando la Observación N° 21, como sigue: a) Un vehículo no contaba con chapa delantera (Art. 2° de la Ley N° 608/95)

